

DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA  
**TOMO 1. MEMORIA DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN**

MARZO 2022



**Ezquiaga**  
 Arquitectura,  
 Sociedad y  
 Territorio S.L.



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
 Población y Territorio

Begoña García Bernal  
*Consejera*

Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe  
*Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio*

*Técnicos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio*

Fernando Ceballos- Zúñiga Rodríguez  
Victoriano González Acedo  
Pilar Cancho Martínez  
Raúl Soler Viveros  
Esther Gamero Ceballos- Zúñiga  
José Antonio Martín Mateos  
Víctor Manuel Vaquero Martín

Jose María Ezquiaga Domínguez  
*Dirección, Doctor Arquitecto y Sociólogo*

Gemma Peribáñez Ayala  
*Coordinación General, Arquitecto*

Javier Barros Guerton  
*Coordinación Equipos Sectoriales, Arquitecto*

Rafael Mata Olmo  
*Doctor en Geografía*  
Miguel Ángel González Bernabé  
*Ingeniero de Caminos*  
Ainhoa Ezquiaga Bravo  
*Arquitecta Urbanista*  
Ana Coronado Sánchez  
*Arquitecta Urbanista*  
Marina Ambrosio González  
*Lda. Ciencias Ambientales*

Julián Mora Aliseda  
*Profesor UNEX, Doctor en Geografía y Doctor en Sociología*

Manuel Díaz González  
*Geógrafo, Máster en SIG*  
Jacinto Garrido Velarde  
*Doctor Ingeniero, Máster en Urbanismo y Ordenación Territorial*  
David Hernández Íñigo  
*Geógrafo, Máster en SIG*  
Víctor Jiménez Barrado  
*Geógrafo, Máster en Urbanismo y Ordenación Territorial y SIG*

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,**  
**DESARROLLO RURAL,**  
**POBLACIÓN Y TERRITORIO**  
DIRECCIÓN FACULTATIVA

**EZQUIAGA ARQUITECTURA,**  
**SOCIEDAD Y TERRITORIO S.L.**  
EQUIPO REDACTOR

**UNIVERSIDAD DE**  
**EXTREMADURA**  
APOYO CIENTÍFICO

<b>Memoria de ordenación .....</b>	<b>8</b>
<b>1 Introducción .....</b>	<b>9</b>
1.1 Una visión de las Directrices .....	11
1.2 Criterios básicos para la redacción de las Directrices .....	12
1.2.1 El diagnóstico, base objetiva para la formulación de un proyecto de territorio .....	12
1.2.2 Incorporar la participación institucional y social a los procesos de diagnóstico y proyecto del territorio 13	
1.2.3 Fórmulas y modelos de gestión y financiación de las propuestas .....	15
1.3 Marco conceptual .....	15
1.3.1 La perspectiva europea en la ordenación del territorio .....	15
1.3.2 La Estrategia Territorial Europea .....	16
1.3.3 El marco español en materia de ordenación del territorio .....	18
1.4 Secuencia de elaboración de las Directrices .....	20
1.4.1 Información y realización del documento de síntesis .....	20
1.4.2 Trabajo de campo, entrevistas y tareas de difusión .....	21
1.4.3 Elaboración del Avance .....	22
1.4.4 Elaboración de la Documentación Ambiental .....	23
1.4.5 Elaboración del Informe de Alegaciones .....	24
1.4.6 Elaboración del Documento Técnico para su tramitación en la Asamblea de Extremadura .....	24
<b>2 Síntesis de diagnóstico .....</b>	<b>26</b>
2.1 La relación con Europa y la Península Ibérica como marcos de referencia territorial .....	26
2.2 Demografía, sector primario, riesgos: debilidades y vulnerabilidades territoriales .....	27
2.3 Fortalezas: medio ambiente y paisaje, recursos naturales, calidad de vida e infraestructuras	29
2.4 Oportunidades para la activación del territorio: modernización agraria, logística, turismo, y energía	31
2.4.1 Los ejes de conexión transpeninsulares y europeos como base para la ampliación del mercado potencial de productos extremeños .....	31
2.4.2 El potencial del turismo como actividad dinamizadora .....	32
2.4.3 El potencial de transición energética como oportunidad de desarrollo .....	32
2.5 Orientaciones generales resultantes de los procesos de diagnóstico .....	34
<b>3 Evolución del contexto desde 2015.....</b>	<b>36</b>
3.1 La ampliación del marco conceptual en el que se inscriben las DOTEX.....	37
3.2 La relación con el resto de la Unión Europea.....	41

3.3	Demografía y economía .....	42
3.3.1	Debilidad demográfica con leves cambios en las tendencias .....	42
3.3.2	El impacto de la emergencia sanitaria COVID-19.....	45
3.3.3	Un sector primario que mantiene su relevancia .....	47
3.4	Medio ambiente, calidad de vida e infraestructuras .....	48
3.5	El contexto de planificación y gobierno del territorio .....	62
<b>4</b>	<b>Criterios, objetivos y estrategias.....</b>	<b>67</b>
4.1	Principios orientadores y objetivos.....	67
4.1.1	Reactivación demográfica y arraigo de la población en el territorio .....	68
4.1.2	Vertebración de las diferentes escalas del territorio para una gestión eficiente de los recursos y los servicios a la ciudadanía.....	69
4.1.3	Diversificación económica y apuesta por el sector logístico y la nueva economía .....	74
4.1.4	Desarrollo endógeno local, economía verde y circular, y apuesta por la mejora de la productividad agroalimentaria.....	74
4.1.5	Potenciación de las infraestructuras productivas .....	75
4.1.6	Garantizar la sostenibilidad ambiental del capital territorial.....	75
4.1.7	Una gobernanza más integradora.....	76
4.2	Estrategias básicas de ordenación territorial.....	77
4.2.1	Vertebración de las diferentes escalas del territorio .....	77
4.2.2	Dinamización socioeconómica.....	83
4.2.3	Mantenimiento de la calidad territorial.....	87
4.2.4	Gestión del agua .....	89
4.2.5	Gestión de la energía .....	91
4.2.6	Una gobernanza más integradora: difusión, participación y concertación.....	93
<b>5</b>	<b>Definición del modelo territorial .....</b>	<b>95</b>
5.1	Sistema de asentamientos y organización funcional .....	95
5.2	Sistema relacional .....	98
5.3	Sistema de equipamientos y servicios .....	100
5.4	Sistema productivo y de explotación de los recursos naturales .....	101
5.5	Delimitación de los ámbitos del planeamiento territorial .....	103
5.6	Criterios que deben seguir los planes territoriales .....	104
5.6.1	Criterios generales .....	104
5.6.2	Legislación de referencia .....	104
	<b>Normativa .....</b>	<b>107</b>
<b>6</b>	<b>Articulado de las Directrices .....</b>	<b>108</b>

<b>Título 1. Determinaciones generales .....</b>	<b>108</b>
<i>Artículo 1. Naturaleza, definición y objeto de las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura (NAD)</i>	108
<i>Artículo 2. Objetivos y estrategias básicas de ordenación territorial de las DOTEX (NAD).....</i>	108
<i>Artículo 3. Aplicación de las DOTEX (NAD).....</i>	109
<i>Artículo 4. Contenido documental (NAD).....</i>	110
<i>Artículo 5. Interpretación, modificación y revisión de las Directrices, y adaptación a las mismas de los instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial (NAD).....</i>	112
<i>Artículo 6. Comisión de seguimiento de las DOTEX (NAD) .....</i>	113
<b>Título 2. Vertebración territorial .....</b>	<b>114</b>
<b>Capítulo 1- Objetivos.....</b>	<b>114</b>
<i>Artículo 7. Objetivos de la vertebración territorial de Extremadura (D).....</i>	114
<b>Capítulo 2- Integración suprarregional.....</b>	<b>114</b>
<i>Artículo 8. Bases de la integración suprarregional (D).....</i>	114
<i>Artículo 9. La dimensión europea de Extremadura (D) .....</i>	115
<i>Artículo 10. La cooperación transfronteriza (D).....</i>	115
<i>Artículo 11. La cooperación con las regiones limítrofes españolas (D) .....</i>	116
<b>Capítulo 3- Organización funcional .....</b>	<b>117</b>
<i>Artículo 12. Modelo de organización funcional de la región (NAD) .....</i>	117
<i>Artículo 13. Ordenación de las áreas funcionales y el sistema de asentamientos (NAD) .....</i>	118
<i>Artículo 14. Comarcas (R) .....</i>	120
<i>Artículo 15. Servicios públicos y sistema de asentamientos (D).....</i>	120
<b>Capítulo 4- Infraestructuras .....</b>	<b>121</b>
<i>Artículo 16. Composición del sistema de infraestructuras (NAD).....</i>	121
<b>Sección 1- Infraestructuras básicas .....</b>	<b>121</b>
<i>Artículo 17. Organización del sistema de infraestructuras básicas (D) .....</i>	121
<i>Artículo 18. Infraestructuras del ciclo del agua (NAD) .....</i>	121
<i>Artículo 19. Energía (D) .....</i>	123
<i>Artículo 20. Eficiencia energética (D y R) .....</i>	124
<i>Artículo 21. Telecomunicaciones (D).....</i>	124
<i>Artículo 22. Residuos (D).....</i>	125
<b>Sección 2- Infraestructuras de transporte y movilidad.....</b>	<b>125</b>
<i>Artículo 23. Organización del sistema de transporte y movilidad (D) .....</i>	125
<i>Artículo 24. Transporte público sobre la red viaria (D) .....</i>	126
<i>Artículo 25. Infraestructura viaria (D).....</i>	127
<i>Artículo 26. Transporte de pasajeros sobre la red ferroviaria (D) .....</i>	128
<i>Artículo 27. Infraestructura ferroviaria (D).....</i>	128
<i>Artículo 28. Transporte por vía aérea (D) .....</i>	129
<i>Artículo 29. Infraestructura de transporte aéreo y servidumbres aeronáuticas (D).....</i>	129
<b>Capítulo 5- Alternativas de implantación de elementos definidos en los planes, programas y proyectos con alcance territorial .....</b>	<b>131</b>
<i>Artículo 30. Evaluación de alternativas de implantación de elementos definidos en los planes, programas y proyectos con alcance territorial (D) .....</i>	131
<i>Artículo 31. Inventario de Afecciones Territoriales (D).....</i>	132
<b>Título 3. Activación del territorio regional.....</b>	<b>133</b>
<i>Artículo 32. Principios generales de activación socioeconómica (D) .....</i>	133
<b>Capítulo 1- Activación del sistema de asentamientos y de los espacios productivos y terciarios.....</b>	<b>133</b>
<i>Artículo 33. Activación del sistema de asentamientos (D) .....</i>	133
<i>Artículo 34. Activación del parque de espacios industriales y logísticos (D).....</i>	133
<i>Artículo 35. Activación en materia de vivienda (D) .....</i>	135
<i>Artículo 36. Integración en los espacios industriales y logísticos de usos ligados al procesamiento de datos a gran escala (D) .....</i>	135
<b>Capítulo 2- Activación del medio rural .....</b>	<b>135</b>
<b>Sección 1- Criterios generales .....</b>	<b>135</b>
<i>Artículo 37. Activación del medio rural: criterios generales (D) .....</i>	135
<i>Artículo 38. Activación del medio rural: criterios zonales (D).....</i>	137

Artículo 39.	Actividades agropecuarias (D).....	140
Artículo 40.	Actividades agroindustriales (D).....	141
Artículo 41.	Actividades turísticas (D).....	141
Artículo 42.	Actividades comerciales (D).....	141
Artículo 43.	Actividades extractivas (D y R) .....	141
Artículo 44.	Uso residencial autónomo (D).....	142
Sección 2- Activación de los recursos naturales y culturales .....		143
Artículo 45.	Activación en espacios naturales (D) .....	143
Artículo 46.	Ejes fluviales, embalses y zonas húmedas (D).....	144
Artículo 47.	Acuíferos (D).....	147
Artículo 48.	Recursos culturales (D).....	147
<b>Título 4. Ordenación y gestión del patrimonio natural, cultural y paisajístico .....</b>		<b>148</b>
Capítulo 1- Criterios generales sobre el patrimonio natural, cultural y paisajístico.....		148
Artículo 49.	Concepto de patrimonio natural, cultural y paisajístico (D).....	148
Artículo 50.	Criterios para la ordenación y gestión del patrimonio natural, cultural y paisajístico (D) .....	148
Capítulo 2- Ordenación y gestión de la infraestructura verde de Extremadura.....		149
Artículo 51.	Definición de la infraestructura verde de Extremadura (D) .....	149
Artículo 52.	Zonas protegidas por la legislación ambiental (D).....	150
Artículo 53.	Otras zonas de interés del patrimonio territorial natural (D) .....	150
Artículo 54.	Corredores ecológicos (D).....	151
Capítulo 3- Ordenación y gestión del patrimonio cultural .....		151
Artículo 55.	Ordenación y gestión de los recursos del patrimonio histórico- cultural (D).....	151
Capítulo 4- Ordenación y gestión del paisaje .....		152
Artículo 56.	Principios, criterios y conceptos (D) .....	152
Artículo 57.	Valores paisajísticos relevantes por conjuntos territoriales (D) .....	153
Artículo 58.	Objetivos de calidad paisajística para los núcleos urbanos (D).....	156
Artículo 59.	Objetivos de calidad paisajística en espacios rurales y actividad agraria (D y R).....	157
Artículo 60.	Objetivos de calidad paisajística en materia de infraestructuras (D).....	157
Artículo 61.	Fomento del acceso público al paisaje y bases para su interpretación (D) .....	158
Capítulo 5- Riesgos y cambio climático .....		158
Artículo 62.	Riesgos territoriales y contaminación (D).....	158
Artículo 63.	Mitigación y adaptación climática (D).....	160
<b>Título 5. Coordinación interadministrativa.....</b>		<b>160</b>
Capítulo 1- Concertación.....		160
Artículo 64.	Criterios generales de concertación interadministrativa (D) .....	160
Artículo 65.	Gestión de infraestructuras y dotaciones compartidas (D).....	161
Artículo 66.	Articulación transfronteriza y transregional (D) .....	161
Artículo 67.	Potenciación del Sistema de Información Territorial de Extremadura y de la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura (D).....	161
Artículo 68.	Instrumentos de cooperación en la emisión de informes (D) .....	162
Capítulo 2- Criterios para el desarrollo del planeamiento territorial y urbanístico.....		162
Artículo 69.	Criterios para la delimitación de ámbitos de planificación territorial (D) .....	162
Artículo 70.	Directrices para el planeamiento territorial y el general (D).....	162
Artículo 71.	Procesos de crecimiento urbano (D) .....	164
Artículo 72.	Procesos de regeneración urbana (D).....	164
Artículo 73.	Tratamiento de los asentamientos en suelo rústico (D).....	164
<b>7 Anexos al articulado .....</b>		<b>166</b>
7.1	Anexo 1- Definiciones .....	166
7.2	Anexo 2- Relación de planes, programas y proyectos con alcance territorial .....	168
7.3	Anexo 3- Indicadores de seguimiento.....	170

7.4 Anexo 5- Sistema de asentamientos de Extremadura .....173

**8 Planos expresivos de afecciones normativas de directa aplicación establecidas por la planificación sectorial .....180**

**9 Planos de ordenación.....185**

# Memoria de ordenación

## 1 Introducción

Un proceso de reflexión colectiva sobre el territorio que propone desde una visión global criterios compartidos para el territorio extremeño

Un instrumento que debe culminarse en sede parlamentaria con rango de Ley

Un hito en la secuencia de modernización del marco territorial y urbanístico de Extremadura

Las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura (DOTEX) constituyen el instrumento de ordenación territorial y urbanística de mayor nivel jerárquico del sistema extremeño de planeamiento. Según el artículo 17 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), las DOTEX definen el modelo territorial que ordena y regulan, con carácter estratégico, los procesos de ocupación del territorio por las actividades económicas y sociales, y el marco que permita la integración y coordinación de las políticas sectoriales de la administración pública; así como fijar el marco de referencia de los demás instrumentos de ordenación territorial. Establecen desde una visión global las pautas que deben facilitar la coordinación entre los diferentes actores del territorio para avanzar hacia un conjunto de objetivos compartidos, y que deberán concretarse en instrumentos de planificación territorial, urbanística y sectorial de mayor detalle.

El Acuerdo de Formulación de las DOTEX (Decreto 91/2013) fue el punto de partida de la elaboración de las Directrices. El presente documento da cuenta del desarrollo hasta este momento de una reflexión que dio inicio en 2014, que se ha visto alimentada por múltiples actores de la sociedad civil y las Administraciones Públicas en procesos participativos. Este proceso no está cerrado, pues continuará a través del debate en la Asamblea de Extremadura, con el objeto de que su resultado se formalice como Ley.

En el periodo desde el inicio de los trabajos, Extremadura se ha dotado de una nueva legislación urbanística, la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), cuyos preceptos están vinculados a las propuestas formuladas en los momentos iniciales de elaboración de las DOTEX. El presente documento tiene en cuenta este nuevo marco legal, que incluso introduce innovaciones, a través de la Subsección 1ª de la Sección 1ª del segundo Capítulo de su Título II, en la definición de contenidos de las Directrices. Durante este tiempo, además, Extremadura ha desarrollado innovaciones en materia de planeamiento, como la Orden de 17 de mayo de 2019 de las Normas Técnicas para la integración de la dimensión de género en la ordenación territorial y urbanística de Extremadura, que también ha sido considerada. Asimismo, el Decreto 143/2021, de 21 de

diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LOTUS, afianza la evolución regulatoria.

### Los contenidos legales de las DOTEX

Los artículos 17 y 18 de la LOTUS establecen los contenidos de las Directrices. Estas han de contener:

1. Diagnóstico del territorio, su situación. El formulado para la primera ronda de participación mantiene en gran medida su vigencia, y consta en el documento del Avance, que es parte integrante del expediente; se complementa con un capítulo específico de la presente memoria que da cuenta de la evolución del contexto desde la participación pública de 2015.
2. Señalamiento de criterios generales a los que debe de acomodarse la acción de la administración pública y de los objetivos a alcanzar. Dicha formulación, junto con la de los puntos siguientes, es actualizada respecto a la del Avance en el presente documento gracias a las aportaciones del proceso de participación pública celebrado en 2020.
3. Definición del modelo territorial.
4. Criterios que deben seguir los planes territoriales y la acción directa de la Administración.
5. Definición de las normas de aplicación directa, directrices o recomendaciones, reflejadas en el articulado del presente documento
6. Programa de actuación.
7. Justificación del proceso de participación
8. Plan didáctico de asesoramiento a municipios
9. Programa de seguimiento.

### ¿Cómo está organizado el presente documento?

El presente documento está organizado en tres tomos. En el presente **primer tomo** contiene una síntesis del diagnóstico formulado para el Avance elaborado en 2015 y de la evolución del contexto territorial desde esa fecha. Esto contextualiza la presentación de los criterios, objetivos y estrategias propuestas, y la exposición del modelo territorial definido, contenidos todos ellos que constituyen la Memoria de Ordenación, que contiene la justificación del régimen regulatorio establecido en la normativa, sus anexos y la cartografía de ordenación.

El **segundo tomo** integra los contenidos relativos a la participación, la integración de la perspectiva de género y el Plan didáctico de asesoramiento a los municipios. Por último, el **tercer tomo** da cuenta de los documentos de análisis y diagnóstico y de la cartografía

que los acompaña, del programa de actuación, y del programa de seguimiento.

### 1.1 Una visión de las Directrices



Gráfico 1. Bases de las DOTEX

Un documento estratégico:  
claridad y flexibilidad

Ordenación de los procesos de  
ocupación del territorio  
para producir un equilibrio en un  
sistema de asentamientos claramente  
policéntrico

La LOTUS establece para las Directrices de Ordenación del Territorio un carácter estratégico, que puede sintetizarse como un conjunto de reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento; deben regular procesos que se desarrollan en el territorio, con soluciones adaptables a una evolución difícil de prever. La estrategia de seguimiento permitirá contar con una propuesta de indicadores recomendados que permitan una adaptación dinámica a la evolución de la situación real.

Las Directrices deben ordenar y regular los procesos de ocupación del territorio con carácter estratégico, buscando un equilibrio entre emplazamientos idóneos para las diferentes actividades. En Extremadura cabe entender que este carácter estratégico se concentra en grandes actuaciones de dinamización (equipamientos de rango supra municipal, grandes áreas de actividad económica, infraestructuras de transporte o energía de gran entidad...) que partan del activo que supone un valioso patrimonio natural y cultural de la comunidad a preservar y potenciar. Las Directrices también establecen orientaciones para los Planes Territoriales parciales y en otras materias sectoriales atendiendo al resultado de su diagnóstico y de factores identificados durante los procesos de participación pública.

Las grandes actuaciones suelen implicar la concertación de varias administraciones públicas,

### Marco territorial

para la integración de políticas  
públicas

aspecto en el que las Directrices aportan un marco de reflexión que va más allá de lo sectorial y permite articular sinergias y valores añadidos entre cada actuación propuesta, así como sus impactos sobre las perspectivas de desarrollo sostenible en la región. Esto se aplica especialmente a la orientación de la política urbanística, que siendo una materia en la que es crucial la autonomía municipal tiene, no obstante, dimensiones que potencialmente pueden ir más allá de los límites municipales e incluso de los propios ámbitos de planificación de escala subregional. Las Directrices suponen un marco idóneo para establecer las bases para la futura celebración de convenios interadministrativos para la ejecución de acciones territoriales que impliquen a varios niveles administrativos.

Integración de políticas  
Coherencia con las iniciativas de  
planificación en espacios geográficos  
próximos y en la escala europea

Una ordenación coherente del territorio extremeño debe tener en cuenta las iniciativas en materia territorial y sectorial de los espacios limítrofes; la Ley de Directrices Esenciales de Castilla y León, el proceso de planificación territorial regional de Castilla La Mancha, el POTA andaluz, analizados en el apartado correspondiente, o el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial portugués (y los POT regionales del Alentejo y la Región Centro) son valiosos documentos que deben tenerse en cuenta, al igual que diversos documentos sectoriales o proyectos en ciernes como la propuesta de declaración como patrimonio de la humanidad del Valle del Tajo.

## 1.2 Criterios básicos para la redacción de las Directrices

### 1.2.1 El diagnóstico, base objetiva para la formulación de un proyecto de territorio

La relevancia del análisis de la  
evolución del territorio

El análisis de las transformaciones espaciales y socioeconómicas del territorio, a través de distintos indicadores parciales, tiene como objetivo obtener una visión completa del territorio derivada de su evolución pasada, de su situación actual y de sus potencialidades y posibilidades en el futuro. Los resultados de esta explotación han permitido seleccionar una serie de variables estratégicas que son clave para el proceso social y económico de Extremadura, y han alimentado el debate en el proceso de elaboración de las DOTEX.

Potenciar la cooperación. La necesidad de una visión consciente de las relaciones con el exterior

Los actores que han intervenido en este debate han sido además conscientes de que no es posible pensar el territorio sólo desde los límites regionales, sino que los avatares de la integración europea y los procesos económicos globales también son determinantes, tanto desde un punto de vista institucional, con las políticas de la Unión Europea sobre espacios urbanos y rurales y las políticas de las regiones limítrofes, como desde la óptica de los actores privados, para los que en ocasiones Extremadura es una opción entre otras para el desarrollo de sus actividades.

Una metodología adaptada

La metodología de redacción de las DOTEX ha aplicado estos principios atendiendo a los siguientes criterios:

- La información y el diagnóstico territorial debe servir para sustentar sobre bases objetivas las decisiones y políticas a todas las escalas.
- Las fases de información, diagnóstico y formulación de estrategias de actuación se alimentan recíprocamente, sustituyendo la mera acumulación descriptiva de información por la identificación de factores relevantes.
- Aplicación de un enfoque transversal capaz de atender a la naturaleza compleja de la realidad territorial. Esto implica considerar de forma integrada las dimensiones ambiental, social, económica, urbanística y legal del territorio, así como articular las determinaciones que se proponen para cada aspecto sectorial de acuerdo con estrategias coherentes para la organización del territorio.

### 1.2.2 Incorporar la participación institucional y social a los procesos de diagnóstico y proyecto del territorio

De donde se parte y que esfuerzo se está dispuesto a realizar para que el territorio extremeño se adapte a un futuro dinámico

Para aprovechar las sinergias existentes y coordinar las potencialidades del territorio y sus actores, se plantea la planificación del territorio como:

- Medida de vertebración territorial a través de la concertación de inversión pública y privada, orientada al desarrollo sostenible y la corrección de los desequilibrios ambientales, sociales y económicos.
- Pauta para dotar a Extremadura de un Proyecto ilusionante, posible, financieramente viable, y que fije unas

directrices coordinadas entre los objetivos planteados.

- Procedimiento de consenso, compromiso y participación de todas las fuerzas sociales, económicas y administrativas de la zona para lograr el objetivo común.

Las experiencias internacionales y nacionales demuestran que la revitalización y reactivación social, económica y territorial de un área requiere un esfuerzo muy importante de reflexión. No obstante, este esfuerzo se ve recompensado en el corto plazo con el reencuentro dentro de un Proyecto ilusionante y en el medio y largo plazo con la verificación de los resultados del proyecto en las variables de crecimiento económico y de promoción social del territorio considerado.

La consecución de un elevado consenso y de un compromiso firme entre las fuerzas sociales, económicas y políticas en torno a un mismo proyecto de desarrollo, así como el impulso coordinado de las políticas con incidencia territorial coherente con este planteamiento global, son, en definitiva, las condiciones cardinales de una buena planificación que definen, en última instancia, su verdadera relevancia.

La oportunidad de formular un Proyecto de tal alcance debe suponer un reto colectivo de compromiso encuadrado en un entorno espacial determinado: el entorno y las estrategias deben constituir, por tanto, un elemento clave para la madurez y cohesión de la propia sociedad.

Plantear una propuesta articulada pero unilateral desde la Administración no permitiría que la formulación del Proyecto territorial mismo llegase a constituir un elemento de cohesión social, al limitar el proceso participativo en el que cada comunidad debe modelar sus inquietudes y ambiciones. El concurso de los diferentes agentes sociales, económicos e institucionales debe convertirse pues, en un objetivo en sí mismo. Para ello, es preciso plantear mecanismos creativos, al tiempo que operativos, que impliquen desde el inicio a toda la sociedad civil en el proceso de discusión y definición de las directrices y objetivos, de tal forma que puedan asumirse plenamente las conclusiones y resoluciones que se adopten, así como contribuir decisivamente a impulsar su desarrollo.

Consenso y compromiso,  
elementos necesarios en un  
proceso de planificación territorial

### 1.2.3 Fórmulas y modelos de gestión y financiación de las propuestas

La concreción del equilibrio entre cobertura de las necesidades territoriales y disciplina fiscal será fijada por los planes, programas y proyectos con alcance territorial

La construcción y renovación de infraestructuras – económicas, sociales y culturales- es una de las necesidades más acuciantes de nuestros territorios. Las administraciones públicas han jugado un papel decisivo en las últimas décadas en la financiación y gestión de estas inversiones, fortaleciendo sustancialmente el stock de capital físico. La contrapartida de esta acumulación ha sido el fuerte ascenso del endeudamiento, ya que la deuda ha sido el mecanismo más utilizado para financiar parte de estas infraestructuras. La continuidad de este esfuerzo por las vías tradicionales de gestión y financiación utilizadas hasta ahora es, sin embargo, difícil por las limitaciones al endeudamiento público. Atendiendo a esta circunstancia estructural y a la necesidad de que la programación económica sea coherente con el resultado del trámite parlamentario, así como a la coyuntura que supone el impacto de la crisis sanitaria COVID-19 y las acciones para la reconstrucción aún en curso de formulación, el Programa de Actuación se concibe como un conjunto de orientaciones que deben ser objeto de concertación con los diferentes actores, que deberán ser concretadas por los correspondientes planes, programas y proyectos con alcance territorial.

## 1.3 Marco conceptual

### 1.3.1 La perspectiva europea en la ordenación del territorio

El papel de la Comisión Europea

La ordenación territorial en Europa se lleva a cabo fundamentalmente a nivel regional y nacional, siendo muy distinto el nivel de competencias dependiendo del país de que se trate. La Comisión Europea es activa en materia territorial porque:

- Existe un reconocimiento creciente del aumento de la interdependencia funcional entre las diferentes políticas, lo que hace necesaria la convergencia de objetivos y la coordinación de políticas.
- Los retos de la globalización de la economía exigen el refuerzo de la cooperación entre

socios de la Unión Europea que compartan los mismos intereses y se enfrenten a problemas similares, ya sean países vecinos o distantes entre sí.

- La necesidad de un enfoque estratégico global para el desarrollo del continente mediante redes transeuropeas ya sea en relación con sistemas urbanos, transporte, energía y comunicación, o con áreas con patrimonio natural o cultural de importancia comunitaria.
- Finalmente, las restricciones presupuestarias imponen el uso eficaz de los recursos públicos cada vez más escasos, destinando los instrumentos financieros a intervenciones territoriales específicas.

Todos estos factores hacen patente la necesidad de nuevos marcos conceptuales que faciliten la convergencia y la coordinación entre las diferentes políticas sectoriales. Es aquí precisamente donde el desarrollo territorial estratégico puede jugar un papel importante.

### 1.3.2 La Estrategia Territorial Europea

La ETE: territorializar los objetivos de cohesión, conservación y competitividad

El objetivo de las políticas de desarrollo territorial es avanzar hacia un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la Unión Europea. El principio central de la Estrategia Territorial Europea, adoptada en 1999, es asegurar que los tres objetivos fundamentales de la política europea son alcanzados: **cohesión económica y social, conservación y gestión sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural, y competitividad equilibrada en el territorio europeo.**

El propósito principal es centrar la atención política sobre las ventajas y debilidades potenciales que se deban a su situación geográfica, sus características naturales, su herencia cultural y natural y sus áreas de especialización económica desarrolladas a lo largo de los años. A través de este análisis y fomentando al mismo tiempo la adopción de un horizonte temporal que permita a los planes estratégicos tener pleno

efecto sobre el territorio, y facilitar la identificación de las opciones óptimas para el desarrollo regional, se busca:

- Integrar las consideraciones de desarrollo económico y territorial en una perspectiva policéntrica a largo plazo, que tenga en cuenta las implicaciones de la globalización y de la ampliación de la Unión, así como las oportunidades que se abren a las regiones europeas de hacer efectivo su potencial de desarrollo
- Asegurar la coherencia de la intervención gubernamental a diferentes niveles y la de las políticas sectoriales definidas y aplicadas a nivel local, regional, nacional y europeo
- Destacar la contribución del desarrollo territorial equilibrado y diversificado para la competitividad y crecimiento de la Unión en su conjunto, reforzar la política a nivel local y regional para fomentar la creación de empleo y asegurar un desarrollo más equilibrado del continente.

### Criterios articuladores de la ETE

La ETE se articula en la siguiente serie de criterios:

- Un modelo que integra el desarrollo económico sostenible y el desarrollo del espacio europeo. El concepto de desarrollo sostenible está presente en las principales líneas de política establecidas en la ETE, y afecta a conceptos como el manejo del agua y la energía.
- Un sistema urbano policéntrico equilibrado y un nuevo partenariado entre las ciudades y las zonas rurales. Tanto la potenciación de nuevos nodos urbanos de relevancia suprarregional como la vitalidad de los asentamientos existentes son prioridades, que requieren una adecuada articulación mediante infraestructuras y medidas de desarrollo endógeno, valorización de la

diversidad y eficacia de los espacios rurales, tan relevantes en Extremadura.

- Acceso equivalente a las infraestructuras y al conocimiento, facilitando la potenciación de corredores de desarrollo y un uso más efectivo y sostenible de las infraestructuras.

Una gestión sostenible del desarrollo de los recursos naturales y del patrimonio cultural, facilitando la implantación de formas de gestión de dichos recursos tendentes a una utilización racional del territorio.

### 1.3.3 El marco español en materia de ordenación del territorio

La ordenación del territorio, una disciplina que ha tardado en alcanzar su formalización

Probablemente pocos objetivos urbanísticos como el de la planificación territorial hayan sido tan reiteradamente enunciados y universalmente reconocidos como necesidad fundamental. Entre las causas de su reiterado fracaso hasta 1.979 están las contradicciones internas de una Administración del Estado sectorializada y el abismo entre la capacidad inversora de la Administración Central y la de la Administración Local. La vertebración autonómica del Estado vino a aportar elementos de solución.

La Reforma de la Ley del Suelo de 1975 introdujo la figura de los Planes Directores Territoriales de Coordinación (PDTC), como un instrumento de vinculación entre la planificación económica y la planificación urbanística en sentido estricto, inspirado en modelos franceses e italianos. Las primeras Legislaciones Autonómicas de Ordenación del Territorio partieron de esta figura corrigiendo su principal defecto, la no distinción entre la capacidad de normar y la oportunidad de comprometer recursos en plazos determinados.

La figura de las Directrices en las legislaciones autonómicas

Las "Directrices" de las legislaciones autonómicas se conciben como un instrumento normativo del que se deducen criterios para programar, pero diferenciado de los programas de inversión regional. Las directrices regulan directamente problemas y procesos que afectan al conjunto o a partes del territorio, tales como los grandes recursos naturales, y suelen contener

### La dimensión de coordinación en el planeamiento territorial

"instrucciones" que operan a través de otras figuras de planeamiento (Planes Municipales, Planes de Protección del Medio Físico, programas sectoriales, etc.). Es frecuente que las "Directrices" contengan determinaciones sobre elementos de protección especial, criterios para el planeamiento municipal, normas para zonas homogéneas de suelo rústico, programas de VPP, carreteras, obras hidráulicas, etc.

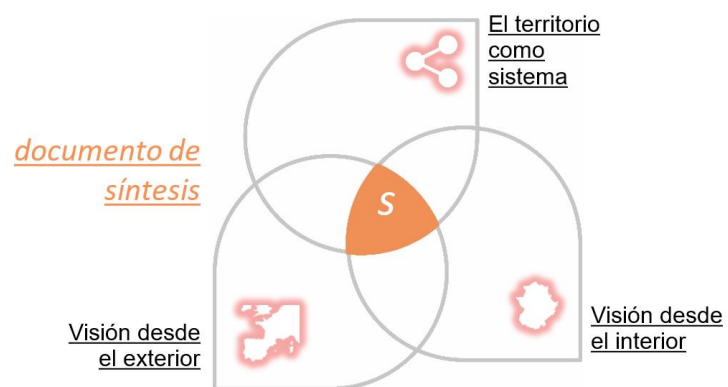
Ahora bien, hoy en día el planeamiento territorial no es "originario", sino que por el contrario es un planeamiento de "segunda derivada" que tiene que partir de la realidad del mosaico de los planes municipales ya aprobados. No puede formularse como un punto cero del que derivar los planes municipales sino como un planeamiento de coordinación orientado a la integración coherente de aquellos desde una nueva lectura territorial. Desde este punto de vista, los criterios básicos sobre los que se estima que debería fundamentarse el planeamiento supramunicipal son los siguientes:

- Opción por un tratamiento estratégico del territorio, que responda a las problemáticas supramunicipales, en un marco de concertación interadministrativa.
- Integración de reflexiones sobre ámbitos geográficos parciales desde criterios homogéneos, en contraposición a una mera superposición de planeamientos sectoriales.
- Definición de un objeto acotado y preciso de la planificación territorial, que debe centrarse en los procesos espaciales que son relevantes para una estrategia de transformación mediante intervenciones selectivas como "áreas de oportunidad" o "puntos fuertes" del territorio, capaces de constituirse por su funcionalidad y localización estratégica en piezas articuladoras a nivel de su estructura.
- La planificación ha de abordar las temáticas sociales relevantes para la evolución de los territorios. El artículo 10 de la LOTUS incorpora la perspectiva de género al

planeamiento en Extremadura, y en las DOTEX se tiene en cuenta la Orden de 17 de mayo de 2019 de las normas técnicas para la integración de la dimensión de género en la ordenación territorial y urbanística de Extremadura.

## 1.4 Secuencia de elaboración de las Directrices

### 1.4.1 Información y realización del documento de síntesis



#### La aproximación simultánea al territorio extremeño desde tres puntos de vista

El diagnóstico se planteó a partir de un estudio simultáneo y en paralelo en el tiempo, de su situación desde varios puntos de vista: En primer lugar, cómo se ve este territorio desde un contexto más amplio, con el que puede tejer relaciones y competir por atraer iniciativas de inversión. En segundo lugar, el análisis de las fuentes secundarias y, en su caso, primarias, sobre aspectos de diversa naturaleza que caracterizan al territorio. Finalmente: la visión desde el interior, contando con las aportaciones de la administración regional. La aproximación a los diversos campos de estudio se ha ajustado a las siguientes pautas:

- Combinación de la aproximación cuantitativa con una visión cualitativa y experta por los componentes para detectar situaciones de fragilidad y grandes inercias del territorio que pueden persistir, indicativos de tendencias, órdenes de magnitud y jerarquías.

- Aproximación estratégica y sintética, que se traslada al documento como un instrumento para una lectura pertinente y clara.
- El diagnóstico es la base de propuestas posteriores, tanto en cuanto a la definición de sus objetos prioritarios de atención como en cuanto a la localización de las propuestas espaciales.

#### 1.4.2 Trabajo de campo, entrevistas y tareas de difusión



#### El proyecto territorial como reto colectivo

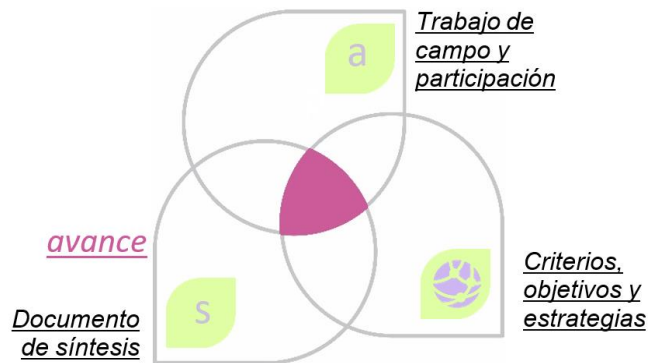
Definir un Modelo Territorial para el futuro es un reto colectivo de reflexión imaginativa con un horizonte mayor que el propio de la coyuntura política o los pequeños ciclos económicos. Plantear una propuesta cerrada desde la Administración o los responsables técnicos del documento paralizaría la generación de ideas y frenaría un proceso democrático participativo y plural. Se han desarrollado actividades de participación y difusión. La estrategia de participación se ha articulado a través de:

- Mesas Políticas y de Concertación, centradas en la gobernanza del territorio contando con las aportaciones de los actores responsables de sus diferentes instancias.

- Mesas Temáticas de Escala Regional. centradas monográficamente en aspectos del territorio y su gestión.
- Mesas Territoriales, que han buscado propiciar la participación de los actores locales del territorio.

El detalle de los procesos de participación desarrollados se refleja en el Tomo 2.

### 1.4.3 Elaboración del Avance



#### Desarrollo de propuestas

El documento de síntesis ha permitido identificar las potencialidades para el desarrollo sostenible de Extremadura, y ha servido para definir las propuestas de articulación territorial y las medidas generales necesarias para alcanzar el modelo territorial propuesto.

#### Las DOTEX, más allá de la suma de acciones sectoriales

El modelo territorial regional actual está configurado por el marco físico y ambiental, por el sistema de asentamientos y por los elementos de relación entre los mismos y de estos con usos de las diferentes zonas del territorio. El objetivo central de las Directrices es que el futuro de este territorio no resulte de la mera agregación de proyectos públicos y privados, sino de una combinación sinérgica entre lo existente, las acciones en curso y las que deberán ser objeto de planificación futura, obteniendo el máximo beneficio social de las acciones públicas y privadas.

La dimensión espacial del proyecto de territorio es clave. La sostenibilidad no puede definirse al margen del territorio, y la competitividad económica está condicionada por la eficiente articulación en el espacio de los diferentes usos, las sinergias entre ellos que su localización pueda propiciar, y su secuencia de efectiva puesta en servicio. El fraccionamiento administrativo y la falta de una figura de ordenación regional hacen necesario estudiar las posibilidades de mejora en la articulación entre las diferentes zonas de Extremadura, siempre desde el nivel de detalle propio de una estrategia.

#### 1.4.4 Elaboración de la Documentación Ambiental

##### La prevención de los efectos de las propuestas territoriales

La Evaluación Ambiental tiene como finalidad la prevención ambiental de los resultados de la aplicación de planes y programas. Su objetivo último consiste en evaluar la integración de las consideraciones ambientales en los documentos de planificación, ordenación territorial y planeamiento sectorial. Implica, por consiguiente, analizar y valorar las posibles afecciones ambientales que se puedan derivar del desarrollo de tales documentos.

La Evaluación ambiental, como herramienta de control, cobra sentido dentro de lo que se ha venido a denominar Sistema de Control Ambiental Integrado, procedimiento impulsado desde la Comunidad Europea que se materializa en la aprobación de la Directiva 2001/42, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de ciertos planes y programas en el medio ambiente, y sus sucesivas evoluciones y transposición al marco legislativo español y extremeño.

La Evaluación Ambiental Estratégica es un proceso relativamente complejo que involucra a tres agentes principalmente, a saber: al propio promotor de las Directrices de Ordenación Territorial, el órgano sustantivo, que constituye órgano de la Administración pública que ostenta las competencias para adoptar o aprobar las Directrices y al organismo ambiental competente, que lo tramita y evalúa. El

procedimiento cuenta, además, con un trámite de consultas. La documentación específica del trámite ambiental ha sido objeto de trámite específico.

#### 1.4.5 Elaboración del Informe de Alegaciones

El informe de alegaciones, pieza clave en el sistema de participación pública, tanto para la tramitación territorial como para la ambiental

El informe de alegaciones es el instrumento que debe permitir a la administración autonómica la adopción de decisiones sobre la integración o no en las Directrices de las aportaciones de los ciudadanos durante el proceso de participación pública. Su correcta documentación permitirá la mejor consideración del resultado de ese derecho ciudadano y un correcto registro de documentos que pueden llegar a tener una trascendencia jurídica.

Los informes sectoriales serán objeto de un análisis similar al planteado para las alegaciones; en todo caso, cuando por razón de la materia u otras causas sea precisa una argumentación más extensa se procederá a ella, y teniendo en cuenta el carácter jurídico de dichos informes se plantea la formulación de una respuesta individualizada a cada uno de ellos.

El documento técnico de propuesta se basará en la profundización en los contenidos del Avance, enriquecidos con los resultados del proceso de tramitación ambiental, de la participación pública y de los informes sectoriales.

Se incluirá un documento de diagnóstico que comprenda la documentación formada en el desarrollo de las fases anteriores, con las actualizaciones a que dieran lugar los trámites ambientales y de participación pública e institucional. Asimismo, se incluirá un documento de motivación de las decisiones que finamente han llevado a la configuración de las Directrices.

#### 1.4.6 Elaboración del Documento Técnico para su tramitación en la Asamblea de Extremadura

Una base para el debate informado en sede parlamentaria

El presente documento técnico integra la documentación de las fases anteriores, dando cuenta del proceso de participación del Avance y la respuesta propuesta a las alegaciones formuladas e informes

sectoriales planteados por las Administraciones públicas. Incorpora igualmente las modificaciones correspondientes a los documentos publicados en fase de Avance, así como otros documentos que son precisos de acuerdo con lo especificado en la LOTUS. Se busca así aportar elementos que apoyen el proceso parlamentario.

## 2 Síntesis de diagnóstico

### 2.1 La relación con Europa y la Península Ibérica como marcos de referencia territorial

Un territorio poco poblado,  
pero con una posición  
estratégica, ante la oportunidad  
de la integración en la gran  
escala

Extremadura es parte de los espacios interiores europeos entre los ejes Atlántico y Mediterráneo, un territorio marcado, salvo por la presencia de Madrid y algunos grandes núcleos urbanos, por la baja densidad de población y dinámicas rurales. Con el 2,3% de la población española sobre el 8,1% de la superficie del país, la concentración de población extremeña en sus tres capitales refuerza esta situación. No obstante, es un territorio apoyado en el eje Lisboa- Madrid-Barcelona- Lyon, en el de la Vía de la Planta, y tiene previsiones de mejora de sus conexiones con Madrid, Valencia, Sines y París. Esto se refleja en importantes tráficos transfronterizos con Portugal, relevantes tanto en los grandes pasos como, para las economías locales, en los de las poblaciones de pequeño tamaño.

Extremadura y las políticas  
europeas y transfronterizas

Extremadura mantiene la condición de región receptora de fondos europeos, y el reconocimiento de la singularidad de su condición transfronteriza. La constitución en 2009 de la Euroregión ACE (Alentejo-Centro- Extremadura) ha permitido avanzar en la articulación de las tres regiones, desarrollando varios proyectos INTERREG; cabe resaltar que es un modelo que también está en funcionamiento para la euroregión Alentejo- Algarve- Andalucía.

Un entorno con sistemas de  
planificación regional

Varias de las regiones limítrofes cuentan con instrumentos de ordenación del territorio similares a las DOTEX en sus objetivos y formatos. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (Decreto 206/2006, de 28 de noviembre de 2006) plantea un modelo territorial basado en la interacción entre los grandes dominios básicos del territorio y el sistema de ciudades, que contiene tres ejes de articulación con Extremadura a través la Sierra de Aracena, Sevilla-Sierra Norte y Norte de Córdoba. Castilla- La Mancha ha iniciado la tramitación administrativa de su Plan de Ordenación del Territorio, definiendo estrategias de fortalecimiento de áreas rurales; en la actualidad aún no ha concluido dicha tramitación, por lo que no constituye una referencia vinculante. Castilla- La Mancha, por su parte, se ha dotado a través de la Ley 3/2008, de 17 de junio, de unas Directrices Esenciales que identifican una serie de corredores territoriales multisectoriales y polos estratégicos, existiendo un especial potencial de sinergias con Extremadura a través del eje de la Ruta de la Plata.

## 2.2 Demografía, sector primario, riesgos: debilidades y vulnerabilidades territoriales

Una dinámica demográfica marcada por el envejecimiento y la pérdida de población

Las fuertes migraciones de la postguerra civil y las crisis económicas desde 2008 han contribuido a la dinámica demográfica regional; en un contexto en el que gran parte de España empieza a acusar un envejecimiento especialmente pronunciado en las áreas rurales, Extremadura es una de las regiones más afectadas. Las proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística apuntan a una persistencia de esta dinámica, con una pérdida de población de más de 88.000 habitantes entre 2020 y 2035. Aunque el número de mujeres y de hombres es muy similar, en proporción hay menos mujeres activas económicamente, las que están activas sufren una brecha salarial respecto de los hombres, y la salida de las jóvenes de áreas rurales hacia las ciudades en busca de mejores oportunidades condiciona la demografía.

Una senda de convergencia muy sensible a las crisis económicas

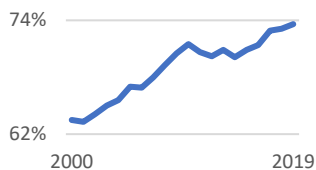


Gráfico 2. PIB per cápita extremeño como porcentaje del nacional. Fuente: INE

En las últimas décadas la economía extremeña ha seguido una senda de convergencia con los valores del conjunto de España. No obstante, esta senda se ha visto seriamente comprometida entre 2010 y 2016, por los efectos de la crisis económica. Entre ese último año y 2019 se ha recuperado la dinámica de convergencia, pero los datos aún no disponibles de 2020 y 2021 permitirán evaluar los efectos de la emergencia sanitaria COVID-19. En 2019 el sector servicios fue el más relevante con un 62%, con un peso más elevado que en el conjunto de España de los servicios prestados por las Administraciones Públicas, seguido por el sector de industria y energía con un 12%, sobre todo por lo referente a la energía. El sector de agricultura, ganadería y pesca, con un 8,5% frente al 2,6% del conjunto de España, ha incrementado su peso durante la crisis.

Limitaciones del menudo tejido empresarial y la débil demanda interna

El tejido empresarial es poco denso, y muy marcado por las pequeñas y muy pequeñas empresas. Está además condicionado por la débil demanda interna, salvo en un reducido número de núcleos urbanos, lo que obliga a competir en mercados exteriores a la región.

Crisis del modelo tradicional del sector primario, apuestas por la cualificación y la industria agroalimentaria, y necesidad de relevo generacional

Pese a la crisis del modelo tradicional de la dehesa y su modelo ganadero extensivo, la actividad agroganadera alcanza un peso determinante en Extremadura, con herramientas de cualificación como las 12 denominaciones de origen y un tejido de cooperativas agrarias y ganaderas que buscan dinamizar el sector. Extremadura es relevante a nivel nacional en olivar, viñedo y regadío, con cuatro grandes campañas

agrarias en las vegas del Guadiana y de los afluentes del Tajo, en la Campiña Sur y en el Valle del Jerte. La industria agroalimentaria presenta un importante potencial.

### Actividades extractivas en evolución

El catastro minero muestra en septiembre de 2021 un total de 756 registros para Extremadura, de los cuales 157 están caducados o en trámite de caducidad o cancelación y 152 en trámite de declaración u otorgamiento. La mayoría corresponden a los recursos tradicionales que suponen las extracciones de áridos, las rocas ornamentales, los minerales metálicos, los balnearios, o las plantas de embotellado de agua. En los últimos años se han identificado en la región yacimientos de recursos estratégicos como el litio, que son objeto de iniciativas empresariales.

### Un territorio dotado de instrumentos para afrontar los riesgos a los que está sometido

En Extremadura están vigentes varios planes de protección civil para afrontar los riesgos potenciales:

1. Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX)
2. Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (TRANSCAEX)
3. Plan Especial de Protección Civil de riesgo de inundaciones para la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX)
4. Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo sísmico de Extremadura (PLASISMEX)
5. Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre el riesgo radiológico (RADIOCAEX)
6. 325 municipios cuentan con Planes de Emergencia Municipal

El territorio regional se ve afectado por diversos riesgos naturales, entre los que destacan por la extensión amenazada y su gravedad potencial los de inundación e incendio forestal. El cambio climático puede incidir en la exposición a estos riesgos.

### Riesgos tecnológicos (derivados de las actividades humanas) y de accidentes graves con sustancias peligrosas

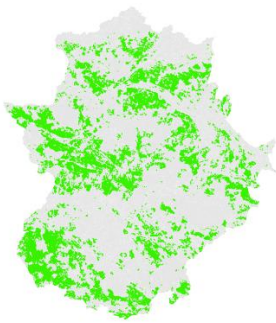
Adicionalmente, 44 establecimientos están acogidos a la normativa sobre el control de riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (SEVESO) que emana de la directiva a Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012.

## 2.3 Fortalezas: medio ambiente y paisaje, recursos naturales, calidad de vida e infraestructuras

### Relieve, geología e hidrografía como elementos articuladores

El relieve y la geología condicionan de manera rotunda las características. Los relieves montañosos de las sierras del Norte (Gata, Hurdes, Gredos) y el Sur (Morena, Castellar, Tentudía, Jerez) de la región, junto con las formaciones del Este (Guadalupe, Villuercas, Serena, Siberia) y el centro (Montánchez, San Pedro, Alange, Hornachos y Arroyo), marcan junto con los grandes valles del Tajo y el Guadiana un rango altitudinal de algo menos de 200 a algo más de 2.000 metros. La red fluvial cuenta con un alto número de represamientos, haciendo de Extremadura la comunidad con más kilómetros de costa interior.

### Ecosistemas diversos y bien conservados



Extremadura presenta una elevada variedad de ecosistemas en buen estado de conservación. El carácter dominante del encinar no es óbice para una gran heterogeneidad de la vegetación, con alcornoques, vegetación riparia, pastizales psicoxerófilos o piornales. En este contexto es preciso recordar la importancia de la dehesa (mapa a la izquierda según CLC2018) como espacio antropizado de elevados valores ambientales, cuya conservación depende de la acción humana. En conjunto, un 54,5% de la superficie de la región es coincidente con la presencia de hábitats de interés comunitario según la Directiva 92/43/CEE de Hábitats.

### Predominio de los usos agropecuarios y forestales

Extremadura presenta una gran ruralidad, con predominio de los usos agropecuarios y forestales del suelo. Los agrosistemas de dehesa son mayoritarios en la región, seguidos del uso forestal. Los suelos destinados a la agricultura son más de la cuarta parte del total.

### Red regional de áreas protegidas de Extremadura



La Red Regional de Áreas Protegidas de Extremadura está integrada por los Espacios Naturales Protegidos y por las zonas de la Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA, mapa a la izquierda). También incluye los Parques Nacionales, las Áreas protegidas por instrumentos internacionales de conservación de biodiversidad, las Áreas privadas de protección ecológica y los Espacios naturales protegidos transfronterizos, como en el caso del Tajo Internacional. En varios casos los espacios declarados presentan continuidad geográfica con los presentes en regiones limítrofes.

<p>Bienes públicos de relevancia ambiental</p>	<p>En la región existen 7.200 km de vías pecuarias, y más de 180.000 hectáreas en más de 170 montes de utilidad pública.</p>
<p>Diversidad paisajística con un grado de conservación y coherencia muy notable</p>	<p>El territorio extremeño cuenta con un rico y variado compendio de paisajes, por lo general, bastante estables y con un grado de conservación y coherencia muy notable. Cabe distinguir 6 grandes dominios de paisaje: sierras; montañas y sus estribaciones; piedemontes; llanos y penillanura; cuencas sedimentarias y vegas; y riberos y valles fluviales encajados. Los Estudios y Cartografías del Paisaje en los ámbitos del Embalse de Alqueva y del Proyecto Tajo Internacional identifican en la región extremeña un total de 314 unidades de paisaje distintas encuadradas en 34 de tipos de paisajes.</p>
<p>Patrimonio cultural de gran calidad y diversidad</p>	<p>Extremadura cuenta con tres bienes en la lista del Patrimonio Mundial (Guadalupe, Mérida y Cáceres), y en más de 80 municipios existen bienes declarados de interés cultural. Los sitios históricos del Valle del Jerte y de la Vía de la Plata tienen una clara dimensión supramunicipal, y los 33 conjuntos históricos declarados, son otros ejemplos de bienes igualmente relevantes para el territorio.</p>
<p>Recursos minerales estratégicos cuya potencial explotación ha de respetar los valores territoriales</p>	<p>En el marco de los acuerdos contra el cambio climático, Extremadura cuenta con recursos mineros susceptibles de explotación sostenible correspondientes a materias primas fundamentales y críticas, como litio, wolframio, niobio, tántalo, antimonio, sílice, cobalto, vanadio, barita o tierras raras.</p>
<p>Un sistema dotacional adaptado a la población existente y condicionado por la accesibilidad territorial</p>	<p>La Administración Autonómica gestiona una amplia red de servicios sanitarios, asistenciales, sociales y educativos que prestan un nivel de servicio en general adecuado a la población existente. Las perspectivas de evolución demográfica hacen que estos sistemas requieran más un esfuerzo de actualización que uno de redefinición completa. En todo caso, la configuración del sistema de asentamientos hace de la accesibilidad un factor decisivo en la prestación de estos servicios, sobre todo para los pequeños asentamientos rurales.</p>
<p>Infraestructuras adaptadas a la demanda actual con necesidad de mejoras específicas y un claro potencial en materia de energía renovable</p>	<p>Al igual que ocurre con el sistema dotacional, las redes de movilidad responden, en general, a las necesidades de la población; no obstante, existen carencias claramente identificables. La planificación sectorial ha definido una serie de actuaciones cuya ejecución se ha diferido en el tiempo, siendo prioritario completar la conexión con Madrid por tren de alta velocidad y la</p>

revitalización del resto de la red ferroviaria, y el mallado de la red viaria de alta capacidad en las relaciones con el resto de la península.

## 2.4 Oportunidades para la activación del territorio: modernización agraria, logística, turismo, y energía

### 2.4.1 Los ejes de conexión transpeninsulares y europeos como base para la ampliación del mercado potencial de productos extremeños

La mejora de las infraestructuras de transporte como base para la dinamización productiva

Como ya se ha indicado, las previsiones de mejora de las grandes infraestructuras de transporte se han diferido en el tiempo. No obstante, son un elemento clave para el desarrollo de la capacidad productiva, pues alimentan proyectos logísticos promovidos por la Junta de Extremadura en Badajoz, Mérida y Navalmoral de la Mata, así como el sistema de Centros de Servicios de Transporte. Este sistema logístico ha de apoyar a la red de polígonos industriales y otros espacios productivos de la región y a la cualificación de la producción agropecuaria y la potenciación de la agroindustria.

La innovación agroindustrial y a activación del empleo

La región cuenta con una importante red territorial de apoyo a la creación del empleo y a la innovación formada por una parte por las oficinas del Servicio Extremeño de Empleo, que se distribuyen por el territorio en cinco zonas de actuación que abarcan toda la región. Esta estructura se complementa con los puntos de activación empresarial y los semilleros de empresa. Ambas estructuras, canalizan los programas de fomento del empleo y el emprendimiento, así como los incentivos al desarrollo agroindustrial e industrial.

Elementos de apoyo al emprendimiento y a la investigación: Universidad, Centros I+D+i y Ferias de Muestras y Congresos

La Universidad de Extremadura cuenta con cuatro campus principales que se encuentran en Badajoz, Cáceres, Plasencia y Mérida, con 19 centros, 40 departamentos y más de 20.000 alumnos matriculados. Esta capacidad formativa se ve complementada por la existencia de una red de 18 centros públicos y 10 privados tecnológicos y de investigación, desarrollo e innovación clave en la especialización inteligente del territorio extremeño en agroalimentación, salud y energías renovables. La difusión de los productos y la interacción entre los actores económicos se ven apoyadas por siete espacios de muestras y congresos.

## 2.4.2 El potencial del turismo como actividad dinamizadora

### El turismo, sector estratégico de Extremadura

El turismo se configura como un sector estratégico en la región no sólo por la oportunidad de activar el potencial de sectores poco desarrollados, sino también, para la expansión del mercado hacia nuevos perfiles de turistas europeos, para lo que es una importante fortaleza la singularidad de los recursos naturales y culturales de la región.

En los últimos años el sector ha experimentado un fuerte crecimiento y diversificación pasando de un turismo muy basado en las ciudades patrimoniales de Mérida, Cáceres o Trujillo al desarrollo del segmento rural naturaleza que incorpora una porción más extensa del territorio.

### Los productos emergentes como base de la diversificación y ampliación del perfil del visitante

Al turismo patrimonial urbano se han ido sumando el de naturaleza y deporte, el cultural, el gastronómico, el de ornitología (bird watching), el ecuestre, la pesca deportiva, los deportes acuáticos. Las temporadas de 2020 y 2021, marcadas por la emergencia sanitaria COVID-19, han tenido un impacto sobre las empresas existentes. La Junta de Extremadura acomete en estos momentos los procesos participativos del Plan Turístico de Extremadura 2021-2025 y la Estrategia de Turismo Sostenible de Extremadura 2030. Es previsible que tras la emergencia sanitaria las estrategias de los operadores sigan configurando una oferta variada de productos, y que esta actividad siga siendo muy relevante para revitalización de las áreas rurales y la cualificación de los centros urbanos que integran el patrimonio mundial.

## 2.4.3 El potencial de transición energética como oportunidad de desarrollo

### Un balance eléctrico positivo y una posición ventajosa en materia de energías renovables y bajas emisiones

El sector energético en Extremadura se ha visto marcado en los últimos años por la reducción del consumo gracias a las políticas de ahorro y eficiencia energética, y por el aumento de las energías renovables en el consumo final; pese a los cambios regulatorios, la región sigue estando entre las primeras de España en materia de generación renovable, y su mix energético tiene la ventaja de que presenta una contribución mínima a las emisiones de gases de efecto invernadero

### La relevancia de las fuentes renovables

La generación renovable es variable a lo largo del año en función de la meteorología, y la demanda, habida cuenta de la interconexión con los sistemas eléctricos nacionales. El peso de la generación renovable en los últimos años en la total de Extremadura ha ido variando, pero puede alcanzar el 40% de la producción total en verano, habiendo llegado al 50% en junio de

2020, mientras que en invierno la central de Almaraz tiene mayor protagonismo; el cierre programado de esta última deberá tenerse en cuenta en la planificación energética por su gran relevancia en el sistema regional.

## 2.5 Orientaciones generales resultantes de los procesos de diagnóstico

### La integración de los procesos de diagnóstico

Las presentes orientaciones resultan del contraste de los resultados del proceso de diagnóstico técnico con los de los procesos de participación llevados a cabo en la región.

### Temas centrales

El diagnóstico ha permitido identificar la relevancia de temas centrales, que pueden leerse de forma transversal en el análisis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades. Por un lado, está la **dimensión demográfica**, que supone una debilidad en la actualidad y, de no variar las tendencias, amenaza con vaciar una parte significativa del territorio y, en consecuencia, reducir su competitividad y su capacidad de sostener servicios de calidad, provocando un círculo vicioso que Extremadura debe evitar en todo caso, y que sólo es posible romper creando oportunidades para el arraigo de la población joven a través de la **activación del territorio**. Por otra parte, del análisis de los datos y de la interlocución con los actores surge la percepción de que Extremadura cuenta actualmente, en términos generales, con un sistema de infraestructuras y servicios razonablemente dimensionado para su demanda actual y para la previsible a corto y medio plazo; el objetivo ya no es, salvo en materias particulares como el ferrocarril o en las instalaciones logísticas, crear una gran cantidad de nuevos elementos, sino actualizar y adaptar los existentes a exigencias de orden cualitativo, potenciándolos. Para ello es esencial una adecuada organización de los diferentes actores del territorio, lo que lleva a plantear como la otra gran cuestión la **organización funcional** de un territorio escasamente poblado, pero con potencial para el desarrollo de sinergias en estos servicios.

Los resultados se sintetizan en la siguiente matriz

Debilidades

- Fragilidad demográfica y social del medio rural
- Crisis de un modelo productivo tradicional atomizado y dificultades en el tránsito hacia un nuevo modelo
- Sector primario limitado por el déficit de transformación de producciones locales y el tejido industrial de soporte, que se agrava por el limitado tamaño de los mercados locales, y con escasas alternativas de empleo en los municipios rurales
- Sistema de asentamientos pequeños y dispersos con crecientes dificultades para la prestación eficiente de servicios públicos
- Un sistema de planeamiento y de autorización de usos basado en muchos casos en documentos obsoletos o desactualizados, con procesos demasiado lentos de actualización, y poco adaptado a la evolución del territorio y de las demandas sociales. Este sistema no permite un adecuado control de las dinámicas y prevención de la ilegalidad urbanística
- Dificultad de lectura de la estructura de servicios públicos a los ciudadanos por la superposición de áreas de cobertura

Fortalezas

- Calidad de los factores intrínsecos del territorio: ambiente, paisaje, cultura
- Marcas de calidad de las producciones locales
- Recursos turísticos diversos: cultura y patrimonio, medio ambiente, paisaje, gastronomía...
- Posición estratégica en el territorio peninsular, en un nodo de articulación transfronterizo
- Alto potencial de generación energética a partir de diversas fuentes renovables, que permite hacer frente al final de la vida útil de la central nuclear de Almaraz
- Elevada capacidad de almacenamiento de agua y potencial ya en curso de desarrollo de uso turístico y recreativo de los espacios ribereños
- Infraestructuras y servicios adaptados a demanda actual, con margen para absorber un crecimiento moderado de demanda

Amenazas

- Despoblamiento general, especialmente intenso en las áreas rurales pero que también puede hacer mella en las urbanas
- Pérdida de competitividad económica por las dificultades de adaptación de los sectores tradicionales a la evolución de los mercados y la todavía reducida presencia de otras actividades innovadoras
- Agudización de diferencias entre territorios de la región
- Degradación de la calidad de vida por las dificultades para la prestación de servicios públicos, que puede incrementar la pérdida de población
- Abandono de la actividad agrícola, de los centros históricos y del patrimonio arquitectónico y urbano, que amenaza directamente a la continuidad de la calidad de los factores intrínsecos del territorio: ambiente, paisaje y cultura
- Efectos adversos del cambio climático sobre los sistemas agropecuarios

Oportunidades

- Innovación y calidad para la mejora de la competitividad en los sectores primario, de tecnología agraria, logístico, energético y turístico
- Reorganización funcional basada en la escala supramunicipal
- Fijación de población en espacios vinculados a la activación del territorio regional
- Intensificación de actividades de transformación de productos locales forestales, ganaderos y agrarios de la dehesa
- Gestión integrada de los suelos industriales asociada a la mejora logística

### 3 Evolución del contexto desde 2015

Continuidad de las tendencias de fondo detectadas en el diagnóstico en un contexto de cambio global

Entre las jornadas de participación del Diagnóstico las Directrices desarrolladas entre febrero y abril de 2015 y las celebradas sobre el documento de Avance en 2020 se han producido cambios importantes en el contexto global en el que se inscribe la región. No obstante, las tendencias de fondo detectadas en 2015 por el diagnóstico técnico y enriquecidas con las observaciones de los participantes se mantienen en lo esencial. Por ello, los planteamientos formulados a partir del diagnóstico de síntesis siguen siendo relevantes en sus líneas esenciales, y la evolución desde entonces permite realizar ajustes oportunos para tener en cuenta el contexto actual.

El contexto no sólo ha cambiado por la dramática experiencia de la emergencia sanitaria del COVID-19 declarada en marzo de 2020 y aún en curso en el momento de redactar estas líneas, lo que la convierte en un factor de incertidumbre. También ha habido evoluciones en el contexto europeo, y en la propia coyuntura socioeconómica española. No obstante, los principales retos para Extremadura identificados a partir del diagnóstico participativo de 2015, reactivación demográfica y arraigo, y vertebración de las diferentes escalas del territorio, siguen presentes.

<b>1.063.987</b> Total del padrón a 1/01/2020	<b>-29.010</b> Variación de total padrón 2015-2020	<b>20,98%</b> Mayores de 64 a 1/01/2020	<b>13,38%</b> Menores de 15 a 1/01/2020
<b>537.699</b> Mujeres empadronadas a 1/1/2020	<b>+935</b> Variación total mujeres empadronadas 2015-2020	<b>-605</b> Variación total hombres empadronados 2015-2020	<b>50,5%</b> De población femenina a 1/1/2020
<b>+30%</b> Aumento de la renta agraria entre 2015 y 2018 (valores corrientes a precios básicos)	<b>8,5%</b> Peso de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca en el PIB regional 2019	<b>39,1%</b> Peso de los servicios privados en el PIB regional 2019	<b>23,7%</b> Peso de la administración pública en el PIB regional 2019
<b>2.132</b> Viviendas unifamiliares autorizadas en licencias de obras de 2015 a 2018	<b>1.458</b> Viviendas no unifamiliares autorizadas en licencias de obras de 2015 a 2018	<b>786.000</b> M2 construidos autorizados en licencias de obras residencial de 2015 a 2018	<b>455.000</b> M2 construidos autorizados en licencias de obras no residencial de 2015 a 2018

Tabla 1. Indicadores de la situación regional de Extremadura

### 3.1 La ampliación del marco conceptual en el que se inscriben las DOTE

Una importante ampliación del marco conceptual de la ordenación del territorio

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible



La Nueva Agenda Urbana



La Declaración de Davos de 2018

La ordenación del territorio no es una disciplina autónoma, sino que tiene una vocación integradora de diversos ámbitos de reflexión disciplinar. Desde el desarrollo de las primeras sesiones de participación de las DOTE ha tenido lugar una fecunda evolución de estas reflexiones a diversas escalas. Muestra de ello son los ejemplos señalados a continuación.

En 2015 los líderes mundiales acordaron en la ONU adoptar **17 criterios de desarrollo sostenible con metas específicas que deberán ser alcanzadas en 2030**<sup>1</sup>. Las DOTE, con su carácter de instrumento que aborda desde una visión integral los problemas del territorio, inciden en gran medida en estos objetivos, y especialmente en el 6 (agua limpia y saneamiento), 7 (energía asequible y no contaminante), 8 (trabajo decente y crecimiento económico), 9 (agua, industria, innovación e infraestructura), 11 (ciudades y comunidades sostenibles), 13 (acción por el clima), y 15 (vida de ecosistemas terrestres).

La **Nueva Agenda Urbana**<sup>2</sup> se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) celebrada en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016. La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana en su sexagésimo octava sesión plenaria de su septuagésimo primer período de sesiones, el 23 de diciembre de 2016. Plantea una reorientación de la planificación, diseño, financiación, desarrollo, administración y gestión de las ciudades y los asentamientos humanos, con especial incidencia en el objetivo de desarrollo sostenible nº 11. Su desarrollo a escala europea y española se ha encomendado a agendas urbanas específicas para cada uno de estos ámbitos.

Los Ministros de Cultura y Jefes de las Delegaciones de los países firmantes del Convenio Cultural Europeo y de los estados observadores del Consejo de Europa, junto con los representantes de varias organizaciones internacionales, suscriben en Enero de 2018 la **Declaración de Davos**<sup>3</sup> para avanzar hacia una Baukultur de alta calidad para Europa. Este concepto

<sup>1</sup><https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

<sup>2</sup> <https://uploads.habitat3.org/hb3/NUA-Spanish.pdf>

<sup>3</sup>[http://www.cscae.com/images/stories/Noticias/Cultural/Davos-Declaration\\_ES.pdf](http://www.cscae.com/images/stories/Noticias/Cultural/Davos-Declaration_ES.pdf)

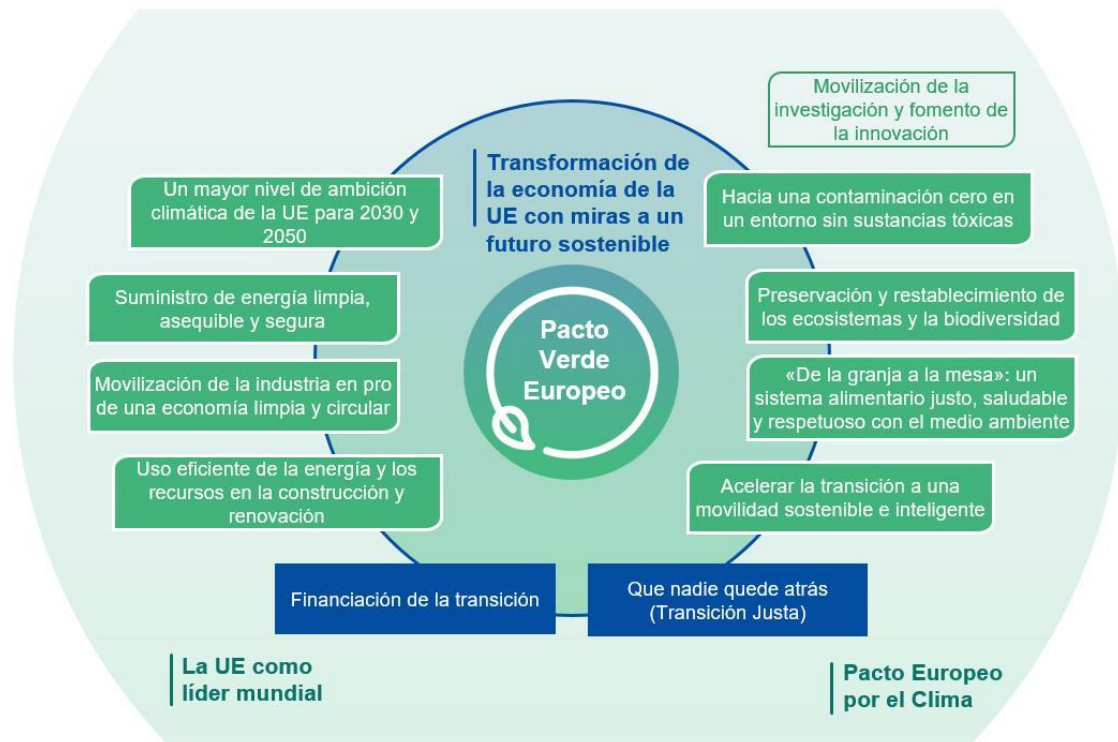
abarca todas las actividades humanas que modifican el entorno construido. El entorno construido en su totalidad, incluyendo todos los valores diseñados y contruidos que se insertan y se relacionan con el medio natural, debe ser entendido como una entidad única. Baukultur comprende los edificios existentes, incluyendo monumentos y otros elementos del patrimonio cultural, así como el diseño y construcción de edificios modernos, infraestructuras, espacios públicos y paisajes.

### La evolución de los fondos europeos

**El nuevo periodo de programación presupuestaria de la Unión Europea** supone una evolución en criterios de atribución de fondos que han tenido una gran relevancia en el desarrollo de Extremadura en los últimos años. Se explica con más detalle en apartados posteriores.

### El Pacto Verde Europeo

El Pacto Verde Europeo, plasmado como hoja de ruta inicial en la Comunicación de la Comisión COM (2019) 640, suscrito en diciembre de 2019, plantea una nueva estrategia de crecimiento para transformar la Unión en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de recursos y competitiva, sin emisiones netas de efecto invernadero en 2050, y donde el crecimiento económico estará disociado del uso de recursos. La protección del capital natural es una de las claves de una propuesta que aplica los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.



Pacto Verde Europeo. Fuente: publicación oficial de la Comunicación de la Comisión COM (2019) 640

### Visión a largo plazo para las zonas rurales

Los debates sobre este pacto verde europeo han continuado y entre sus primeros pasos están el Fondo de Transición Justa para aliviar el impacto socioeconómico en las regiones dependientes del carbón; la propuesta de Ley Climática de la Unión Europea; una nueva Estrategia Industrial para Europa hacia la neutralidad temática y el futuro digital, objeto de revisión en noviembre de 2020 para tener en cuenta el impacto de la pandemia; el Plan de Acción de economía circular de la Unión; la Estrategia “de la granja a la mesa”, que busca mejorar el sistema alimentario y potenciar la agricultura orgánica; y la preservación de la biodiversidad.

La Comisión Europea ha presentado en junio de 2021 el documento “Visión a largo plazo para las zonas rurales: por unas zonas rurales de la UE más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas”, que propone un Pacto Rural y un Plan de Acción Rural. La visión aborda los retos demográficos, de transformación digital y productiva, y de acceso a los servicios de estas áreas, basándose en las nuevas oportunidades de las transiciones ecológica y digital de la Unión Europea. El Pacto Rural debe aportar un marco común de acción y cooperación a todas las escalas de la europea a la local, en torno a los objetivos de fortalecimiento,



El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



conectividad, resiliencia y prosperidad de las zonas rurales. El Plan de Acción incidirá en la Política Agraria Común, la Política de Cohesión y el desarrollo de proyectos específicos. Se plantea el desarrollo de acciones piloto, un Observatorio Rural de la Unión Europea desde la Comisión, y un conjunto de herramientas de financiación de iniciativas para las áreas rurales. En julio se ha publicado un documento de Escenarios para las áreas rurales europeas en 2040 que resume una serie de contribuciones para la visión de largo plazo.

El **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno de España en abril de 2021** es la respuesta desde la escala nacional al fondo Next Generation EU, que puede proporcionar a España hasta 140.000 millones de euros en transferencias y créditos en el periodo 2021-2026. Se busca apoyar a corto plazo la recuperación tras la crisis sanitaria, impulsar a medio plazo un proceso de transformación estructural, y llevar a largo plazo a un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico- financiero, social, territorial y medioambiental. La implementación del plan requiere la aprobación de peticiones de prefinanciación para proyectos concretos, por lo que su concreción aún está pendiente.

Se plantean los siguientes ejes:

1. Reorientación del modelo productivo, impulsando la transición verde, la descarbonización, la eficiencia energética, el despliegue de energías renovables, el desarrollo del almacenamiento de energía, la economía circular, las soluciones basadas en la naturaleza y la mejora de la resiliencia de todos los sectores económicos
2. Hoja de ruta para acelerar una transición digital humanista en España, a través de inversiones y reformas que potencien las infraestructuras, competencias y tecnologías necesarias para una economía y sociedad digital
3. Cohesión social y territorial de España
4. Igualdad de género

El Plan define un conjunto de 10 políticas palanca desagregadas en componentes. De entre estas políticas palanca, las más relacionadas con el ámbito de actuación de las DOTEX son las que van de la 1 a la 5

La Estrategia de Economía Verde y Circular Extremadura 2030

El concepto de Economía Circular aparece en la literatura científica como una profundización en el concepto de sostenibilidad. La **estrategia aprobada por la Junta de Extremadura** busca dar un carácter operativo a estos conceptos en la escala regional.

La E4PAREX 2018-2030

La **Estrategia de Eficiencia Energética de los Edificios Públicos en la Administración Regional de Extremadura 2018-2030** muestra la evolución de la percepción de la eficiencia energética desde la administración regional, en alineación con los objetivos y estrategias de la Unión Europea

Los nuevos modelos de la economía de los cuidados

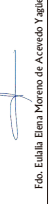
El **nuevo modelo de atención a las personas mayores en Extremadura propuesto por el SEPAD** favorece la permanencia de las personas mayores en su hogar el mayor tiempo posible, a través de la desinstitucionalización y la promoción de la autonomía personal. Estas actuaciones son coherentes con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. El potencial movimiento económico en torno al mundo de los cuidados puede tener así un impacto específico en el mundo rural. Este nuevo modelo se basa en:

- Actuaciones en el entorno para evitar la institucionalización, incrementando entre otras medidas los servicios de ayuda domiciliaria, la televigilancia y la teleasistencia, así como la reconversión de pisos tutelados y centros de día en centros polivalentes de recursos.
- Calidad de los servicios, regularizando los criterios de acreditación.
- Construcción de 8 nuevos centros de referencia comarcal de tipo residencial, uno en cada área de salud, con un diseño renovado.

### 3.2 La relación con el resto de la Unión Europea

Los desafíos del Brexit y la reconstrucción post pandemia

En la escala europea la Unión ha entrado en 2021 con un estado miembro menos, el Reino Unido. Aunque no figura entre los principales mercados exteriores de los productos extremeños, los efectos de esta salida sobre la economía regional son aún inciertos a principios de 2020. El Informe Trimestral de Coyuntura Económica de Extremadura del tercer trimestre de 2020, publicado por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, da cuenta en todo caso de una caída de las exportaciones extremeñas al Reino Unido del 17,1% interanual para los 9 primeros meses de ese año. La importante dependencia española del turismo



británico puede tener efectos sobre la economía nacional que repercutan en la región.



El proceso de evaluación y revisión de las redes de transporte transeuropeas

La respuesta europea a la pandemia COVID-19 ha coincidido con la preparación del nuevo marco financiero plurianual 2021-2027. Ese prioriza la innovación, la digitalización, la ecología y la lucha contra el cambio climático, y mantiene un enfoque de desarrollo de las regiones que distingue entre menos desarrolladas, en transición y más desarrolladas. El Séptimo informe sobre cohesión económica, social y territorial “Mi Región, Mi Europa, Nuestro Futuro”, publicado en 2017, identifica a Extremadura como una región con un índice de competitividad regional bajo, y con un bajo índice de consecución de los objetivos de la estrategia europea 2020. El nuevo marco mantiene la concentración de recursos en las regiones menos desarrolladas, grupo en el que Extremadura sigue incluida, que aumentan ligeramente su participación en el reparto de los fondos de cohesión y FEDER.

La Comisión Europea ha iniciado en abril de 2019 el proceso de evaluación y revisión de la política de redes transeuropeas de transporte. Se trata de una evaluación centrada en metodología, no directamente en planificación concreta de redes ni en su financiación. No obstante, dada la relevancia de la inserción europea en Extremadura, puede tener importancia para el futuro desarrollo de estas actuaciones. Entre sus conclusiones está la necesidad de considerar sistemas de combustibles alternativos y movilidad eléctrica, consideración de necesidades de movilidad militar, automatización y digitalización de sistemas de transporte, así como a los nodos de conexión entre las redes transeuropeas y redes locales de movilidad. El resultado alimentará un proceso de revisión de la regulación de esta política durante 2021.

### 3.3 Demografía y economía

#### 3.3.1 Debilidad demográfica con leves cambios en las tendencias

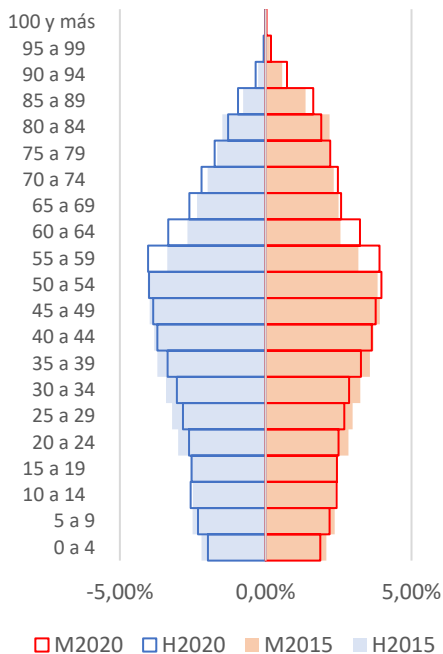
Persiste la amenaza del desdoblamiento en Extremadura, pese al cambio de tendencia nacional

**-29.010 (-3,2%)**

Reducción de empadronados en Extremadura entre 2015 y 2020

Cuando en 2015 se llevó a cabo el proceso de participación del diagnóstico de las DOTEX, el número de empadronados en el conjunto de España estaba en retroceso desde 2012. Tras julio de 2015, dicho número ha vuelto a crecer, aunque se ha ralentizado durante 2020. No obstante, mientras regiones limítrofes como Andalucía y, en menor medida, Castilla La Mancha, vuelven a ganar población, Extremadura sigue

reduciéndola. Entre enero de 2015 y enero de 2020 los empadronados se ha reducido en la región en 29.000.



Indicios de cambio de tendencia en los movimientos migratorios

**+506**

Saldo migratorio positivo de Extremadura en 2019

El número de mujeres baja algo más lentamente, pasando del 50,4% de la población en 2015 al 50,5%

La evolución de la pirámide de población entre 2015 y 2020 muestra que continúan las tendencias de envejecimiento que ya se apreciaban en el diagnóstico de 2015. Salvo el grupo de 10 a 14 años, que sólo pierde 15 efectivos en este periodo (pierde 195 hombres, pero gana 180 mujeres), todos los demás de 0 a 54 pierden más de 1.000. El grupo quinquenal que más pierde es el de 30 a 34, con 9.927 personas menos en 2020 que en 2015, mientras que el que más gana es el de 55 a 59, con 12.738. Los menores de 15 han pasado de ser un 14,04% en 2015 a un 13,38% en 2020, mientras que los mayores de 64 han pasado de ser el 19,85% al 20,98%.

Las mujeres de 20 a 40 años, un grupo relevante para la evolución de la dinámica demográfica, eran en 2020 17.789 menos que en 2015, un descenso del 12,9% en este periodo respecto a la cifra inicial. No obstante, cabe resaltar que el descenso en este grupo de edad es más acusado entre los hombres, que se reducen en 19.460, un 13,3%.

Existen indicios que pueden apuntar a un cambio de coyuntura. Según la estadística de variaciones residenciales del INE en 2019, por primera vez desde 2011, el saldo migratorio de la región ha sido positivo, con una ganancia de 506 habitantes. Esto muestra, con menor amplitud y cierto retraso, un patrón similar al ocurrido durante los últimos años en las regiones limítrofes de Andalucía y ambas Castillas. No obstante, los datos muestran que la región sigue teniendo una pérdida neta de habitantes de nacionalidad española, siendo las ganancias de ciudadanos de otras nacionalidades. De 2015 a 2020 se han reducido los habitantes de otros países de la Unión Europea en unos 2.300, siendo el grupo que más se incrementa los procedentes de América (+2.574). Badajoz, Mérida, Zafra, Cáceres y Plasencia concentran a estos nuevos habitantes. De hecho, las ciudades de Cáceres y Badajoz, que en 2015 perdían empadronados, han retomado un crecimiento muy leve.

Entre 2015 y 2020 se han reducido los números totales tanto de hombres como de mujeres, aunque en el caso de los hombres esta pérdida de efectivos ha sido ligeramente mayor. Cabe apreciar, no obstante, que, si bien tanto los hombres de nacionalidad española como los de nacionalidad extranjera han reducido su número, en el caso de las mujeres las de nacionalidad española han visto su número reducido, mientras que las de

### Composición de hogares y familias

+ de **600** nuevos hogares y + de  
**4.000** hogares unipersonales  
más

### Indicadores de renta por género y edad

nacionalidad extranjera han aumentado, pasando a ser mayoritarias frente a los hombres de nacionalidad extranjera.

Los datos publicados habitualmente por el INE sobre hogares y familias se limitan a los censos de población y vivienda, decenales, que no aportan información sobre el periodo 2015-2020. No obstante, los datos del Atlas de distribución de renta de los hogares aportan datos para el periodo 2015-2018, que se consideran representativos de las dinámicas desde 2015. De acuerdo con estos datos, entre 2015 y 2018 el número total de hogares habría crecido en Extremadura en un 0,1%, mientras que el número de hogares unipersonales habría crecido en un 3,2%. Teniendo en cuenta el retroceso del número de habitantes, cabe atribuir este aumento de los hogares a la reducción del tamaño medio de los mismos, que habría pasado de 2,48 a 2,43 habitantes.

El análisis de indicadores de renta por género y edad muestra que en los grupos de menor renta (personas que residen en unidades de consumo con menos del 50% de la renta mediana en el municipio en el que habitan) hay una proporción menor de mujeres que de hombres por debajo de los 18 años, pero por encima de este umbral hay más mujeres, y la evolución entre 2015 y 2018 muestra que aunque de 18 a 65 años la evolución ha sido favorable, por encima de 65 años se ha incrementado el porcentaje de hombres afectados, pero sobre todo el de mujeres.

En cuanto a las personas que forman parte de unidades de consumo con más del 140% de la renta mediana del municipio, y que por tanto tienen una situación económica más desahogada, cabe apreciar que, en todos los grupos de edad, ambos sexos tienen un menor peso en 2018 que en 2015.

Estas cifras también muestran un dato relevante en cuanto a necesidades de inclusión social: por debajo de los 18 años hay más niños y niñas en unidades de consumo con baja renta que en las de alta renta, mientras que entre 18 y 65 en 2015 la situación era próxima y en 2018 los hombres en unidades de alta renta eran más numerosos que en las de baja renta, aunque las mujeres han retrocedido posiciones. Por encima de los 65 años tanto hombres como mujeres son más numerosos en las altas rentas que en las bajas, aunque con un leve descenso entre 2015 y 2018.

	2015			2018		
	menores 18	18 a 65	65 y más	menores 18	18 a 65	65 y más
Hombres	24,8%	16,4%	3,2%	22,3%	14,2%	5,7%
Mujeres	24,6%	17,8%	4,5%	22,1%	16,2%	6,5%

Tabla 2. Evolución de la población con ingresos por unidad de consumo por debajo del 50% de la mediana en los municipios con datos. Elaboración propia según datos INE

	2015			2018		
	menores 18	18 a 65	65 y más	menores 18	18 a 65	65 y más
Hombres	13,5%	16,2%	14,3%	12,7%	15,5%	14,0%
Mujeres	13,5%	16,7%	12,6%	12,8%	15,8%	12,3%

Tabla 3. Evolución de la población con ingresos por unidad de consumo por encima del 140% de la mediana en los municipios con datos. Elaboración propia según datos INE

### 3.3.2 El impacto de la emergencia sanitaria COVID-19

Un fenómeno en curso con un impacto aún incierto

**69.043**

Casos confirmados totales COVID 19 en Extremadura a 28/02/2021

Una incidencia múltiple

**1.718**

Fallecidos totales COVID 19 en Extremadura a 28/02/2021

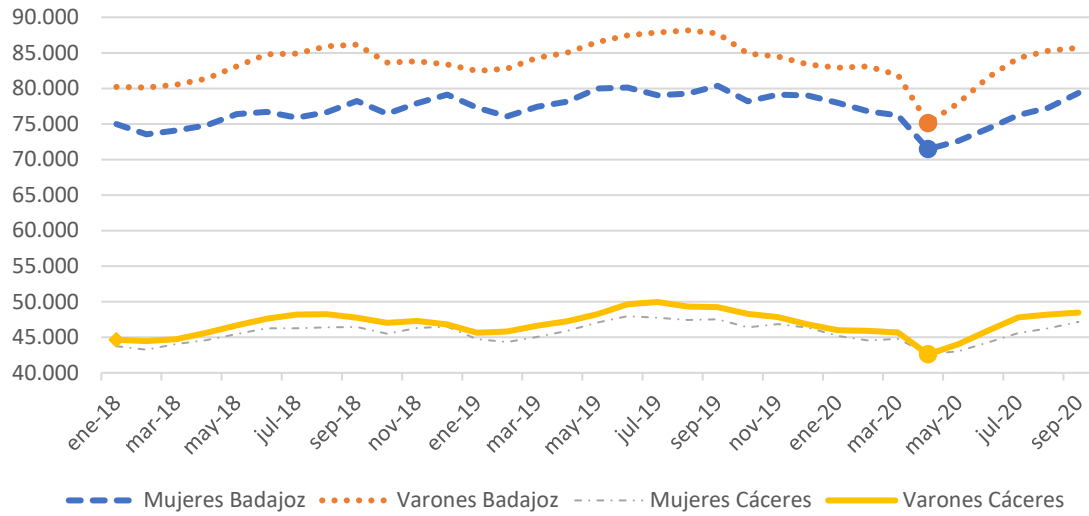
**16.669**

Reducción del número de cotizantes a la S.S. entre marzo y abril de 2020 en Extremadura

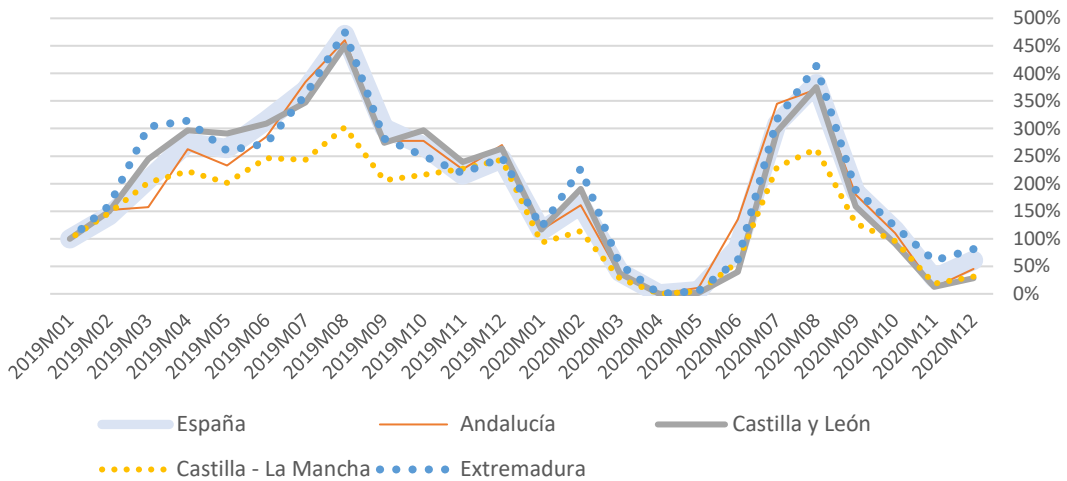
En septiembre de 2021 el coronavirus COVID-19 cumple dieciocho meses como un factor de cambio social y económico en todo el mundo. La complejidad de la evolución de la enfermedad, con aparición de variantes con condiciones específicas, y las incógnitas sobre los efectos a largo plazo sobre la salud de los contagiados dificultan las prognosis de evolución socioeconómica, aunque se aprecian impactos claros en términos socioeconómicos como en género e inclusión.

La incidencia de la pandemia se ha hecho notar en muchos aspectos. Junto a un número de fallecidos que, según datos de la Secretaría de Estado de Sanidad, superaba los 1.700 en Extremadura a 28 de febrero de 2021, las medidas de distanciamiento social adoptadas para controlar la expansión de la enfermedad han contribuido a reducir la actividad económica, provocando una contracción del PIB nacional muy notable, pues el valor del segundo trimestre de 2020 fue inferior en un 23% al del último de 2019. No existen hasta el momento datos desagregados a nivel de contabilidad regional, pero es de suponer que en Extremadura la contracción ha sido igualmente importante. Las restricciones de movilidad han tenido un profundo impacto sobre el turismo, aunque en Extremadura la menor dependencia de la demanda internacional puede haber tenido un cierto efecto amortiguador; por otro lado, la importancia de la rama agraria y de una industria con un importante peso de la generación energética pueden haber amortiguado algo el impacto. Los datos de cotizantes a la seguridad social muestran el fuerte impacto sufrido en el mes de marzo de 2020.

DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA  
TOMO 1. MEMORIA DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN



Evolución del número de cotizantes a la Seguridad Social por mes, por provincia y género. Elaboración propia según datos de la Seguridad Social

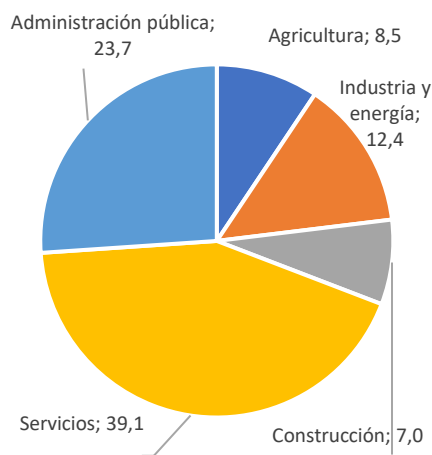


Evolución del número de viajeros alojados en turismo rural en España, Extremadura y sus regiones limítrofes, tomando como referencia (100%) el valor de enero de 2019. Elaboración propia según datos de la Encuesta de ocupación en alojamientos de turismo rural, INE

Las restricciones a la movilidad han potenciado la adopción de nuevos hábitos, tanto en las empresas como en los hogares, en cuanto al uso de telecomunicaciones; esto ha permitido mantener muchas actividades, pero también ha mostrado con claridad las limitaciones de las redes que sirven a muchas zonas rurales de la región.

### 3.3.3 Un sector primario que mantiene su relevancia

El 8,5% del PIB extremeño en 2019 correspondió a la rama agrícola

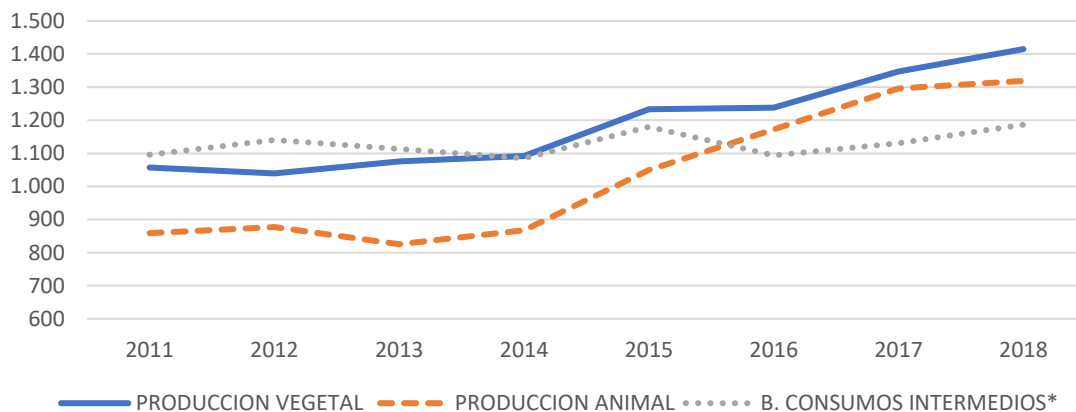


Reparto del PIB a precios de mercado en 2019 (Avance) en Extremadura. Elaboración propia según datos INE

De acuerdo con los datos del Avance de resultados de la contabilidad regional de España para 2019 publicado por el INE, entre 2015 y 2019 el PIB per cápita extremeño (a precios corrientes de mercado) ha pasado de 16.460 a 19.454 €, un incremento en porcentaje superior al registrado en Andalucía o en ambas Castillas. Por otra parte, la agricultura representaba en 2019 un 8,5% del PIB regional a precios de mercado, manteniendo su relevancia.

Aunque las actividades de servicios, y especialmente los de no mercado (administraciones) siguen siendo las más relevantes, la rama agraria mantiene su vitalidad, y ha crecido en empleo total en algo más de 7.000 personas respecto de 2016, un 19% en valor absoluto en ese periodo, muy superior al 7,8% de crecimiento general del número de empleos totales.

No obstante, el incremento del 20% del número de horas trabajadas en la agricultura en ese periodo generó un 15% de incremento del Valor Añadido Bruto, mientras que otras actividades como la industria (3% de incremento de horas trabajadas frente al 18% de incremento de VAB) o las actividades profesionales, científica y técnicas (15% de incremento de horas para 23% de incremento del VAB) han tenido evoluciones más positivas. En este contexto debe resaltarse, en todo caso, que en los últimos años se aprecia una tendencia al crecimiento de la renta agraria tanto en la producción animal como en la vegetal.



Evolución de la renta agraria, en millones de euros de valor corriente a precios básicos, entre 2011 y 2018. Elaboración propia según datos del Ministerio de Agricultura, pesca y alimentación.

La dinámica edificatoria desde 2015 ha sido comparable a la del principio de la década, aunque lejos de los valores de finales de la primera del siglo: en 2006 se concedieron licencias para 3.331 viviendas unifamiliares, frente a 2.132 entre 2015 y 2018, de acuerdo con los datos históricos sobre licencias publicados por el MITMA.

Los datos sobre empresas activas que muestra la explotación estadística del Directorio Central de Empresas que publica el INE muestra que en 2020 se mantiene la atomización empresarial ya descrita en el diagnóstico, con una proporción de empresas sin asalariados que oscila alrededor del 55%, la de empresas con uno o dos asalariados en torno al 29%, y la de empresas con de 3 a 5 en torno al 9%.

### 3.4 Medio ambiente, calidad de vida e infraestructuras

Mantenimiento de los factores que configuran fortalezas, que se refuerzan con la declaración de la Reserva de la Biosfera de la Siberia

La calidad medioambiental y de vida en la región se mantienen, y de hecho pueden haber mejorado la capacidad de atracción de visitantes turísticos en un contexto de restricciones a la movilidad que hace más deseables entornos alternativos a la vida en las grandes ciudades. Aunque durante la emergencia sanitaria ha habido múltiples referencias en la prensa nacional a familias que deciden trasladar su residencia a áreas rurales aprovechando la posibilidad del teletrabajo, no existen aún datos estadísticos que permitan verificar la incidencia que esto pueda tener en Extremadura. Como también se ha visto, el atractivo de estos factores hace que el turismo rural haya resistido algo mejor que en regiones próximas el impacto de la pandemia COVID-19. En 2019 UNESCO ha declarado Reserva de la Biosfera a La Siberia, abarcando un ámbito de 155.717 hectáreas en la cuenca del Guadiana, con lo que Extremadura pasa a contar con tres espacios en esta categoría, en la que ya estaban en el Tajo Internacional y Monfragüe.

Evolución del contexto en materia de infraestructuras

Desde 2015 la ejecución de los proyectos de infraestructuras de transporte ha progresado de forma variable. De acuerdo con datos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se está trabajando para poner en marcha el tramo de ferrocarril de alta velocidad Plasencia- Badajoz a finales de 2021 con vía doble entre Plasencia y Mérida y terminar las obras de electrificación, y continúan los trabajos entre Talayuela y Plasencia, con todos los tramos adjudicados salvo el de Navalmoral, estando en información pública el nuevo

estudio informativo de la conexión con Madrid. En cuanto a ferrocarriles se ha renovado la flota de material rodante, se ha construido una nueva base de mantenimiento en Badajoz y se han renovado diversos tramos de vías. Están avanzando los estudios para la A-43 (Mérida- Tomelloso), la A-81 (Badajoz- Zafra- Córdoba), la N-502 (Ávila- Córdoba), conectando con la zona de Cíjara), la Ronda Sur de Cáceres y el Acceso Norte a Mérida.

### Un marco de movilidad en evolución

Censo de 2011:  
9.365 mujeres y 9.315 hombres  
vinculadas a otro municipio de menos de  
5.000 habitantes  
10.995 mujeres y 10.285 hombres  
vinculadas a otro municipio de más de  
5.000 habitantes

Cada día en promedio el **20,16%** de la población extremeña se desplazó en la semana del 18 de noviembre de 2019

El 20 de marzo de 2020 se desplazó el **8,65%** de la población

En el conjunto de España la reducción fue del **29,23%** al **12,15%**

Los datos estadísticos sobre movilidad con enfoque de género son aún escasos. El antecedente con una cobertura geográfica de escala regional más interesante con datos de género es el censo de población y vivienda de 2011, que cuenta con preguntas específicas sobre vinculación a otros municipios. De acuerdo con esa fuente, en 2011 en el conjunto de los municipios extremeños el número de mujeres vinculadas a otros municipios por algún motivo era ligeramente superior al de hombres, lo que haría presuponer una mayor tendencia a la movilidad. Estos datos muestran que, aunque más difusa hay una importante vinculación a los municipios menos poblados, para ambos géneros.

Los estudios sobre movilidad abordados por el INE a partir de datos anonimizados de los operadores de telefonía móvil han tenido un interesante desarrollo durante el periodo de emergencia sanitaria COVID 19. Aunque por su metodología no aporta un detalle por género o motivo del viaje, se limita a la población con móviles de alguno de los 3 operadores estudiados, y no utiliza delimitaciones geográficas coincidentes con las de las DOTEX, se considera de gran valor. En todo caso, y a expensas de los efectos que sobre la movilidad puedan tener la reorganización del sistema de concesiones de autobuses, que por la baja demanda durante las restricciones a la movilidad han pasado a operar en muchos casos como servicios a la demanda, esa misma fuente ofrece como datos de contraste en un escenario "normal" los correspondientes a la media del 18 (lunes) al 21 (jueves) de noviembre de 2019, considerada representativa de los flujos habituales. Los datos de esta fuente dividen Extremadura en 112 zonas, que por tanto en algunos casos agregan varios municipios, y sólo para Badajoz, Cáceres y Mérida aportan datos a escala inferior al municipio; pese a estas limitaciones, los datos permiten una comprensión a escala territorial de estos fenómenos. Cabe señalar que, en la situación de restricciones del inicio de la emergencia sanitaria, los

Flujos semana 18/11/2019 con **origen:**

Badajoz: **110.920** (93% interior)

Cáceres: **66.322** (89% interior)

Mérida: **49.844** (87% interior)

Flujos semana 18/11/2019 con **destino:**

Badajoz: **107.464** (96% interior)

Cáceres: **65.051** (92% interior)

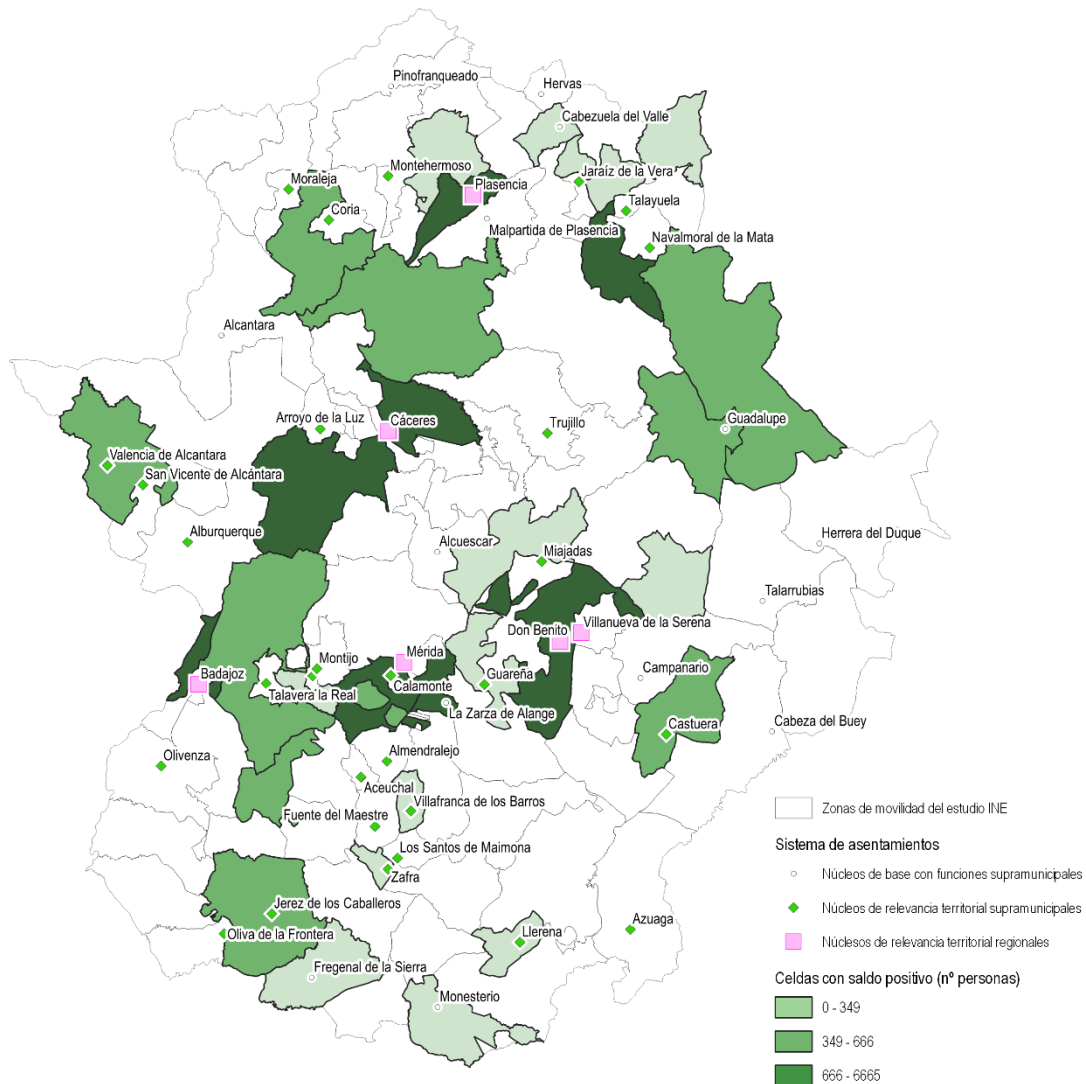
Mérida: **48.901** (90% interior)

Una visión subregional sobre las  
dinámicas de movilidad

desplazamientos se redujeron a menos de la mitad en la región.

El análisis de flujos origen- destino en la semana del 18 de noviembre de 2019 muestra, para los movimientos de residentes en Extremadura mayores de 15 personas (límite de la estadística), que hubo 765.558 desplazamientos, de los cuales 694.146 (90,3%) fueron dentro de la región. Los movimientos con el extranjero, con 60.511 (7,9%), fueron los segundos en intensidad, siendo mucho más reducidos los movimientos con otras comunidades autónomas. Los movimientos dentro de la provincia de Badajoz fueron 437.464 (57% del total) y los interiores a Cáceres 252.717 (33%).

Abordando la visión desde una escala subregional, cabe apreciar que las grandes ciudades de la región juegan un papel claro en la atracción de viajes cotidianos. Todos los núcleos de relevancia territorial de rango regional reciben cotidianamente más personas de otras áreas durante el día de las que emiten, situación que no siempre ocurre en el resto de las categorías de núcleos. Por otra parte, algunas zonas que no tienen grandes núcleos urbanos pero en las que puede haber actividades del sector primario atractoras de movilidad se aprecian igualmente saldos positivos.



Mapa 1. Zonas de movilidad que en noviembre de 2019 presentaban en promedio saldos positivos de flujos de movilidad cotidiana y magnitud de dichos saldos. Elaboración propia según Estudio de Movilidad a partir de telefonía móvil, INE

La movilidad en los núcleos de relevancia territorial regional

Siempre de acuerdo con la misma fuente, en los grandes núcleos urbanos de la región son posibles análisis algo más detallados.



Mapa 2. Zonas de movilidad del entorno de Badajoz que en noviembre de 2019 presentaban en promedio saldos positivos de flujos de movilidad cotidiana y magnitud de dichos saldos. Elaboración propia según Estudio de Movilidad a partir de telefonía móvil, INE

### Badajoz

En este caso el distrito 7, en el que hay concentraciones de empleo como el Polígono Industrial del Nevero, equipamientos sanitarios como el Hospital Universitario, educativos como muchas facultades, o comerciales de atractivo transfronterizo como el centro comercial El Faro, es el espacio con un mayor saldo positivo. El Distrito 5, con atractores como el Corte Inglés de Conquistadores y concentración de actividades privadas, presenta también una elevada atraktividad. A continuación, es reseñable la capacidad del distrito 3, con las actividades económicas del entorno de la BA-20. El centro histórico presenta cifras más moderadas, pero en todo caso un saldo positivo, y el distrito 8, que incluye el aeropuerto y se contabiliza

junto con otros municipios, también muestra un saldo positivo de movilidad.



Mapa 3. Zonas de movilidad del entorno de Badajoz que en noviembre de 2019 presentaban en promedio saldos positivos de flujos de movilidad cotidiana y magnitud de dichos saldos. Elaboración propia según Estudio de Movilidad a partir de telefonía móvil, INE

### Cáceres

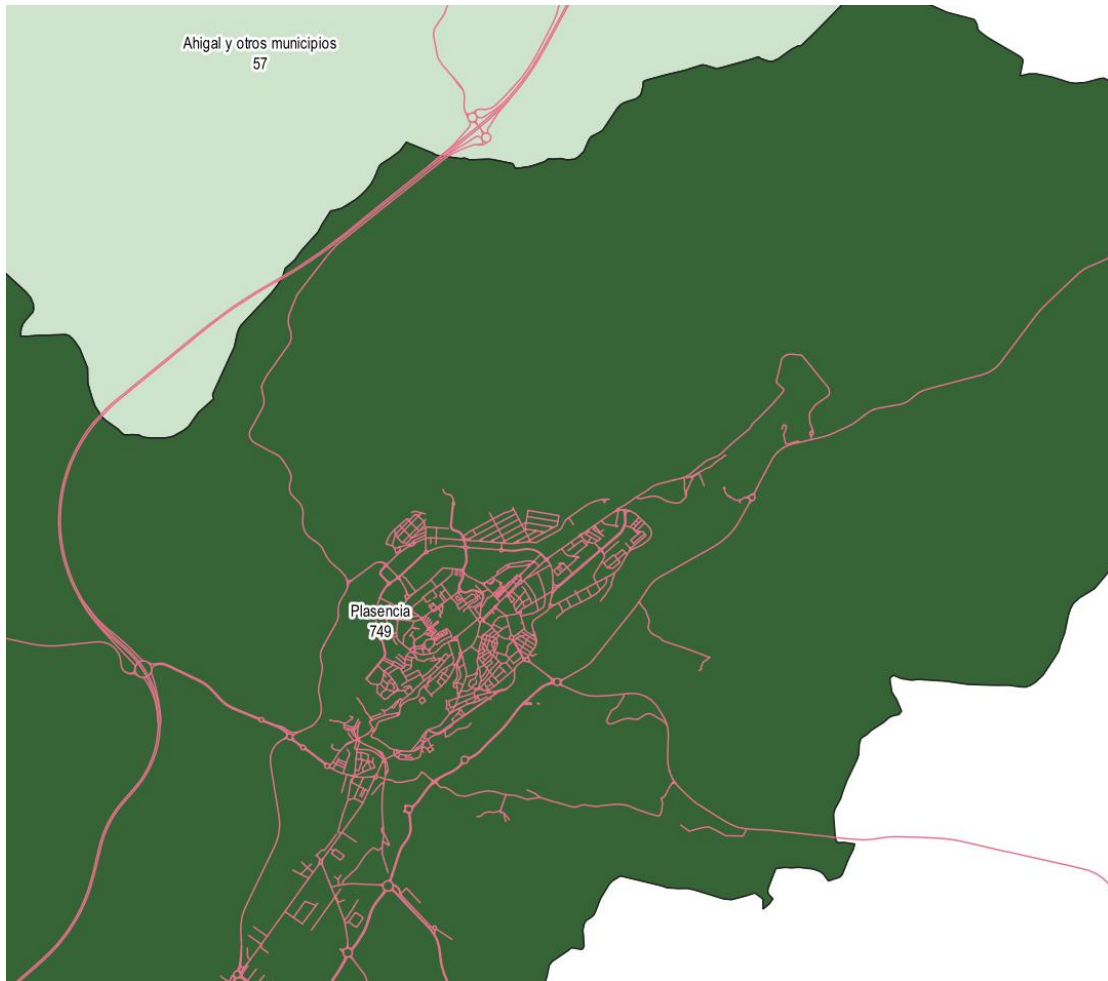
En este caso el distrito 6 (que a los efectos del estudio se contabiliza junto con Aliseda) presenta el saldo positivo de mayor magnitud. Corresponde a Aldea Moret y su entorno, donde se encuentra Aldealab y la estación de ferrocarril, así como algunas actividades económicas. El Distrito 3, en torno al Paseo de Cánovas, se presenta como la segunda área con mayor capacidad de atracción, en un punto neurálgico de la movilidad en el que, pese a que no se incluye el Hospital Provincial, atendiendo a la precisión de localización las redes móviles seguramente gran parte de los flujos se vinculan al mismo. El Distrito 1, la otra gran área de atracción comprende el casco histórico y su potente sistema de dotaciones y establecimientos turísticos.



Mapa 4. Zonas de movilidad del entorno de Mérida que en noviembre de 2019 presentaban en promedio saldos positivos de flujos de movilidad cotidiana y magnitud de dichos saldos. Elaboración propia según Estudio de Movilidad a partir de telefonía móvil, INE

### Mérida

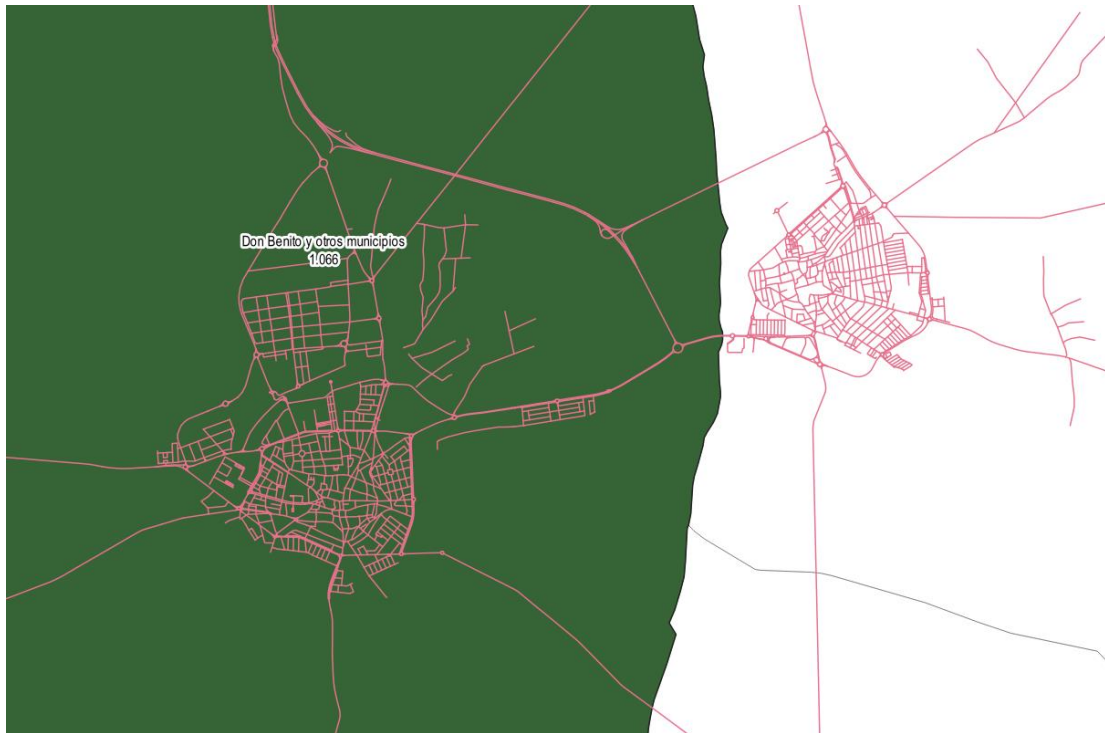
En Mérida el distrito 6, que corresponde a la ribera suroeste del Guadiana, concentra el polígono industrial del Prado, centros comerciales y el Hospital. El Distrito 1 concentra varias sedes administrativas de la Junta de Extremadura y espacios muy concurridos como la Plaza de España. Aunque la zona del Edificio Tercer Milenio y Avenida de las Comunidades concentra una importante capacidad de empleo de la Junta de Extremadura con una importante proporción de personas que llegan cada día a trabajar desde otros lugares de Extremadura, el hecho de que el saldo de esta zona sea negativo se deba a un mayor número de residentes en el barrio que se desplazan al centro o al sur del río a trabajar cotidianamente.



Mapa 5. Zonas de movilidad del entorno de Mérida que en noviembre de 2019 presentaban en promedio saldos positivos de flujos de movilidad cotidiana y magnitud de dichos saldos. Elaboración propia según Estudio de Movilidad a partir de telefonía móvil, INE

**Plasencia**

El municipio es considerado una única zona de movilidad, con lo cual no es posible establecer factores diferenciales de atractividad atendiendo a los resultados. En todo caso, se configura claramente como un nodo atractor de flujos cotidianos.



Mapa 6. Zonas de movilidad del entorno de Don Benito y Villanueva de la Serena que en noviembre de 2019 presentaban en promedio saldos positivos de flujos de movilidad cotidiana y magnitud de dichos saldos. Elaboración propia según Estudio de Movilidad a partir de telefonía móvil, INE

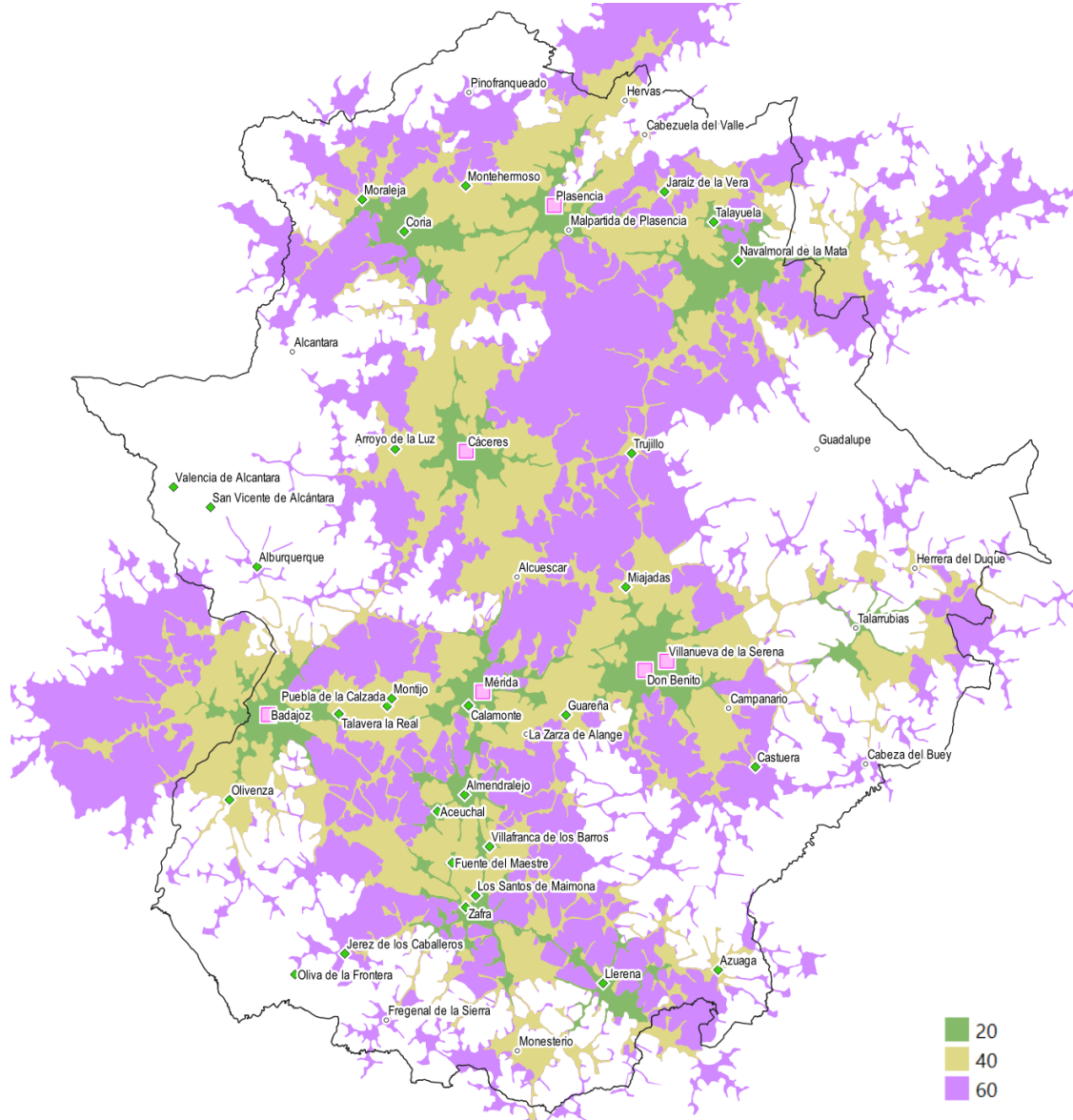
### Don Benito y Villanueva de la Serena

En este caso los datos indican que Don Benito tiene un saldo positivo de algo más de 1.050 personas, mientras que Villanueva de la Serena presenta un saldo negativo, superior al positivo de Don Benito. Tanto Don Benito como Villanueva cuentan con instalaciones de la UEX en la modalidad de universidad de mayores, y ambas poblaciones son también sede de partido judicial, por lo que probablemente la mayor atracción de viajes de Don Benito se debe a un número de empresas sustancialmente mayor asentadas en este municipio. El hecho de que el déficit de Villanueva de la Serena sea muy superior al saldo positivo de Don Benito puede ser indicativo de la atracción ejercida por otros núcleos de relevancia territorial regional sobre el sistema que constituyen estos dos núcleos.

### Un sistema dotacional con condiciones de accesibilidad variadas

Las diferentes condiciones de las vías de comunicación y la propia configuración orográfica del territorio hacen que la accesibilidad no pueda medirse sólo por distancias a vuelo de pájaro o por kilometraje, siendo más operativo el tiempo de desplazamiento. El análisis de los tiempos de desplazamiento a los equipamientos registrados en el Sistema de Información Territorial de Extremadura muestra situaciones variadas, susceptibles además

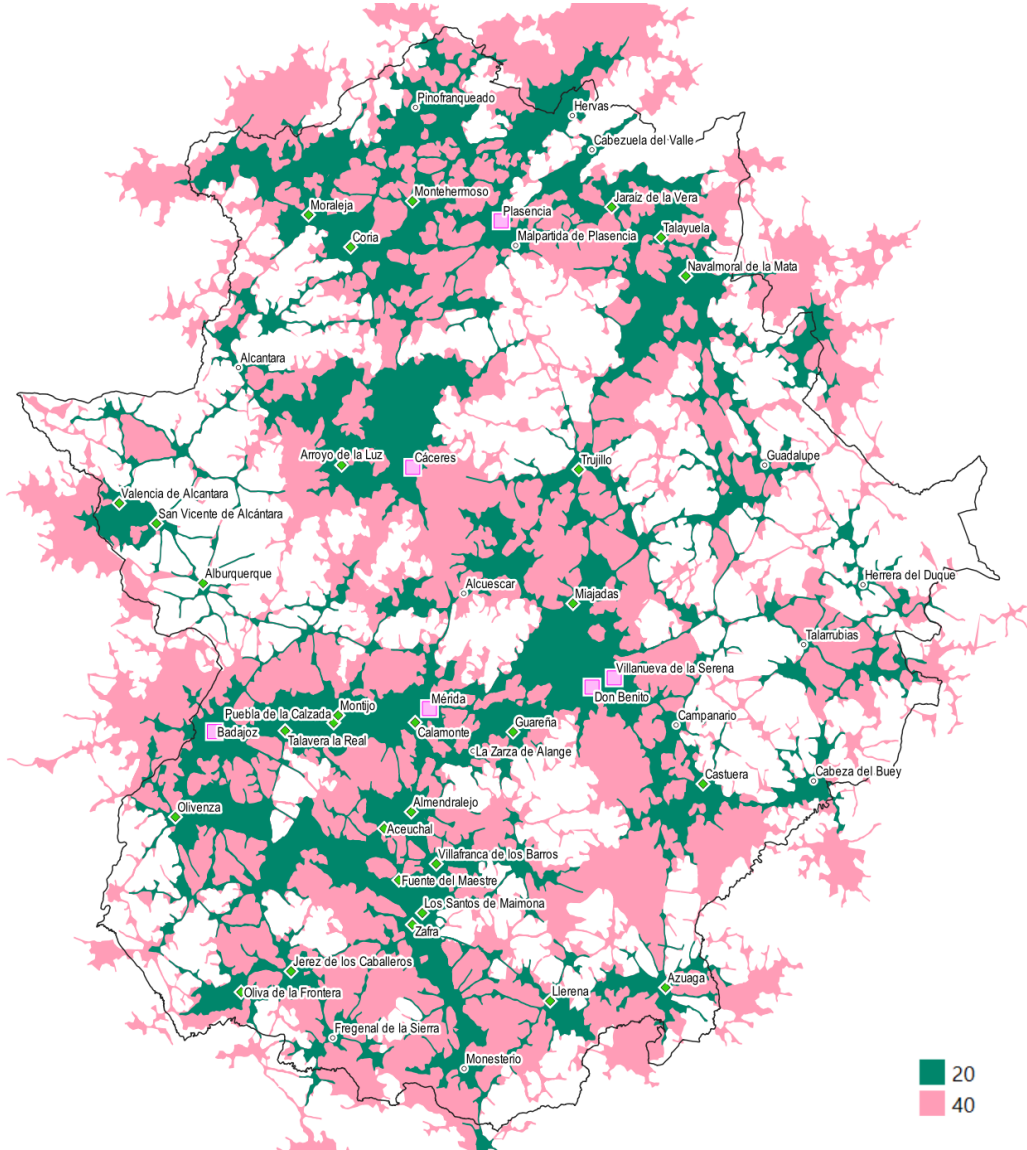
de evolucionar en función de las acciones sobre el sistema de infraestructuras.



Mapa 7. Isocrona de 20, 40 y 60 minutos por carretera en relación con los Hospitales y con la posición de municipios de referencia en Extremadura. Elaboración propia según datos Catálogo Nacional de Hospitales, Sistema Nacional de Salud, Ministerio de Sanidad

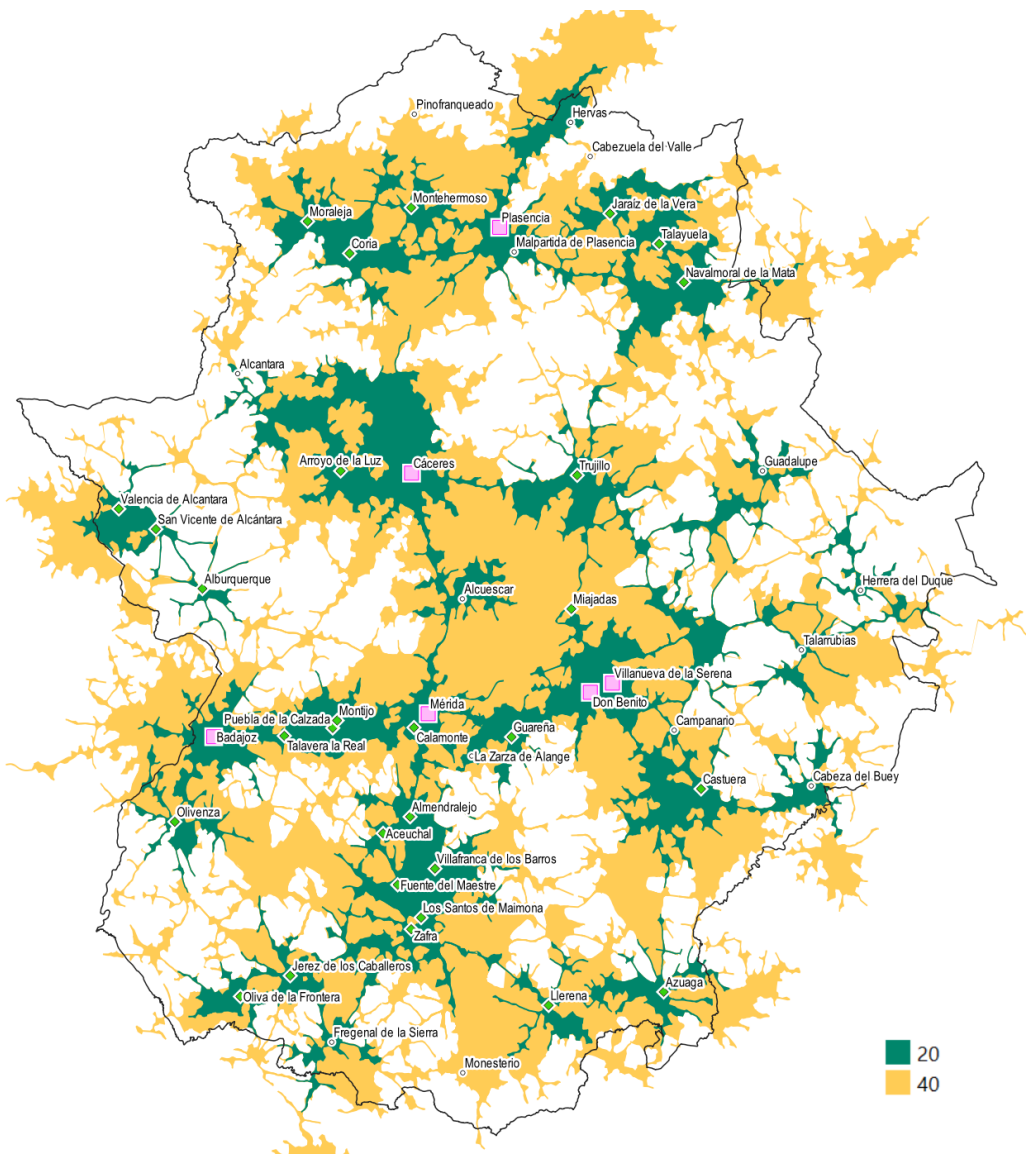
En el caso de la sanidad, el acceso a los hospitales como elementos de referencia del sistema, ubicados en 12 localidades, muestra tiempos de recorrido importantes desde algunas zonas, que se ven compensadas por la presencia de centros de salud que pueden prestar los servicios más frecuentes y atender a urgencias hasta cierto nivel de complejidad. Aunque el porcentaje de población a más de una hora de

recorrido es reducido, es un aspecto que puede influir sobre la calidad de vida.



Mapa 8. Isocrona de 20 y 40 minutos por carretera en relación con los Centros de Salud y con la posición de municipios de referencia en Extremadura. Elaboración propia según datos Catálogo de Centros de Atención Primaria, Sistema Nacional de Salud, Ministerio de Sanidad

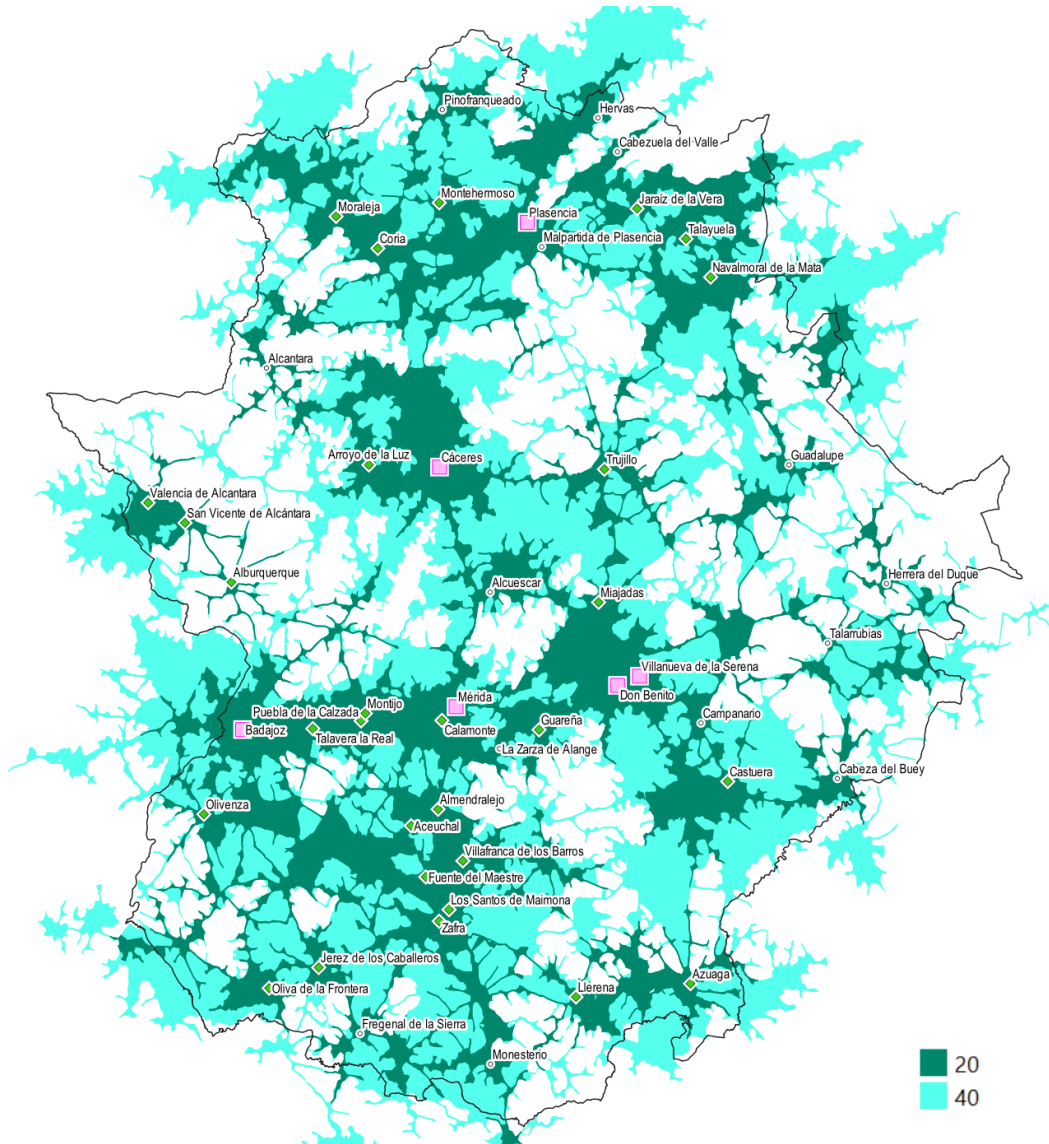
Como puede apreciarse, el sistema de centros de salud complementa la cobertura sanitaria en zonas en las que los tiempos de recorrido hasta los hospitales es mayor, como en Valencia de Alcántara o zonas de La Serena.



Mapa 9. Isocronas de 20 y 40 minutos por carretera en relación con los Centros de Educación Permanente de Adultos y las Aulas de Educación Permanente de Adultos y con la posición de municipios de referencia en Extremadura. Elaboración propia según datos SITEX sobre el emplazamiento de dichos centros

La red de educación permanente de adultos, que aportan formación reglada y no reglada, encaminada a la adquisición, actualización y ampliación de conocimiento, aptitudes y competencias que facilitan el progreso personal, social y profesional. Estos centros se ubican en un número limitado de municipios, pese a lo que dan servicio a la mayor parte de la población; 167 cabeceras municipales, con más de 170.000 personas, están a más de 20 minutos de una de estas instalaciones. En una escala temporal de 20 minutos, que puede incrementarse cuando el acceso ha de producirse por carretera pero en

transporte público, se aprecia la relevancia de las principales autovías para la cobertura del territorio. Sobre la misma red de educación permanente de adultos, el paso a 40 minutos de tiempo de acceso supone una cobertura lógicamente mayor, pero aún así hay áreas de la región que cuentan con menores posibilidades de acceso.



Mapa 10. Isocronas de 20 y 40 minutos por carretera en relación con los Institutos de Enseñanza Secundaria y los Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria y con la posición de municipios de referencia en Extremadura. Elaboración propia según datos SITEX sobre el emplazamiento de dichos centros

En el caso de la red de educación secundaria el territorio accesible por carretera en 20 minutos se incrementa, aunque 72 cabeceras municipales, con en torno a 45.000 habitantes, están fuera de dicha

isocrona. La cobertura está más repartida, con mayores posibilidades de acceso desde la mayoría de la región, lo que facilita el ordenamiento de los sistemas de transporte público escolar. En la isocrona de 40 minutos hay una clara mejoría de la accesibilidad a la educación secundaria, aunque en los casos en los que se supera el límite regional no hay prestación de servicio a los territorios vecinos.

El uso de equipamientos y servicios públicos

El 58% de los casi 7 millones de consultas en atención primaria en 2019 fueron a mujeres

El ejemplo de la atención sanitaria es ilustrativo de las dinámicas en esta materia y de las diferencias desde la perspectiva de género. En el marco de la atención primaria, y de acuerdo con los datos del Portal estadístico del Ministerio de Sanidad, Consulta interactiva del Sistema Nacional de Salud, Sistema de información de atención primaria, es apreciable que en todas las zonas sanitarias de Extremadura por debajo de los 14 años las consultas a varones son mayoritarias, mientras que por encima de los 14 las mujeres representan en general el 60% de las consultas, con un máximo de en torno a un 63% en el grupo de edad de 15 a 34 en las zonas más pobladas.

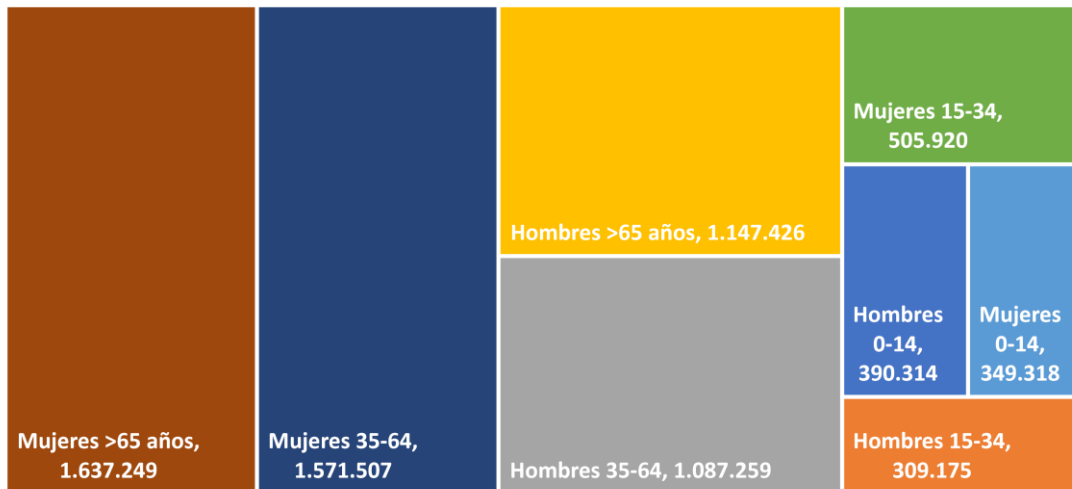


Gráfico 3. Número de consultas en atención primaria por género y grandes grupos de edad en el conjunto de Extremadura en 2019; las superficies de los rectángulos son proporcionales al número. Elaboración propia según datos del Portal estadístico del Ministerio de Sanidad, Consulta interactiva del Sistema Nacional de Salud, Sistema de información de atención primaria

Un nuevo modelo de atención a la persona mayor en Extremadura

En el marco del proceso de participación del Avance de las Directrices, el SEPAD propone un nuevo modelo, enmarcado en las políticas palanca del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social dentro de las estrategias de recuperación y resiliencia ante la emergencia sanitaria COVID-19, para la atención a las personas mayores

### 3.5 El contexto de planificación y gobierno del territorio

#### Las Agendas Urbanas como documentos de doctrina

Las Agendas Urbanas que adaptan al ámbito europeo y estatal los trabajos de Hábitat III y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU son uno de los más claros resultados del proceso de ampliación del marco conceptual de las Directrices desde 2015: buscan mejorar la sostenibilidad de las áreas urbanas, reducir su impacto ambiental y mejorar la calidad de vida.

#### La Agenda Urbana Española

La **Agenda Urbana Española**, tomada en consideración por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, adapta a las condiciones nacionales las reflexiones de las agendas de escala global y europea. Abre el camino para afrontar los desafíos derivados de globalización, cambio climático y transformación social, proponiendo una reforma en profundidad de la legislación y las políticas ambientales y territoriales. La Agenda plantea un conjunto de 10 objetivos de primer nivel, desagregados en 30 de segundo nivel:

AGENDA URBANA ESPAÑOLA	
OBJETIVOS DE PRIMER NIVEL	OBJETIVOS DE SEGUNDO NIVEL
1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo	1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial
	1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje
	1.3. Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural
2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente	2.1. Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos.
	2.2. Garantizar la complejidad funcional y diversidad de usos.
	2.3. Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos.
	2.4. Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación.
	2.5. Impulsar la regeneración urbana.
	2.6. Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los edificios.
3. Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia	3.1. Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.
	3.2. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
	3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático.
4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular	4.1. Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía.
	4.2. Optimizar y reducir el consumo de agua.
	4.3. Fomentar el ciclo de los materiales.
	4.4. Reducir los residuos y favorecer su reciclaje.
5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible	5.1. Favorecer la ciudad de proximidad.
	5.2. Potenciar modos de transporte sostenibles.
6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad	6.1. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.
	6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
7. Impulsar y favorecer la economía urbana	7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.
	7.2. Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.
8. Garantizar el acceso a la vivienda	8.1. Fomentar la existencia de un parque de vivienda adecuado a precio asequible.
	8.2. Garantizar el acceso a la vivienda, especialmente de los colectivos más
	9.1. Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (smart cities).

AGENDA URBANA ESPAÑOLA	
OBJETIVOS DE PRIMER NIVEL	OBJETIVOS DE SEGUNDO NIVEL
9. Liderar y fomentar la innovación digital	9.2. Fomentar la Administración electrónica y reducir la brecha digital.
10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza	10.1. Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.
	10.2. Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.
	10.3. Impulsar la capacitación local y mejorar la financiación.
	10.4. Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión de la información.

Tabla 4. Objetivos de la Agenda Urbana Española

El desarrollo de las medidas de la Agenda se realizará a través de adaptaciones del marco legislativo. En paralelo a la Agenda se han producido otras innovaciones del marco doctrinal estatal relevantes, como la **Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas**, aprobada por el Consejo de Ministros del 27 de octubre de 2020.

LOTUS: profunda renovación del marco legal autonómico

El diagnóstico de 2015 fue elaborado bajo el marco legal de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), que se ha visto desplazado por la **Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS)**. Este instrumento, cuyo desarrollo reglamentario está en fase de elaboración, introduce numerosas innovaciones respecto del régimen precedente, e incorpora una serie de conceptos desarrollados durante la elaboración de las DOTEX.

Participación ciudadana	Urbanismo inclusivo y sostenible	Movilidad sostenible
Economía verde y circular	Simplificación	Armonía con procedimiento ambiental
Coordinación inter administrativa	Autonomía municipal	Transparencia

La LOTUS se presenta en su exposición de motivos como una ley del Suelo, del subsuelo, del vuelo y del cielo de una Extremadura sostenible. La ley incorpora el objetivo de transición hacia un referente propio de economía verde y circular, los postulados del Convenio Europeo del Paisaje, y la incorporación de la perspectiva de género en el urbanismo y la ordenación del territorio. Los criterios de Ordenación Sostenible definidos en el artículo 10 y los indicadores y estándares de sostenibilidad urbana del artículo 12 se plantean como una de las bases de la aplicación de la Ley.

En el ámbito específico de la ordenación del territorio, la LOTUS incorpora los conceptos de núcleos de base y núcleos de relevancia en la categorización de los asentamientos, estableciendo como umbral una población de 5.000 habitantes, susceptible de ajuste a través de las DOTEX y de los planes territoriales. Se

mencionan las áreas funcionales en la exposición de motivos, aunque no en el articulado. A nivel de instrumentos se introducen innovaciones importantes como resultado de la experiencia en la aplicación de la LSOTEX y de experiencias desarrolladas en otras comunidades autónomas.

La Ordenación del Territorio pasa a incluir figuras de Ordenación Territorial de Desarrollo. El Plan de Suelo rústico se presenta como una figura que permite a los municipios dotarse de un instrumento común que desarrolle las determinaciones del Plan Territorial, aportando así mayor agilidad que el desarrollo de figuras propias en cada municipio para esta clase de suelo, determinante en una región como Extremadura. La segunda figura de Ordenación Territorial de Desarrollo, el Plan Especial de Ordenación del Territorio, desarrolla la ordenación de los Planes Territoriales y puede definir la ordenación y gestión de asentamientos en suelo rústico.

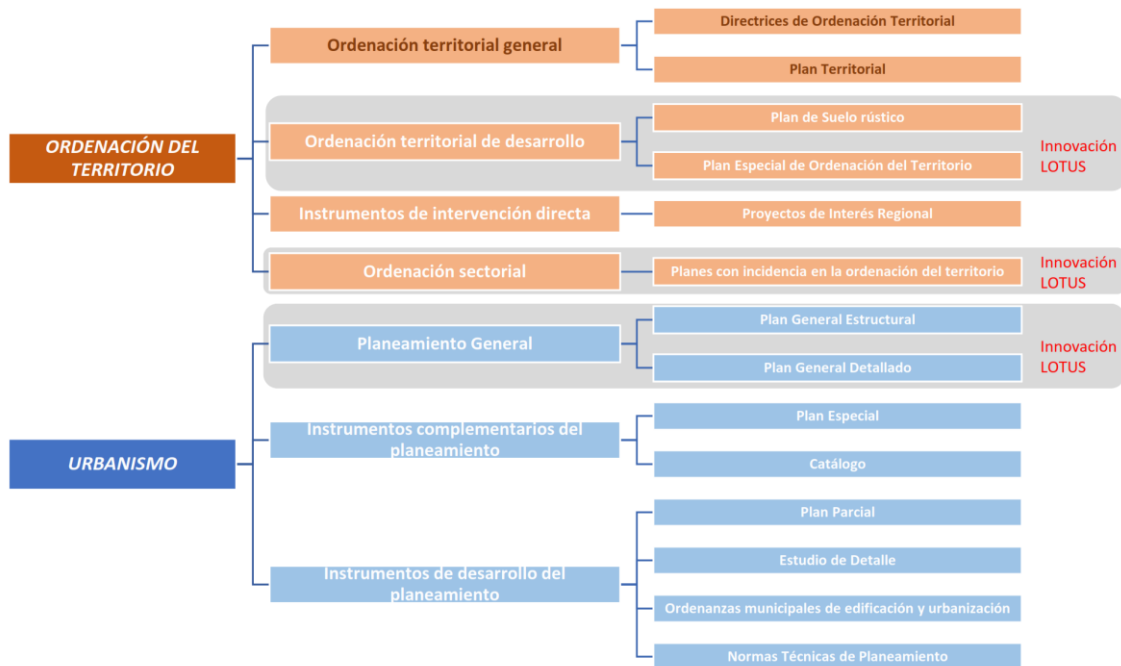


Gráfico 4. Sistema de planes de Ordenación del Territorio y Urbanismo definido en la LOTUS. Elaboración propia

La LOTUS pasa a incorporar como referencia en términos de nomenclatura los “Planes con incidencia en la ordenación del territorio”, que se definen como “la planificación de la administración en materia de infraestructuras, industria, turismo, servicios, equipamientos, y otras, que afecten sustancialmente al

territorio". Por otra parte, una innovación relevante, que tiene antecedentes en otras regiones como la Comunidad Valenciana o Baleares, es la disociación del Plan General en un Plan General Estructural y un Plan General Detallado; corresponde al primero justificar su adecuación a los planes de ordenación territorial, mientras que el segundo desarrolla las determinaciones del primero y pormenoriza las medidas adoptadas para la consecución de los Criterios de Ordenación Sostenible.

Desarrollos del marco legal previos a la aprobación de la LOTUS

El Decreto 50/2016, de 23 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y de Ordenación del Territorio de Extremadura, y el Decreto 128/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la comisión de Coordinación Intersectorial y el procedimiento de coordinación intersectorial, constituyen aportaciones previas a la aprobación de la LOTUS en el ámbito de la gobernanza.

Los desarrollos de la LOTUS

Como resultado de la aprobación de la LOTUS se encuentra en avanzado estado de tramitación el reglamento que la desarrolla, y se ha aprobado, en desarrollo del artículo 56 de la nueva Ley, la Orden de 17 de mayo de 2019 de las normas técnicas para la integración de la dimensión de género en la ordenación territorial y urbanística de Extremadura. La guía de aplicación para la correcta integración de la perspectiva de género en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística ha sido considerada en la elaboración del presente documento de acuerdo con sus indicaciones para las Directrices de Ordenación Territorial.

Figuras de planeamiento territorial y urbanístico

Desde 2015 se han aprobado el Plan Territorial de la Sierra de Gata (2017), el Plan Territorial del Valle del Jerte (2019), y el Plan Territorial de La Serena (2021), y están en tramitación los correspondientes a Villuercas-Ibores- Jara; Tentudía- Sierra Suroeste; La Siberia; La Campiña; Valle del Ambroz, Tierras de Granadilla y Las Hurdes; Ribera de Fresnedosa- Valle del Alagón; Tajo-Salor; y Sierra de San Pedro. Se han aprobado asimismo los planes generales de 15 municipios pacenses y 10 cacereños: Arroyo de San Serván, Castuera, Cristina, Fuenlabrada de los Montes, Fuente del Arco, Herrera del Duque, Llera, Maguilla, Palomas, Puebla de la Calzada, Puebla de la Reina, Puebla de Obando, Santa Marta, Solana de los Barros, Valencia del Mombuey, Almaraz, Casares de las Hurdes, Deleitosa, Guadalupe, Jaraíz de la Vera, Mata de Alcántara, Robledollano, Saucedilla, Tejeda de Tiétar, y Torreorgaz. No cuentan con planeamiento general los municipios de Baños de

Montemayor, Gargüera, Piornal, Valverde del Fresno y Villamiel.

## 4 Criterios, objetivos y estrategias

### 4.1 Principios orientadores y objetivos

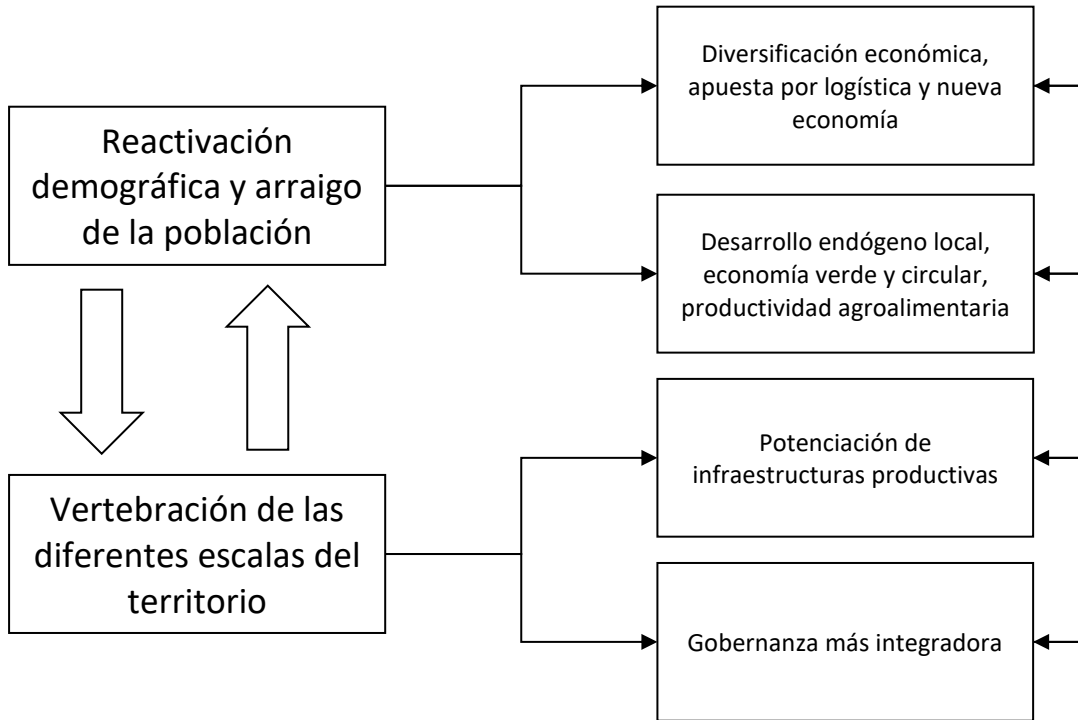


Gráfico 5. Principios orientadores y objetivos

Considerando las orientaciones generales, la evolución del contexto desde 2015 y las aportaciones de la participación del Avance en 2020 y 2021 se concluye que las líneas esenciales de la propuesta del Avance siguen siendo, en general, válidas. Para poder desarrollar plenamente su potencial, Extremadura debe afrontar dos principios orientadores, que son demografía y capacidad de vertebración; superando sus debilidades en ambas materias, podrá afrontar con éxito el futuro a través del desarrollo de cuatro objetivos. El modelo territorial propuesto se construye teniendo en cuenta que Extremadura no está aislada, por lo que estos objetivos han de entenderse en clave tanto de organización interna como de articulación con el exterior. Es preciso un desarrollo endógeno local apoyado en los sectores con más potencial en el medio rural, pero también la apuesta por la logística y la nueva economía para garantizar el acceso de las producciones rurales a mercados amplios; sin cubrir estas dos materias no será posible hacer al territorio atractivo para la población joven y evitar la amenaza del despoblamiento. Una gobernanza integradora es una

necesidad del territorio, que sólo podrá hacerse efectiva con adecuadas infraestructuras productivas.

#### 4.1.1 Reactivación demográfica y arraigo de la población en el territorio

Reactivar la demografía para asegurar el futuro de la región: empleo, servicios, ambiente...

Hacer de nuevo atractivo para la población joven el territorio extremeño

El territorio extremeño presenta grandes fortalezas por localización y por los valores que le confieren identidad (ambiente, paisaje, cultura...) y puede aprovechar oportunidades importantes a través de la innovación en el uso de los recursos y la organización de sus sistemas estructurantes. Estos factores aportan un margen de maniobra frente a sus debilidades, y deben permitir a la región afrontar la amenaza del despoblamiento, especialmente en las zonas rurales. En un territorio profundamente humanizado a lo largo de los siglos, esta despoblación implicaría la desaparición de las formas de explotación tradicionales, el incremento del riesgo de incendios forestales, y en definitiva la pérdida de valores reconocidos.

Extremadura se enfrenta a varios cambios futuros. Debe hacer frente al envejecimiento de su población, la evolución de los modelos de explotación agraria, la inserción económica en un mundo globalizado, el cambio climático... **afrontar con éxito estos desafíos requiere reactivar de forma duradera su demografía, tanto a escala regional como en sus diferentes zonas, y especialmente en el mundo rural.** Tanto un sistema productivo competitivo, como unos servicios públicos eficientes, como la conservación de ecosistemas valiosos como las dehesas, precisan de una población activa.

La juventud nacida en Extremadura afronta, a la hora de definir su proyecto vital, una difícil elección entre una oferta más amplia de empleo, especialmente de alta cualificación, en otros ámbitos geográficos, y la permanencia en la región, con una tasa de desempleo más elevada. Como se ha visto en el diagnóstico, en el caso de las mujeres la permanencia en los pequeños núcleos de la región puede ser especialmente penalizante por las limitaciones de los sistemas de equipamientos y apoyo al alcanzar la maternidad. Esta disyuntiva también se les plantea a personas no tan jóvenes, pero igualmente afectadas por el desempleo. Es preciso incidir en todos los factores que condicionan un proyecto vital: el empleo, los servicios públicos y la facilidad de acceso a la primera vivienda, incorporando además el relevante factor de la perspectiva de género.

Una identidad viva, clave en el arraigo y la calidad de vida

Hacer el territorio extremeño atractivo para sus jóvenes también requiere asegurar que los elementos que configuran la identidad se entienden como parte de una realidad viva, comenzando por sus valores histórico- culturales y naturales.

#### 4.1.2 Vertebración de las diferentes escalas del territorio para una gestión eficiente de los recursos y los servicios a la ciudadanía

Vertebrar para dar mejores servicios

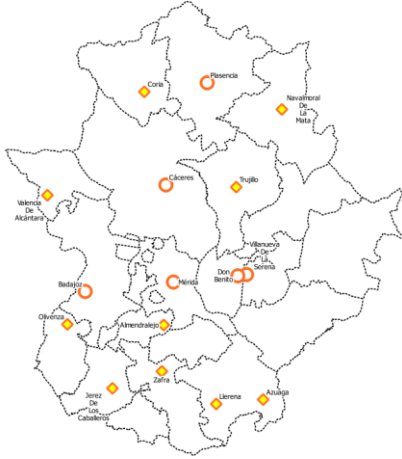
Extremadura tiene una clara identidad regional, pero esta no es homogénea, sino que resulta de la **confluencia de diversas identidades, capacidades y sensibilidades**, marcadas a su vez por las posibilidades de relación entre territorios. La vertebración de todos estos actores mediante infraestructuras y a través de la articulación de proyectos compartidos es clave para el desarrollo territorial.

Más allá de la superposición de delimitaciones

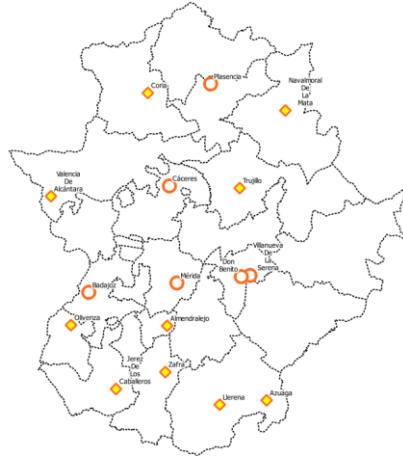
Extremadura cuenta con 388 municipios, de los cuales sólo 13 superan los 10.000 habitantes, y sólo otros 22 están por encima de los 5.000, según datos provisionales del padrón de habitantes a 1 de enero de 2019 (INE). Esto hace que la mayoría de los municipios no tengan una masa crítica de población suficiente para dotarlos de servicios por sí solos, lo que hace que deban acceder a ellos integrados en zonas supramunicipales. El análisis para diferentes categorías de servicios muestra una clara falta de coincidencia, y por ello **para los administrados es especialmente difícil la lectura del funcionamiento del territorio**, y se complica la organización de la movilidad, un factor clave en un territorio de gran extensión, con núcleos dispersos, y una población envejecida que no puede moverse por su cuenta en muchos casos. **El límite entre las dos provincias, o la tradicional división en partidos judiciales, se ven superados por las dinámicas de hecho**, como muestran los estudios sobre cobertura de servicios privados como el comercio.

Junto con estas áreas de cobertura, los actuales mapas de prestación de servicios ubican las sedes en municipios concretos, que asumen así un grado variable de protagonismo en función del número de equipamientos que concentren, y de hecho configuran cabeceras funcionales con ese resultado. En los mapas reflejados bajo estas líneas, que muestran sólo un ejemplo de algunas de estas delimitaciones, se reflejan siempre el mismo conjunto de municipios de elevada relevancia según estas funciones, a los efectos de permitir una mejor comparación a nivel de esquema de dichas delimitaciones; los círculos reflejan los niveles de mayor complejidad en la prestación de servicios y los

rombos otros centros de prestación de carácter supramunicipal de mediana complejidad.

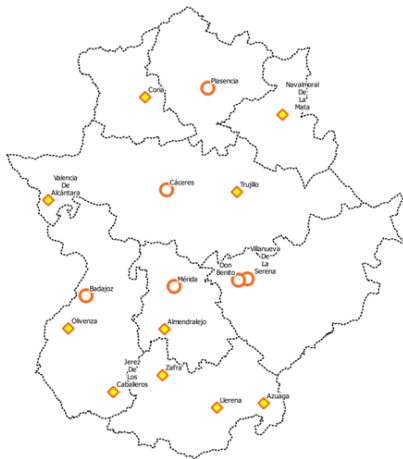


Mapa 11. Partidos judiciales

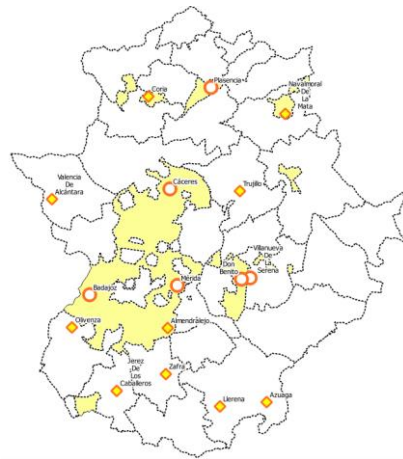


Mapa 12. Zonas sociosanitarias

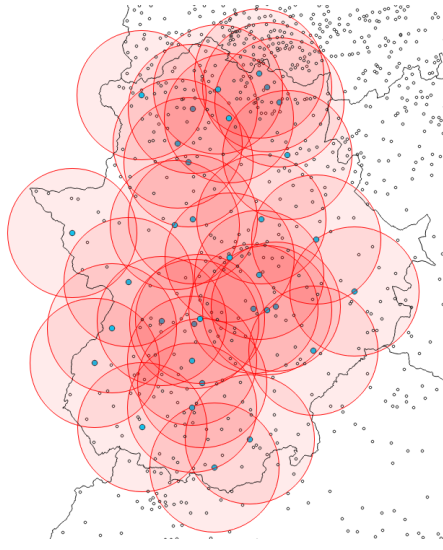
- Nodos de alta complejidad
- ◇ Nodos de mediana complejidad



Mapa 13. Áreas de salud

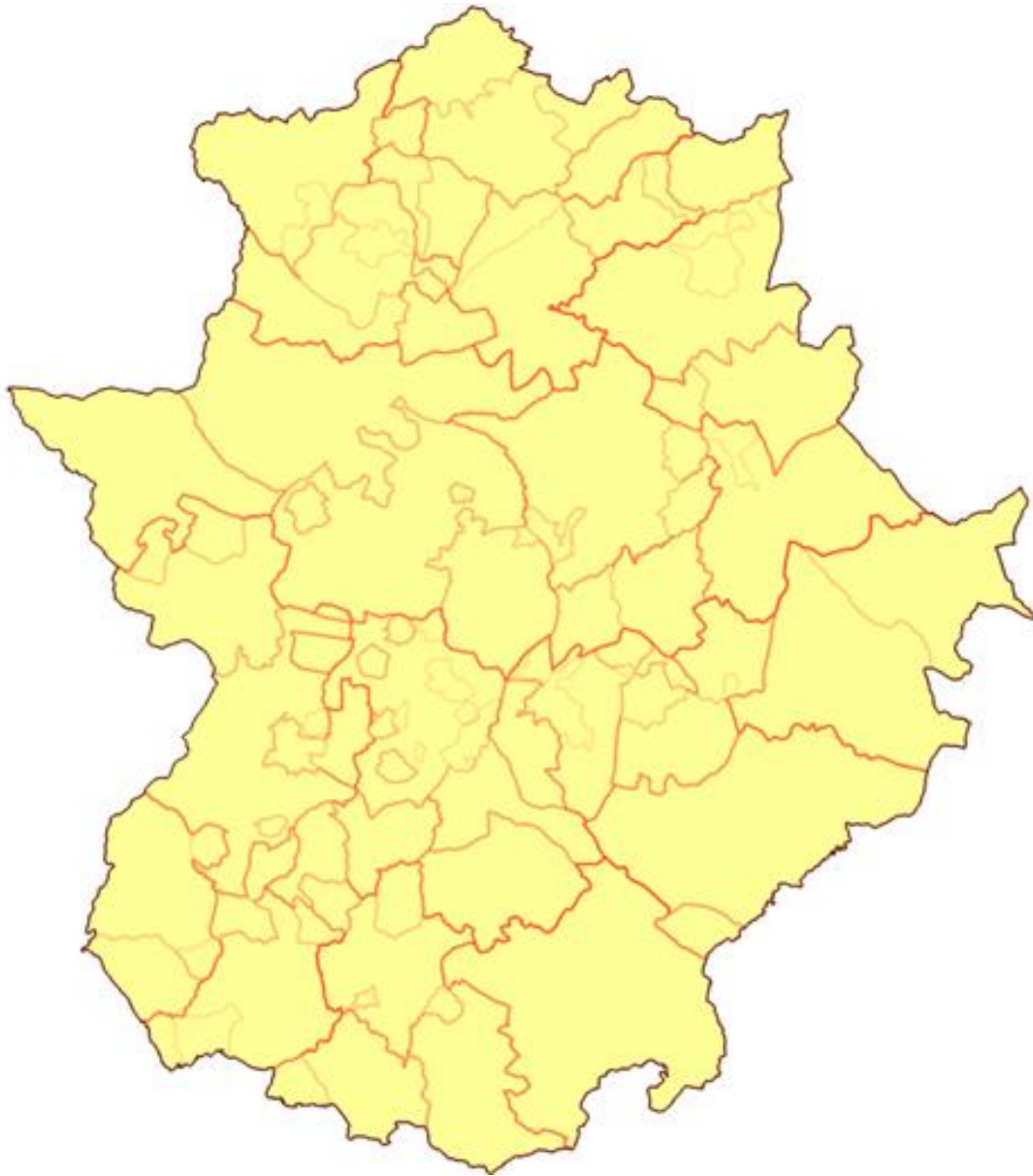


Mapa 14. Mancomunidades integrales



Mapa 15. Radios de 40 km en torno a las oficinas de igualdad

En otros casos, sobre el territorio se dispone una serie de equipamientos, que no tienen necesariamente un área fija de cobertura, pero que contribuyen igualmente a la condición de cabecera de ciertos núcleos urbanos. Esto ocurre con las Oficinas de Igualdad de la Consejería de Cultura e Igualdad, que se han dispuesto sobre el territorio para alcanzar una amplia cobertura. El siguiente plano muestra la superposición de las delimitaciones de Partidos Judiciales, Zonas Sociosanitarias, Áreas Sanitarias, Mancomunidades Integrales y Planes Territoriales. La intensidad del color de las líneas de división es proporcional al número de ocasiones en que coinciden los límites. Puede apreciarse que la línea de delimitación provincial muestra una elevada reiteración, y que el norte de la provincia de Cáceres presenta una mayor estabilidad frente a un menor grado de coincidencia en las delimitaciones dentro de la provincia de Badajoz.



Mapa 16. Superposición de las delimitaciones de partidos judiciales, zonas sociosanitarias, áreas sanitarias, mancomunidades integrales y planes territoriales. Intensidad de la línea proporcional a la frecuencia con que coincide una delimitación

La siguiente tabla muestra la magnitud global de gasto e inversión de la Junta de Extremadura y las entidades locales. Cabe apreciar que la Junta de Extremadura es el mayor actor en términos de gasto, pero en proporción los Ayuntamientos son los actores que más parte de su gasto destinan a inversión real (19%).

Gasto	Inversión real		% gasto	% inversión real
4.579.178	295.019	<b>Junta</b>	<b>79%</b>	<b>67%</b>
896.449	83.969	<b>Ayuntamientos</b>	<b>15%</b>	<b>19%</b>
276.965	61.707	<b>Diputaciones</b>	<b>5%</b>	<b>14%</b>
30.002	437	<b>Mancomunidades</b>	<b>1%</b>	<b>0%</b>
7.164	1.448	<b>EATIM</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
<b>Totales 5.789.758</b>	<b>442.580</b>			

El papel de las administraciones locales en la economía de una región rural como Extremadura va más allá de la eficiencia económica del gasto, siendo relevante el impacto del sector público en el empleo local. En 2017 el 41% del gasto municipal en personal se da en los municipios de menos de 5.000 habitantes, que sólo tenían el 36% de la población, frente a un 22% en los municipios de más de 50.000 habitantes, con un 28% de la población. La administración municipal resulta, a priori, una oportunidad para la existencia de un número, por muy limitado que sea, de empleos públicos de cierta cualificación en el medio rural. No obstante, la atomización del gasto de los municipios rurales hace que esto no siempre sea así.

Es claro el ejemplo del Decreto 53/2010, de 5 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de Agrupaciones de Entidades Locales para sostenimiento en común de puestos de Secretaría e Intervención. En virtud del mismo los municipios u otras entidades locales cuyo volumen de recursos o servicios sean insuficientes para mantener de forma independiente el puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, podrán sostener en común, mediante Agrupación, un puesto único de Secretaría e Intervención, al que corresponderán las funciones propias de este puesto de trabajo en todas las entidades agrupadas. Por otra parte, la red de comunicaciones permite que un empleo, especialmente uno de cierta cualificación con un salario que permita desplazamientos cotidianos de cierta distancia, pueda ser cubierto por una persona que no reside en el municipio. Esta atomización del gasto supone, no obstante, que muchas de las actuaciones de obra pública necesarias tengan una escala reducida, que por tanto es más abordable para las pequeñas empresas del medio rural, y constituye otra vía de mantenimiento de la vitalidad del sistema territorial. En todo caso, puede entenderse la importancia de una adecuada articulación entre los diferentes niveles de gobierno del territorio.

#### 4.1.3 Diversificación económica y apuesta por el sector logístico y la nueva economía

Sentar las bases para la reactivación demográfica a través de la oferta de actividad

Es preciso reforzar el actual sistema productivo extremeño para que pueda **augmentar la capacidad de generación de rentas y empleo**. Esta es una componente esencial de la reactivación demográfica y del equilibrio territorial entre medio urbano y rural. Las fortalezas tradicionales de la región en materia agropecuaria son la base sobre la que apoyan la **expansión de las actividades logísticas**, que a su vez pueden ampliarse para la **introducción de actividades de alta tecnología** en las que la distancia a los grandes centros de población no resulta un inconveniente. Es necesaria una reflexión sobre la **evolución del modelo energético** con el futuro agotamiento de la vida útil de la central nuclear de Almaraz, y Extremadura cuenta con la capacidad de hacer frente a esta transición. Y **el turismo tiene un elevado potencial**, tanto en las economías de pequeñas poblaciones en las que puede ser un importante complemento a otras rentas, como en actuaciones con un mayor protagonismo.

Integrar en el territorio futuro la Estrategia de Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3 14-20)

Extremadura tiene el potencial de convertirse en materia de investigación, desarrollo e innovación en un **espacio para la innovación** bajo dos grandes prioridades, que son la gestión sostenible de los recursos naturales y la aplicación de tecnologías para la calidad de vida.

Partiendo de estas dos prioridades de especialización, hemos de apoyarnos en cinco áreas de excelencia, en las que somos realmente buenos, que nos permitan mejorar la competitividad y generar nuevas oportunidades para el emprendimiento y la atracción de empresas, que son: la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las tecnologías de la información y la comunicación

#### 4.1.4 Desarrollo endógeno local, economía verde y circular, y apuesta por la mejora de la productividad agroalimentaria

Avanzar hacia una mayor capacidad de afrontar los cambios desde los propios activos. Economía verde y economía circular

El concepto de desarrollo endógeno prioriza la activación económica del territorio a través de la adaptación a las situaciones y necesidades locales, reduciendo la dependencia de los apoyos exteriores. Esto no implica una visión autárquica, ni el rechazo a los mecanismos de solidaridad entre regiones y entre zonas de la región, pero **sin una capacidad propia de generar riqueza no es posible lograr una reactivación demográfica duradera, consiguiendo reequilibrar tanto la estructura de edades como la de género de la**

**población residente.** En gran parte de Extremadura esto implica trabajar en torno a una combinación de sectores, con especial protagonismo de la productividad agraria, la energía y el turismo, acompañando a la evolución de los diferentes sectores y sus formas de producción y potenciando la diferenciación de los productos por calidad. Implica potenciar el desarrollo de la **economía verde**, y un mejor aprovechamiento de los procesos productivos desde el concepto de la **economía circular**, basado en cerrar el ciclo de vida de servicios, productos y materiales para obtener un conjunto de beneficios que contribuyen a crear un modelo de sociedad más sostenible a la vez que se genera riqueza y empleo como resultado de la mayor eficiencia en el uso de los recursos.

#### 4.1.5 Potenciación de las infraestructuras productivas

Apoyar a la dinamización económica y la calidad de vida en los territorios con infraestructuras adecuadas

Aunque en las últimas décadas las infraestructuras extremeñas han mejorado sustancialmente, siguen persistiendo importantes déficits que dificultan el acceso a mercados exteriores y la adecuada vertebración interna de la región. La situación de crisis económica y restricción de los presupuestos públicos hace que sea necesario **priorizar entre los diversos proyectos planificados atendiendo a su capacidad de dinamización.** Es preciso apostar por la potenciación del **ferrocarril**, en coherencia con el Pacto Social y Político por el Ferrocarril Extremeño, y el completado de las **conexiones viarias de alta capacidad de larga distancia.** Y en una escala más capilar es determinante **actualizar las carreteras convencionales** que vertebran el medio rural, donde en general el problema no es la capacidad sino la seguridad.

#### 4.1.6 Garantizar la sostenibilidad ambiental del capital territorial

El patrimonio territorial de Extremadura incluye **elementos naturales e histórico- culturales de elevado valor**, pero estos no son un mero dato invariable, sino que deben ser parte de la realidad viva de la región; ni su pervivencia está garantizada por el mero hecho de existir hasta la fecha, ni pueden entenderse como una pieza de museo congelada en el tiempo. Debe garantizarse la sostenibilidad de estos recursos, tanto por su contribución a la competitividad regional, demostrada por el sector turístico, como por sus valores intrínsecos, que proporcionan servicios a la ciudadanía; para ello son necesarias cautelas en cuanto a estos recursos y sus entornos, desde los ecosistemas hasta el patrimonio cultural, incluso cuando no estén

destinados a un uso productivo de forma directa. En este sentido se propone **desarrollar el concepto de Infraestructura Verde** que se plantea desde los ámbitos europeo y estatal. Es necesario igualmente **incorporar el Convenio Europeo del Paisaje a los instrumentos de planificación y considerar adecuadamente los riesgos naturales y tecnológicos** y sus efectos potenciales sobre bienes y personas.

#### 4.1.7 Una gobernanza más integradora

##### Gobernanza más integradora

El gobierno del territorio extremeño resulta de la interacción de varios agentes públicos, con diferentes escalas, competencias y medios. De la capacidad de concertar objetivos, medios y tiempos entre estos agentes depende el desarrollo de acciones públicas y privadas. Es por tanto conveniente **reforzar los mecanismos de reflexión conjunta, concertación e informes** entre los actores del gobierno del territorio. También es preciso **apoyar a los municipios, especialmente los de pequeña población**, que cuentan con pocos medios para ejercer una amplia gama de competencias, especialmente en la atención a personas dependientes, mayores, con capacidades diversas o con menos recursos, lo que tiene severos efectos en términos de perspectiva de género. Y es preciso **mejorar el sistema de planificación y los mecanismos de participación** en su elaboración y seguimiento.

## 4.2 Estrategias básicas de ordenación territorial

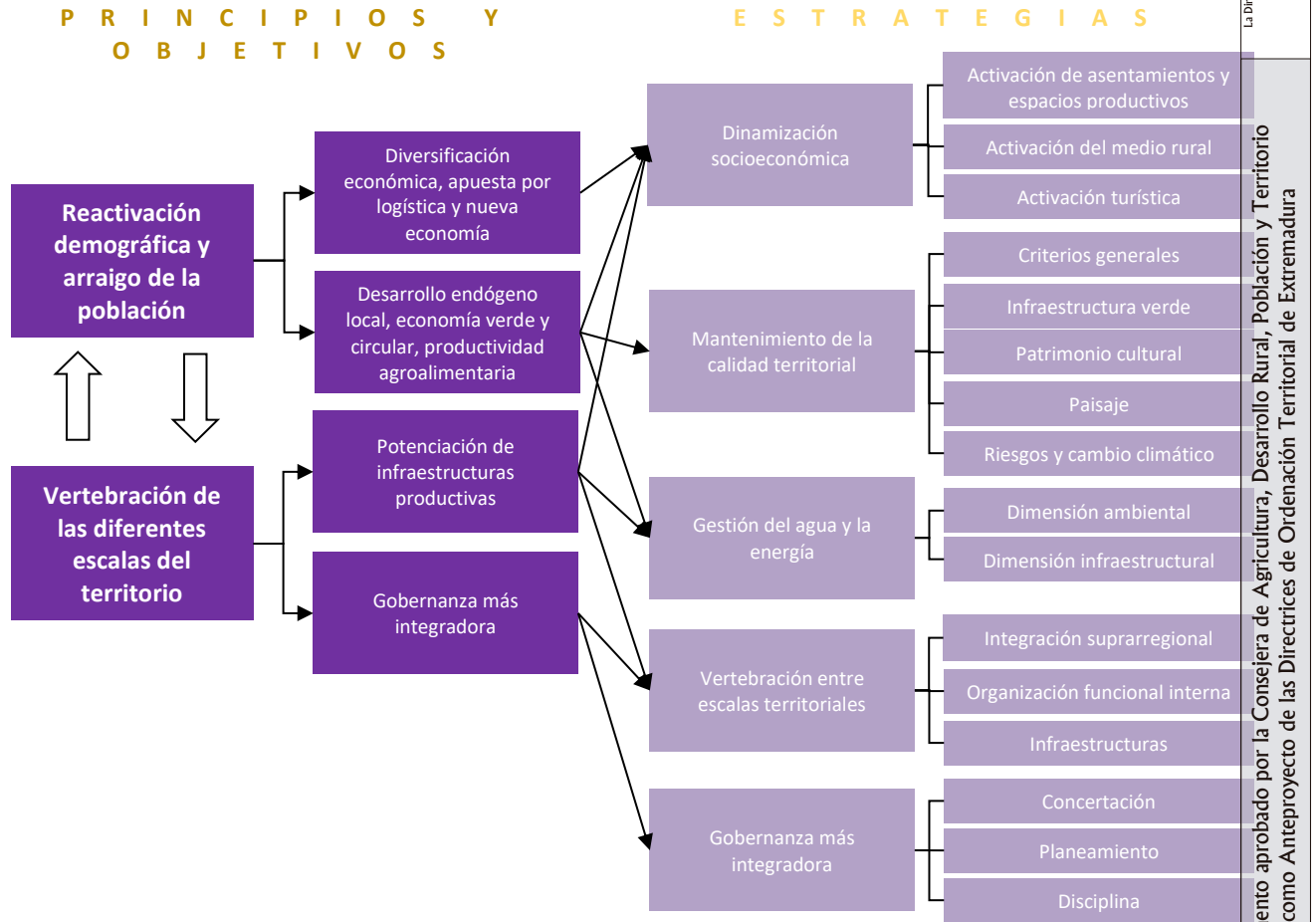


Gráfico 6. Estrategias en desarrollo de los principios y objetivos

### 4.2.1 Vertebración de las diferentes escalas del territorio

En la escala suprarregional es importante mejorar las infraestructuras de comunicación terrestre y de telecomunicaciones. La crisis económica, tanto en España como en Portugal, ha hecho que muchas de las previsiones en este sentido se hayan visto aplazadas sin un horizonte claro de ejecución. Por ello se plantea la necesidad de priorizar de entre dichas infraestructuras aquellas con mayor potencial de contribuir a la dinamización socioeconómica:

#### Carreteras de articulación exterior

1. Carreteras de articulación exterior: se considera prioritaria consolidar un nuevo eje transfronterizo de alta capacidad a través del sur de la Sierra de Gata prolongando la EX – A1, el eje Vegas Altas- Castilla- La Mancha, la

mejora de la carretera N-521 Cáceres-frontera portuguesa, y un nuevo enlace transfronterizo sobre el embalse de Alqueva en Cheles.

Carreteras de articulación interior

2. Carreteras de articulación interior: Se propone dar continuidad a la A-58 Trujillo- Cáceres a través de una variante de Cáceres y su continuación hasta Badajoz

Ferrocarril

3. Ferrocarril: Completado de la línea de alta velocidad Madrid- Badajoz, mejora de la conexión de pasajeros Badajoz- Mérida-Puertollano, y potenciación de las redes transeuropeas vinculadas al Eje Atlántico en conexión con los puertos portugueses y Madrid.

Telecomunicaciones

4. Telecomunicaciones: potenciación de los ejes troncales de fibra óptica y de las posibilidades de acceso a los mismos de grandes infraestructuras de datos

Concertación de acciones con regiones limítrofes

La escala suprarregional también es susceptible de colaboraciones entre Extremadura y sus regiones limítrofes, que presentan similares problemas de fragilidad de sus estructuras rurales, promoviendo sinergias entre territorios y sectores productivos, así como de sus universidades como vectores de innovación. Se proponen medidas de activación en torno al aprovechamiento de la accesibilidad por infraestructuras como la alta velocidad en ámbitos en los que ya hay estación en funcionamiento o la habrá en un futuro, y a través de la activación de los embalses que son compartidos por Extremadura con otras regiones (Alqueva, Cedillo, Cíjara).

Prioridades de concertación en la escala regional

En la escala regional se proponen tres grandes prioridades. Por un lado, es preciso **reforzar los mecanismos de concertación entre las diferentes administraciones que regulan el territorio regional**. Por otra parte, se plantea una **identificación de los principales nodos del territorio y de sus potencialidades**, que funciona como referencia para la localización de equipamientos e infraestructuras de rango supramunicipal. La otra prioridad es **garantizar una adecuada conectividad**:

1. En un contexto en el que no se alcanzan niveles de saturación de la capacidad de las vías de comunicación, se considera que la prioridad es asegurar un adecuado nivel de

seguridad vial en las principales carreteras convencionales por su contribución al desarrollo socioeconómico del medio rural. Por ello se propone garantizar un adecuado estado de conservación y, en su caso, mejoras de trazado, en una serie de vías que conectan las principales poblaciones y zonas de Extremadura.

2. De la misma forma, se entiende determinante desarrollar un plan de renovación de los trazados ferroviarios convencionales, que permita una potenciación de las comunicaciones por este medio.
3. En materia de telecomunicaciones es determinante garantizar una adecuada calidad de conexión y velocidad de transferencia de datos en el conjunto del territorio regional, pues este factor es cada vez más determinante no sólo para los propios ciudadanos y las actividades de las empresas, sino también como expectativa de servicio de la demanda turística. Ha de evitarse que los problemas de conectividad del mundo rural sean una desventaja más.
4. Se plantea igualmente la potenciación de la red de aeródromos para aquellos casos en los que exista potencial de complementariedad turística.

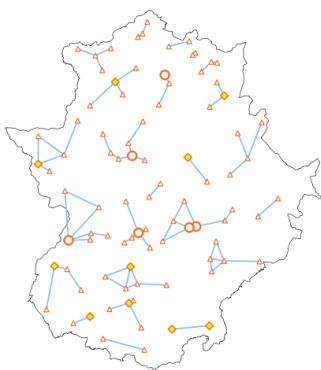
Prioridades de concertación en la escala supramunicipal de proximidad

En la escala supramunicipal de proximidad, entendida como la que corresponde a conjuntos de municipios próximos que pueden compartir servicios y proyectos, y correspondiente al concepto de comarca planteado por el Estatuto de Extremadura, las prioridades cambian. **El sistema de mancomunidades integrales de servicios puede ir un paso más allá constituyendo asociaciones más duraderas** y con una mayor capacidad de desarrollar iniciativas conjuntas de desarrollo local, que puedan dar una mejor atención a las necesidades de su población. **Las Directrices no tienen por objeto establecer un mapa comarcal, ni introducir un nuevo nivel administrativo, ni la reorganización de los existentes**, pero sí que plantean los criterios para que, ante el eventual desarrollo de un proceso de comarcalización, este sea considerado en sus diversas facetas territoriales. Dado el tiempo necesario para desarrollar un proceso de comarcalización a escala del conjunto del territorio regional, que puede requerir años atendiendo a los requisitos de la legislación de bases de régimen local y a la experiencia de otras regiones, es también necesario plantear mecanismos que permitan aplicar estos

principios desde el marco actual. Cabe enunciar los siguientes principios:

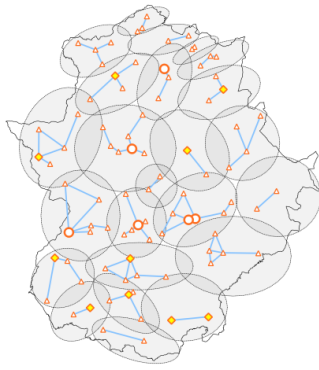
1. Vinculación entre las entidades de cooperación, ya sean comarcales, mancomunidades integrales u otras que puedan plantearse, incluso con escala transregional, y el desarrollo de acciones de fomento de la actividad económica, como la gestión integrada de la capacidad de los suelos industriales, o la participación en la toma de decisión de implantación de equipamientos y servicios de alcance supramunicipal.
2. Vinculación entre entidades de cooperación y procesos de planificación territorial. Es aconsejable que los ámbitos de cooperación y de planificación converjan, de tal manera que las estructuras de gobernanza cuenten con un marco de referencia para la regulación de sus procesos de ocupación del territorio.
3. Definición de mecanismos para que la capacidad de atracción de actividad de un municipio sea positiva para el conjunto.
4. Acotación de los ámbitos preferentes de acción de la gobernanza en esta escala.

Identificación de potenciales  
Áreas Funcionales para mejorar  
la calidad de vida  
compartiendo esfuerzos y  
logros en ámbitos de  
proximidad



Las dinámicas demográficas en la región y la necesidad de una prestación eficiente de los servicios públicos hacen oportuno plantear en las Directrices las pautas para una reorganización del gobierno del territorio. Se ha definido para ello el concepto de áreas funcionales; estas se entienden como ámbitos con un elevado nivel de relaciones funcionales, susceptibles de articularse de forma estable para una mejor utilización de los recursos públicos. Las Directrices no plantean la creación de un nuevo escalón administrativo o un nuevo órgano de gobierno en cada una de estas áreas, sino utilizarlas, en primera instancia, para la organización de las políticas de la Junta de Extremadura con alcance territorial; pueden ser también un instrumento de concertación intermunicipal en torno a iniciativas de desarrollo local, siempre de acuerdo con fórmulas voluntarias que vayan más allá de las Mancomunidades de Servicios Integrales desarrolladas en los últimos años. Esto no implica un desarrollo de identidades locales cerradas, sino una aproximación consciente de las realidades territoriales pero capaz de superar sus inercias.

Estas áreas funcionales son a su vez susceptibles de alimentar un futuro proceso de comarcalización (que no es objeto de las Directrices) desde una reflexión de



conjunto a escala regional, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Extremadura. Una eventual futura división en comarcas establecería una vinculación más fuerte entre los municipios y puede asumir competencias más amplias. Esto permitiría, entre otras medidas, plantear con una visión global para el conjunto de los municipios incluidos en cada comarca una reordenación de los equipamientos supralocales que asegure la adecuada prestación de servicios compartidos. También podría sentar las bases para medidas de cooperación más intensa entre los municipios, incluyendo un reparto entre los mismos de los ingresos fiscales provenientes de las actividades económicas y de los costes de funcionamiento, de tal manera que haya una "prima" al trabajo coordinado en la atracción de inversiones y se evite la tendencia a una competencia entre municipios vecinos que puede ser contraproducente.

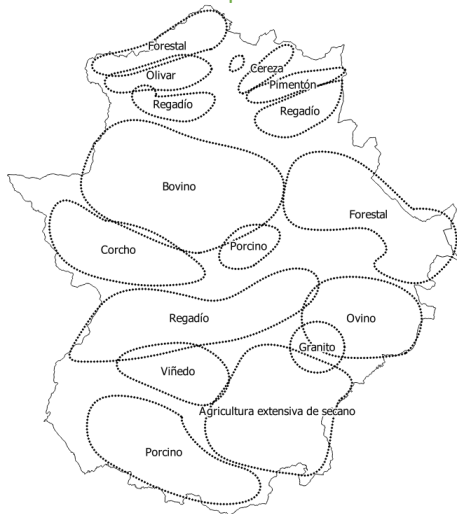
El actual sistema de asentamientos muestra unas centralidades más o menos claras, identificadas en el apartado relativo a asentamientos, pero los límites de las áreas de influencia son más borrosos; en la propuesta formulada un área funcional o de una hipotética futura comarca, puede tener más de un nodo articulador si en la actualidad ya se da esta situación, como de hecho ocurre en varias partes de la región.

La propuesta de Áreas Funcionales integra los resultados del proceso de participación del Avance.

Las DOTEX tienen en cuenta en su modelo los espacios que, por la concentración de actividad actual, su conexión al sistema logístico y su potencial de desarrollo de grandes volúmenes de actividad pueden contribuir a la dinamización del conjunto de la región. Los nodos y ejes de escala regional se han identificado atendiendo al diagnóstico de las actividades desarrolladas en sus entornos y a su capacidad para organizar su activación y otros potenciales aún por descubrir.

Se identifican aquellos asentamientos que agregan las actividades económicas que se producen en el territorio, ya sean del sector primario o de otra naturaleza. En ningún caso deben entenderse como una visión determinista y cerrada del futuro económico de cada zona, sino como una base apoyada en un cierto nivel de especialización actual, dentro de la clara

### Los espacios de activación del sistema productivo



Mapa 17. Principales especialidades productivas del sector primario

diversidad de actividades que caracteriza al territorio extremeño.

### Articulación de la activación

La activación de los territorios extremeños se articula en torno a:



- Zona 1: Plasencia, zona norte de Extremadura y Monfragüe
- Zona 2: Cáceres, Trujillo, Tajo Internacional, Guadalupe y Geoparque
- Zona 3: Mérida y Badajoz, Olivenza, Almendralejo y Vegas del Guadiana
- Zona 4: Zafra, Llerena, Azuaga, Jerez de los Caballeros y Zona Sur de Extremadura

Mapa 18. Propuesta de zonificación turística de la Dirección General de Turismo

1. El sistema de asentamientos, para el que se promueve su dinamización como la base para la revitalización demográfica, en coherencia con las determinaciones sobre la vivienda y sobre la edificación residencial en suelo rústico. Esto implica atender a las ciudades, como centros más dinámicos, pero también a los asentamientos de menor tamaño, atendiendo en cada caso a sus potenciales.
2. Los espacios logísticos e industriales, en los que se propone una gestión con criterios de uso eficiente del suelo de esta naturaleza ya existente o en curso de ejecución, y la previsión de espacios para nuevas actividades como son los centros de datos.
3. La definición de criterios generales y zonales para la activación del medio rural, incluyendo medidas relativas a las edificaciones e instalaciones vinculadas al uso agrario y agroindustrial, la agricultura en cooperativas o ecológica, la explotación sostenible de los recursos mineros, las actividades comerciales y turísticas y la edificación residencial en suelo rústico.
4. La activación de los recursos naturales, culturales y paisajísticos, los ejes fluviales, embalses y zonas húmedas, los recursos culturales y el paisaje. El turismo como actividad económica es la llave para su activación y, en función del número de empleos locales creados con carácter permanente, la energía puede igualmente contribuir. Un ejemplo de la clara imbricación con el territorio de esta actividad es la aportación realizada por la Dirección General de Turismo al proceso de elaboración de las DOTEX, que se reproduce a continuación

La aportación de la Dirección General identifica una serie de zonas asociadas a ofertas turísticas concretas. La zona 1 cuenta con 1 ámbito del Patrimonio Mundial

(Monfragüe), 1 del Patrimonio Europeo (Yuste), 1 Espacio Natural Protegido (Garganta de los Infiernos), los núcleos de Plasencia y Coria y 17 conjuntos histórico artísticos, y acogió 1,1 millones de pernoctaciones en 2016. La zona 2 cuenta con 4 ámbitos del Patrimonio Mundial (Cáceres, Guadalupe, Tajo Internacional y Geoparque Villuercas- Ibores- Jara, 5 conjuntos histórico artísticos, las rutas del queso y del jamón, y en 2016 acogió 807.000 pernoctaciones. La zona 3 cuenta con el Patrimonio Mundial de Mérida y Termas de Alange, los conjuntos históricos- artísticos de Badajoz y Olivenza, el Gran Lago de Alqueva, Almendralejo como Ciudad del Cava, y las rutas del vino y el queso, habiendo acogido en 2016 1,23 millones de pernoctaciones. Y la zona 4 cuenta con 9 conjuntos histórico- artísticos y la ruta del Jamón; en 2016 acogió casi 480.000 pernoctaciones.

Dichas zonas no constituyen una delimitación de la propuesta como si la constituyen las de áreas funcionales, y pueden ser consideradas como orientación a la hora de definir políticas en las áreas funcionales y los planes territoriales.

#### 4.2.2 Dinamización socioeconómica

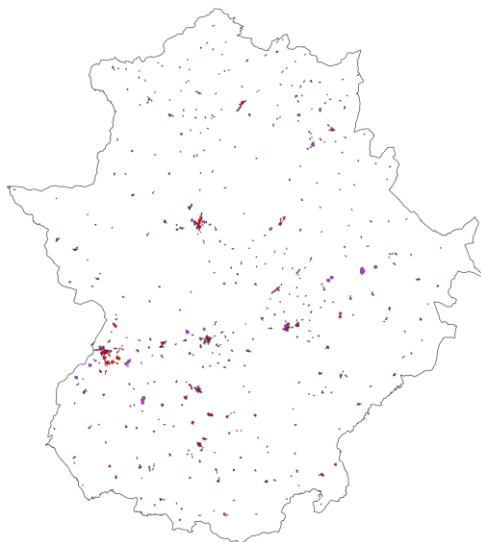
La dinamización socioeconómica de Extremadura es una necesidad tras unos años de crisis económica que han tenido un hondo impacto, y como un requisito para revertir las dinámicas demográficas actuales. Esta dinamización ha de atender a las siguientes dimensiones:

##### Territorio atractivo

1. Configuración de un territorio atractivo para la permanencia de la población, y especialmente de las mujeres jóvenes; la experiencia de territorios muy diversa muestra que el declive demográfico suele ser paralelo a la salida de este grupo, determinante para impulsar la dimensión endógena del crecimiento y por su papel en la prestación de servicios de cuidado cuando estos no son asumidos por otros. Esto implica:
  - a. Facilidades de acceso a la vivienda en propiedad o en alquiler a través de ayudas públicas, potenciando cuando sea posible la rehabilitación o nueva construcción en las zonas centrales de los núcleos urbanos para propiciar la cercanía a los equipamientos

- b. Reorganización del sistema de movilidad supramunicipal, a los efectos de facilitar el acceso a equipamientos no ubicados en el propio núcleo de residencia y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. La comparación con las grandes ciudades es ilustrativa, pues los tiempos de acceso a los equipamientos en Madrid o Barcelona pueden contarse en torno a media hora, tiempo en el medio rural extremeño es posible fácilmente acceder a varios municipios próximos. La reorganización del sistema de concesiones de transporte público y las posibilidades de implantar nuevas modalidades de cobertura, como el transporte a la demanda son clave para garantizar esta accesibilidad a los servicios.
- c. Una política favorable a la igualdad de género, como la titularidad compartida de las explotaciones agrarias que regula el Decreto 106/2016, de 19 de julio.

### Fomento empresarial territorial



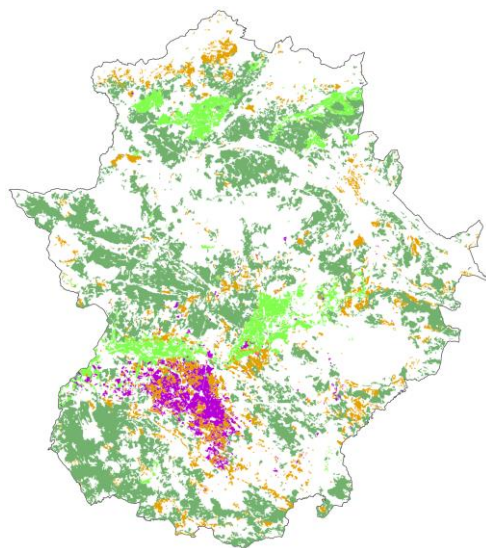
- Tejido urbano continuo
- Tejido urbano discontinuo
- Zonas industriales o comerciales

Mapa 19. Coberturas del suelo urbanas.  
CLC 2018

- 2. Potenciación de la creación de empresas desde el punto de vista territorial:
  - a. Gestión en red de los espacios productivos asociados al suelo urbano con uso característico no residencial, como polígonos industriales, plataformas logísticas y semilleros de empresas. Esta gestión en red, en la que se entiende que deben participar los organismos de gobernanza de escala supramunicipal, se justifica por la promoción pública de la mayor parte de los suelos de esta naturaleza, y la magnitud del parque de suelo ya urbanizado en toda la región.
    - i. Orientando las subvenciones públicas a actividades que impliquen nueva construcción y no sean susceptibles de ubicación en suelo rústico hacia el suelo industrial vacante, siempre que sea posible por tamaño y distancia.
    - ii. Priorizando la resolución de déficits de infraestructura en polígonos y semilleros de empresas existentes frente a la urbanización de nuevo suelo en las zonas con elevada capacidad vacante.

- iii. Urbanización de nuevo suelo industrial en zonas en las que se haya alcanzado una ocupación elevada del parque existente y sea necesario aumentar la dotación para atender a la demanda.
  - iv. Introduciendo medidas para fomentar el traslado de pequeña y mediana industria de los núcleos residenciales a polígonos industriales existentes.
- b. Ordenación desde los planes territoriales de los ámbitos de alta productividad agropecuaria en suelo rústico:
- i. Definiendo la localización de equipamientos de apoyo a la producción agropecuaria y a los procesos de transformación que precisan implantarse en suelo rústico.
  - ii. Estableciendo pautas adaptadas a cada ámbito para la localización de las edificaciones e instalaciones vinculadas directamente a la explotación.

Potenciación de la economía verde de la región



- Terrenos regados permanentemente
- Viñedos
- Olivares
- Sistemas agroforestales

Mapa 20. Coberturas del suelo agrícolas.  
CLC2018

3. Potenciación de la economía verde de la región, entendida como aquella ligada a la agricultura, la ganadería, el sector forestal y la gestión de los procesos ambientales. La reducción en los últimos años de la población activa en el campo extremeño y la necesidad de posicionar los productos extremeños en mercados internacionales cada vez más exigentes hace inevitable esta vía. Evitar que la población joven deje el campo no pasa por mantener un esquema de explotación tradicional de bajas rentas, sino que requiere:

- a) Gestionar adecuadamente los regadíos existentes y las propuestas de nuevo desarrollo.
- a. Potenciar las producciones ecológicas, como ejemplo de la adaptación a la diversificación de las demandas de los consumidores finales, tanto en términos de condiciones de los productos finales como de su proceso productivo.
- b. Ampliar los segmentos productivos para incluir actividades como las biorrefinerías, destinadas a la síntesis de productos químicos del sector.

- c. Garantizar una adecuada inserción en las cadenas logísticas tanto de las producciones agroalimentarias como de los nuevos segmentos como biorrefinerías. Para ello se plantea completar los grandes elementos estructurantes de escala regional en curso de ejecución en Badajoz, Mérida y Navalmoral de la Mata, y la previsión de nuevas instalaciones de escala más reducida, para la agregación de escala intermedia de las producciones.
- d. La posibilidad de desarrollar la actividad agropecuaria como complemento de economías domésticas con rentas de diversos orígenes. El desarrollo de las previsiones del artículo 2.2 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, que permite implantar un registro sanitario autonómico cuando la actividad tenga un carácter marginal, abre posibilidades para la comercialización local de producciones domésticas, sin renunciar a las exigencias de salubridad y calidad.

Diversificación económica para  
aumentar oportunidades de  
empleo



Imagen 1. Centro de datos de PT Telecom en Covilha

- 4. Potenciación de la diversificación económica para crear oportunidades de empleo en general, y en particular para la población joven con niveles de formación poco demandada en Extremadura. Por un lado, existen factores logísticos relevantes como la posición de Badajoz en el suroeste peninsular, sobre la autovía que conecta las dos principales metrópolis peninsulares; por otro, en algunos casos la distancia a los grandes centros de población y actividad, combinada con factores con los que cuenta la región, puede ser una ventaja. Por ejemplo, Portugal Telecom ha instalado un importante centro de datos en Covilha, a casi 300 km de Lisboa; en la primera fase hay 100 empleos directamente ligados a la instalación y 1.000 indirectos. Sus demandas de suelo son compatibles con las de los parques logísticos y grandes polígonos industriales, y su necesidad de energía y de agua para refrigeración se adaptan a las capacidades de la región. El crecimiento de los servicios informáticos en nube y la expansión de los tráficos de datos previstos para los próximos años hace de estas actividades una oportunidad adaptada a los activos de Extremadura. En otros ámbitos, la propia potenciación de esos servicios

en nube puede contribuir a atraer otras actividades cualificadas. Esto requiere:

- a. Una colaboración reforzada entre Universidad y empresa para orientar la investigación hacia la potenciación de la economía extremeña en coordinación con la oferta académica.
- b. La previsión de los necesarios refuerzos de las infraestructuras de telecomunicaciones, energía y agua.
- c. El desarrollo del potencial de la economía circular. Este enfoque nace de una búsqueda de sinergias entre procesos productivos presentes sobre el territorio. El ejemplo pionero de Kalundborg, en Dinamarca, denominado "ecología industrial" o "simbiosis industrial" en la literatura técnica, muestra su potencial: en un parque industrial la colaboración voluntaria entre empresas permite que los residuos de una puedan servir de materia prima para los procesos productivos de otras, reduciendo el impacto ambiental e incrementando la rentabilidad económica.

#### 4.2.3 Mantenimiento de la calidad territorial

##### El patrimonio territorial como activo multifuncional e implicaciones sociales y económicas

Las estrategias anteriormente expuestas deben completarse con una visión integrada de las cualidades del territorio. Como se ha expuesto en el diagnóstico, Extremadura presenta un buen estado en general de su medio ambiente, que en gran medida se ha debido históricamente a las prácticas tradicionales de explotación del mismo. No obstante, los importantes efectos de las dinámicas de despoblamiento de las últimas décadas y la evolución del contexto cultural, económico y tecnológico hacen que dichas prácticas estén evolucionando. Es precisa una estrategia de gestión integrada del patrimonio territorial como activo multifuncional con múltiples valores, de base ambiental, pero con evidentes implicaciones sociales y económicas, que se integran en la infraestructura verde, el patrimonio cultural y el paisaje.

##### Infraestructura verde

La infraestructura verde se define como el conjunto o red planificada de áreas naturales y seminaturales, a las que es posible sumar piezas de interés cultural,

establecida y gestionada para proporcionar servicios ambientales y contribuir a la sostenibilidad del territorio. Su gestión brinda beneficios económicos y sociales por la gestión de los suelos de alta capacidad agrológica para mantener su potencial de producción, la potenciación del atractivo turístico del medio ambiente, la prevención de catástrofes como inundaciones, y la configuración de espacios de uso público para el ocio. Debe integrar elementos territoriales que soportan el funcionamiento de los ecosistemas, en especial de aquellos con mayor biodiversidad y mejor conservados, compatibles con distintas formas de aprovechamiento humano. Permite preservar los terrenos fundamentales para el ciclo hidrológico y el equilibrio del conjunto de ecosistemas hídricos. Contribuye a la adaptación y la mitigación climáticas, y proporciona servicios ambientales al medio urbano. Y es depositaria de una carga cultural - material e inmaterial - en la mayor parte de los agroecosistemas extremeños.

La necesidad de desarrollar las previsiones de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de los trabajos en curso en la Junta de Extremadura

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ha aprobado el 27 de octubre de 2020 la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas. Por otra parte, la Junta de Extremadura está desarrollando trabajos que permitirán concretar la identificación de los componentes de la infraestructura verde regional. Las DOTEX establecen unas pautas que deberán ser desarrolladas teniendo en cuenta estas referencias.

Paisajes culturales

Enlazan también con la infraestructura verde, por su evidente vinculación, los trabajos sobre los paisajes culturales, destacando la reciente iniciativa de la Consejería de Educación y Cultura de identificar y caracterizar sintéticamente 13 paisajes culturales, según los objetivos del Plan Nacional de Paisaje Cultural.

La asunción del Convenio Europeo del Paisaje

Las DOTEX proponen asumir los planteamientos del Convenio de Florencia, estableciendo los principios, criterios y objetivos para la ordenación del paisaje en las distintas escalas de planeamiento y en otras políticas y acciones de alta incidencia paisajística. Se asumen igualmente las tres formas de intervención del CEP: protección, gestión y ordenación de los paisajes. Se proponen unos objetivos de calidad paisajística para diferentes contextos.

El tratamiento de los riesgos

Requieren especial atención en Extremadura los riesgos de incendio y erosión, inundación y

contaminación del recurso hídrico, especies invasoras como el camalote en el Guadiana, así como los efectos asociados al cambio climático, de acuerdo con previsiones regionalizadas de incremento de las temperaturas medias, sequías e inundaciones, especialmente en áreas urbanas y periurbanas. También se da tratamiento a los riesgos de origen tecnológico, radiológico, y vinculados a accidentes graves con sustancias peligrosas.

#### 4.2.4 Gestión del agua

El agua es un elemento básico para la definición del futuro de la región. Esto justifica una estrategia específica, que se relaciona tanto con la de dinamización socioeconómica como con la de calidad territorial.

##### Gestión sostenible del agua en sus múltiples dimensiones

La gestión del agua se plantea desde sus múltiples dimensiones. Es un recurso básico para el desarrollo de las actividades del sector primario, el mayor consumidor del recurso en la región, y para el abastecimiento a los núcleos urbanos y resto de actividades económicas. Los datos indican que una racionalización en el uso del agua permitiría afrontar con garantías la evolución de la demanda. Es también un recurso valioso para usos recreativos del territorio, en los embalses, con el ejemplo del crecimiento de los usos náuticos en el Embalse de Orellana, o en las "piscinas naturales" del norte de la región. Y es parte de un ciclo en las zonas de uso más intensivo que implica una dimensión infraestructural. Se plantean medidas atendiendo a estas múltiples dimensiones.

##### El agua como recursos y su disponibilidad

Extremadura es una región con una amplia dotación de embalses que albergan una importante capacidad de reserva del recurso; no obstante, su posición en el tramo medio de los grandes ríos peninsulares hace que su gestión deba abordarse desde una óptica suprarregional. De acuerdo con las aportaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana durante las mesas temáticas de escala regional, Extremadura cuenta con recursos hídricos suficientes si se racionalizan las concesiones existentes, algunas de las cuales no están en uso efectivo, y se mejora la eficiencia en el uso del recurso. Los efectos del cambio climático podrán afectar a esta situación, y especialmente en ámbitos locales con poca infraestructura de riego, como las áreas serranas, donde puede haber una competencia mayor por el recurso hídrico entre usos como los recreativos y los agrícolas. Por ello se plantea orientar las políticas

públicas hacia el ahorro del recurso a través de la eficiencia y la racionalización de las concesiones de las confederaciones hidrográficas, para lo que es preciso reforzar la cooperación interadministrativa.

### El agua y la infraestructura

Las infraestructuras del ciclo del agua han sido objeto de importantes mejoras en los últimos años, aunque sigue habiendo algunos ámbitos en los cuales no hay aún depuradoras o hay problemas de calidad del agua, y es preciso adaptarse a la evolución de las exigencias tecnológicas en materia de infraestructuras, como la adaptación a los valores de trihalometanos en las redes de abastecimiento. Pero las mesas de participación han evidenciado que en numerosos casos hay infraestructuras construidas sin utilizar, a causa de costes de mantenimiento o funcionamiento demasiado elevados para los Ayuntamientos. Por ello se propone, tanto para las infraestructuras del ciclo del agua como para otras dotaciones, la evolución hacia una cultura de gestión compartida que pueda incluir, además de inversiones de nueva construcción, un mayor apoyo a los gastos corrientes.

### La resolución de los problemas de abastecimiento

Existen municipios en la región que experimentan problemas de abastecimiento por diversos motivos, lo que justifica que el artículo 18 de las Directrices establezca en su punto 1 como una de las indicaciones para las actuaciones públicas en materia de abastecimiento el garantizar un abastecimiento adecuado en cantidad y calidad, propiciando la colaboración de los Municipios y Mancomunidades con las Confederaciones Hidrográficas y otros organismos afectados. Esta es una clara materia necesitada de articulación interadministrativa, que dada la posición geográfica de Extremadura puede llegar a ser internacional. Un ejemplo de este tipo de situaciones se recoge en el Informe Resumen del Proceso de Participación Pública del Esquema Provisional de Temas Importantes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, publicado en 2020 y parte del proceso de elaboración del Tercer ciclo de planificación hidrológica; se da cuenta de un escrito presentado por la Agencia Portuguesa do Ambiente sobre “El abastecimiento de Cáceres y su repercusión en el cumplimiento del Convenio de Albufeira”. En años de menor precipitación se utiliza una conexión al embalse de Alcántara para abastecer a la ciudad de Cáceres a través del embalse de Guadiloba, lo que provoca, dadas las restricciones de operación del primer embalse, una reducción de los aportes al embalse transfronterizo de Cedillo, empeorando la calidad de sus aguas. La evaluación de

este escrito por parte de la Confederación considera dichas situaciones excepcionales, considerando que no deben condicionar el abastecimiento de Cáceres; no obstante, es preciso dar una solución que resuelva la continuidad del abastecimiento al municipio sin comprometer el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por España, máxime ante posibles variaciones de los caudales disponibles por efecto del cambio climático.

### El agua y el ocio

El agua está asociada a los usos recreativos y de ocio en la región, desde las "piscinas naturales" en las sierras del Norte a los grandes embalses. Estos últimos brindan a la región una extensa costa de agua dulce; esta implica un importante potencial turístico, pero requiere una gestión adecuada. La concurrencia de las competencias sobre ordenación del territorio y urbanismo, que ostenta la Junta de Extremadura, y de las relativas al dominio público hidráulico, que ostentan las Confederaciones Hidrográficas, lleva a proponer la realización de planes de gestión de los usos en las láminas de agua. Por otra parte, existe una potencial demanda de usos alojativos turísticos vinculados a los grandes cauces fluviales y a los embalses; en coherencia con las Directrices relativas a los criterios de crecimiento urbano, se recomienda la orientación de dicha capacidad a ámbitos de crecimiento por continuidad de núcleos urbanos existentes ubicados a escasa distancia de los embalses, permitiendo de este modo sinergias en las redes de servicios urbanos, y especialmente en las de saneamiento.

### 4.2.5 Gestión de la energía

#### Generación energética a partir de fuentes renovables

Al igual que en el caso del agua, la energía es otra variable determinante para Extremadura. La región es en la actualidad una exportadora neta de energía gracias a la central nuclear de Almaraz; no obstante, esta instalación está cerca del límite de su vida útil, por lo que la situación podría variar sustancialmente en un plazo relativamente corto. **La región puede mantener su posición de liderazgo en la producción energética aprovechando el potencial que la región presenta en el campo de las energías renovables.** En consonancia con los compromisos que la región ha adquirido en materia de cambio climático y con los principios que rigen las presentes Directrices, el camino a seguir es el de la transición hacia un modelo de producción 100% renovable. Dentro de una lógica de economía circular, el futuro desmantelamiento de Almaraz debería ir acompañado de la creación de una capacidad similar de

generación renovable que pudiera aprovechar la infraestructura de transporte eléctrico ya existente, de tal manera que se evitara los impactos y costes de nuevos tendidos.

**La estrategia planteada tiene dos partes, grandes instalaciones y sistemas autónomos.** En lo referente a las grandes instalaciones energéticas se plantea el mantenimiento y la mejora de la eficiencia de las centrales hidroeléctricas existentes, y el fomento de la producción de energía a través de fuentes eólica, solar y biomasa, mediante una orientación en la implantación y desarrollo de los distintos tipos de producción energética renovable basada en la diferente aptitud de cada modalidad de producción para integrarse con el territorio y los sistemas productivos locales. La segunda parte implica la promoción de instalaciones autónomas de generación energética renovable, especialmente en zonas alejadas de las redes existentes, y el desarrollo de mecanismos de mejora de la eficiencia energética en infraestructuras, procesos industriales, dotaciones, instalaciones agropecuarias y edificaciones residenciales; esto pasa por la rehabilitación energética del parque residencial, la mejora de las redes de alumbrado y edificios públicos, y la optimización de los sistemas basados en energía eléctrica, como los de riego. Para la efectiva implementación de estas medidas en los diferentes aspectos territoriales de la energía, se propone la redacción de una directriz complementaria, de acuerdo con las pautas establecidas en las siguientes líneas:

### Biomasa

Se propone fomentar la implantación de centrales de producción de energía a través de la biomasa de origen forestal de forma coordinada con las políticas de desarrollo rural, de protección contra los incendios forestales, de conservación de la biodiversidad y de cualificación del sector forestal. Los Conjuntos Territoriales en los que es más aconsejable la potenciación de estas infraestructuras relacionadas con la biomasa forestal son las Sierras y Valles del Norte, las Sierras Centrales Extremeñas, la Zona de los Embalses y las Sierras y Dehesas del Sur, mientras que la producción de biomasa agropecuaria se concentraría en las áreas de valle. En cuanto a la producción de biogás a través del aprovechamiento de residuos agroganaderos que ha comenzado a implantarse en la región, debe ser orientada hacia los Conjuntos Territoriales de las Vegas de los afluentes del Tajo, la Penillanura de Cáceres y el Corredor de las Vegas del Guadiana. Igualmente, se sugiere favorecer la

sustitución de carboneras de medio tamaño o de agrupaciones de varias pequeñas por plantas de biomasa. No obstante, cabe destacar que constituye una fuente de energía productora de CO<sub>2</sub> (principal gas invernadero), por lo que deberán establecerse cautelas en su implantación y desarrollo, además de evitar su interferencia con la producción alimentaria.

#### Generación solar

Los Conjuntos Territoriales de las Vegas de los afluentes del Tajo, la Penillanura de Cáceres, el Corredor de las Vegas del Guadiana y Alange- Campiña Sur son los más adecuados para la implantación de centrales termosolares. Se deberá asegurar su adecuada integración en la infraestructura verde y garantizar su integración en el paisaje.

#### Eficiencia energética

Se plantean medidas para avanzar hacia una mayor eficiencia en el uso de la energía, tanto en los equipamientos e instalaciones públicas, de claro efecto demostrativo, como en las actuaciones sobre el tejido urbano residencial, en el marco de las políticas de regeneración y rehabilitación de la ciudad existente.

### 4.2.6 Una gobernanza más integradora: difusión, participación y concertación

El objetivo de una gobernanza más integradora y participada pretende facilitar el conocimiento de las afecciones y recursos públicos por parte de los ciudadanos y otras administraciones, de tal modo que sea posible coordinar políticas y prevenir duplicidades; en facilitar la participación de los ciudadanos no sólo durante los procesos de elaboración de planes y estrategias, sino también en su seguimiento; y en reforzar los mecanismos de concertación entre administraciones públicas.

#### Coordinar la actuación de las administraciones públicas facilitando el conocimiento del régimen de cada territorio

La efectiva coordinación de las acciones de las diferentes administraciones públicas requiere facilitar el conocimiento detallado de la dimensión territorial de las políticas de cada una de ellas. Esto se puede plasmar, según los casos, en titularidades de suelo, afecciones sobre dominios públicos y sus entornos, estado de uso de infraestructuras y equipamientos y otros factores. A los efectos de facilitar esta coordinación se plantea la creación de una herramienta destinada a reforzar el Sistema de Información Territorial de Extremadura (SITEX) y la Infraestructura de Datos Espaciales (IDEEEX). El Inventario de Afecciones Territoriales tiene por función unificar un conjunto de datos operativos sobre las diferentes afecciones sectoriales que confluyen sobre la región y condicionan la ordenación territorial y urbana. El objetivo de la

herramienta es contribuir a la coordinación interadministrativa, y al estar disponible en el portal del SITEX/IDEEX permitirá una fácil consulta por los ciudadanos, y por tanto una participación informada de los mismos en la toma de decisiones.

Se asumen desde el Avance los contenidos de la Ley 2/2018, de 14 de febrero de Coordinación Intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.

Asegurar un seguimiento participado de las DOTEX

Las Directrices tienen vocación de ser un documento vivo y susceptible de adaptaciones. Para ello es especialmente importante que el proceso de participación y debate no se limite a su periodo de elaboración, sino que también haya un cauce una vez se hayan aprobado. Para ello se propone una comisión de seguimiento de las DOTEX, una relación de indicadores de seguimiento, así como un buzón permanente que permita la aportación de sugerencias.

## 5 Definición del modelo territorial

El modelo territorial definido por las Directrices desarrolla las estrategias básicas expuestas. A la vista del resultado de los procesos de participación del Diagnóstico y del Avance de las DOTEX, la propuesta contenida en el presente documento define criterios básicos en cuya aplicación se incorpora un grado de flexibilidad que permite atender a la evolución de la coyuntura. Por ejemplo, se establecen una serie de actuaciones prioritarias en la creación de grandes infraestructuras de comunicación, pero a la hora de definir futuras actuaciones de carácter sectorial como equipamientos o zonas de actividad económica se plantea la necesidad de formular alternativas y los criterios para su evaluación, lo que permitirá la consideración de condicionantes sobrevenidos y un debate informado en los eventuales procesos de participación de los diferentes proyectos.

### 5.1 Sistema de asentamientos y organización funcional

El papel de los núcleos de relevancia territorial, definidos en la LOTUS como los de más de 5.000 habitantes



Imagen 2. Montijo y Puebla de la Calzada

En los 388 municipios de Extremadura existen 35 poblaciones con más de 5.000 habitantes, umbral que en la LOTUS implica la consideración de núcleo de relevancia territorial (NRT). La red sanitaria, uno de los pilares en la organización de los servicios públicos, está concentrada en estos núcleos, como muestran los siguientes datos facilitados por la Dirección General de Accesibilidad y Centros de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y una situación similar se da en cuanto al resto de servicios públicos y muchos de los privados:

1. Badajoz: los 23 NRT suman el 67,4% de la población provincial, y 10 de ellos cuentan con PGM o PGOU. En términos de dotaciones sanitarias cuentan con:
  - a. 37 de los 59 centros de salud
  - b. 26 de los 169 consultorios locales
  - c. 11 de los 12 centros de drogodependencia
  - d. 46 de los 87 centros de día
  - e. 36 de las 56 residencias de mayores
  - f. 26 de las 71 residencias de mayores con unidad residencial de día
  - g. 9 de los 10 hospitales generales de gestión pública y larga estancia
2. Cáceres: los 12 NRT suman el 56,5% de la población provincial, y 5 de ellos cuentan con

PGM o PGOU. En términos de dotaciones sanitarias cuentan con:

- a. 20 de los 52 centros de salud
- b. 22 de los 246 consultorios locales
- c. 5 de los 5 centros de drogodependencia
- d. 31 de los 63 centros de día
- e. 21 de las 75 residencias de mayores
- f. 21 de las 95 residencias de mayores con unidad residencial de día
- g. 7 de los 7 hospitales generales de gestión pública y larga estancia

La necesidad de considerar el papel supramunicipal de algunos municipios que no alcanzan los 5.000 habitantes



Imagen 3. Herrera del Duque

Los datos facilitados igualmente por la Dirección General de Accesibilidad y Centros muestran que el análisis de la concentración de centros sanitarios y sociosanitarios por municipio responde, además de al tamaño, a criterios de localización en un territorio regional de baja densidad con una elevada dispersión de núcleos de reducida población. En Extremadura existen 25 poblaciones con 6 o más centros de salud, consultorios locales, centros de día, residencias de mayores y hospitales:

1. En Badajoz 11 poblaciones está en este grupo
  - a. Concentran 26 de los 59 centros de salud, 27 de los 169 consultorios, 7 de los 12 centros de drogodependencias, y 9 de los 10 hospitales generales de gestión pública y de larga estancia
  - b. Son Almendralejo, Badajoz, Don Benito, Jerez de los Caballeros, Mérida, Montijo, Olivenza, Talarrubias (con menos de 5.000 habitantes), Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena y Zafra
2. En Cáceres 14 poblaciones están en este grupo
  - c. Concentran 20 de los 52 centros de salud, 48 de los 246 consultorios locales, 5 de los 5 centros de drogodependencias, y la totalidad de los 7 hospitales generales de gestión pública y larga estancia.
  - d. Son Cáceres, Coria, Jaraíz de la Vera, Miajadas, Moraleja, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Talayuela, Trujillo y Valencia de Alcántara. junto con los siguientes de menos de 5.000 habitantes: Caminomorisco, Casar de Palomero, Nuñomoral, y Pinofranqueado

La propuesta de ordenación de Áreas Funcionales y del sistema de asentamientos del artículo 13 de las DOTEX

La propuesta de ordenación busca maximizar la rentabilidad social y económica de los servicios públicos prestados a los extremeños a partir de la concentración de los de escala supramunicipal; estas



Mapa 21. Áreas funcionales

### La promoción de un modelo urbano compacto

concentraciones también favorecen la consolidación de los servicios privados en una serie de nodos, y es coherente con los postulados de la LOTUS, que tiene en cuenta la dimensión supramunicipal de manera muy clara. Para ello, el artículo 12 define el modelo de organización funcional de la región, y el 13 la ordenación de las áreas funcionales y el sistema de asentamientos. Teniendo en cuenta los trabajos de diagnóstico y los procesos de participación pública se propone una ordenación del territorio regional en **9 áreas funcionales** que se subdividen a su vez en **31 subáreas funcionales**. Las áreas funcionales están vinculadas a las áreas de cobertura de servicios de mayor escala, y tienen como mínimo un núcleo de relevancia territorial que presta ese tipo de servicios. Las subáreas funcionales reconocen que a esos flujos de primer nivel se añaden otras dinámicas de mayor proximidad; de hecho, se ha utilizado como referencia la figura de las mancomunidades de servicios en la delimitación de muchas de las subáreas, al haber verificado durante el proceso de participación que cuenta con arraigo entre los actores locales. Además de plantearse como una figura de cooperación que puede prefigurar una futura división comarcal, se asocian estos ámbitos también a los criterios de delimitación del planeamiento territorial. Por otra parte, se pasa a pormenorizar la figura de los núcleos de relevancia territorial definidos en el artículo 5 de la LOTUS, diferenciando entre los 6 de mayor población, que se consideran **núcleos de relevancia territorial de escala regional**, y los restantes 29, que pasan a denominarse **núcleos de relevancia territorial de escala subregional**. De igual modo se reconoce que entre los núcleos de base que también define el artículo 5 de la LOTUS cabe diferenciar los **núcleos de base con funciones supramunicipales**, dado que pese a no alcanzar los 5.000 habitantes articulan subáreas funcionales de baja densidad, y **núcleos de base comunes**, que son el resto. El anexo 5 a la normativa establece la relación completa de estos ámbitos y asentamientos con sus correspondientes categorías.

El artículo 10 de la LOTUS, relativo a los criterios de ordenación sostenible establece en su primer punto, relativo a sostenibilidad, que el crecimiento urbano primará la compleción de las tramas urbanas incompletas y fomentará la regeneración y la rehabilitación urbanas frente a los procesos de generación de nueva urbanización o extensión de los núcleos. A tal efecto el artículo 71 de las Directrices establece pautas para las alternativas de delimitación de suelo urbanizable en el planeamiento urbanístico, y

el artículo 72 establece con carácter de directriz que aspectos relativos a los procesos de regeneración urbana deben tenerse en cuenta en el planeamiento general, teniendo en cuenta la población del municipio.

El tratamiento de los asentamientos en suelo rústico

El artículo 73 establece pautas para el tratamiento de los asentamientos en suelo rústico, tanto los existentes que puedan tener carácter de irregulares como aquellos que puedan ser objeto de creación dentro de los márgenes establecidos por la LOTUS

## 5.2 Sistema relacional

El sistema relacional como parte de las infraestructuras productivas

El sistema relacional, compuesto por las infraestructuras que facilitan la comunicación física y telemática de los territorios, requiere de una serie de acciones que completen sus actuales características para garantizar la competitividad de las producciones extremeñas. Se integra dentro del sistema de infraestructuras descrito en el artículo 16, y sus elementos son regulados a partir del artículo 21 relativo a telecomunicaciones, y de los artículos 23 y 29 para las infraestructuras de movilidad.

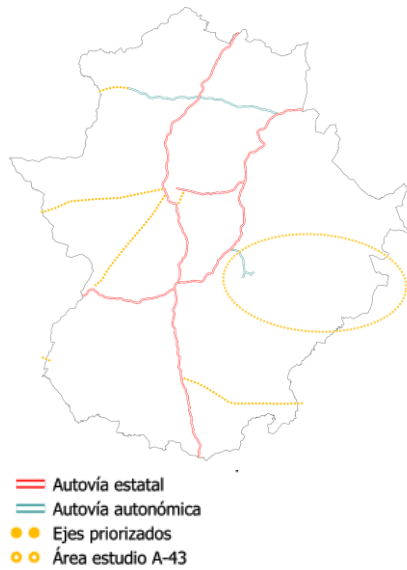
Telecomunicaciones

Uno de los efectos más claros de la emergencia sanitaria COVID-19 ha sido visibilizar la relevancia de las telecomunicaciones para mantener una parte significativa de la actividad económica incluso en un contexto de restricción de la movilidad. Las DOTEX regula en esta materia en el artículo 21, teniendo en cuenta en todo caso el papel jugado por los operadores privados en la prestación de los servicios, así como las necesidades de avanzar en la senda de la digitalización en el marco de las políticas europeas.

Carreteras

La red viaria existente requiere una serie de acciones de carácter estructural. En general están recogidas en las planificaciones sectoriales, pero el contexto de crisis de los últimos años ha dificultado su ejecución, por lo que se identifican aquellas que tienen un carácter prioritario por su capacidad dinamizadora. Para la articulación exterior de la región se plantean como prioritarias:

1. Prolongación de la autovía autonómica EX – A1 hasta la frontera portuguesa, para configurar un itinerario alternativo Madrid-Lisboa que contribuya al desarrollo del Norte de Cáceres.
2. Conversión en autovía de la N-430 para reforzar las conexiones entre *Extremadura* y Castilla La Mancha. Esta es una actuación de competencia estatal, sin que hasta la fecha se



Mapa 22. Propuesta viaria

haya aprobado un estudio informativo que precise el trazado.

3. Mejora de la carretera N-521 entre Cáceres y la frontera portuguesa, que ayudará a vertebrar la parte occidental de la provincia.
4. Conexión con el sistema viario portugués a través de un nuevo puente sobre el embalse de Alqueva entre Cheles y Ribeira de Capelíns, actuación ya contemplada en su día en el Plan Territorial del Embalse de Alqueva y en trabajos de planificación transfronteriza; se plantea una operación análoga para la conexión entre Cedillo y Nissa, para facilitar la conexión con la A-23 portuguesa.

Para la articulación interior se consideran prioritarias:

1. Conversión en autovía del itinerario Cáceres-Badajoz
2. Conexión de las autovías A-58 y A-66 en las inmediaciones de la ciudad de Cáceres
3. Mejora de la EX208 para reforzar la articulación de la zona de Villuercas- Ibores con Trujillo y el Este de Badajoz.

Por otra parte, también son necesarias acciones más vinculadas a la mejora de condiciones geométricas para garantizar la seguridad vial.

### Transporte público

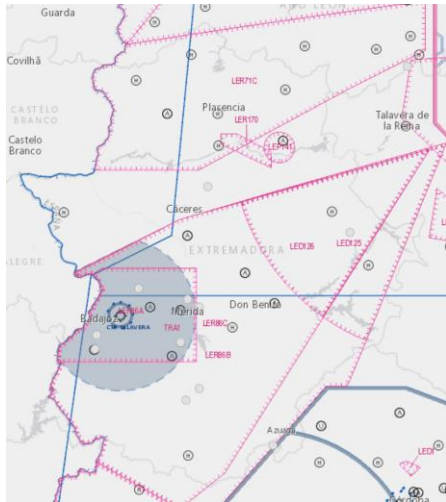
El artículo 13, relativa a áreas funcionales y asentamientos, establece determinaciones sobre las modalidades de prestación de servicios de transporte público hacia los núcleos de base, una materia en la que en todo caso está en marcha una reordenación del sistema concesional para afrontar la evolución de la demanda. De igual modo, se reconoce a los núcleos de relevancia territorial de escala regional el papel de nodos articuladores de los sistemas de transporte público de gran capacidad.

### Ferrocarriles

La red ferroviaria requiere una importante serie de acciones para garantizar su funcionalidad, definidas en los artículos 26 y 27, siendo especialmente relevante la puesta en servicio de la alta velocidad y la adecuada integración urbana de sus instalaciones, así como la potenciación de las redes transeuropeas vinculadas al eje atlántico, con especial atención a las conexiones de carga con los puertos portugueses y a la mejora de las relaciones con Madrid.

### Navegación aérea

El sistema conformado por el aeropuerto de Extremadura ubicado en la base aérea de Talavera la Real y los aeródromos constituyen un elemento que facilita los flujos con otros territorios y ha de ser potenciado y se regula a través del artículo 29.



Mapa 23. Carta espacios aéreos.  
Enaire

Desde el punto de vista de la gestión territorial de la infraestructura, han de considerarse las servidumbres aeronáuticas de las instalaciones de ayuda a la navegación aérea VOR, NDB, Centro de Comunicaciones de VHF/UHF y DME, aerogeneradores e instalaciones similares, cuyas superficies delimitadoras no han de ser sobrepasadas por ninguna construcción, modificación del terreno u objeto fijo, Igualmente existen en la región zonas de seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea, en las que se prohíbe cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la constitución del terreno, de su superficie o de los elementos que sobre ella se encuentren sin previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), según el artículo 15, apartado b, del Real Decreto 584/1972 de servidumbres aeronáuticas.

Actualmente se encuentran en tramitación unas nuevas servidumbres aeronáuticas asociadas a las instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea presentes en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Comunidad de Madrid que, cuando entren en vigor, serán de aplicación a aquellos proyectos de planes o instrumentos de ordenación que prevean la instalación o modificación de aerogeneradores. Asimismo, se encuentran en tramitación unas nuevas Servidumbres Aeronáuticas del VOR, DME y Centro de Emisores y Receptores de Cáceres que aumentan la afección sobre parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### 5.3 Sistema de equipamientos y servicios

#### Equipamientos y servicios en la escala suprarregional

#### La vinculación del sistema de equipamientos y servicios al de asentamientos

Los artículos 10 y 11 de las Directrices establecen entre los criterios para la cooperación transfronteriza y con regiones limítrofes españolas la gestión de equipamientos y servicios en zonas limítrofes, una materia en la que ya hay experiencias como la prestación de servicios sanitarios a zonas portuguesas desde Badajoz.

Las DOTEX desarrollan las previsiones del artículo 10 de la LOTUS sobre criterios de ordenación sostenible, una gran parte de los cuales están relacionados con equipamientos y servicios, tanto de forma directa como en cuanto a sus modalidades de uso. La propuesta de núcleos de relevancia territorial y núcleos de base con funciones supramunicipales juega un papel central en la organización del sistema de equipamientos y

La evaluación de alternativas de localización, clave en la operatividad del modelo

servicios, al definir el artículo 13 dichas categorías en función de la jerarquía de dotaciones.

Cada sistema de equipamientos y servicios está regido por su propia normativa sectorial, que debe atender a sus condiciones de funcionamiento. El papel de las DOTEX es aportar pautas para la localización de los elementos en coherencia con el modelo territorial, procurando las mínimas interferencias con los requisitos propios de la normativa sectorial. El artículo 30 establece para los elementos definidos en los planes, programas y proyectos de alcance supramunicipal la obligación de evaluar alternativas de implantación, estableciendo una serie de criterios de preferencia articulados en torno a las ideas de movilidad sostenible, sinergia con otros equipamientos preexistentes, accesibilidad universal, perspectiva de género y coordinación intersectorial. Esta evaluación de alternativas, que deberá desarrollar el promotor de cada actuación y ser validada por la entidad responsable de la aprobación de los respectivos instrumentos, contribuirá a la materialización del modelo territorial propuesto. Por otra parte, entre los indicadores de seguimiento de las Directrices están los tiempos de accesibilidad a una serie de dotaciones públicas y servicios básicos.

#### 5.4 Sistema productivo y de explotación de los recursos naturales

El sistema productivo, clave en los objetivos y estrategias básicas de las DOTEX a partir de la idea de activación

El título 3 de la normativa de las DOTEX se dedica a la activación socioeconómica del territorio regional a partir de acciones sobre el sistema de asentamientos y espacios productivos y terciarios, el medio rural, y los recursos naturales, culturales y paisajísticos. El artículo 2 de las Directrices, que define los objetivos y estrategias básicas, considera la diversificación económica y del desarrollo endógeno local, la economía verde y circular, y la productividad agroalimentaria como bases para alcanzar el objetivo de reactivación demográfica y arraigo de la población en el territorio, y también considera su relevancia en la vertebración de las diferentes escalas del territorio.

Por otra parte, los artículos 10 y 11 sobre cooperación transfronteriza y con regiones limítrofes españolas establecen la necesidad de articular sinergias entre territorios y cadenas productivas. En el artículo 19, relativo a energía, se plantea la futura elaboración de unas Directrices Complementarias en materia de energía que deberán abordar, entre otras materias, la localización de usos productivos con alta demanda energética, y el artículo 20 establece el fomento del uso



Imagen 4. Badajoz

### La activación del sistema de asentamientos



Imagen 5. Cáceres

### La activación del medio rural

de energías renovables en el autoconsumo de edificios de uso productivo. Por otra parte, se someten a evaluación de alternativas de implantación del artículo 30 los proyectos de alcance supramunicipal de usos productivos; se trata sólo, como indica el título del artículo 30, de aquellos definidos en planes, programas y proyectos con alcance territorial, por lo que se refiere a las actuaciones públicas de promoción y equipamiento de suelo productivo, o bien actuaciones concertadas público- privadas en desarrollo de dichos planes, programas y proyectos.

Las DOTEX plantean un modelo de ordenación para el conjunto territorio extremeño, que cubre tanto a las ciudades y áreas urbanas como a los espacios más rurales. Los nodos urbanos de mayor tamaño y complejidad, identificados como núcleos de relevancia territorial, son espacios en los que confluyen de manera más clara las determinaciones en esta materia, que también afectan en todo caso a los núcleos de base. La activación del sistema de asentamientos se trata en el capítulo 1 del título 3, a través de determinaciones establecidas en el artículo 33 que incorporan los criterios de sostenibilidad de la LOTUS y las agendas urbanas. El artículo 34 establece criterios para la activación del parque de espacios destinados al uso productivo industrial y logístico, con criterios tanto para la definición de nuevas localizaciones de estos espacios como para el tratamiento de los existentes, teniendo en cuenta los datos sobre espacios infrautilizados que constan en el diagnóstico. El artículo 35 establece los criterios de activación en materia de vivienda.

Atendiendo a las dinámicas de despoblamiento más acusadas en el medio rural se presta una especial atención al mismo, a través de criterios generales definidos en el artículo 37 y zonales en el artículo 38. Los artículos 39 a 43 establecen condiciones para las diferentes actividades, que deben interpretarse en relación con las indicaciones zonales del artículo 38. En el caso de las actividades extractivas se otorga protagonismo a la futura Estrategia Minera Sostenible

de Extremadura. El artículo 44 se refiere a las condiciones para el uso residencial autónomo definido en la LOTUS.

### La activación de los recursos naturales y culturales



Imagen 6. Trujillo

Los recursos naturales y culturales están protegidos por la legislación para proteger sus valores; no obstante, suponen recursos que, bien gestionados, pueden contribuir de manera decisiva a la dinamización de la región en sus áreas urbanas y rurales. El artículo 45 establece criterios para la activación en espacios naturales que plantean el aprovechamiento de su potencial recreativo y turístico en el marco establecido por sus instrumentos de gestión. El artículo 46 dedica una especial atención a los ejes fluviales, embalses y zonas húmedas, que constituyen un importante patrimonio para usos recreativos y disfrute del paisaje, además de un espacio con sus propias lógicas productivas. El artículo 47 establece reglas para la gestión de los acuíferos, un recurso natural de especial relevancia ante las incertidumbres del cambio climático. El artículo 48 plantea medidas para la activación de los recursos culturales, teniendo en cuenta los valores más reconocidos de la región, pero también la necesidad de acometer la revitalización socioeconómica de los conjuntos históricos.

## 5.5 Delimitación de los ámbitos del planeamiento territorial

### Reglas para la delimitación de los futuros planes territoriales

La LOTUS otorga a las DOTEX, al igual que ya lo hacía la previa LSOTEX, un papel relevante en cuanto a la definición de los ámbitos de planeamiento territorial y a la orientación de sus contenidos a partir del resultado de los trabajos de diagnóstico. El artículo 69 de las Directrices remite la delimitación de dichos ámbitos al momento de la formulación de cada Plan Territorial, y define unos criterios para dicha delimitación que otorgan protagonismo a las áreas y subáreas funcionales, y, en caso de haberse creado, las comarcas. Además, el apartado 2 del artículo 12 establece que la delimitación definida en las Directrices para las Áreas y Subáreas Funcionales puede ser modificada a través de Directrices Complementarias, aportando un factor de flexibilidad.

## 5.6 Criterios que deben seguir los planes territoriales

### 5.6.1 Criterios generales

#### Las DOTEX como instrumento de coordinación

La LOTUS otorga, al igual que ya lo hacía la previa LSOTEX, un papel relevante a las Directrices en cuanto a la definición de los ámbitos de planeamiento territorial y en cuanto a la orientación de sus contenidos a partir del resultado de los trabajos de diagnóstico. El articulado de las Directrices plantea una propuesta de delimitación de los ámbitos de planeamiento territorial que cumple el mandato del artículo 17.3.c.2 al dividir la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma; no obstante, introduce un grado de flexibilidad al plantear que dichos planes puedan abordarse por subáreas funcionales o agrupaciones de las mismas. Esto implica que los ámbitos de planificación responderán a las escalas de reflexión que resultan del diagnóstico integrado que comprende tanto los trabajos técnicos como las aportaciones durante el proceso de participación, que han mostrado el arraigo que ha ganado la figura de las Mancomunidades Integrales.

#### Los criterios sectoriales de aplicación a los planes territoriales

El articulado de las Directrices establece una serie de determinaciones de carácter sectorial, que en todo caso deberán ser consideradas en la redacción de los planes territoriales, como por ejemplo las relativas a las prioridades de localización de equipamientos o la activación del territorio. Corresponderá a los planes territoriales desarrollar una visión integrada de sus respectivos ámbitos teniendo en cuenta el conjunto de las normas que les son aplicables.

### 5.6.2 Legislación de referencia

#### Los criterios sectoriales de aplicación a los planes territoriales

A continuación, se expone la legislación de referencia considerada en el momento de elaboración de las Directrices, teniendo en cuenta las indicaciones de los informes sectoriales recabados durante el trámite del Avance.

Las Directrices establecen una serie de determinaciones de carácter sectorial, que en todo caso deberán ser consideradas en la redacción de los planes territoriales, como por ejemplo las relativas a las prioridades de localización de equipamientos o la activación del territorio. Corresponderá a los planes territoriales desarrollar una visión integrada de sus respectivos ámbitos teniendo en cuenta el conjunto de las directrices que les son aplicables. Se refieren a

continuación los elementos del marco normativo explícitamente mencionados en los informes sectoriales formulados ante el documento de Avance; no se incluyen las figuras de planificación sectorial ya reseñadas en el anexo 7.2 a la normativa.

### Aguas y ríos

1. Trasposición de la Directiva 2000/60/CE, Marco del Agua, mediante la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
2. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
3. Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
4. Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
5. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
6. Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
7. Directrices para obras con afecciones a cursos de agua de la Junta de Extremadura.

### Agricultura

Ley 6/2015 de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

### Telecomunicaciones

Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

### Aviación Civil

1. Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas
2. Real Decreto 2274/1986, de 25 de septiembre, por el cual se actualizan las servidumbres de las instalaciones radioeléctricas de ayuda a la navegación aérea VOR, NDB y Centro de Comunicaciones de VHF/UHF, y se establecen las correspondientes a la instalación DME, en Cáceres
3. Real Decreto 467/2021, de 22 de junio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del radar de Zarza de Montánchez y se establecen las correspondientes al centro de emisores y receptores de Zarza de Montánchez (Cáceres)
4. Real Decreto 680/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas asociadas a las instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea presentes en las comunidades autónomas de

Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Comunidad de Madrid para el caso en que las instalaciones sean aerogeneradores

5. Real Decreto 2591/1998 sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio

# Normativa

## 6 Articulado de las Directrices

### Título 1. Determinaciones generales

#### Artículo 1. Naturaleza, definición y objeto de las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura (NAD)

- 1) Las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura (en adelante DOTEX) tienen la naturaleza de instrumento de ordenación territorial, conforme a lo establecido en el Capítulo 2 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. Su ámbito de aplicación es de carácter general y abarca el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2) Las DOTEX son el instrumento de ordenación territorial del conjunto de la comunidad autónoma y definen los elementos de la organización y estructuración de la totalidad del territorio de Extremadura.
- 3) Las DOTEX tienen por objeto:
  - a) Formular el conjunto de determinaciones que ordenen y regulen, con carácter estratégico, los procesos de ocupación del territorio por las distintas actividades económicas y sociales, consolidando y potenciando, desde una opción sostenible del desarrollo, la distribución equilibrada de estos procesos en los emplazamientos idóneos y adecuados al interés general, a través del modelo territorial que se establece a través del presente articulado.
  - b) Definir el marco territorial que permita y asegure la integración y coordinación de las políticas sectoriales de las Administraciones Públicas desde el punto de vista de su coherencia en la utilización del suelo en cuanto recurso natural, y constituya la referencia garantizadora de un desarrollo adecuado de la acción urbanística de los Municipios.
  - c) Fijar el marco de referencia de los demás instrumentos de ordenación territorial de tal manera que estos contribuyen a alcanzar el modelo territorial propuesto.

#### Artículo 2. Objetivos y estrategias básicas de ordenación territorial de las DOTEX (NAD)

- 1) Las acciones públicas se rigen por los siguientes objetivos básicos de ordenación territorial:
  - a) Reactivación demográfica y arraigo de la población en el territorio, manteniendo y mejorando la calidad de vida de la población. Este objetivo se pormenoriza en los siguientes:
    - i) Diversificación económica y apuesta por el sector logístico y la nueva economía, aumentando la capacidad de generación de rentas y empleo, propiciando la expansión de la actividad logística y de las actividades de alta tecnología e intensivas en conocimiento, de la generación energética renovable y de un turismo adaptado a las cualidades del territorio.
    - ii) Desarrollo endógeno local, economía verde y circular, y apuesta por la mejora de la productividad agroalimentaria, potenciando la igualdad de oportunidades laborales y de emprendimiento entre hombres y mujeres.

- b) Vertebración de las diferentes escalas del territorio. Este objetivo se pormenoriza en los siguientes:
- i) Potenciación de las infraestructuras productivas, incluyendo la potenciación del ferrocarril, el completado de las conexiones viarias de alta capacidad de larga distancia, y la actualización de las carreteras convencionales.
  - ii) Garantía de la sostenibilidad ambiental del capital territorial, entendido como el conjunto de elementos culturales, sociales y ambientales de Extremadura. Este objetivo incluye el desarrollo de concepto de infraestructura verde, la incorporación del Convenio Europeo del Paisaje a los instrumentos de planificación, y la adecuada consideración de los riesgos naturales y tecnológicos.
  - iii) Gobernanza más integradora, para reforzar los mecanismos de reflexión conjunta, concertación e informes entre administraciones, apoyar a los municipios y especialmente a los de menor población, y mejorar el sistema de planificación y los mecanismos de participación en su elaboración y seguimiento.
- 2) Las siguientes estrategias básicas permiten alcanzar los objetivos de ordenación territorial:
- a) Dinamización socioeconómica a través de la activación del capital territorial, priorizando las acciones sobre el sistema de asentamientos y espacios productivos, el medio rural, y las actividades turísticas.
  - b) Vertebración entre escalas territoriales a través de la integración suprarregional, la organización funcional interna y las infraestructuras.
  - c) Mantenimiento de la calidad territorial, a través de la adopción de medidas sobre la infraestructura verde, el patrimonio cultural, el paisaje, y la prevención de riesgos y del cambio climático.
  - d) Gestión del agua y de la energía desde las dimensiones ambiental e infraestructural
  - e) Mayor integración de la gobernanza a través de la concertación, el planeamiento y la disciplina urbanística.

### Artículo 3. Aplicación de las DOTEK (NAD)

La documentación contenida en las DOTEK y relacionada en el artículo 4 de la presente normativa se aplicará del siguiente modo:

- 1) El diagnóstico tiene un carácter informativo, de soporte a la adopción de decisiones.
- 2) El señalamiento de criterios generales en forma de objetivos y estrategias básicas de ordenación territorial y de la definición del modelo territorial, contenidos en la memoria informativa, constituye la motivación de las propuestas formuladas.
- 3) Los indicadores de seguimiento tienen un carácter de actualización de la información, que en su caso puede llevar a decidir introducir modificaciones en las DOTEK.

- 4) Las determinaciones contenidas en el presente articulado se aplicarán con el siguiente grado:
  - a) De aplicación directa (NAD), que vinculan en todos sus términos desde el momento de la entrada en vigor de las DOTEX.
  - b) Directrices (D), vinculantes en cuanto a fines, corresponde a las Administraciones públicas, en cada caso, establecer y aplicar las medidas concretas para llevarlas a cabo.
  - c) Recomendaciones (R), orientaciones que deben seguir las Administraciones y las personas, salvo justificación del cumplimiento de los objetivos de la ordenación territorial por otros medios.
- 5) Los anexos al presente articulado se aplicarán con el siguiente grado:
  - a) Anexo 1, que incluye definiciones empleadas en las DOTEX, división en áreas funcionales y definición del sistema de asentamientos: tienen carácter de norma de aplicación directa (NAD)
  - b) Anexo 2, que incluye la relación de planes, programas y proyectos con alcance territorial: se expone a título informativo, y se considerará actualizada cuando los instrumentos vigentes sean reemplazados por otros con análoga función, aunque varíe su denominación.
  - c) Anexo 3, que incluye indicadores de seguimiento: tienen carácter de recomendación (R).
  - d) Anexo 4, que enumera y categoriza los elementos del sistema de asentamientos: tiene carácter de norma de aplicación directa (NAD)
- 6) Las DOTEX tendrán vigencia indefinida.

#### **Artículo 4.**      **Contenido documental (NAD)**

La documentación de las DOTEX se compone de:

- 1) Memoria de la metodología del trabajo, que expone como se han abordado los trabajos técnicos de elaboración.
- 2) Memoria informativa, comprensiva de:
  - a) Análisis y diagnóstico de la situación territorial actual de Extremadura, que expone las condiciones del territorio que han permitido identificar técnicamente sus debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades desde una visión geográfica y urbanística.
  - b) Memoria de difusión y participación pública para la elaboración de las DOTEX, en la que se da cuenta del proceso por el cual se han recibido aportaciones de actores públicos y privados de todo el territorio regional, tanto para la elaboración del Avance como para el posterior debate de sus propuestas.
  - c) Síntesis de diagnóstico, que contrasta e integra los resultados del análisis y diagnóstico de carácter técnico con el diagnóstico percibido por los actores consultados
- 3) Memoria de ordenación, que incluye la motivación de las determinaciones adoptadas. Incluye:
  - a) Objetivos y estrategias básicas de ordenación.
  - b) Definición del modelo territorial.

- 4) Normativa.
  - a) Articulado de las Directrices
  - b) Anexos al articulado:
    - i) Definiciones empleadas en las DOTEX
    - ii) Relación de planes, programas y proyectos con alcance territorial
    - iii) Indicadores de seguimiento
    - iv) Enumeración y categorización de los elementos del sistemas de asentamientos
- 5) Planos de información, expresivos del diagnóstico territorial:
  - a) Plano 0- Municipios
  - b) Plano 1-1- Relieve e hidrografía
  - c) Plano 1-2- Protección ambiental
  - d) Plano 1-3- Tipos de paisaje
  - e) Plano 1-4- Unidades territoriales
  - f) Plano 2-1- Riesgos naturales
  - g) Plano 3-1- Usos del suelo actual
  - h) Plano 4-1- Sistema urbano
  - i) Plano 4-2- Evolución de la población
  - j) Plano 5-1- Tejido de producción agraria
  - k) Plano 5-2- Indicadores económicos
  - l) Plano 5-3- Gravitaciones comerciales
  - m) Plano 6-1- Previsiones viarias y ferroviarias
  - n) Plano 6-2- Sistema energético
  - o) Plano 6-3- Gestión de residuos
  - p) Plano 7-1- Espacios de actividad empresarial y logística
  - q) Plano 7-2- Red de apoyo al emprendimiento
  - r) Plano 8-1- Dotaciones sanitarias, educativas y administrativas

- s) Plano 8-2- Mancomunidades
  - t) Plano 9-1- Ordenación territorial y urbanística
  - u) Plano 10- Patrimonio, activos ecoculturales y turismo
- 6) Planos expresivos de afecciones normativas de directa aplicación establecidas por la planificación sectorial
- a) Plano SA-1. Servidumbres aeronáuticas de las instalaciones radioeléctricas VOR CSS, DME CCS, COM ecCCS de Cáceres.
  - b) Plano SA-2. Servidumbres aeronáuticas de las instalaciones radioeléctricas RDR RCANC, COM ecCCS de Zarza de Montánchez.
  - c) Plano SA-3. Servidumbres aeronáuticas de instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea presentes en las comunidades autónomas de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Comunidad de Madrid de aplicación en el caso en que las instalaciones sean aerogeneradores- Real Decreto 680/2021, de 27 de julio- Cáceres.
  - d) Plano SA-4. Servidumbres aeronáuticas de instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea presentes en las comunidades autónomas de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Comunidad de Madrid de aplicación en el caso en que las instalaciones sean aerogeneradores- Real Decreto 680/2021, de 27 de julio- Zarza de Montánchez.
- 7) Planos de ordenación, que representan gráficamente sus determinaciones
- a) Plano 1- Sistema de Asentamientos y Áreas Funcionales
  - b) Plano 2- Activación del territorio regional
  - c) Plano 3- Patrimonio natural, cultural y paisajístico

**Artículo 5. Interpretación, modificación y revisión de las Directrices, y adaptación a las mismas de los instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial (NAD)**

- 1) Corresponde a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio la interpretación de las DOTEEX.
- 2) Se considerará modificación la alteración de su contenido siempre que no varíe sustancialmente la estructura básica del modelo territorial; en caso contrario, se considerará revisión.
- 3) No tendrán carácter de revisión ni de modificación las actualizaciones de la documentación que resulten de una mera adaptación a la información sobre las dinámicas del territorio, como cifras de población o variables socioeconómicas, o ajustes de trazados resultantes del desarrollo de proyectos.
- 4) Las referencias a legislación y normativa sectorial, así como en su caso a su reflejo gráfico en la documentación de las presentes directrices se entenderán en todo caso referidos a los vigentes en el momento de aplicación de sus determinaciones. Las actualizaciones de dichas determinaciones se

reflejarán en la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura. El mismo principio se aplicará a la relación de planes, programas y proyectos con alcance territorial reflejada en anexo. Las innovaciones en dichas menciones y en el anexo se asumen, no siendo supuestos de modificación o revisión.

- 5) La alteración de la adscripción de los núcleos que componen el sistema de asentamientos a las categorías definidas en el artículo 13 de la presente normativa no tendrá, necesariamente, carácter de modificación de estas Directrices, pudiendo modificarse a través de una Directriz Complementaria. Tampoco puede entenderse como modificación la mera variación de la población empadronada o censada.
- 6) El desarrollo de las DOTE a través de Directrices complementarias podrá ser propuesta por la Consejería competente en función de la materia.
- 7) Los instrumentos de planeamiento territorial vigentes a la entrada en vigor de las presentes DOTE que precisen adaptarse deberán serlo en un periodo máximo de cuatro años. Los instrumentos de planeamiento urbanístico vigentes a la entrada en vigor de las presentes DOTE que precisen adaptarse a las mismas deberán serlo en el momento de su revisión.

#### **Artículo 6. Comisión de seguimiento de las DOTE (NAD)**

- 1) Se entiende por seguimiento de las DOTE el conjunto de actividades desarrolladas para hacer cumplir sus determinaciones, conocer y analizar su grado de desarrollo y ejecución y proponer, en su caso, las medidas necesarias para su fomento.
- 2) Con este fin se constituirá una Comisión de Seguimiento, cuya composición, régimen de funcionamiento, y funciones pormenorizadas será definida mediante orden de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, a propuesta de la Dirección General competente en dicha materia. Dicha orden precisará, asimismo, el Programa de Seguimiento de la Implantación y Eficacia de las Directrices. En todo caso, en el orden del día de las reuniones de la Comisión de Seguimiento se incluirá la revisión de los indicadores ambientales y del Programa de Vigilancia Ambiental. Como resultado de esta revisión se elaborará un informe que deberá remitirse al organismo competente en materia de medio ambiente.
- 3) La Comisión de Seguimiento redactará una Memoria de Gestión con ocasión de cada una de las reuniones que celebre, al menos una vez cada cuatro años. Dicha memoria expondrá el grado de cumplimiento de las determinaciones y, en su caso, las propuestas necesarias en orden a paliar o reformar los desajustes que se hubiesen identificado.
- 4) Como apoyo a la Comisión de seguimiento, la Dirección General con competencias en materia de ordenación del territorio habilitará un equipo pluridisciplinar que realice las siguientes funciones:
  - a) Elaboración, actualización, gestión y coordinación, con otros agentes, de la información estadística necesaria para un adecuado seguimiento de la evolución del territorio extremeño en relación con las determinaciones de las DOTE.

- b) Prospectiva territorial socioeconómica y del medio natural.
  - c) Propuesta de modificaciones de las determinaciones de las DOTEX atendiendo a los resultados de los dos puntos anteriores, tanto de carácter general como sectorial o territorial parcial.
- 5) La Dirección General competente en materia de Ordenación del Territorio mantendrá actualizado un sistema adecuado y coherente de indicadores para:
- a) Evaluar el grado de cumplimiento de los principios, criterios, objetivos y determinaciones de las Directrices de Ordenación del Territorio de Extremadura
  - b) Identificar y valorar las consecuencias ambientales, sociales, económicas y culturales de la ejecución de las DOTEX.
- 6) Los indicadores adoptados serán sensibles a los cambios críticos en los ámbitos ambientales, económicos, sociales y culturales.
- 7) El sistema de indicadores se mantendrá actualizado y estará a disposición pública a través del Sistema de Información Territorial de Extremadura (SITEX).

## Título 2. Vertebración territorial

### Capítulo 1- Objetivos

#### Artículo 7. Objetivos de la vertebración territorial de Extremadura (D)

La vertebración territorial de Extremadura debe permitir alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- 1) La integración de la región con sus ámbitos limítrofes, el resto de España y Europa.
- 2) La organización funcional del territorio regional, que aborda la vinculación entre el sistema de asentamientos y la organización de los servicios públicos.
- 3) Las infraestructuras que cubren las necesidades del sistema de asentamientos permiten que el modelo de organización funcional propuesto pueda ser efectivo.

### Capítulo 2- Integración suprarregional

#### Artículo 8. Bases de la integración suprarregional (D)

La Administración Regional, en concertación con otras administraciones competentes en cada caso, propiciará el refuerzo de la integración suprarregional en cuanto a:

- 1) La dimensión europea de Extremadura.
- 2) La cooperación transfronteriza.
- 3) La cooperación con las regiones limítrofes de España y el resto del país.

### Artículo 9. La dimensión europea de Extremadura (D)

La dimensión europea de Extremadura será objeto de las políticas de integración suprarregional a través de:

- 1) La continuidad de las políticas de convergencia de la Unión Europea que permitan a Extremadura mejorar sus condiciones de desarrollo sostenible y contribuir de forma creciente al del conjunto de España y Europa.
- 2) La aplicación de las estrategias territoriales de la Unión Europea, procurando su adaptación a las condiciones del contexto regional.
- 3) El refuerzo de la posición de Extremadura en los grandes proyectos de redes transeuropeas de transporte como el corredor ferroviario de conexión entre Portugal y el centro del continente, energía y telecomunicaciones.
- 4) El impulso a la participación de agentes públicos y privados de Extremadura en programas e iniciativas de la Unión Europea, reforzando su aportación cualitativa.

### Artículo 10. La cooperación transfronteriza (D)

La cooperación transfronteriza se articulará en el seno de la Euroregión EUROACE, compuesta por las regiones portuguesas de Alentejo y Centro y por Extremadura, en los siguientes aspectos:

- 1) Sinergias entre territorios y cadenas productivas a través de la constitución de redes de cooperación de carácter transversal y temático. Se propiciará el desarrollo de estas redes entre agentes tanto públicos como privados.
- 2) Definición de fórmulas para la activación en materia de:
  - a) Promoción del desarrollo rural y la revitalización demográfica en las zonas vecinas a través de la cooperación en:
    - i) Gestión de los equipamientos.
    - ii) Redes de movilidad y transporte.
  - b) Concertación de acciones para potenciar el desarrollo del sistema de ciudades de Extremadura y su entorno, la articulación de Badajoz con el Alentejo, así como la de Cáceres con la región Centro de Portugal.
  - c) Concertación de la mejora de las redes de transporte y de los espacios de actividad económica:
    - i) La conexión logística del eje ferroviario atlántico entre el puerto alentejano de Sines y Extremadura, y su prolongación hacia Castilla La Mancha y el resto de Europa.
    - ii) La continuación de la EX – A1 hasta la frontera portuguesa y su continuación hasta Castelo Branco.

- d) Cooperación en la gestión de recursos hídricos compartidos y de los dominios públicos afectados y sus entornos, en concertación con los organismos portugueses de gestión de cuencas. Esta cooperación debe tener en cuenta también la ordenación territorial del entorno de los embalses y cuerpos de agua.
  - e) Protección y gestión del patrimonio natural, cultural y paisajístico, e inserción en propuestas de redes e itinerarios que superen los límites administrativos tomando como argumento los valores del territorio,
  - f) Cooperación entre universidades y centros de investigación en torno a las posibilidades de desarrollo endógeno, la dinamización de los sistemas productivos locales, el seguimiento de las dinámicas territoriales y la conservación de los valores culturales y naturales.
  - g) Consideración de los aspectos mencionados en los puntos previos en los planes territoriales de los ámbitos limítrofes.
- 3) La Junta de Extremadura promoverá, con el concierto de las administraciones implicadas y de los representantes de las regiones portuguesas, el desarrollo de iniciativas transfronterizas con contenido territorial, con especial atención a los siguientes aspectos:
- a) Ordenación de espacios de valor ambiental con continuidades territoriales.
  - b) Ordenación de infraestructuras y complementariedad en el uso de dotaciones territoriales.
  - c) Activación económica.

#### **Artículo 11.** La cooperación con las regiones limítrofes españolas (D)

La cooperación con las regiones limítrofes españolas se articulará a través de los respectivos protocolos de colaboración, en los siguientes aspectos

- 1) Sinergias entre territorios y cadenas productivas a través de la constitución de redes de cooperación de carácter transversal y temático. Se propiciará el desarrollo de estas redes entre agentes tanto públicos como privados.
- 2) Definición de fórmulas para la activación en materia de:
  - a) Promoción del desarrollo rural y la revitalización demográfica en las zonas vecinas a través de la cooperación en:
    - i) Gestión de los equipamientos.
    - ii) Redes de movilidad y transporte.
  - b) Concertación de acciones para potenciar el desarrollo del sistema de ciudades de Extremadura y su entorno, potenciación de la articulación de Badajoz con las provincias de Huelva, Sevilla, Córdoba, y Ciudad Real, así como la de Cáceres con las provincias de Salamanca, Ávila y Toledo.
  - c) Concertación de la mejora de las redes de transporte y de los espacios de actividad económica:

- (1) Mejoras de conectividad con los puertos andaluces.
  - (2) Completado de la conexión ferroviaria de altas prestaciones con Madrid.
  - (3) Mejora de las relaciones entre el sur de Badajoz y el valle del Guadalquivir, así como con Castilla- La Mancha a través de la Siberia.
- d) Cooperación en la gestión de recursos hídricos compartidos y de los dominios públicos afectados y sus entornos, en concertación con las confederaciones hidrográficas correspondientes. Esta cooperación debe tener en cuenta también la ordenación territorial del entorno de los embalses y cuerpos de agua.
- e) Protección y gestión del patrimonio natural, cultural y paisajístico, e inserción en propuestas de redes e itinerarios que superen los límites administrativos tomando como argumento los valores del territorio,
- f) Cooperación entre universidades y centros de investigación en torno a las posibilidades de desarrollo endógeno, la dinamización de los sistemas productivos locales, el seguimiento de las dinámicas territoriales y la conservación de los valores culturales, naturales y de la infraestructura verde.
- g) Consideración de los aspectos mencionados en los puntos previos en los planes territoriales de los ámbitos limítrofes.
- 3) La Junta de Extremadura promoverá, con el concierto de las administraciones implicadas y de los representantes de las regiones limítrofes, el desarrollo de iniciativas de desarrollo interregional con contenido territorial, con especial atención a los siguientes aspectos:
- a) Ordenación de espacios de valor ambiental con continuidades territoriales.
  - b) Ordenación de infraestructuras y complementariedad en el uso de dotaciones territoriales.
  - c) Activación económica.

### Capítulo 3- Organización funcional

#### Artículo 12. Modelo de organización funcional de la región (NAD)

El modelo de organización funcional de Extremadura se define a través de:

- 1) La categorización de los núcleos que componen el sistema de asentamientos de acuerdo con las funciones que se propone para ellos, de forma articulada con la propuesta de áreas funcionales.
- 2) La división del conjunto de la región en áreas y subáreas funcionales. Las áreas y subáreas funcionales son agregaciones de municipios que presentan un elevado nivel de relaciones cotidianas basadas en la prestación de servicios públicos y privados. Tienen las siguientes características:
  - a) Las áreas funcionales se organizan en torno a la prestación de servicios de mayor complejidad. Cada área funcional se subdivide en subáreas articuladas en torno a la prestación de servicios supramunicipales de menor complejidad. Cada subárea está incluida en una única área funcional

- b) Son espacios de cooperación entre administraciones para el ejercicio de sus competencias en la escala local y supramunicipal atendiendo a las necesidades de la población.
- c) Son elementos de referencia, junto con otros criterios, para la delimitación de futuros ámbitos de planificación territorial.
- d) Pueden ser la base de una eventual futura división de Extremadura en Comarcas atendiendo al Estatuto de Autonomía.
- e) La delimitación descrita en la cartografía de las DOTEY y el anexo 5 a estas normas pueden ser modificadas a través de Directrices Complementarias.

**Artículo 13. Ordenación de las áreas funcionales y el sistema de asentamientos (NAD)**

- 1) El territorio extremeño se divide en las siguientes áreas funcionales (AF), que a su vez se subdividen en las subáreas funcionales (SAF) mencionadas en cada caso, según se refleja en el plano 1 – Sistema de Asentamientos y Áreas Funcionales:
  - i) AF Norte de Cáceres
    - (1) SAF Riberos del Tajo.
    - (2) SAF Valle del Ambróz, Tierras de Granadilla y Las Hurdes.
    - (3) SAF Valle del Jerte.
  - ii) AF Sierras y Campiñas del Sur
    - (1) SAF Campiña.
    - (2) SAF Río Bodión.
    - (3) SAF Sierra Suroeste.
    - (4) SAF Tentudía.
  - iii) AF Sierras y Llanos del Centro
    - (1) SAF Cáceres
    - (2) SAF Trujillo
    - (3) SAF Montánchez.
    - (4) SAF Sierra de San Pedro.
    - (5) SAF Tajo- Salor.
    - (6) SAF Villuercas- Ibores- Jara.
  - iv) AF Sierras y Valles del Alagón
    - (1) SAF Rivera de Fresnedosa.
    - (2) SAF Sierra de Gata.
    - (3) SAF Valle del Alagón.
  - v) AF Sierras y Vegas del Tiétar
    - (1) SAF Campo Arañuelo.
    - (2) SAF La Vera.
  - vi) AF La Serena- Siberia- Cíjara
    - (1) SAF Cíjara.
    - (2) SAF La Serena.
    - (3) SAF Siberia.
  - vii) AF Vegas Altas
    - (1) SAF Vegas Altas- Badajoz.
    - (2) SAF Vegas Altas- Cáceres.
  - viii) AF Vegas Bajas
    - (1) SAF Badajoz.
    - (2) SAF Comarca de Olivenza.

- (3) SAF Lácara- Los Baldíos.
  - (4) SAF Montijo
  - ix) AF Vegas Medias
    - (1) SAF Mérida.
    - (2) SAF Municipios centro.
    - (3) SAF Tierra de Barros- Río Matachel.
- 2) El Sistema de Asentamientos de Extremadura está compuesto por el conjunto de núcleos de población de la región, identificados en el anexo 5. Se considera en el marco de las presentes directrices como núcleo de cabecera de un municipio a aquel en que se localiza la sede de su Ayuntamiento, a los meros efectos de diferenciarlo respecto de otros núcleos que pudieran existir en el mismo.
- 3) Los núcleos de población se asignan a las siguientes categorías, quedando especificada la caracterización de cada uno y su inclusión en áreas y subáreas funcionales en el anexo 4 Sistema de Asentamientos de Extremadura:
- a) Núcleos de base del sistema territorial:
    - i) Son los asentamientos de menor tamaño demográfico, que constituyen la base del medio rural, de su explotación agraria tradicional y del desarrollo de nuevas actividades como el turismo rural, y contribuyen al mantenimiento de ecosistemas valiosos como la dehesa, y a la prevención de riesgos como los incendios forestales.
    - ii) Se subdividen en:
      - (1) Núcleos de base con funciones supramunicipales: son aquellos que pese a tener un tamaño demográfico reducido, sirven a un conjunto de núcleos próximos que los hacen susceptibles de consolidar nodos de prestación de servicios públicos integrados.
      - (2) Núcleos de base comunes: el resto de los núcleos de base.
    - iii) Deben prestar los servicios de competencia municipal, tendiendo cuando sea posible a su gestión mancomunada con municipios próximos cuando la configuración del servicio y de la geografía del ámbito así lo permitan.
    - iv) La modalidad de prestación del servicio de transporte público entre estos núcleos y los del resto de categorías deberá estudiarse en función de los flujos previsibles, pudiendo ser mediante línea regular o modalidades alternativas como el transporte a la demanda. Las relaciones de transporte público entre estos núcleos y otros de la misma tipología se resolverán mediante modalidades alternativas como el transporte a la demanda.
  - b) Núcleos de relevancia territorial:
    - i) Son los núcleos que prestan servicios supramunicipales de mayor nivel de especialización al conjunto de núcleos de base del sistema territorial. El núcleo de relevancia corresponde en cada caso al suelo urbano de la cabecera municipal.
    - ii) Se subdividen en:
      - (1) Núcleos de relevancia territorial de escala regional: Acogerán los servicios públicos de mayor nivel de especialización de la región, como los centros universitarios, y se configurarán como nodos articuladores de los sistemas de transporte público de gran

capacidad. Prestarán servicios al conjunto de la región y sus respectivas Áreas y Subáreas Funcionales.

- (2) Núcleos de relevancia territorial de escala subregional: Prestarán servicios de un nivel intermedio de especialización a sus Áreas y Subáreas Funcionales.

#### Artículo 14. Comarcas (R)

- 1) Se recomienda que las Comarcas incluyan entre sus competencias, que ejercerán en coordinación con los correspondientes municipios y, en su caso, las Diputaciones Provinciales, las atribuidas a las mancomunidades integrales de servicios, incluidas las siguientes:
  - a) Colaboración, mediante acuerdos específicos, con la Consejería competente en materia de economía en la promoción del desarrollo económico, la dinamización turística y la gestión de los polígonos industriales y otros espacios de análoga función.
  - b) Infraestructuras del ciclo del agua.
  - c) Tráfico, movilidad y transporte colectivo urbano.
  - d) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
  - e) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
  - f) Educación.
  - g) Desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
  - h) Urbanismo.
  - i) Participación en la elaboración y seguimiento de los instrumentos de ordenación territorial.
- 2) Se recomienda que el territorio de cada comarca esté constituido por municipios contiguos, definiendo un ámbito sin enclaves o discontinuidades. Atendiendo a condiciones específicas motivadas, diferentes partes de un municipio asociadas a entidades locales menores o que constituyan enclaves podrán ubicarse en una comarca diferente a la del núcleo de cabecera.
- 3) Se recomienda que las sedes de sus órganos de gobierno se sitúen en los núcleos de relevancia territorial y en los núcleos de base con funciones supramunicipales.

#### Artículo 15. Servicios públicos y sistema de asentamientos (D)

- 1) La elección de los núcleos de emplazamiento de los servicios públicos se basará en los parámetros de su normativa sectorial y en los criterios señalados para las diferentes tipologías de asentamientos en las presentes DOTEX.
- 2) Las alternativas de localización se evaluarán atendiendo a:
  - a) La naturaleza y vocación del equipamiento como criterio prioritario.

- b) Las preferencias de localización que se señalan a continuación:
  - i) Mayor prioridad: emplazamientos en el casco urbano.
  - ii) Segunda prioridad: emplazamientos en suelo urbano en una zona periférica del núcleo urbano.
  - iii) Menor prioridad: emplazamiento fuera del núcleo urbano con conexión a las redes de transporte público.
- c) Los criterios para la evaluación de alternativas que tengan que ver con usos de clara vocación urbana, tanto si hay posibilidades de uso compartido o reutilización como en el resto de casos.
- d) La relación del emplazamiento con los valores paisajísticos y ambientales.

## Capítulo 4- Infraestructuras

### Artículo 16. Composición del sistema de infraestructuras (NAD)

El sistema de infraestructuras se compone de las infraestructuras básicas y las infraestructuras de transporte y movilidad.

#### Sección 1- Infraestructuras básicas

### Artículo 17. Organización del sistema de infraestructuras básicas (D)

- 1) El sistema de infraestructuras básicas de Extremadura está compuesto por el conjunto de las instalaciones y redes del ciclo del agua, la energía, las telecomunicaciones y el tratamiento de residuos que están al servicio de los asentamientos y las actividades económicas que, por la clasificación del suelo en que se ubiquen, no tengan la obligación de ser autónomas.
- 2) El sistema de infraestructuras básicas debe operarse en coherencia con el principio de desarrollo sostenible, y concretamente con los siguientes aspectos:
  - a) Sostenibilidad ambiental: diseño de las infraestructuras respetuoso con los valores naturales y paisajísticos, y adaptación progresiva de sus procesos a la evolución de las exigencias de calidad ambiental, uso eficiente de los recursos, minimización de su consumo y reducción de residuos en origen.
  - b) Sostenibilidad social: garantía de la cobertura de las necesidades de infraestructura de los ciudadanos en condiciones asequibles para los mismos.
  - c) Sostenibilidad económica: organización de los sistemas de infraestructuras de tal manera que puedan sostenerse económicamente por sí mismos, contribuyendo a la vez al desarrollo de la economía regional.

### Artículo 18. Infraestructuras del ciclo del agua (NAD)

- 1) Las actuaciones públicas en materia de abastecimiento deberán, asegurando en todo caso la conformidad con las concesiones administrativas otorgadas por las confederaciones hidrográficas:
  - a) Garantizar un abastecimiento adecuado en cantidad y calidad higiénico- sanitaria a los núcleos urbanos. Para ello se propiciará la colaboración de los Municipios y Mancomunidades con las Confederaciones Hidrográficas y otros organismos afectados, desarrollando las previsiones de los Planes Hidrológicos de Cuenca a través de acuerdos de cooperación.
  - b) Asegurar el mantenimiento en condiciones de adecuado funcionamiento de las infraestructuras de abastecimiento en todas sus fases, desde la captación y el almacenamiento hasta la distribución al punto de consumo. En particular, los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico asegurarán la no afección a los recursos hídricos en las zonas en que se realice una captación de agua destinada al consumo humano o esté prevista su utilización para este fin en el plan hidrológico de la demarcación.
  - c) Incluir en la planificación territorial y sectorial medidas para la gestión de las sequías, teniendo en cuenta sus efectos potenciales en el dimensionado de la infraestructura.
  - d) Establecer programas para concienciar a la población residente sobre la importancia de un consumo responsable y eficiente del recurso hídrico.
  - e) Mejorar la eficiencia en el uso del agua en los diferentes sectores económicos:
    - i) Se recomienda que la ampliación de tierras de regadío en el medio rural utilice recursos hídricos procedentes de políticas efectivas de ahorro y reutilización de agua.
    - ii) Los proyectos de nuevas transformaciones de regadío deben ser coherentes con el punto anterior y justificarse sobre la base de:
      - (1) Un estudio detallado de las condiciones ecológicas, económicas, sociales y territoriales del ámbito al que afectan y de los efectos previsibles sobre dichas condiciones.
      - (2) La utilización de la mejor tecnología disponible para la captación de los recursos hídricos, la distribución del agua a las parcelas y la eficiencia en las tecnologías de riego.
      - (3) La adopción de un modelo interanual de gestión del agua que detalle las opciones y garantías en periodos de sequía.
    - iii) Los proyectos de generación de energía termosolar serán objeto de evaluación en cuanto al impacto de su demanda de agua sobre la infraestructura de abastecimiento.
- 2) Las actuaciones públicas en materia de infraestructuras de saneamiento deberán, respetando en todo caso las condiciones establecidas en la correspondiente autorización de vertidos:
  - a) Garantizar que todos los núcleos urbanos depuren sus aguas residuales para alcanzar el buen estado de las masas de agua. Aquellos en los que no se alcancen las condiciones establecidas en la legislación sobre depuración deberán buscar soluciones técnicas para alcanzar este objetivo y regularizar administrativamente dichos vertidos para obtener las autorizaciones pertinentes de la correspondiente confederación hidrográfica.

- b) Proteger la higiene y la salud de los ciudadanos evitando la presencia de focos contaminantes y la contaminación difusa.
  - c) Preservar los ecosistemas acuáticos, devolviendo desde los núcleos urbanos a los cursos de agua efluentes de calidad adecuada.
  - d) Asegurar el mantenimiento en condiciones de adecuado funcionamiento de las infraestructuras de saneamiento en todas sus categorías, desde las de alcantarillado hasta la depuración y vertido de efluentes.
- 3) Se procurará adaptar las soluciones técnicas a en los núcleos de base del sistema territorial: (D)
- a) Se propiciará la incorporación de tratamientos blandos con reducido coste de explotación y mantenimiento, como lagunas, lechos de turba o filtros verdes.
  - b) Mejoras del control de procesos, como sistemas de automatización, telecontrol y adquisición remota de datos para reducir los costes de mantenimiento.
  - c) Mejora de la eficiencia energética de las redes e infraestructuras e introducción de las energías renovables para reducir costes asociados a la energía en el ciclo del agua.
- 4) Se potenciarán las fórmulas de consorcio o mancomunidad para la prestación de estos servicios, permitiendo pasar de un modelo de gestión atomizado a otro más centralizado en el que se mantenga la participación de los municipios y se facilite la incorporación de mejoras tecnológicas y medios humanos, técnicos y materiales adecuados.
- 5) Se procurará en todo caso garantizar la sostenibilidad, la disponibilidad y la calidad, a largo plazo de la explotación de los recursos hídricos en el marco de la planificación hidrológica y atendiendo a lo establecido por los organismos de cuenca y la legislación aplicable.

#### Artículo 19. Energía (D)

Las políticas energéticas favorecerán el desarrollo de sistemas de generación energética a partir de fuentes renovables y/o de bajas emisiones de gases de efecto invernadero. Para ello se tramitarán unas Directrices Complementarias sobre energía abarcando las implicaciones de esta a escala del conjunto de Extremadura, incluida la localización más adecuada para los usos productivos con alta demanda energética. Hasta que dichas Directrices Complementarias entre en vigor se aplicarán los siguientes criterios de base para la ordenación territorial de la energía:

- 1) Se fomentará la generación mediante fuentes renovables atendiendo a su capacidad de reducir la dependencia energética del exterior y las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 2) Se fomentará el uso de la biomasa basada en residuos forestales para la generación energética, de forma coordinada con las políticas de desarrollo rural, de protección contra los incendios forestales, de conservación de la biodiversidad y de cualificación del sector forestal. Se estudiará la sustitución de carboneras por plantas de biomasa.

- 3) La localización de instalaciones de generación basadas en biomasa agropecuaria se orientará preferentemente a la utilización de los residuos de cultivos que tengan otros usos como el alimentario o industrial.
- 4) La localización de las instalaciones de generación se coordinará con la planificación de las infraestructuras de transporte energético. De acuerdo con el concepto de economía circular, cuando se desmantele una instalación de generación se procurará aprovechar sus tendidos para reducir el impacto y coste de la implantación de nuevas instalaciones de generación.
- 5) En el artículo 38, relativo a criterios zonales de activación socioeconómica, se señalan los conjuntos territoriales, cuya delimitación se refleja en el plano de ordenación 2- Activación del territorio regional, en los que se considera que determinadas modalidades de generación renovable tienen mayor potencial.
- 6) Las nuevas instalaciones industriales de producción de energía se localizarán preferentemente fuera de la ZIP (Zonas de Interés Prioritario) y de ZAI (Zonas de Alto Interés) de la Red Natura 2000, salvo que el órgano ambiental estime su compatibilidad. En la localización de las instalaciones de producción en cualquiera de sus modalidades deberá minorarse el impacto paisajístico a través del diseño arquitectónico o de elementos físicos.

#### **Artículo 20. Eficiencia energética (D y R)**

- 1) Las Administraciones públicas de todos los niveles procurarán la paulatina actualización de sus sistemas de alumbrado público e instalaciones energéticas en sus edificios, de tal manera que se pueda reducir la demanda energética del sector público y la contaminación lumínica. (D)
- 2) Se fomentará el uso de fuentes de energía renovable para el autoconsumo en los edificios de uso residencial, terciario y productivo de la región. (D)
- 3) Los instrumentos de planeamiento deberán integrar las siguientes determinaciones en materia de eficiencia energética, aplicadas en coherencia con las Directrices Complementarias de Ordenación Territorial cuando estas alcancen su vigencia (R):
  - a) Planeamiento territorial, instrumentos de ordenación territorial de desarrollo y Proyectos de Interés Regional: identificación de infraestructuras y equipamientos con potencial de mejora de la eficiencia energética.
  - b) Planeamiento general estructural municipal: La identificación a través de los datos censales y/o catastrales, con nivel de detalle geográfico mínimo de sección censal, de las áreas con predominio de edificaciones de uso residencial construidas con anterioridad a 1980, como base informativa para posibles futuras actuaciones de mejora de la eficiencia energética en desarrollo de la legislación estatal sobre rehabilitación y regeneración urbana. Determinaciones para el fomento de la construcción sostenible de bajo consumo.
  - c) Planeamiento parcial y estudios de detalle: estudio de eficiencia energética del futuro tejido urbano resultante y de las posibilidades de sinergia con los tejidos urbanos próximos. Determinaciones para el fomento de la construcción sostenible de bajo consumo.

#### **Artículo 21. Telecomunicaciones (D)**

Las políticas públicas en materia de telecomunicaciones propiciarán:

- 1) La provisión de servicios avanzados de alta velocidad, reforzando las redes troncales de alta capacidad que conectan Extremadura con el resto de la península ibérica y Europa.
- 2) La mejora de los niveles de servicio en los núcleos de población rurales, hasta alcanzar niveles equiparables a los de los grandes núcleos urbanos. Se priorizará en este sentido la conexión con las grandes dotaciones públicas como las sanitarias y con los espacios de actividad económica como los polígonos industriales.
- 3) La utilización de sistemas telemáticos para reducir la necesidad de desplazamientos, especialmente en lo relativo a trámites de los ciudadanos con las Administraciones Públicas y con las entidades y empresas que gestionan servicios públicos o prestan servicios de especial trascendencia económica. Para ello se articularán los acuerdos necesarios entre Administraciones y entre estas y actores privados y se garantizará la aplicación de sistemas que faciliten la accesibilidad universal a los servicios telemáticos teniendo en cuenta las diferentes formas de discapacidad y dificultades de uso.
- 4) La introducción en el planeamiento territorial y urbanístico de los criterios necesarios para el desarrollo de las disposiciones legales en materia de telecomunicaciones.
- 5) La elaboración de una directriz complementaria que permita la adecuada coherencia entre las determinaciones de las diferentes regulaciones que inciden sobre la materia.

#### **Artículo 22. Residuos (D)**

Las acciones de las administraciones públicas en materia de residuos se orientarán, en el marco de la planificación sectorial y del principio de economía circular, a:

- 1) Reducir la generación en origen y peligrosidad de los residuos.
- 2) Mejorar la capacidad de reciclaje de residuos, aplicando siempre que sea posible el concepto de economía circular, y especialmente en el caso de los ámbitos urbanos de uso predominante productivo o terciario.
- 3) Propiciar la erradicación del vertido y eliminación incontrolada de residuos, especialmente los de construcción y demolición, lodos de depuradora y residuos plásticos de uso agrario.
- 4) Coordinar la definición de las zonas más adecuadas para las instalaciones de tratamiento de residuos entre planeamiento territorial a escala subregional y planificación sectorial.
- 5) Completar el mapa de instalaciones de gestión de residuos de construcción y demolición, especialmente en la provincia de Cáceres.

#### Sección 2- Infraestructuras de transporte y movilidad

#### **Artículo 23. Organización del sistema de transporte y movilidad (D)**

- 1) El sistema de transporte de Extremadura está constituido por el conjunto de las infraestructuras físicas que dan soporte a los diferentes modos de desplazamiento de personas y bienes, así como a las empresas operadoras de dichos modos y sus vehículos e instalaciones.

- 2) Se entiende como movilidad el conjunto de desplazamientos que se producen a través de los diferentes modos de transporte. El sistema de transporte ha de orientarse al objetivo de lograr una movilidad coherente con el principio de desarrollo sostenible, y concretamente con los siguientes aspectos:
- a) Sostenibilidad ambiental: diseño de las infraestructuras respetuoso de los valores naturales y paisajísticos, y limitación de los impactos ambientales resultantes del transporte como las emisiones y el ruido, procurando reducir la demanda de movilidad en automóvil privado en el medio urbano y su entorno propiciando la posibilidad de acceso a los servicios y equipamientos mediante modos de movilidad más sostenibles.
  - b) Sostenibilidad social a través de la definición de formas de acceso a todos los asentamientos de la región. Esto requiere la toma en consideración de la movilidad universal de las personas con discapacidades funcionales y/o cognitivas, así como de los recursos tecnológicos que pueden asistirles en su movilidad, y de las determinaciones de la normativa sectorial vigente sobre condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
  - c) Sostenibilidad económica, a través de la capacidad del propio sistema de transporte de mantener su viabilidad financiera, de la contribución del transporte a la economía regional, y de la existencia de políticas tarifarias accesibles para los usuarios.
- 3) La aprobación por la Consejería competente de planes de movilidad y transporte de ámbito regional podrá verse acompañada de la elaboración de una Directriz complementaria sobre esta materia que asegure la coherencia entre las determinaciones de ambas figuras y con las figuras de planificación sectorial en la materia en las comunidades limítrofes.
- 4) Los proyectos sobre infraestructuras de interés general de transporte, como carreteras, ferrocarriles y aeropuertos promovidas por la Junta de Extremadura se elaborarán teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal.

#### **Artículo 24. Transporte público sobre la red viaria (D)**

- 1) La Comunidad Autónoma procurará unificar las decisiones en esta materia, tanto en lo que se refiere a viajeros como a mercancías y transporte educativo, sanitario, urbano y rural.
- 2) La planificación sectorial en materia de transporte público por carretera asegurará una evolución del sistema hacia una mejor gestión de la movilidad en su dimensión integral, a través de las siguientes medidas:
- a) Reorganización del sistema de concesiones de transporte público, en desarrollo de las determinaciones de la legislación en materia de transporte público regular, y de uso general de viajeros por carretera.
  - b) Optimización de los costes económicos y ambientales del transporte.
  - c) Creación de un centro de compensación que permita la utilización de un sistema unificado de pago.

- d) Potenciación de los sistemas de información sobre el transporte para mejorar la información sobre el estado de la red al viajero.
  - e) Complementariedad con otros modos de transporte como el ferrocarril y la aviación a través de la intermodalidad, y entre la gestión de los servicios de transporte en autobús y las terminales de otros modos.
  - f) Organización de rutas atendiendo a la conexión regular entre los núcleos de relevancia territorial, y a alternativas adaptadas a la baja demanda en el caso de los núcleos de base del sistema territorial.
  - g) Refuerzo de las infraestructuras y líneas que aseguran la conexión con las regiones limítrofes.
- 3) Los municipios dotados de servicio de transporte público urbano deberán contar con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, que deberá incluir entre sus contenidos una planificación del uso de la bicicleta y otros modos de bajo impacto. Dichos Planes se redactarán en coordinación con el planeamiento general estructural del municipio.

#### Artículo 25. Infraestructura viaria (D)

- 1) Las acciones de las Administraciones titulares de infraestructuras viarias procurarán:
- a) Desarrollar las previsiones de la planificación estatal y regional en materia de carreteras, incluyendo en su caso la celebración de convenios interadministrativos para armonizar las determinaciones de dicha planificación y su desarrollo en proyectos específicos con la de carácter urbanístico, territorial o de naturaleza sectorial, así como para la ejecución de las actuaciones.
  - b) Se consideran prioritarias:
    - i) Para la articulación exterior:
      - (1) La prolongación de la EX-A1 hasta la frontera portuguesa y conexión con la vía de gran capacidad A-23 del país vecino.
      - (2) La conversión en autovía de la N-430 para reforzar las conexiones entre Extremadura y Castilla- La Mancha, conexión aún sin estudio informativo aprobado.
      - (3) La mejora de la carretera N-521 entre Cáceres y la frontera portuguesa
      - (4) La conversión en autovía A-81 de la actual carretera N-432.
      - (5) La mejora de la conexión con el sistema viario portugués a través de un nuevo puente sobre el embalse de Alqueva entre Cheles y Ribeira de Capelíns y de un nuevo itinerario transfronterizo por el entorno de Cedillo y Nissa, conexiones aún sin estudio informativo aprobado.
    - ii) Para la articulación interior:
      - (1) La conversión del itinerario de la N-523 Cáceres- Badajoz en autovía como prolongación de la A-58.

- (2) La conexión de las autovías A-58 y A-66 en las inmediaciones de la ciudad de Cáceres
  - (3) La mejora de la EX 208 para la articulación Este- Oeste del sur de la provincia de Cáceres.
- c) Completar a medio plazo la conversión a características de altas prestaciones de los tramos viarios de mayor intensidad media diaria de tráfico, mayor potencial de articulación y dinamización territorial, con mayores proporciones de tráfico de vehículos pesados y con necesidades especiales de seguridad vial.
  - d) Garantizar una adecuada seguridad vial en el conjunto de los viarios interurbanos atendiendo a sus niveles de tráfico. Se priorizará la mejora de los viarios reflejados en la cartografía de ordenación.
  - e) Promover la modificación de la titularidad de carreteras construidas bajo regímenes sectoriales, que han pasado con el tiempo a dar servicios al tráfico general, al objeto de facilitar su gestión y mantenimiento.
  - f) Garantizar la intermodalidad de los desarrollos de suelo logístico en curso en Badajoz, Mérida y Navalморal de La Mata, así como del polígono logístico industrial de Capellanías en Cáceres, mediante su efectiva conexión a la red viaria de alta capacidad, y propiciar la adaptación de los polígonos industriales existentes consolidados para su el desarrollo de la intermodalidad en los municipios de Cáceres, Don Benito, Villanueva de la Serena y Plasencia.
- 2) En las áreas de especial valor paisajístico, o que forman parte de itinerarios de interés territorial, el planeamiento territorial, o el plan de suelo rústico en desarrollo del planeamiento territorial, deberá estudiar la adaptación de las carreteras a usos recreativos, con previsión de miradores y carriles bici.

#### **Artículo 26. Transporte de pasajeros sobre la red ferroviaria (D)**

Las acciones de las administraciones públicas en materia de transporte de pasajeros por ferrocarril procurarán:

- 1) Dar continuidad de los convenios Junta de Extremadura- operadores ferroviarios y propiciar su ampliación para mejorar la cobertura a la población regional.
- 2) Priorizar la puesta en servicio del corredor Badajoz- Mérida- Cáceres- Plasencia- Madrid como itinerario de velocidad alta para transporte de viajeros y mercancías de tal modo que se aproveche su potencial de dinamización económica regional
- 3) Priorizar la mejora de la conexión de pasajeros Badajoz-Mérida-Puertollano.
- 4) Potenciar las comunicaciones ferroviarias intrarregionales con relaciones y frecuencias adecuadas.

#### **Artículo 27. Infraestructura ferroviaria (D)**

La acción de las administraciones públicas en materia ferroviaria procurará:

- 1) Ejecutar la plataforma de la línea de velocidad alta y desarrollar sus estaciones intermodales, procurando que se integren en el tejido urbano cuando sea posible, incluyendo en su caso la

celebración de convenios interadministrativos para armonizar las determinaciones de dicha planificación y su desarrollo en proyectos específicos con la de carácter urbanístico, territorial o de naturaleza sectorial, así como para la ejecución de las actuaciones. Se procurará la adecuada integración urbana de las estaciones.

- 2) Garantizar la intermodalidad de los desarrollos de suelo logístico en curso en Badajoz, Mérida y Navalmoral de La Mata mediante su efectiva conexión a la red ferroviaria, y crear un nuevo apartadero para mercancías vinculado al polígono industrial de Las Capellanías en Cáceres.
- 3) Mejorar y electrificar la línea ferroviaria convencional Badajoz- Mérida- Puertollano y propiciando, fuera de Extremadura, la instalación de un cambiador de ancho en Brazatortas para poder acceder a la línea del AVE Madrid- Sevilla.
- 4) Potenciar el eje atlántico de las redes transeuropeas y las conexiones logísticas entre Extremadura y los puertos portugueses, y especialmente el de Sines.
- 5) Reabrir el Puesto de Mando de Mérida y dotación de infraestructuras para mantenimiento y reparación en Extremadura de los trenes regionales.
- 6) Recuperar la Ruta de la Plata ferroviaria entre Plasencia y Astorga para usos de pasajeros y carga, mediante recuperación del trazado existente o/y nueva infraestructura.
- 7) Acondicionar la vía Cáceres- Valencia de Alcántara- Marvão (Portugal) para recuperar la conexión ferroviaria Madrid- Lisboa.
- 8) Reforzar el papel de la línea de ferrocarril Zafra- Huelva para vertebrar los tráficos de mercancías entre el puerto de Huelva y el sur de Extremadura.
- 9) Revitalizar los apartaderos de mercancías de las estaciones de Almendralejo, Villafranca de los Barros, Los Santos de Maimona, Zafra, Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros, Llerena y Castuera

#### **Artículo 28.** Transporte por vía aérea (D)

Las actuaciones en materia de transporte de pasajeros por vía aérea se orientarán a la potenciación del uso de la base aérea de Talavera la Real como aeropuerto de Extremadura, y al aprovechamiento de la red de aeródromos de Extremadura.

#### **Artículo 29.** Infraestructura de transporte aéreo y servidumbres aeronáuticas (D)

Las actuaciones en materia de transporte aéreo se orientarán a:

- 1) Aeropuerto de Extremadura:
  - a) Potenciar el uso de la instalación tanto por pasajeros como por operadores de carga.
  - b) Mejorar el acceso viario al aeropuerto desde la A-5.

- c) Asegurar la intermodalidad entre el transporte aéreo y los modos de transporte terrestre con el establecimiento de líneas de autobuses de capacidades adaptadas entre el aeropuerto y, al menos, los centros urbanos y las estaciones de ferrocarril de los núcleos de relevancia territorial.
- 2) La potenciación de la red de aeródromos de Extremadura. Se priorizarán las intervenciones sobre aquellos en adecuadas condiciones de accesibilidad viaria, seguridad de las operaciones y complementariedad con las actividades turísticas.
- 3) En los instrumentos de ordenación urbanística y territorial deberá asegurarse el respeto a las zonas de servidumbres aeronáuticas y zonas de seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea, y en particular de:
- a) Zonas de Servidumbres Aeronáuticas de las instalaciones radioeléctricas:
- i) VOR CSS, DME CCS, COM ecCCS de Cáceres.  
ii) RDR RCANC, COM ecCCS de Zarza de Montánchez.
- b) Servidumbres aeronáuticas de instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea presentes en las comunidades autónomas de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Comunidad de Madrid de aplicación en el caso en que las instalaciones sean aerogeneradores-Real Decreto 680/2021:
- i) VOR CSS Cáceres.  
ii) RDR RCANC Zarza de Montánchez
- 4) Disposiciones que deberán incorporarse al planeamiento urbanístico y territorial:
- a) Las superficies limitadoras de servidumbres aeronáuticas de las instalaciones radioeléctricas y ayuda a la navegación aérea determinan las alturas que no debe sobrepasar ninguna construcción, modificaciones del terreno u objeto fijo, así como el gálibo del viario o vía férrea.
- b) El planeamiento territorial o urbanístico que se elabore en desarrollo de las DOTEX o que se modifique o revise para adaptarse a sus determinaciones, cuyo ámbito de ordenación se encuentre total o parcialmente afectado por servidumbres aeronáuticas, deberá ser informado por la autoridad competente en materia de aviación civil, para lo que se solicitará informe preceptivo y vinculante antes de la aprobación inicial del planeamiento.
- c) La ejecución de cualquier construcción, instalación o plantación en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, o la ejecución de cualquier construcción o estructura y la instalación de los medios necesarios para su construcción que se eleven a una altura superior a 100 m sobre el terreno, requiere, acuerdo favorable previo de la autoridad competente en materia de seguridad aérea.
- d) En las Zonas de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la Navegación Aérea se prohíbe cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la constitución del terreno, de su superficie o de los elementos que sobre ella se encuentren, sin previo consentimiento de la autoridad competente en materia de seguridad aérea.

- e) En caso de contradicción prevalecerán las limitaciones o condiciones impuestas por las servidumbres aeronáuticas sobre cualquier otra disposición recogida en el planeamiento.
- f) Los ayuntamientos afectados deberán solicitar de manera oficial informe sobre aquellos proyectos de planes o instrumentos de ordenación territorial o urbanística, o de su revisión, o modificación, que prevean la instalación o modificación de aerogeneradores.
- g) El planeamiento territorial y urbanístico que se elabore en desarrollo de las DOTEEX o que se modifique o revise para adaptarse a las determinaciones de las DOTEEX, cuyo ámbito de ordenación se encuentre total o parcialmente afectado por las Servidumbres Aeronáuticas deberá, en función de sus respectivos ámbitos de competencia:
  - i) Incorporar entre sus planos las Servidumbres Aeronáuticas de las instalaciones radioeléctricas
  - ii) Asegurar que sus determinaciones de ordenación en ningún caso incumplen la normativa estatal en materia de servidumbres aeronáuticas.

## Capítulo 5- Alternativas de implantación de elementos definidos en los planes, programas y proyectos con alcance territorial

### Artículo 30. Evaluación de alternativas de implantación de elementos definidos en los planes, programas y proyectos con alcance territorial (D)

- 1) Los proyectos de alcance supramunicipal cuyo objeto sea la implantación de nuevos usos productivos, terciarios y dotacionales, instalaciones de acceso a las redes de transporte o nuevas infraestructuras lineales y redes de infraestructuras básicas, deberán motivar la idoneidad de su localización planteando alternativas que se evaluarán en función de las preferencias de localización y los criterios de evaluación señalados en las presentes Directrices.
- 2) Los criterios para la evaluación de las alternativas de localización de nuevos usos productivos, terciarios y dotacionales, e instalaciones de acceso a las redes de transporte, serán los siguientes:
  - a) Con carácter general, con una relevancia equivalente:
    - i) Mejor integración con el paisaje urbano y rural y con el medio ambiente.
    - ii) Mayor potencial de futuras ampliaciones en caso en que esta consideración sea oportuna.
    - iii) Menor complejidad de gestión económica de la construcción, operación y mantenimiento.
  - b) Para usos dotacionales destinados a recibir usuarios, por orden decreciente de relevancia:
    - i) Accesibilidad universal al mayor número posible de usuarios potenciales mediante transporte público y/o minimizando la necesidad de utilizar transporte motorizado.
    - ii) Coordinación con las políticas públicas de vivienda, procurando la sincronización de las actuaciones en dicha materia con su respectiva provisión de dotaciones.
    - iii) Mayor potencial de la localización de inducir sinergias con otros equipamientos y usos con capacidad de dinamización socioeconómica

- iv) Posibilidad de reutilizar suelos dotacionales preexistentes
  - v) Capacidad de contribuir a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres integrando la perspectiva de género, permitiendo soluciones de diseño inclusivas y evitando zonas, itinerarios y puntos negros para mujeres.
- c) Para el caso de usos productivos e instalaciones de acceso a redes de transporte, se tendrá en cuenta el volumen de población próxima cuando resulte relevante a los efectos de comercialización de los productos y de gestión sostenible de la movilidad y los efectos ambientales de la instalación, así como la evidencia contrastada de demanda de instalación por parte de los titulares de proyectos empresariales. En el caso de los usos productivos especiales se tendrán además en cuenta sus características específicas en términos de volumen, peligrosidad, impacto u otras razones que determinen esta consideración.
- 3) Los criterios para la evaluación de las alternativas de localización de nuevas infraestructuras lineales y redes de infraestructuras básicas serán los definidos en sus normativas sectoriales, debiendo en todo caso considerarse especialmente los señalados en el punto i) del apartado a) del número anterior.
- 4) Corresponderá al promotor de cada actuación la evaluación de las alternativas de localización, que deberá ser validada por la entidad responsable de la aprobación de los respectivos instrumentos.

#### **Artículo 31. Inventario de Afecciones Territoriales (D)**

- 1) Se formará un inventario unificado de las afecciones territoriales, accesible a través del Sistema de Información Territorial de Extremadura (SITEX) y de la Infraestructura de Datos Especiales (IDEEEX).
- 2) Los contenidos del inventario se señalan en el anexo 4. El grado de detalle de la localización de los diversos elementos se ajustará en su caso a las cautelas que establezca su norma reguladora correspondiente.
- 3) El inventario de afecciones territoriales funcionará como base de consulta abierta al público y de obligada utilización para las Consejerías de la Junta de Extremadura y el resto de administraciones públicas a la hora de plantear actuaciones de creación o ampliación de los sistemas a los que se refiere, de tal manera que se puedan detectar oportunidades de sinergias y de reutilización de dotaciones preexistentes.
- 4) El inventario se actualizará con la mayor frecuencia posible tomando como referencia datos de las siguientes fuentes, complementándolas cuando sea preciso:
  - a) La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
  - b) Los inventarios sectoriales de las Administraciones Públicas y los concesionarios privados de servicios públicos; tanto las Administraciones como los Concesionarios quedan obligados a facilitar a la Administración Regional los datos necesarios para la formación de dicho inventario.
  - c) Los inventarios de caminos públicos
  - d) El Catastro.

- e) Las modificaciones o revisiones de los planes, programas y proyectos con alcance territorial.
- f) Otras fuentes oportunas en función de la materia.

### Título 3. Activación del territorio regional

#### Artículo 32. Principios generales de activación socioeconómica (D)

- 1) La activación socioeconómica del territorio regional tiene por objetivo revertir las dinámicas de despoblamiento del territorio extremeño, así como mantener y potenciar la inversión en las ciudades de Extremadura, y se plantea a través de la regulación de las actividades económicas en relación con los principales activos:
  - a) El sistema de asentamientos. y de los espacios productivos y terciarios.
  - b) El medio rural, soporte de las actividades económicas primarias.
  - c) Los recursos naturales, culturales y paisajísticos, tanto por su valor de uso para los extremeños como para el turismo rural, cultural y de diversas modalidades.
- 2) Estas medidas se complementarán por parte de la Administración regional con el impulso de redes de cooperación para la diversificación de las actividades económicas y la consolidación de los sistemas productivos locales, de tal manera que se mejore la capacidad de afrontar contextos de crisis.

### Capítulo 1- Activación del sistema de asentamientos y de los espacios productivos y terciarios

#### Artículo 33. Activación del sistema de asentamientos (D)

La activación socioeconómica de los asentamientos se orientará de acuerdo con las siguientes líneas:

- 1) Fomento de la recuperación de los cascos urbanos existentes como espacios multifuncionales, con centralidades dotacionales y de servicios tanto públicos como privados, y conectados al territorio mediante un sistema de transporte que propicie la movilidad sostenible.
- 2) Mejora de la calidad de vida a través de la rehabilitación energética y de la accesibilidad universal a las viviendas y en el interior de las mismas, equipamientos y espacios públicos.
- 3) Potenciación de los establecimientos universitarios presentes en los núcleos de relevancia territorial que ya cuentan con campus y de las actividades de alto nivel de especialización que desde estos se prestan al resto de la región.
- 4) Potenciación de la red de centros de formación profesional como elementos de cualificación de los núcleos en los que se implantan.

#### Artículo 34. Activación del parque de espacios industriales y logísticos (D)

- 1) El parque de espacios destinados al uso productivo industrial y logístico se compone de los polígonos industriales, viveros de empresas, parques tecnológicos, plataformas logísticas y otros espacios con finalidades asimilables.
- 2) Criterios para la gestión de nuevos espacios logísticos e industriales:

- a) Con carácter previo a la creación de nuevos espacios logísticos e industriales de iniciativa pública se deberá priorizar el aprovechamiento de espacios similares ya obtenidos y/o urbanizados y calificados para esos usos a través de un análisis por ámbitos supramunicipales, tomando como referencia las áreas y subáreas funcionales, consultando para ello el Inventario de Afecciones Territoriales. Para la localización de parques tecnológicos y espacios de investigación se tendrán especialmente en cuenta las sinergias que puedan producirse en los emplazamientos donde ya existan importantes concentraciones de este tipo de actividades y vinculación al sistema universitario.
- b) Las alternativas de localización, tanto en el caso de que haya posibilidades de aprovechamiento de actuaciones preexistentes como en el resto de los casos, se evaluarán según las preferencias de localización que se reflejan a continuación y a los criterios para la evaluación de alternativas del presente articulado:
- i) Mayor prioridad: activación de suelos ya urbanizados y calificados para estos usos y actualmente infrautilizados. Localización en núcleos de relevancia territorial o núcleos de base con funciones supramunicipales.
  - ii) Segunda prioridad: desarrollo de previsiones de la clasificación del planeamiento vigente, o desarrollo de nuevos emplazamientos en continuidad con zonas ya urbanizadas para estos usos.
  - iii) Menor prioridad: clasificación de suelo para nuevos emplazamientos aislados.
  - iv) Cuando por razón del acceso a un recurso natural la implantación de una actividad industrial sólo sea posible en un emplazamiento aislado, ubicado en la localización de este recurso, esta se considerará la mayor prioridad a los efectos de estas Directrices, siempre que de los correspondientes informes sectoriales no quepa deducir una incompatibilidad del uso con el emplazamiento.
- c) Se solicitará informe sobre la propuesta al municipio o municipios cuyos suelos se vean directamente afectados y a las Mancomunidades, y, en caso de estar constituidas, a las Comarcas, propiciando en todo caso el mayor grado de consenso posible.
- d) En la definición de la ordenación de estos espacios se prestará especial atención a los siguientes factores:
- i) Adaptación a costa de la actuación de las necesarias conexiones a las redes de infraestructuras de transportes y comunicaciones y de infraestructuras básicas.
  - ii) Integración con el paisaje urbano y rural.
  - iii) Ausencia de afecciones negativas al patrimonio natural y cultural.
- 3) Criterios para la gestión y activación de los espacios logísticos e industriales existentes:
- a) Adaptación de las infraestructuras básicas al servicio de estas áreas a las necesidades específicas de las empresas susceptibles de implantarse atendiendo al potencial productivo de la zona, integrando criterios de eficiencia energética e hídrica.

- b) Dotación de adecuados accesos viarios, y en el caso de las plataformas logísticas y de aquellos en los que por proximidad a una línea ferroviaria sea posible, ferroviarios.
- c) Adopción de medidas para favorecer el traslado de actividades industriales ubicadas en suelo de uso predominante residencial a espacios industriales y logísticos, propiciando el uso de los espacios liberados como dotaciones municipales.
- d) Fomento de la rehabilitación de espacios y edificios de uso industrial ubicados en centros urbanos para usos dotacionales

#### **Artículo 35.** Activación en materia de vivienda (D)

Las políticas públicas en materia de vivienda en Extremadura se orientarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) Contribuir a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, que cumpla las condiciones de accesibilidad universal.
- 2) Propiciar el ecodiseño y la mejora de la eficiencia energética y de uso del recurso hídrico.
- 3) Orientar preferentemente el planeamiento general estructural a la cobertura de las necesidades de vivienda en las tramas urbanas existentes, fomentando la rehabilitación del parque edificado vacante y el completado de los vacíos urbanos y los solares.
- 4) Encauzar las actuaciones de rehabilitación y regeneración urbana vinculadas a las áreas residenciales existentes en las que se aprecien mayores carencias.
- 5) Fomento del acceso de las familias jóvenes a la vivienda a través de políticas específicas.

#### **Artículo 36.** Integración en los espacios industriales y logísticos de usos ligados al procesamiento de datos a gran escala (D)

Se propiciará la implantación en Extremadura de centros de tratamiento de datos de alta capacidad vinculados a las redes de telecomunicaciones de escala europea, como vía de fijación de empleo cualificado. Se procurará su alimentación energética, de acuerdo con las posibilidades técnicas, mediante fuentes renovables y el futuro desarrollo de las Directrices Complementarias propuestas en materia de Energía.

## Capítulo 2- Activación del medio rural

### Sección 1- Criterios generales

#### **Artículo 37.** Activación del medio rural: criterios generales (D)

La Administración regional aplicará los siguientes principios:

- 1) Facilitar una mayor cooperación urbano-rural para un mejor aprovechamiento de los equipamientos y servicios, evitando duplicidades, a través de:

- a) El modelo de organización funcional de la región descrito en el artículo 12.
  - b) La extensión de la cobertura de las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones al conjunto de las áreas rurales, según se establece en artículo 21, desarrollando los servicios asociados.
  - c) Una oferta coordinada de infraestructuras y servicios de movilidad según se establece en el artículo 24.
- 2) Cualificar el tejido productivo del sector primario e impulsar el desarrollo de un modelo de economía verde, ligada a una mayor integración de la agricultura, la ganadería, el sector forestal, la explotación de los recursos mineros y la gestión de los procesos ambientales, a través de:
- a) La incorporación de la población joven a la empresa agraria, facilitando el acceso a la tierra y la financiación, con medidas específicas para cada área funcional.
  - b) El aprendizaje permanente y la formación profesional en relación con el sector primario.
  - c) El impulso a la investigación y la transferencia de conocimientos desde los centros de investigación hacia las explotaciones agrícolas y ganaderas.
  - d) Potenciar las producciones ecológicas y los cultivos como el olivar tradicional y de montaña.
  - e) La diversificación de las actividades productivas forestales y ganaderas en la dehesa.
  - f) La diversificación de los aprovechamientos y actividades económicas: caza, turismo rural, cotos micológicos.
  - g) La prevención de incendios forestales.
  - h) La inclusión en el planeamiento territorial y urbanístico de disposiciones que garanticen la funcionalidad de las zonas regables de acuerdo con su planificación sectorial, según la legislación vigente.
  - i) La investigación y explotación sostenible de materias primas minerales y la utilización de materias primas secundarias.
- 3) Revitalizar el medio rural a través de la agroindustria mediante:
- a) La gestión de los sistemas de regadío de acuerdo con el artículo 18.
  - b) La transformación de las producciones en las proximidades de su lugar de cultivo o cría.
  - c) El desarrollo de industrias de transformación primaria de recursos como la madera y el corcho
  - d) El desarrollo en calidad de agroindustria de biorrefinerías y otras instalaciones ligadas a la química de las producciones agropecuarias. Se procurará evitar que la producción agrícola alimentaria se vea desplazada por cultivos energéticos para prevenir impactos indeseables sobre los precios de la alimentación.
- 4) Integrar la cadena logística vinculada a la producción agraria:

- a) A través de instalaciones a escala de subárea funcional que faciliten la agregación de cargas con destino a las plataformas logísticas regionales.
  - b) A través del desarrollo de los proyectos en curso de plataformas logísticas en Badajoz, Mérida y Navalmoral de la Mata como centros de agregación de la oferta extremeña para su salida al exterior.
- 5) Fomentar la investigación y explotación sostenible de las materias primas minerales, aplicando los criterios legales y las mejoras prácticas en cuanto a integración ambiental y reducción de impactos sobre el entorno.
  - 6) Propiciar la revitalización demográfica del medio rural a través del uso residencial, con prioridad a la rehabilitación de viviendas existentes para la fijación de nuevos hogares.
  - 7) Fomentar actuaciones de promoción del desarrollo rural a través de la cooperación entre Administraciones Públicas y entre estas y actores privados.

**Artículo 38. Activación del medio rural: criterios zonales (D)**

- 1) Se recomienda orientar la dinamización del medio rural de acuerdo con las siguientes líneas, tomando como referencia aproximada de localización los conjuntos territoriales identificados en el plano de ordenación 2- Activación del territorio regional y los nodos de referencia y asentamientos que en su caso se señalan:
  - a) Sierras y valles del Norte
    - i) Desarrollo turístico y segunda residencia vinculado preferentemente a los núcleos urbanos y sus entornos, priorizando la rehabilitación de edificaciones preexistentes. Potenciación del turismo cultural vinculado a los conjuntos históricos
    - ii) Desarrollo de la ordenación del uso turístico de navegación recreativa y pesquero en los embalses de Gabriel y Galán y Borbollón de acuerdo con lo previsto en los instrumentos de gestión vigentes de las Áreas Protegidas, y de baño en las piscinas naturales vinculadas a los cursos fluviales. Consideración del núcleo de Granadilla como vinculado al embalse de Gabriel y Galán.
    - iii) Modernización, fomento y potenciación de la explotación forestal sostenible
    - iv) Revitalización de zonas regables del Ambroz y el Norte de Plasencia
    - v) Revitalización de los olivares de Sierra de Gata- Hurdes
    - vi) Diversificación de cultivos reduciendo la dependencia de la cereza en el valle del Jerte y del tabaco en La Vera
    - vii) Generación de energía renovable mediante biomasa basada en residuos forestales.
  - b) Vegas de los afluentes del Tajo
    - i) Desarrollo turístico vinculado preferentemente a los núcleos urbanos y sus entornos, priorizando la rehabilitación de edificaciones preexistentes
    - ii) Gestión sostenible de la ocupación de los suelos de alto valor agrario, procurando implantar la expansión urbana y edificatoria en suelos de menor potencial productivo.

- iii) Fomento de la producción agraria integrada y/o ecológica y las actividades de transformación y comercialización para cualificar el desarrollo agrario.
  - iv) Generación de energía renovable a partir de instalaciones termosolares y fotovoltaicas de gran tamaño, y de biomasa agropecuaria.
  - v) Entorno de Plasencia: activación de regadíos y transformación de sus producciones a través de la industria agroalimentaria, encauzamiento de producciones de cereza en el Jerte y pimentón en La Vera.
  - vi) Entorno de Coria y Moraleja: activación de los regadíos de los afluentes del Tajo, olivar y producciones forestales ligadas a las sierras próximas.
  - vii) Entorno de Navalmoral de la Mata: activación de regadíos y transformación de sus producciones.
- c) Sierras centrales extremeñas:
- i) Consideración de El Gordo, Berrocalejo y Cordobilla de Lácara como núcleos vinculados al embalse de Valdecañas en los dos primeros casos, y al de Horno Tejero, respectivamente. Desarrollo de la ordenación del uso turístico de navegación recreativa y pesquero de los embalses de acuerdo con lo previsto en los instrumentos de gestión vigentes de las Áreas Protegidas.
  - ii) Desarrollo turístico centrado en los valores del Patrimonio Mundial, la singularidad geológica y el medio ambiente. Ubicación preferente de elementos edificados de apoyo a la actividad en los núcleos urbanos y sus entornos, priorizando la rehabilitación de edificaciones preexistentes.
  - iii) Potenciación del aprovechamiento forestal del corcho y el castaño, así como de la agricultura de montaña, y de las actividades de transformación y comercialización para cualificar el desarrollo agrario.
  - iv) Generación de energía renovable mediante biomasa basada en residuos forestales.
- d) Penillanuras de Cáceres
- i) Desarrollo de la ordenación del uso turístico de la lámina de agua del embalse de José María Oriol de acuerdo con lo previsto en los instrumentos de gestión vigentes de las Áreas Protegidas.
  - ii) Revitalización de zonas regables de Valdesalor
  - iii) Desarrollo turístico vinculado al Patrimonio Mundial de Cáceres y los núcleos de interés cultural, y al patrimonio natural en el Tajo Internacional. Ubicación preferente de los elementos edificados de apoyo a la actividad en los núcleos urbanos y sus entornos, priorizando la rehabilitación de edificaciones preexistentes
  - iv) Potenciación del aprovechamiento forestal del corcho y de las dehesas, y de las actividades de transformación y comercialización para cualificar el desarrollo agrario.
  - v) Entorno de Cáceres: activación de la ganadería bovina y transformación de sus producciones. Especialización como centro tecnológico y de la energía
  - vi) Entorno de Trujillo: Semillero de empresas internacional. Activación de la producción ganadera bovina y su transformación.

- vii) Entorno de San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara: Activación de la producción y transformación forestal y del corcho.
- e) Corredor de las vegas del Guadiana
  - i) Potenciación de:
    - (1) El desarrollo agrícola vinculado al regadío con fomento de los sistemas de producción integrada y/o ecológica.
    - (2) Las producciones de Tierra de Barros.
    - (3) Las actividades de transformación y comercialización para cualificar el desarrollo agrario
  - ii) Gestión sostenible de la ocupación de los suelos de alto valor agrario, procurando implantar la expansión urbana y edificatoria en suelos de menor potencial productivo.
  - iii) Encauzamiento urbanístico de los fenómenos de conurbación entre Don Benito y Villanueva de la Serena, y entre Montijo y Puebla de la Calzada.
  - iv) Desarrollo turístico apoyado en el patrimonio de Mérida, Badajoz y los núcleos de relevancia cultural como Olivenza o Medellín. Ubicación preferente de los elementos edificados de apoyo a la actividad turística y de la segunda residencia en los núcleos urbanos y sus entornos, priorizando la rehabilitación de edificaciones preexistentes.
  - v) Generación de energía renovable a partir de instalaciones termosolares y fotovoltaicas de gran tamaño, y de biomasa agropecuaria.
  - vi) Entorno de Almendralejo: especialización en torno al viñedo y nuevas formas de agricultura complementarias con los sistemas de regadío del valle del Guadiana.
  - vii) Entorno de Don Benito, Villanueva de la Serena y Miajadas: activación de los regadíos de las Vegas Altas.
  - viii) Entorno de Mérida: activación del regadío y transformación de sus producciones.
  - ix) Entorno de Badajoz y Olivenza: industrias de transformación de las producciones de regadío, turismo en Alqueva.
- f) Zona de los embalses:
  - i) Consideración de Helechosa de los Montes, Pantano de Cíjara (Alía), Valdecaballeros, Peñalsordo y Orellana la Vieja como núcleos vinculados a los embalses de Cíjara (dos primeros); García de Sola, La Serena y Orellana, respectivamente. Desarrollo de la ordenación del uso turístico de navegación recreativa y pesquero de los embalses de acuerdo con lo previsto en los instrumentos de gestión vigentes de las Áreas Protegidas.
  - ii) Desarrollo turístico vinculado a los embalses y la naturaleza, ubicando preferentemente los elementos edificatorios de apoyo en los núcleos urbanos y sus entornos, priorizando la rehabilitación de edificaciones preexistentes
  - iii) Fomentar el desarrollo de los aprovechamientos forestales, y de las actividades de transformación y comercialización para cualificar el desarrollo agrario.
  - iv) Generación de energía renovable mediante biomasa basada en residuos forestales.
  - v) Entorno de Herrera del Duque y Talarrubias: activación de producciones ovinas y forestales, apoyo al turismo en embalses.

- g) La Serena- Alange- Campiña Sur:
- i) Consideración de Alange como núcleo vinculado al embalse homónimo. Ordenación del uso turístico de navegación recreativa y pesquero de los embalses.
  - ii) Desarrollo turístico vinculado preferentemente a los valores ambientales y los núcleos urbanos y sus entornos, priorizando la rehabilitación de edificaciones preexistentes.
  - iii) Fomento de la producción agraria integrada y de las actividades de transformación y comercialización para cualificar el desarrollo agrario.
  - iv) Generación de energía renovable a partir de instalaciones termosolares, fotovoltaicas y de biomasa agropecuaria.
  - v) Entorno de Azuaga y Llerena: activación de la agricultura de secano y las actividades asociadas.
  - vi) La Serena: activación del sector del granito, ovino y ganadería de secano y sus productos transformados.
  - vii) Activación territorial a través del patrimonio natural, cultural y paisajístico representado por BIC del Teatro Romano de Casas de Reina; el puente romano de Berlanga; la Alcazaba del Castillo de la Reina; el Monumento Natural de la Mina de la Jayona; el Parque Natural de Berlanga; la arquitectura mudéjar de Torre de Granja de Torrehermosa; la arquitectura civil mudéjar del casco histórico de Llerena; los restos del castillo de Miramontes de Azuaga; y la iglesia gótico- tardía de Nuestra señora de la Consolación.
- h) Sierras y dehesas del Sur:
- i) Desarrollo de usos edificatorios vinculados al uso turístico localizados preferentemente en los núcleos urbanos y sus entornos, priorizando la rehabilitación de edificaciones preexistentes
  - ii) Potenciación de la industria de transformación agroforestal y comercialización de las producciones locales, fundamentalmente corcho, carboneo y productos cárnicos ibéricos
  - iii) Consideración de Cheles como núcleo vinculado al embalse de Alqueva.
  - iv) Generación de energía renovable mediante biomasa basada en residuos forestales.
  - v) Entorno de Zafra: especialización en torno al viñedo y nuevas formas de agricultura complementarias con los sistemas de regadío del valle del Guadiana.
  - vi) Entorno de Jerez de los Caballeros: activación de las industrias de transformación ligadas a la ganadería porcina y las producciones de la dehesa.
- 2) La traslación de los criterios de activación socioeconómica a los planes territoriales y urbanísticos deberá tener en cuenta las características de los terrenos, sin que la mera enunciación de un uso o actividad en este artículo implique que deba permitirse en cualquier emplazamiento del correspondiente conjunto.

### Artículo 39. Actividades agropecuarias (D)

El planeamiento territorial y urbanístico regulará la implantación de las obras, edificaciones, construcciones o instalaciones vinculadas al uso agropecuario y sujetas a control urbanístico teniendo en cuenta las disposiciones de la legislación urbanística y modulándolas en función de las condiciones de

cada zona del territorio, teniendo en cuenta los criterios de activación zonal del artículo precedente y los relativos a la integración paisajística.

#### **Artículo 40. Actividades agroindustriales (D)**

El planeamiento territorial y urbanístico regulará la implantación de las obras, edificaciones, construcciones o instalaciones vinculadas al uso agroindustrial y sujetas a control urbanístico teniendo en cuenta las disposiciones de la legislación urbanística y modulándolas en función de las condiciones de cada zona del territorio. Se prestará especial atención a los posibles efectos de concentraciones de usos agroindustriales sobre las redes de infraestructuras, el medio ambiente y el paisaje.

#### **Artículo 41. Actividades turísticas (D)**

- 1) La actividad turística será objeto de tratamiento específico en los planes territoriales, que deberán:
  - a) Identificar los activos turísticos de su ámbito de actuación y diagnosticar su estado de aprovechamiento y potencial de evolución, teniendo especialmente en cuenta el potencial de activación de los recursos naturales, culturales y paisajísticos, y las posibilidades de sinergias con ámbitos limítrofes.
  - b) Establecer un modelo de ordenación de los usos turísticos que contribuya al desarrollo sostenible de su ámbito.
- 2) Criterios de implantación de nuevas actividades terciarias hoteleras y recreativas:
  - a) La implantación de estas actividades deberá orientarse según las características del producto turístico comercializado. Se procurará dirigir las actividades turísticas que demanden nueva edificación hacia los núcleos urbanos o el suelo urbanizable cuando, en función de la naturaleza de los usos previstos, estos puedan contribuir a la revitalización de los núcleos.
  - b) En aquellas implantaciones que requieran una instalación en suelo rústico atendiendo a las características del producto (turismo rural o de naturaleza) se procurará aprovechar siempre que sea posible edificaciones preexistentes.
  - c) Las actividades turísticas vinculadas al dominio público hidráulico (entorno de embalses, piscinas sobre cauces, etc....) se ajustarán a la legislación de aguas.

#### **Artículo 42. Actividades comerciales (D)**

Se potenciarán los modelos comerciales integrados en los núcleos urbanos y en sus zonas con uso predominante residencial, con tamaños adaptados a las condiciones morfológicas de sus tramas. Se procurará minimizar la necesidad de desplazamientos motorizados a los usos terciarios comerciales para facilitar el acceso a todos los grupos de población y reducir la contaminación y las emisiones de gases de efecto invernadero.

#### **Artículo 43. Actividades extractivas (D y R)**

1. La Junta de Extremadura promoverá y tramitará la Estrategia Minera Sostenible de Extremadura, que establecerá los criterios para la integración territorial de las actividades extractivas. Mientras

dicha estrategia no esté en vigor, los planes territoriales podrán establecer condiciones para la ordenación de los recursos minerales de la sección A, es decir, aquéllos cuyo aprovechamiento único sea obtener áridos para su uso en obras de infraestructura y construcción, y sean de escaso valor económico, teniendo siempre en cuenta el régimen legal de los terrenos. Para establecer dichas condiciones los planes deberán considerar el impacto paisajístico de la actuación, su impacto sobre la movilidad y el uso de agua y energía en el municipio en que se implanten, y sus posibilidades de restauración tras el fin de la vida útil de la explotación. Los planes territoriales establecerán asimismo los criterios de distancia entre asentamientos y explotaciones. (D)

2. El planeamiento territorial y urbanístico prestará atención a la existencia de materias primas minerales, dado su carácter de bienes de dominio público, controlando la adecuada planificación de usos y asegurando su acceso (D).
3. El planeamiento urbanístico deberá incorporar la delimitación del suelo afectado por la actividad extractiva, y cuando esta sea subterránea se deberán reflejar tanto las instalaciones en superficie como la proyección de partes subterráneas sobre la superficie a cielo abierto. (D)
4. El planeamiento sectorial y las actuaciones de las administraciones públicas procurarán la utilización de los residuos sólidos inertes de la actividad minera como material de relleno de huecos para la restauración de las zonas explotadas, con cautela en cuanto a la protección de aguas subterráneas (D)
5. Se recomienda que las nuevas actividades extractivas se localicen fuera de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000, especialmente de las superficies zonificadas como ZIP y ZAI y de las zonas de dominio público hidráulico y servidumbre, salvo que el órgano ambiental estime su compatibilidad. (R)

#### Artículo 44. Uso residencial autónomo (D)

El planeamiento territorial y urbanístico definirá las condiciones bajo las que pueda ser autorizable en suelo rústico la construcción de edificaciones de uso residencial autónomo o la rehabilitación de las existentes teniendo en cuenta:

1. Los efectos que pueden suponer dichas edificaciones en suelo rústico sobre las dinámicas socioeconómicas y las haciendas públicas locales, prestando especial atención a los municipios de menor población y mayor ruralidad.
2. Las condiciones específicas de valor ambiental, cultural y paisajístico del territorio, considerando su integración en el paisaje y la minimización de su impacto sobre el mismo. Las limitaciones a la implantación de nuevas edificaciones de uso residencial autónomo en suelo rústico se justificarán atendiendo a valores ambientales, culturales y paisajísticos del territorio, a sus condiciones de singularidad, rareza, excepcionalidad y fragilidad y al régimen legal aplicable.
3. La prevención de los riesgos naturales y tecnológicos y de sus potenciales impactos sobre la nueva vivienda.
4. La accesibilidad a servicios e infraestructuras sostenibles, financiadas en todo caso por los promotores de las unidades residenciales y construidas, mantenidas y operadas por los mismos de forma autónoma respecto a las redes de titularidad pública municipal, evitando en todo caso las prácticas contaminantes e ilegales.
5. Las condiciones establecidas en la legislación urbanística vigente.

## Sección 2- Activación de los recursos naturales y culturales

### **Artículo 45. Activación en espacios naturales (D)**

- 1) Se promoverán las actividades agropecuarias y de explotación de los recursos naturales dentro del marco establecido por la zonificación de los instrumentos de gestión de estos espacios, en coordinación con las políticas de desarrollo rural, de tal manera que estos espacios contribuyan a dinamizar demográficamente sus entornos.
- 2) Se aprovechará el potencial recreativo y turístico de los espacios naturales en coherencia con las determinaciones de sus instrumentos de gestión. Para ello se tomarán como bases los siguientes principios:
  - a) Mejora de la calidad de la experiencia turística a través de:
    - i) Promoción de las actividades turísticas, priorizando su ubicación en los asentamientos para favorecer la vitalidad de estos.
    - ii) Desestacionalización de las visitas, dando a conocer la evolución a lo largo del año de los valores de estos espacios.
    - iii) Promoción de la comercialización de producciones locales entre los visitantes y las empresas turísticas, tanto en locales comerciales ubicados en los asentamientos como en venta directa de los productores en la explotación como actividad complementaria.
    - iv) Mejora de las instalaciones y servicios vinculados al turismo, así como de la información al visitante.
    - v) Implicación de la población del ámbito en la planificación turística de la zona.
    - vi) Gestión de la movilidad de los visitantes dentro de las zonas protegidas por la legislación ambiental:
      - (1) Priorizando modos alternativos al vehículo privado y posibilitando la accesibilidad universal de los usuarios con discapacidades físicas y/o cognitivas.
      - (2) Estableciendo una distancia prudente entre los bienes ubicados en el medio rural y los aparcamientos para visitantes de tal manera que se garantice la adecuada preservación del entorno del bien para su mejor lectura.
  - b) Seguimiento de los parámetros señalados a continuación para lograr una gestión sostenible del recurso:
    - i) Flujos de visitantes.
    - ii) Calidad de la experiencia turística y grado de satisfacción de los visitantes.
    - iii) Impacto de las actividades turísticas y recreativas sobre la flora, la fauna y los lugares sensibles.

- 3) Se priorizarán las acciones de potencial recreativo y turístico en este sentido en los siguientes espacios:
- a) Parque Nacional de Monfragüe:
    - i) Integración en la oferta de un nuevo centro de recepción de visitantes.
    - ii) Consideración en la planificación de la oferta turística de la futura puesta en servicio de la estación de velocidad alta de Plasencia.
  - b) Geoparque Villuercas- Ibores- Jara: Coordinación del turismo geológico/ ambiental con el vinculado al sitio del Patrimonio Mundial de Guadalupe.
  - c) Parque Natural del Tajo Internacional:
    - i) Potenciación de los mecanismos de cooperación transfronteriza en la configuración de la oferta de turismo de naturaleza.
    - ii) Puesta en valor del patrimonio cultural asociado al Parque.
  - d) Parque Natural de Cornalvo: Estrategia de activación turística vinculada al turismo cultural de la ciudad de Mérida y al patrimonio romano existente en el ámbito.

#### **Artículo 46. Ejes fluviales, embalses y zonas húmedas (D)**

Se potenciará la dinamización económica de los ejes fluviales y embalses de Extremadura tomando como base los siguientes principios:

- 1) Planificación integrada de la regeneración y protección de los espacios fluviales a lo largo de su recorrido por la región, definiendo actuaciones coordinadas entre las respectivas confederaciones hidrográficas y las Consejerías competentes en materia de ordenación del territorio, de medio ambiente y de explotación de los recursos naturales:
  - a) Regulación de las actividades de explotación de los recursos naturales vinculados al dominio público hidráulico en concertación con la correspondiente confederación hidrográfica: pesca, explotación de vegetación de ribera, captaciones de aguas y vertidos
  - b) Priorización temática en relación con las actividades turísticas, a través de la identificación de ámbitos susceptibles de configurar una red regional de espacios fluviales de uso público recreativo atendiendo a las condiciones de cada tramo, definiendo las condiciones de:
    - i) Navegación, flotación, baño y otros usos en la lámina de agua, garantizando en todo caso la seguridad de los usuarios y la aptitud sanitaria de las aguas para estos usos.
    - ii) Usos en las riberas sometidas al régimen de la ley de aguas y en su entorno inmediato.
    - iii) Gestión sostenible del uso del agua asegurando un servicio equilibrado a sus diferentes usos tanto recreativos como no recreativos.
  - c) Preservación de los valores ambientales:

- i) Protección contra la contaminación y las especies invasoras, y recuperación de los valores ecológicos asociados a los cauces, desde la vegetación de ribera a la riqueza piscícola.
  - ii) Aseguramiento de los caudales ecológicos.
  - iii) Promoción de la repoblación forestal de cuencas y subcuencas hidrográficas para evitar los procesos de erosión y atarquinamiento en los embalses y cauces.
  - iv) Deslinde y protección de dominios públicos.
  - v) Gestión del riesgo de inundación.
- d) La priorización temática en relación con las actividades turísticas se aplicará prioritariamente en los cauces de Gadiana, Tajo, Jerte, Tiétar, Alagón y Zújar; en las piscinas fluviales en el conjunto territorial de las Sierras y Valles del Norte; y en los siguientes embalses:
- i) Alange.
  - ii) Alqueva.
  - iii) Borbollón.
  - iv) Cíjara.
  - v) Gabriel y Galán.
  - vi) García de Sola.
  - vii) Horno Tejero.
  - viii) José María de Oriol-Alcántara II.
  - ix) La Serena.
  - x) Orellana.
  - xi) Valdecañas.
  - xii) Zújar.
  - xiii) Salor
- 2) Potenciación de núcleos vinculados a embalses, a través de las actividades recreativas vinculadas al agua y de las turísticas alojativas en aquellos vinculados al paisaje y los activos culturales de los cauces fluviales y embalses, contribuyendo de este modo a la revitalización de sus cascos desde el respeto a sus valores:
- a) Alange.
  - b) Alcántara.

- c) Berrocalejo.
  - d) Cabezuela del Valle.
  - e) Cordobilla de Lácara.
  - f) Cheles.
  - g) Descargamaría.
  - h) El Gordo.
  - i) Galisteo.
  - j) Granadilla.
  - k) Helechosa de los Montes.
  - l) Hervás.
  - m) Lobón.
  - n) Medellín.
  - o) Moraleja.
  - p) Navaconcejo.
  - q) Orellana la Vieja.
  - r) Pantano de Cíjara (núcleo del municipio de Alía).
  - s) Peñalsordo.
  - t) Valdecaballeros.
  - u) Zujar.
  - v) Pelоче.
- 3) Ordenación en los núcleos vinculados a embalses:
- a) Cuando las áreas de crecimiento en suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable se ubiquen en los frentes hacia el embalse se estudiará la integración paisajística con el mismo procurando el mantenimiento de la visibilidad de elementos característicos, como las edificaciones singulares representativas de la identidad local.
  - b) Se priorizarán las intervenciones sobre las infraestructuras de saneamiento al objeto de minimizar el impacto sobre la calidad de las aguas.

- 4) Potenciación del tratamiento integrado de la dimensión paisajística, cultural y de aprovechamiento recreativo y turístico de cauces fluviales en los núcleos urbanos de Badajoz, Mérida, Plasencia y Coria a través de su planeamiento urbanístico.
- 5) Fomento del turismo de naturaleza en las zonas húmedas de Extremadura, en coordinación con las propuestas para espacios fluviales y embalses, y con las siguientes medidas para garantizar la conservación de los valores de estos espacios:
  - a) Ordenación de los usos del suelo en el entorno de los humedales protegidos para evitar la implantación de usos incompatibles con su preservación.
  - b) Eliminación de vertidos contaminantes y aseguramiento de la conservación y regeneración de los humedales.

#### Artículo 47. Acuíferos (D)

Se desarrollarán las siguientes acciones con el objetivo de que los acuíferos extremeños puedan seguir contribuyendo al desarrollo de la región de forma coherente con el principio de desarrollo sostenible:

- 1) Mejora del conocimiento del estado de los acuíferos a través de la elaboración de estudios hidrogeológicos
- 2) Control de las prácticas agroganaderas en los ámbitos en los que la contaminación se debe a este motivo, como por ejemplo la debida a nitratos.
- 3) Refuerzo del control de extracciones y los procedimientos de concesión de aguas subterráneas, especialmente en el caso de los acuíferos declarados en situación de sobreexplotación y en aquellos contaminados.
- 4) Recarga artificial de los acuíferos sobreexplotados en el marco de la planificación hidrológica.

#### Artículo 48. Recursos culturales (D)

La Administración regional fomentará a través de sus acciones las siguientes líneas:

- 1) Medidas de protección y conservación del patrimonio cultural, priorizando las relativas a los bienes de interés cultural. Respecto a estos últimos, se delimitarán sus entornos en aquellos casos en los que dicha determinación no se ha definido hasta la fecha.
- 2) Configuración de redes de ciudades de relevancia patrimonial a dos niveles, facilitando de este modo la sinergia en inversiones y conocimiento en el desarrollo de acciones:
  - a) Potenciación del triángulo del patrimonio mundial UNESCO de Extremadura (Mérida- Cáceres-Guadalupe), asociada a la del resto de declaraciones UNESCO en la región (Monfragüe y el Geoparque Villuercas- Ibores- Jara).
  - b) Alianzas temáticas y/o por proximidad geográfica entre municipios con patrimonio relevante. Sin ánimo de exhaustividad, son ejemplos aquellos con elementos representativos de las antiguas fortificaciones fronterizas, Zafra- Jerez de los Caballeros o Coria- Montehermoso.

- 3) Acciones de revitalización socioeconómica en los conjuntos históricos declarados en los núcleos del medio rural, combinando la rehabilitación del patrimonio existente con la introducción de usos turísticos alojativos y actividades recreativas. Estas actuaciones deberán acompañarse de la elaboración de los correspondientes Planes Especiales, o, en caso de que estos existan y se estime necesario, de su revisión.

## Título 4. Ordenación y gestión del patrimonio natural, cultural y paisajístico

### Capítulo 1- Criterios generales sobre el patrimonio natural, cultural y paisajístico

#### Artículo 49. Concepto de patrimonio natural, cultural y paisajístico (D)

El patrimonio natural, cultural y paisajístico de Extremadura comprende los siguientes elementos, sin perjuicio de su regulación y ordenación específica, en su caso, por administraciones específicas:

- 1) La infraestructura verde
- 2) El patrimonio cultural.
- 3) El paisaje.

#### Artículo 50. Criterios para la ordenación y gestión del patrimonio natural, cultural y paisajístico (D)

Los principios directores que deben regir la ordenación y gestión del patrimonio natural, cultural y paisajístico a través de su activación y preservación son los siguientes, que deben ser aplicados por los instrumentos de ordenación del territorio y de ordenación urbanística atendiendo a su escala de regulación:

- 1) Configurar un sistema integrado de activación y preservación de este patrimonio extremeño mediante una gestión adaptada a sus funciones y valores y a la minimización de los riesgos ambientales y tecnológicos que afectan al territorio regional.
- 2) Conservar, poner en valor y gestionar las áreas que conforman la infraestructura verde desde la concepción de espacios productivos multifuncionales y como activos territoriales estratégicos, considerando su planificación sectorial.
- 3) Activar y preservar los ecosistemas y hábitats más valiosos, y sus servicios ambientales y paisajísticos asociados, considerando las zonas protegidas por la legislación ambiental junto con otras zonas que conforman el patrimonio natural regional, así como la planificación sectorial relativa a la biodiversidad.
- 4) Propiciar y fortalecer la conectividad ecológica desde una óptica territorial e integradora, generando una infraestructura verde regional que favorezca la permeabilidad del sistema ecológico, evitando o mitigando su fragmentación mediante un tratamiento racional de las piezas del territorio.
- 5) Integrar y coordinar la preservación y puesta en valor del patrimonio cultural, incluido el ligado a las actividades agrarias tradicionales, con la del patrimonio natural.

- 6) Preservar el paisaje de los entornos de Conjuntos Históricos y de otros conjuntos urbanos e hitos territoriales de interés patrimonial y paisajístico, así como integrar las nuevas construcciones con el relieve, con los paisajes y con las arquitecturas y elementos patrimoniales existentes de valor. Los catálogos e inventarios de patrimonio requeridos por la legislación tendrán en cuenta este criterio a la hora de seleccionar los elementos que incluyan, considerando tanto el propio bien como su relación con su entorno.
- 7) Propiciar actuaciones de las Administraciones Públicas para proteger los elementos patrimoniales de especial interés a través de su adquisición y rehabilitación en el marco de las operaciones de reactivación de conjuntos históricos, con preferencia respecto a actuaciones en periferia.
- 8) Incorporar la dimensión paisajística a la gestión, valoración e interpretación como recurso de este patrimonio, así como, en caso necesario, a la regulación de los usos a los efectos de la preservación de los paisajes de calidad.
- 9) Integrar en la ordenación y gestión del patrimonio cultural y paisajístico la mejora de la accesibilidad universal, dotando las correspondientes inversiones públicas.
- 10) Abordar de manera explícita y mediante una gestión adecuada, los mecanismos de lucha y adaptación al cambio climático, integrando en el planeamiento territorial y urbanístico las estrategias y planes de escala nacional y regional sobre la materia.
- 11) Prevenir y mitigar los efectos derivados de los riesgos naturales y tecnológicos, incorporando la evaluación y gestión de los mismos en la formulación de los instrumentos de planeamiento.
- 12) Asegurar la coordinación de las administraciones implicadas en la ordenación y gestión de este patrimonio para la ordenación sostenible del territorio.

## Capítulo 2- Ordenación y gestión de la infraestructura verde de Extremadura

### Artículo 51. Definición de la infraestructura verde de Extremadura (D)

- 1) La infraestructura verde de Extremadura es el conjunto o red planificada de áreas naturales y seminaturales, a las que es posible sumar piezas de interés cultural, establecida y gestionada para proporcionar servicios ambientales y contribuir a la sostenibilidad del territorio. Comprende las zonas protegidas por la legislación ambiental, así como otras zonas de interés para la protección y activación del patrimonio natural.
- 2) La Junta de Extremadura elaborará una estrategia de la infraestructura verde y la conectividad y restauración ecológicas de la región, que podrá adoptar la forma de Directrices Complementarias. Las determinaciones del presente capítulo serán de aplicación mientras no entre en vigor la correspondiente regulación.
- 3) El planeamiento territorial y municipal analizará el estado de los recursos del suelo, su distribución, estado de conservación y su capacidad para acoger usos, garantizando su conexión ecológica y teniendo en cuenta en todo caso las determinaciones sectoriales de obligado cumplimiento.

- 4) El planeamiento territorial y municipal de los ámbitos limítrofes con otras regiones tendrá en cuenta las continuidades territoriales a la hora de precisar la delimitación de su infraestructura verde y sus propuestas de ordenación de la misma.
- 5) El planeamiento territorial y municipal propiciará:
  - a) La definición del sistema de corredores ecológicos.
  - b) La prevención de la deforestación y la retirada de cubierta vegetal en las zonas mejor conservadas, ayudando a captar gases de efecto invernadero.

**Artículo 52. Zonas protegidas por la legislación ambiental (D)**

- 1) Las zonas protegidas por la legislación ambiental son las siguientes, sometidas en cada caso al correspondiente régimen legal:
  - a) Red de Áreas Protegidas de Extremadura
  - b) Red de Vías Pecuarias
  - c) Montes de Utilidad Pública
- 2) Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística:
  - a) Evitarán la implantación en estos suelos de usos industriales, actividades extractivas, instalaciones de almacenaje o procesado con riesgo de vertido de sustancias tóxicas y/o emisión de contaminantes. En el caso de las instalaciones de producción energética únicamente se aceptarán instalaciones de producción de energía destinadas a autoconsumo con potencia suficiente para abastecer a las edificaciones e instalaciones permitidas por el correspondiente instrumento de gestión.
  - b) Cumplirán la regulación establecida en los instrumentos de planificación y gestión ambiental de estas zonas.
    - a) Incluirán medidas para prevenir la fragmentación del territorio y restituir la conectividad ecológica entre las zonas protegidas por la legislación.
    - c) Procurarán evitar las afecciones infraestructurales a estos espacios.
    - d) Tendrán especialmente en cuenta los procesos de irregularidad urbanística que puedan afectar a los valores de las zonas protegidas por la legislación ambiental, estableciendo las medidas necesarias para evitar dicha afección.
    - e) Deberán otorgar una especial protección a las vías pecuarias a su paso por los núcleos urbanos.
- 3) Las modificaciones de delimitación de las zonas protegidas por la legislación ambiental a través de su propio trámite sectorial no se considerarán modificación ni revisión de las Directrices.

**Artículo 53. Otras zonas de interés del patrimonio territorial natural (D)**

- 1) Se consideran otras zonas de interés del patrimonio territorial natural aquellos espacios que por el interés y vulnerabilidad de sus valores o por su significado estratégico ambiental merezcan ser integrados en la infraestructura verde.
- 2) El planeamiento territorial, o en su defecto el planeamiento general municipal, identificará en sus ámbitos de aplicación aquellas zonas que puedan resultar de interés para su integración en la infraestructura verde, aplicando motivadamente los criterios técnicos que estime oportunos.
- 3) El planeamiento general municipal sumará a las zonas de interés del patrimonio territorial natural las zonas verdes urbanas, y evaluará la conveniencia de añadir las zonas señaladas en el número anterior que por escala no hayan sido evaluadas por el planeamiento territorial.

#### **Artículo 54. Corredores ecológicos (D)**

- 1) Los corredores ecológicos configuran los ámbitos de conexión entre las áreas protegidas y/o aquellas de mayor valor ambiental, con objeto de mantener y fortalecer el buen funcionamiento ecosistémico del territorio y contribuir a la generación de una infraestructura verde regional.
- 2) El planeamiento territorial, o en su defecto el planeamiento municipal, establecerá una relación de dichos corredores que estará sustentada en las zonas de interés para la protección y activación del patrimonio natural identificadas. En dicha relación:
  - a) Se otorgará un papel prioritario a los ejes fluviales, embalses y zonas húmedas, las vías pecuarias, caminos y senderos, y otros elementos del territorio, lineales y continuos, siempre que puedan actuar como enlace, con independencia de que tengan la condición de Áreas Protegidas. Para ello se propiciará el deslinde y conservación de los dominios públicos afectados.
  - b) Se tendrá en cuenta la conexión de los espacios verdes y de valor ambiental urbanos y periurbanos con los espacios de dominante rural y natural.
- 3) El planeamiento general estructural municipal o el plan de suelo rústico ajustarán la delimitación de dichos corredores de acuerdo con las determinaciones de cada plan territorial sobre la materia.

### **Capítulo 3- Ordenación y gestión del patrimonio cultural**

#### **Artículo 55. Ordenación y gestión de los recursos del patrimonio histórico- cultural (D)**

Las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo y la de patrimonio histórico- cultural cooperarán y armonizarán las determinaciones de sus instrumentos en cuanto a la definición, ordenación y gestión de los recursos patrimoniales históricos y culturales y de sus entornos:

- 1) Los planes territoriales deberán:
  - a) Identificar y establecer criterios básicos de ordenación para los bienes inmuebles de interés cultural, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de patrimonio, así como para otros bienes inmuebles que, aun careciendo de declaración, cuenten con valores histórico-culturales relevantes.

- b) Identificar y establecer los criterios básicos de ordenación de los paisajes culturales, definidos en el artículo 56, y, en particular, proceder a:
- i) Identificar los posibles paisajes culturales de la región atendiendo a los valores paisajísticos relevantes por conjuntos territoriales identificados en el artículo 57.
  - ii) Determinar que zonas de colonización agraria del siglo XX son susceptibles de considerarse paisajes culturales atendiendo a las cualidades de sus proyectos originales y los valores conservados en la actualidad.
  - iii) Identificar los paisajes culturales caracterizados por el patrimonio etnográfico construido asociado a las actividades agropecuarias y forestales tradicionales.
  - iv) Definir, en ausencia de determinaciones en el planeamiento urbanístico o en planes de gestión del patrimonio cultural, las bases para la celebración de convenios o acuerdos de cooperación entre administraciones públicas que faciliten las necesarias acciones de recuperación, conservación y activación de los recursos del patrimonio cultural.
- 2) El planeamiento general municipal pormenorizará el tratamiento y regulación detallados de los paisajes culturales y de los bienes que motivan su protección, así como la periódica actualización de su catálogo, conforme a los requerimientos de la legislación en materia de patrimonio cultural.

## Capítulo 4- Ordenación y gestión del paisaje

### Artículo 56. Principios, criterios y conceptos (D)

- 1) La Junta de Extremadura asume a través de las DOTEX, en el ámbito de sus competencias, el Convenio Europeo del Paisaje, como marco de referencia de la ordenación del paisaje por parte de estas Directrices y de los instrumentos de planificación territorial y urbanística que las desarrollan.
- 1) Se considera el paisaje como un componente fundamental del patrimonio natural y cultural extremeño, un recurso de desarrollo territorial y un elemento importante de calidad de vida de la población, por lo que el paisaje deberá constituir un aspecto relevante de la planificación territorial y urbanística a todas las escalas.
- 2) Definiciones relativas al paisaje:
- a) Paisaje: cualquier parte del territorio tal como lo percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos.
  - b) Objetivos de calidad paisajística: formulación por parte de las autoridades públicas competentes de las aspiraciones de la población para el paisaje de su entorno. Pueden ser de protección, gestión y ordenación, sensibilización y acceso al paisaje y su interpretación.
  - c) Protección de los paisajes: acciones encaminadas a conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre.

- d) Gestión de los paisajes: acciones encaminadas, desde una perspectiva de desarrollo sostenible, a garantizar el mantenimiento regular de un paisaje, con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas por los procesos sociales, económicos y medioambientales.
  - e) Ordenación paisajística: acciones que presenten un carácter prospectivo particularmente acentuado con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes.
  - f) Paisaje cultural: es el resultado de la interacción en el tiempo de las personas y el medio natural, cuya expresión es un territorio percibido y valorado por sus cualidades culturales, producto de un proceso y soporte de la identidad de una comunidad. Las actividades de mayor capacidad configuradora de paisajes culturales son:
    - i) Actividades agrícolas, ganaderas y forestales, de forma independiente o asociadas (sistemas agro-silvo-pastoriles históricos), fluviales y cinegéticas. Actividades artesanales en relación con las anteriores.
    - ii) Actividades industriales. Minería, gran industria, energía, etc.
    - iii) Actividades de intercambio, comerciales.
    - iv) Actividades relacionadas con acontecimientos sociales de carácter lúdico, simbólico, religioso, artístico, etc.
    - v) Actividades ofensivo-defensivas, como instalaciones defensivas, campos de batalla, etc.
    - vi) Sistemas urbanos o asentamientos históricos con protagonismo en la construcción de determinados paisajes a lo largo del tiempo, cuando desempeñan un papel protagonista en el modelo y la imagen histórica de determinados paisajes.
    - vii) Grandes infraestructuras, de comunicación y transporte e hidráulicas, como artífices principales e imágenes de la construcción histórica del paisaje.
    - viii) Escenarios asociados a acontecimientos históricos.
    - ix) Itinerarios y rutas generadoras de paisajes culturales.
- 3) Las políticas de las administraciones públicas promoverán:
- a) La integración del paisaje en todas aquellas políticas sectoriales que puedan tener un efecto directo o indirecto sobre el mismo.
  - b) El conocimiento de la diversidad paisajística de Extremadura mediante estudios de identificación y cualificación, ampliando y profundizando los análisis ya disponibles de escala provincial.
- 4) Los planes territoriales y urbanísticos establecerán objetivos de calidad paisajística teniendo en cuenta los criterios señalados en estas Directrices y de acuerdo con las características, valores, evolución, problemas específicos y estado de los paisajes en sus ámbitos de actuación, y establecerán sus determinaciones de acuerdo con dichos objetivos.

#### **Artículo 57. Valores paisajísticos relevantes por conjuntos territoriales (D)**

Hasta la redacción de unas Normas Técnicas sobre Paisaje por parte de la Dirección General competente en materia de Ordenación Territorial, los instrumentos de planificación territorial y urbanística deberán incorporar a sus objetivos y determinaciones vinculantes la conservación y potenciación de los valores señalados para cada conjunto territorial de los identificados en el plano de ordenación 2- Activación del territorio regional.

- 1) Conjunto territorial de las Sierras y valles del Norte
  - a) Preservación de los siguientes hitos paisajísticos:

- i) Embalse Jerte-Plasencia
  - ii) Garganta de los Infiernos
  - iii) Granadilla y el Embalse de Gabriel y Galán
  - iv) Hervás y bosques del Ambroz
  - v) La Vera y las laderas de Gredos
  - vi) Las Hurdes
  - vii) Modelados Glaciares de Gredos
  - viii) Plasencia y Paisaje Protegido Monte Valcorchero
  - ix) Santibáñez el Alto y Embalse de Borbollón
  - x) Sierra de Gata
  - xi) Valle del Jerte
- b) Protección frente a la colocación de obstáculos visuales o elementos que degraden la calidad paisajística en los siguientes itinerarios viarios:
- i) EX-205, Alrededores del Embalse Borbollón y Santibáñez el Alto
  - ii) EX-205, CCV-2.1 y CCV-32.3, Carretera a de Acebo a Trevejo
  - iii) N-110, Desde Plasencia hasta Tornavacas (carretera del Jerte)
  - iv) CCV-5.1, Gata-Robledillo de Gata
  - v) CC-102, Hervás-Puerto de Honduras-Cabezuela del Valle
  - vi) EX-203, Plasencia -Robledillo de la Vera
- 2) Conjunto territorial de las Vegas de los afluentes del Tajo
- a) Preservación del hito paisajístico de las riberas del Tiétar y sus pinares
  - b) Protección frente a la colocación de obstáculos visuales o elementos que degraden la calidad paisajística del itinerario viario CC-29.4, Carretera de acceso desde el Norte a Mirabel
- 3) Conjunto territorial de las Sierras centrales extremeñas
- a) Preservación de los siguientes hitos paisajísticos:
    - i) Castillo de Mirabel
    - ii) Monfragüe
    - iii) Castillo de Belvis de Monroy
    - iv) Embalse de Valdecañas y ruinas romanas de Talavera La Vieja
    - v) Comarca de las Villuercas- Ibores
    - vi) Sierra de Garciaz
    - vii) Castillo y Sierra de Montánchez
    - viii) Sierra de San Pedro
    - ix) Parque Natural de Cornalvo
    - x) Otros embalses de Badajoz (Embalse de Horno Tejero)
    - xi) Embalse de Peña del Águila y Castillo de Azagala
    - xii) Castillo de Alburquerque
  - b) Protección frente a la colocación de obstáculos visuales o elementos que degraden la calidad paisajística en los siguientes itinerarios viarios:
    - i) EX208, Villareal de San Carlos a Torrejón el Rubio
    - ii) CCV713, Alrededores del Embalse de Valdecañas
    - iii) EX118, Alrededores de Guadalupe
    - iv) CCV224 y CCV221, Cañamero- Berzocana- Cabañas del Castillo.
    - v) CCV235, Conquista- Madroñera.
    - vi) EX382, Montánchez- Arroyomolinos.
    - vii) EX303, Aliseda- Alburquerque.
    - viii) N521, EX374 y CCV107, Alrededores de Valencia de Alcántara
    - ix) Puerto de los Conejeros- Alburquerque

- 4) Conjunto territorial de las Penillanuras de Cáceres
  - a) Preservación de los siguientes hitos paisajísticos:
    - i) Embalse Tajo Internacional
    - ii) Pinares de Garrovillas
    - iii) Los Barruecos
    - iv) Paisaje de Monroy
    - v) Cáceres
    - vi) Puente de Don Francisco sobre el Río Tamuja
    - vii) Penillanura trujillano- cacereña
    - viii) Trujillo y su berrocal
    - ix) Alburquerque
  - b) Protección frente a la colocación de obstáculos visuales o elementos que degraden la calidad paisajística en los siguientes itinerarios viarios:
    - i) EX373 y CCV47, Carretera de Talaván a Monroy
    - ii) EX208, Torrejón el Rubio- Aldea del Obispo- Trujillo
    - iii) N521, CCV57 y CCV128, Trujillo- Santa Marta de Magasca- Monroy
    - iv) N521, EX374 y CCV107, Alrededores de Valencia de Alcántara
    - v) EX117, Zarza La Mayor- Alcántara- Garrovillas de Alconétar- Portezuelo
    - vi) EX208, Villareal de San Carlos a Torrejón el Rubio
- 5) Conjunto territorial del Corredor de las Vegas del Guadiana
  - a) Preservación de los siguientes hitos paisajísticos:
    - i) Parque Natural de Cornalvo
    - ii) Río Gévora
    - iii) Otros embalses de Badajoz
    - iv) Embalse de Los Canchales
    - v) Mérida y sus puentes
    - vi) Lagunas de La Albuera
    - vii) Medellín
    - viii) Castillo de La Encomienda
- 6) Conjunto territorial de la Zona de los embalses
  - a) Preservación de los siguientes hitos paisajísticos:
    - i) Otros embalses de Badajoz
    - ii) Magacela
    - iii) Embalse de Cijara
    - iv) Embalse de García Sola y Sierra de los Golondrinos
    - v) Embalse de Orellana y Sierra de Pela
    - vi) Embalses del Zújar y de La Serena
    - vii) Sierra de la Siruela
    - viii) Penillanura de La Serena
  - b) Protección frente a la colocación de obstáculos visuales o elementos que degraden la calidad paisajística en los siguientes itinerarios viarios:
    - i) BAV7021, Alrededores del Cijara
    - ii) EX322 y EX323, Puerto Peña - Herrera del Duque
    - iii) BAV7114, Puebla de Alcocer- Zarza Capilla- Almadén
    - iv) EX349, Campanario a Embalse del Zújar
- 7) Conjunto territorial de La Serena- Alange- Campiña Sur
  - a) Preservación de los siguientes hitos paisajísticos:
    - i) Alange: castillo y embalse
    - ii) Otros embalses de Badajoz

- iii) Sierra Grande de Hornachos
  - b) Protección frente a la colocación de obstáculos visuales o elementos que degraden la calidad paisajística en el itinerario EX343 y BAV6135, Alrededores de Hornachos.
- 8) Conjunto territorial de las Sierras y dehesas del Sur:
- a) Preservación de los siguientes hitos paisajísticos:
    - i) Otros embalses de Badajoz
    - ii) Embalse de Alqueva
    - iii) Jerez de los Caballeros y sus dehesas
    - iv) Río Ardila
    - v) Castillo y Embalse de Nogales
    - vi) Burguillos del Cerro
    - vii) Dehesas de Fregenal
    - viii) Segura de León
    - ix) Fuentes de León y sus dehesas
    - x) Cabeza de Vaca
    - xi) Embalse de Tentudía
    - xii) Alcazaba y Villa de Reina
    - xiii) Monasterio de Tentudía y su sierra
    - xiv) Montemolín y su castillo
    - xv) Feria
  - b) Protección frente a la colocación de obstáculos visuales o elementos que degraden la calidad paisajística en los siguientes itinerarios viarios:
    - i) EX313 BAV2032, Barcarrota- Táliga- Olivenza
    - ii) EX320 y BAV3027, Salvaleón- Salvatierra de los Barros- Feria
    - iii) N432 y BAV9011, Villalba de los Barros- Zafra
    - iv) N435, Alrededores de Jerez de los Caballeros
    - v) EX101 y BAV3011, Alrededores de Valencia del Ventoso
    - vi) BAV3002, Cabeza La vaca- Tentudía- Cabeza de León
    - vii) BAV3123, Cañaverál de León- Fuentes de León
    - viii) BAV2012, Higuera de Vargas- Zahínos

**Artículo 58. Objetivos de calidad paisajística para los núcleos urbanos (D)**

- 1) Se promoverá un desarrollo urbano integrado en el paisaje, respetuoso y enaltecedor de su carácter y valores, con crecimientos acotados, incidiendo en los aspectos de ordenación interior y evitando la dispersión y fragmentación del entorno rural.
- 2) Se incorporarán criterios de calidad paisajística en los nuevos desarrollos urbanos referidos a emplazamiento, morfología, viarios y espacios públicos, y a propuestas edificatorias, considerando en su caso la inserción de la arquitectura contemporánea en el medio urbano y rural heredados.
- 3) Se preservará el carácter y la identidad de la red de asentamientos históricos como sistema estructurante del paisaje, procurando controlar los procesos de conurbación y asegurando el mantenimiento de las estructuras rurales del paisaje del entorno de los núcleos.
- 4) Se prestará atención especial a la preservación y mejora de las vistas panorámicas, siluetas y fachadas urbanas de mayor interés y significado, especialmente cuando correspondan a Conjuntos Históricos.

- 5) Se fomentará la mejora de la imagen y la escena urbana, tanto del paisaje interior como del exterior de los núcleos, en particular de los bordes urbanos, mediante la conservación y recalificación de elementos característicos del paisaje ligados a la topografía, a los espacios fluviales y a elementos o estructuras de carácter forestal o agropecuario en el entorno próximo de las poblaciones.
- 6) Se atenderá a la recalificación y acondicionamiento de los accesos viarios más frecuentados, especialmente en el caso de paisajes urbanos históricos, actuando en materia de señalética, tratamiento de bordes de áreas industriales, comerciales y logísticas, eliminación o adecuación de barreras visuales, tendidos aéreos, equipamientos e implantaciones obsoletas o deteriorados, etc.
- 7) Las ordenanzas municipales incorporarán criterios paisajísticos para la regulación de aquellos aspectos de mayor incidencia en la imagen y estética urbanas, como mobiliario urbano, elementos singulares, publicidad, señalización, iluminación, etc.

**Artículo 59. Objetivos de calidad paisajística en espacios rurales y actividad agraria (D y R)**

- 1) Se asegurará, en lo posible, la preservación de estructuras o unidades de paisaje de alto significado y valor rural mediante la zonificación de áreas de protección de especial interés paisajístico rural o la clasificación, en el caso del planeamiento general estructural municipal o del Plan de Suelo Rústico, de rústico de protección paisajística. (R)
- 2) Se regularán las actividades y usos de las zonas de interés paisajístico rural y de los suelos rústicos de protección paisajística de modo coherente con los valores de los elementos, estructuras y configuración del paisaje de dominante rural, compatible con la viabilidad de las actividades agropecuarias y forestales tradicionales que los modelan y gestionan. (D)
- 3) Se impulsará la cooperación de la política territorial en materia de paisaje, con la de desarrollo rural y local, incorporando de manera coordinada criterios, objetivos, programas y acciones a favor del paisaje en los planes y programas de desarrollo rural. En particular, en el diagnóstico de la dimensión paisajística de los planes se considerará la trascendencia que puedan tener las iniciativas de custodia del territorio, comercialización de proximidad de productos agrarios y fortalecimiento de la dimensión paisajística en los proyectos, marcas y denominaciones geográficas de productos agrarios, forestales y alimentarios. (D)
- 4) Se promoverá la incorporación de objetivos explícitos y acciones paisajísticas en el medio rural en el marco las ayudas agroambientales al desarrollo rural. (D)
- 5) Se recomienda a las administraciones públicas la elaboración de guías para la incorporación a los planes territoriales y urbanísticos de criterios de integración paisajística de instalaciones y construcciones agrarias de acuerdo con la diversidad paisajística rural regional (R).

**Artículo 60. Objetivos de calidad paisajística en materia de infraestructuras (D)**

- 1) Se tendrá en cuenta la capacidad de la infraestructura de crear nuevos paisajes o transformar significativamente los existentes a la hora de su diseño, aplicando instrumentos de gestión y control adecuados sobre la base del estudio previo de la diversidad paisajística, el análisis de la fragilidad de las cuencas visuales y, en su caso, el empleo de herramientas de simulación.

- 2) En el diseño de las infraestructuras se tendrá en cuenta igualmente la capacidad de las infraestructuras viarias para acceder al paisaje, siempre que cumplan con los requerimientos oportunos de seguridad y funcionalidad del tráfico, y estén adecuadamente equipadas a los efectos de la contemplación e interpretación del paisaje.
- 3) En el caso de paisajes urbanos históricos de interés, cuenten o no con figuras específicas de protección patrimonial, deberán adoptarse cautelas especiales en materia de trazado, diseño e integración de nuevas variantes y accesos, o mejora de los existentes, incluyendo los entornos paisajísticos periurbanos afectados.
- 4) Deberán llevarse a cabo actuaciones de restauración paisajística de las obras de infraestructura, incluidas en los correspondientes proyectos, de modo que se produzca el menor impacto posible en el paisaje.
- 5) Se abordará, de modo particular, la armonización con el entorno de las infraestructuras en las zonas rurales, compatibilizando sus funciones sociales y de desarrollo con la conservación del carácter y los valores del paisaje rural, tanto de los núcleos históricos como de otras tramas y construcciones tradicionales de interés patrimonial y paisajístico (caminos, cercados, terrazas, huertas, edificaciones agrarias, etc.).
- 6) Tanto en las infraestructuras viarias ya existentes como en las nuevas, se fomentará, de acuerdo con sus características técnicas y funcionales, la adecuación paisajística y los equipamientos laterales necesarios que faciliten la visión e interpretación del paisaje.
- 7) En el diseño de la infraestructura pública de alumbrado se procurará la preservación de la calidad del cielo nocturno como recurso territorial.

#### **Artículo 61.** Fomento del acceso público al paisaje y bases para su interpretación (D)

- 1) Los instrumentos de planificación territorial y urbanística, a partir de estudios previos de caracterización y valoración paisajística, fomentarán el acceso público al paisaje mediante el reconocimiento y definición, en su caso, de itinerarios y miradores que faciliten su observación e interpretación.
- 2) En todo caso y con carácter prioritario habrán de considerarse los itinerarios viarios identificados en el artículo 57.

### **Capítulo 5- Riesgos y cambio climático**

#### **Artículo 62.** Riesgos territoriales y contaminación (D)

- 1) Las políticas públicas contribuirán a evitar los efectos de los riesgos naturales y tecnológicos sobre el territorio. Para ello, se elaborarán unas Directrices Complementarias de Ordenación Territorial que tendrán en cuenta el principio de prevención de riesgos de accidentes graves con sustancias peligrosas en la ordenación territorial y urbanística, considerando el impacto de los riesgos derivados del cambio climático. Se tendrán asimismo en cuenta los criterios a tener en cuenta para futuras implantaciones de usos en el territorio atendiendo a estos criterios.

- 2) Serán de aplicación las previsiones de los planes sectoriales en materia de protección y emergencias vigentes los cuales deberán estar en concordancia con las Directrices Complementarias en el momento de su redacción
- 3) En la redacción de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística se tendrán en cuenta, a instancia de la entidad gestora del riesgo correspondiente, los riesgos naturales, tecnológicos y de riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, a la hora de adoptar las medidas necesarias para la protección de bienes y personas, delimitándose en todo caso los perímetros sometidos a riesgo, las distancias suficientes entre las áreas de riesgo y los diferentes usos con especial atención a las viviendas y las zonas frecuentadas por el público o con interés natural de carácter especialmente delicado, y sus condiciones de regulación, procurando siempre que resulte posible evitar nuevos crecimientos urbanos sobre las áreas afectadas por riesgos y adoptando, cuando no exista otra alternativa, las medidas correctoras necesarias.
- 4) Las Directrices Complementarias de Ordenación Territorial y los planes territoriales considerarán, al menos, los siguientes tipos de riesgo e impactos ambientales:
  - a) Riesgos e impactos vinculados al cambio climático.
  - b) Erosión.
  - c) Inestabilidad de laderas
  - d) Sismicidad por terremotos
  - e) Fallas activas
  - f) Expansividad del terreno
  - g) Karstificación del terreno
  - h) Incendios forestales.
  - i) Inundación.
  - j) Hundimiento.
  - k) Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, vulnerabilidad de acuíferos.
  - l) Riesgos derivados de las actividades humanas: nuclear, químico, de almacenamiento y transporte de mercancías peligrosas, de conductos de hidrocarburos y de rotura de grandes presas.
  - m) Riesgo radiológico por instalaciones radioactivas, exposición al radón en cuevas y en zonas de minería de antiguas explotaciones de uranio y otras actualmente en explotación.
  - n) Generación y gestión de materiales NORM (materiales naturalmente radioactivos)
  - o) Impactos del cambio climático

- p) Riesgos derivados de presencia de instalaciones militares
- 5) Las Directrices Complementarias de Ordenación Territorial y los planes territoriales y urbanísticos estudiarán, al menos, los siguientes aspectos:
- a) En los ámbitos sometidos a riesgo de erosión se propiciará el mantenimiento de la cobertura forestal, así como el fomento de las repoblaciones forestales. El planeamiento territorial determinará las pendientes máximas que condicionarán el desarrollo o implantación de nuevos suelos urbanizables, así como la implantación de la edificación en suelo rústico, con el fin de preservar del riesgo de erosión. En ausencia de determinaciones específicas en los planes territoriales, se aplicarán las indicaciones sobre pendientes máximas en los procesos de crecimiento urbano.
  - b) Se procurará que los núcleos de población cuenten con medios para minimizar el riesgo por incendio forestal además de mantener los accesos libres de obstáculos y las áreas cercanas a las edificaciones limpias de vegetación. Para ello se delimitarán los terrenos forestales y sus zonas de influencia, aplicando la reglamentación sectorial en la materia.
- 6) Las políticas sectoriales en materia de saneamiento resolverán los problemas de contaminación hídrica vinculada a los vertidos de acuerdo con el artículo 18.

#### **Artículo 63.** Mitigación y adaptación climática (D)

- 1) Los estudios de riesgo utilizados para la elaboración del planeamiento territorial y urbanístico deberán tener en cuenta los escenarios más actualizados de previsión de impactos del cambio climático. Estos escenarios deberán explicitarse durante los procesos de participación pública para asegurar su comprensión por parte de los actores del territorio.
- 2) A los efectos de contribuir a la mitigación y adaptación climática, los instrumentos de ordenación territorial y urbanística aplicarán los criterios de crecimiento urbano compacto, minimización de la dispersión urbana, configuración de una infraestructura verde, economía y eficiencia en el uso de recursos energéticos e hídricos, generación energética a partir de fuentes renovables, prevención de riesgos, y movilidad sostenible establecidos en el presente articulado.

## **Título 5. Coordinación interadministrativa**

### **Capítulo 1- Concertación**

#### **Artículo 64.** Criterios generales de concertación interadministrativa (D)

Las actuaciones de la Junta de Extremadura procurarán:

- 1) Prever las acciones territoriales que requieran la acción conjunta de diferentes Administraciones Públicas, estableciendo las bases suficientes para celebrar los convenios o acuerdos de cooperación que resulten necesarios, potenciando el funcionamiento en red del territorio y de sus actores tanto públicos como privados.
- 2) Facilitar a los municipios, especialmente a los de pequeño tamaño, el cumplimiento de sus obligaciones de servicio a los ciudadanos, potenciando las formas de cooperación entre ellos o con

entidades supramunicipales existentes o de nueva creación. Esto podrá implicar, en caso de necesidad, la activación de recursos financieros para la ejecución de acciones o la sostenibilidad de la prestación de servicios.

- 3) Concertar entre todas las administraciones implicadas las determinaciones de los planes, programas y proyectos con alcance territorial que afecten a la región, especificados en anexo a las presentes Directrices.
- 4) Tramitar el planeamiento territorial y municipal que abarque al conjunto de la región, incluyendo en su caso la revisión del preexistente, asegurando la compatibilidad entre todos los documentos con alcance territorial.
- 5) Potenciar la participación pública en lo relativo a la intervención sobre el territorio a lo largo de la vigencia de las figuras de ordenación.
- 6) Agilizar la tramitación administrativa, incidiendo en la simplificación y coordinación de procedimientos.

#### **Artículo 65.** Gestión de infraestructuras y dotaciones compartidas (D)

En los casos de infraestructuras y dotaciones construidas por administraciones sectoriales en desarrollo de sus planes y programas, y sometidas de hecho a uso compartido con otras administraciones o usuarios que no comparten la titularidad o los gastos de mantenimiento, las administraciones promoverán la celebración de convenios para su gestión compartida entre las administraciones relacionadas con el uso efectivo de la infraestructura.

#### **Artículo 66.** Articulación transfronteriza y transregional (D)

En el marco de acciones concertadas con las regiones limítrofes podrán enunciarse Estrategias de desarrollo territorial que agrupen y articulen las mencionadas iniciativas para ámbitos que engloben territorio extremeño y de otra región o regiones. Cuando dichas estrategias abarquen municipios extremeños en los que no exista plan territorial, o en los que estos precisen una revisión, y de considerarse pertinente por la Junta de Extremadura, podrá abordarse de forma conjunta el proceso de redacción de la correspondiente estrategia y del plan territorial que afecte al conjunto del ámbito extremeño afectado.

#### **Artículo 67.** Potenciación del Sistema de Información Territorial de Extremadura y de la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura (D)

- 1) La Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio potenciará el Sistema de Información Territorial de Extremadura (SITEX) y la Infraestructura de Datos Espaciales (IDEEX) como instrumentos para la concertación interadministrativa, la mejora de los procesos de toma de decisiones de localización de inversiones públicas en el territorio y la información al ciudadano, incorporando los siguientes elementos que definen las presentes DOTEX:
  - a) Inventario de Afecciones Territoriales, en caso de existir

- b) Enumeración pormenorizada de los planes, programas y proyectos con alcance territorial señalados de forma genérica en el anexo al presente articulado que se encuentren en vigor a la fecha de actualización, así como el enlace a su versión consultable en línea.
- 2) La Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio mantendrá con carácter público, accesible y gratuito un portal telemático o página web con la información al ciudadano. Para la actualización de estos contenidos se recabará la colaboración de las administraciones competentes en cada materia.

#### **Artículo 68. Instrumentos de cooperación en la emisión de informes (D)**

La Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio promoverá la concertación con las administraciones responsables de la emisión de informes sectoriales, aplicando la legislación vigente en materia de coordinación intersectorial y simplificación de los procedimientos administrativos.

### **Capítulo 2- Criterios para el desarrollo del planeamiento territorial y urbanístico**

#### **Artículo 69. Criterios para la delimitación de ámbitos de planificación territorial (D)**

- 1) Se remite la delimitación de los ámbitos de planificación territorial al momento de la formulación de los mismos por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. Se delimitarán en cada caso tomando como bases:
  - a) Las áreas y subáreas funcionales como criterio de mayor relevancia, y, en caso de haberse desarrollado, las comarcas.
  - b) La compatibilización con las áreas de cobertura de servicios públicos y los ámbitos de las mancomunidades integrales.
  - c) Las dinámicas socioeconómicas en curso en el territorio.
  - d) Las iniciativas de desarrollo rural.
  - e) Los grandes elementos estructurantes del medio físico y los tipos de paisaje identificados en la cartografía de información.
- 2) El ámbito de un plan territorial podrá afectar simultáneamente a municipios de ambas provincias.
- 3) En casos motivados, y con el acuerdo de los municipios afectados, el ámbito de un plan territorial podrá afectar sólo parcialmente a un término municipal. La Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio controlará que esto no implique la creación de enclaves sin regulación por planes territoriales.

#### **Artículo 70. Directrices para el planeamiento territorial y el general (D)**

- 1) El planeamiento territorial establecerá su ordenación de acuerdo con los siguientes criterios:
  - a) Coherencia con los planes, programas y proyectos con alcance territorial referidos en anexo, teniendo en cuenta su actualización reflejada en el SITEX.

- b) Definición de la infraestructura verde en su ámbito.
  - c) Identificación de los componentes del sistema de asentamientos y el diagnóstico de sus necesidades en términos de equipamientos e infraestructuras.
  - d) Priorización de un modelo de crecimiento urbano compacto, estableciendo orientaciones para el planeamiento urbanístico.
  - e) Pormenorización de los criterios de activación definidos en las DOTEX.
  - f) Aplicación de los criterios de paisaje a su ámbito a través de la incorporación de esta temática a los procesos de información y diagnóstico, participación pública e introducción en las determinaciones normativas de las medidas oportunas para la protección de estos valores, y establecer las directrices en esta materia para el planeamiento urbanístico.
  - g) Identificación, teniendo en cuenta la planificación sectorial, de los ámbitos de suelos contaminados, y definición de directrices para el planeamiento municipal.
- 2) El planeamiento general estructural municipal y los planes de suelo rústico deberán incorporar a sus determinaciones lo establecido en las DOTEX y en los Planes Territoriales atendiendo a los siguientes criterios, teniendo en cuenta, en su caso, las necesidades de actualización:
- a) Coherencia con los planes, programas y proyectos con alcance territorial de acuerdo con las determinaciones del correspondiente plan territorial.
  - b) Estos instrumentos deberán:
    - i) Ordenar el suelo rústico atendiendo a la relevancia de sus valores en aquellos casos en los que no exista Plan de Suelo Rústico.
    - ii) Adaptar la delimitación de los elementos constitutivos de la infraestructura verde en su término municipal y las medidas para su activación y puesta en valor a su escala gráfica y de actuación.
    - iii) Precisar los criterios en materia de paisaje del planeamiento territorial.
    - iv) Procurar la revitalización de los cascos históricos mediante la mejora de sus condiciones infraestructurales y el establecimiento de condiciones de ordenación que compatibilicen la preservación de sus valores patrimoniales y paisajísticos con la mejora de las condiciones de calidad de vida y el aprovechamiento del potencial turístico de los mismos.
    - v) Favorecer la diversidad funcional a través de su régimen de compatibilidad de usos, permitiendo la implantación de actividades económicas en ámbitos de uso predominante residencial teniendo en cuenta los condicionantes tipológicos y de compatibilidad entre usos.
    - vi) Precisar las determinaciones del planeamiento territorial para los ámbitos de suelos contaminados y adoptar las medidas oportunas para prevenir daños a bienes y personas.
    - vii) Incorporar medidas para la prevención de la contaminación lumínica.

- c) Cuando se deban transcribir delimitaciones gráficas provenientes de los planes territoriales, con escalas cartográficas con menor nivel de detalle (mayor denominador), se deberá realizar el ajuste teniendo en cuenta las fuentes de mayor detalle.

#### **Artículo 71. Procesos de crecimiento urbano (D)**

Las alternativas de delimitación del suelo urbanizable en el planeamiento urbanístico se evaluarán atendiendo a las preferencias derivadas del modelo territorial propuesto y a los criterios para la evaluación de cada alternativa según se señalan en el presente artículo, sin perjuicio de su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental.

##### a. Preferencias de delimitación

- 1) Mayor prioridad: suelos con pendientes inferiores al 5%, ubicados fuera de las zonas de afección sectoriales de carácter ambiental, infraestructural y de protección de riesgos, sin afección significativa sobre el paisaje y el patrimonio cultural y ambiental urbano y rural. En el caso de los destinados a uso residencial la mayor prioridad incluirá el criterio de colindancia con suelos urbanos consolidados de este uso; cuando los suelos se destinen a uso industrial o agroindustrial no es preciso el criterio de colindancia con suelo urbano consolidado.
- 2) Segunda prioridad: suelos con pendientes inferiores al 10%, sin afección significativa sobre el paisaje y el patrimonio cultural y ambiental urbano y rural. Respecto a la colindancia con suelo urbano consolidado, se seguirá el mismo criterio que en el suelo de mayor prioridad en función del uso.
- 3) Menor prioridad: resto de suelos.

##### b. Criterios para la evaluación de cada alternativa de localización:

- 1) Costes económicos para las administraciones públicas.
- 2) Sinergias a nivel de infraestructuras y servicios urbanos.
- 3) Conectividad entre tramas urbanas preexistentes y nuevas.

#### **Artículo 72. Procesos de regeneración urbana (D)**

- 1) En los municipios de más de 20.000 habitantes el planeamiento general estructural estudiará los ámbitos de suelo urbano que se encuentra consolidado por la edificación con uso predominante residencial susceptibles, en función de los datos y estudios sobre vulnerabilidad que en su caso se hubieran obtenido, de operaciones de rehabilitación y regeneración urbana.
- 2) En los municipios de menos de 20.000 habitantes el planeamiento general estructural estudiará las posibles necesidades de intervención sobre el parque de viviendas existente atendiendo a sus condiciones particulares.

#### **Artículo 73. Tratamiento de los asentamientos en suelo rústico (D)**

- 1) Los Planes Territoriales estudiarán la posible necesidad de creación de asentamientos en suelo rústico para el fomento del desarrollo rural y la economía verde y circular.
- 2) Para la valoración de la viabilidad de la creación de nuevos asentamientos en suelo rústico se tendrán en cuenta las determinaciones de la legislación urbanística y los siguientes criterios:
  - a) Las garantías aportadas sobre el funcionamiento de las infraestructuras de tratamiento de residuos sólidos y aguas residuales.
  - b) La compatibilidad de la actuación con la infraestructura verde definida en los instrumentos de planificación territorial y urbanística y con el paisaje de su entorno.
  - c) La prevención de riesgos naturales y tecnológicos.
  - d) Los efectos sinérgicos de los nuevos asentamientos con el conjunto de los suelos urbanizables y urbanos del municipio en que se ubique la propuesta, sobre la demanda de infraestructuras y sobre el medio ambiente y el paisaje. Se tendrán igualmente en cuenta en este análisis los asentamientos en suelo rústico, suelos urbanos y urbanizables ubicados en municipios vecinos y situados en las proximidades del perímetro propuesto.
  - e) Las eventuales acciones necesarias para asegurar la conexión a las redes generales de servicios y dotaciones públicas, así como sus costes y su imputación al promotor, con especial atención a las actuaciones necesarias sobre la red viaria, dado que estas no pueden obviarse pese al carácter autónomo que pueda tener la actuación en otras materias.
- 3) Se estudiará específicamente el impacto sobre el paisaje de las regularizaciones de asentamientos irregulares.

## 7 Anexos al articulado

### 7.1 Anexo 1- Definiciones

**Activación territorial:** Conjunto de acciones que permiten un mejor aprovechamiento de los recursos con que cuenta Extremadura, tanto ambientales como económicos y sociales, para lograr un desarrollo más sostenible y equilibrado de la región en su conjunto y de las diferentes zonas que la componen. Este concepto afecta tanto a la mejora de las oportunidades de desarrollo económico como a la cohesión social y territorial y al uso racional de los recursos naturales.

**Actividades económicas:** Conjunto de actividades empresariales, profesionales o artísticas que se desarrollan en el territorio por parte de actores privados.

**Alternativas:** Versiones diferentes de una propuesta de localización y desarrollo de una actuación encuadrable en el desarrollo de los planes, programas y proyectos con alcance territorial. Estas se desarrollarán a nivel básico, contando con únicamente la información necesaria para poder evaluar, de acuerdo con los criterios expuestos en las DOTEX, cuál de las mismas es la más adecuada.

**Áreas Funcionales:** Propuestas de agrupaciones de municipios con una importante o potencial vinculación funcional, susceptibles de llegar a constituir una comarca.

**Comarcas:** Agrupaciones de municipios con intereses comunes que conciertan el ejercicio de las competencias que les otorga la ley, con un mayor grado de integración que las Mancomunidades de Servicios Integrales.

**Comercialización de proximidad de productos agrarios:** Cadena de suministro formada por un número limitado de agentes económicos comprometidos con la cooperación, el desarrollo económico local y las relaciones socioeconómicas entre productores y consumidores en un ámbito geográfico cercano. Puede llegar a consistir en la venta directa de productos al consumidor.

**Conjuntos territoriales:** Ámbitos que sintetizan los procesos naturales, histórico culturales, formas de ocupación del territorio y paisajes de Extremadura. Sirven de base para el diagnóstico y la formulación de directrices.

**Custodia del territorio:** Acuerdos e instrumentos de colaboración voluntaria entre propietarios, entidades de custodia y otros agentes públicos y privados, de tal manera que los propietarios se comprometen a cumplir condiciones de conservación a cambio de las contraprestaciones que, en su caso, se acuerden.

**Economía circular:** La economía circular es la orientación de los procesos productivos para cerrar el ciclo de vida de servicios, productos y materiales para obtener un conjunto de beneficios que contribuyen a crear un modelo de sociedad más sostenible a la vez que se genera riqueza y empleo como resultado de la mayor eficiencia en el uso de los recursos.

**Infraestructura verde:** La infraestructura verde de Extremadura se define como el conjunto o red planificada de áreas naturales y seminaturales, a las que es posible sumar piezas de interés cultural, establecida y gestionada para proporcionar servicios ambientales y contribuir a la sostenibilidad del

territorio. Comprende las zonas protegidas por la legislación ambiental, así como otras zonas de interés para la protección y activación del patrimonio natural. Aplica al territorio regional los principios establecidos en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones- Infraestructura Verde: mejora del capital natural de Europa<sup>4</sup>, y en las Bases Científico-Técnicas para la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y de Conectividad y Restauración Ecológicas<sup>5</sup>

**Inversión real:** El capítulo de inversión real de un presupuesto público comprende<sup>6</sup> los gastos a realizar directamente por el Estado, organismos autónomos y otros organismos públicos, destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, entendiéndose por tal aquel gasto que contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

**Modelo urbano compacto:** Es aquel que reduce la necesidad de desplazamientos motorizados al ubicar los usos urbanos en proximidad, con unos niveles medios o elevados de densidad, y garantizando una continuidad de las zonas edificadas, con los adecuados elementos de espacio público y verde.

**Paisaje:** Cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos.

**Paisaje cultural:** Resultado de la interacción en el tiempo de las personas en el medio natural, cuya expresión es un territorio percibido y valorado por sus cualidades culturales, producto de un proceso y soporte de la identidad de una comunidad.

**Planes, programas y proyectos con alcance territorial:** Instrumentos de ordenación y gestión que por su contenido inciden directa o sectorialmente en el territorio y en su ordenación. Las DOTEX incluyen una relación con carácter indicativo de los mismos.

**Resiliencia:** Capacidad del territorio para afrontar las perturbaciones y recuperarse de sus efectos, preservando sus estructuras y funciones básicas. El concepto se aplica tanto a lo ambiental como a lo social y lo económico. Implica la capacidad de mantener una estructura territorial funcional ante fenómenos como el despoblamiento, la crisis económica o los efectos negativos del cambio climático, por lo que junto con toda una serie de dimensiones técnicas tiene una clara componente social: un territorio humanizado tiene la capacidad de afrontar las crisis que le brinden sus habitantes.

<sup>4</sup> [https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:d41348f2-01d5-4abe-b817-4c73e6f1b2df.0008.05/DOC\\_1&format=PDF](https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:d41348f2-01d5-4abe-b817-4c73e6f1b2df.0008.05/DOC_1&format=PDF)

<sup>5</sup> [https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/basescientifico-tecnicaseivcre\\_tcm30-479558.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/basescientifico-tecnicaseivcre_tcm30-479558.pdf)

<sup>6</sup> Tomado de la definición de la estructura de los Presupuestos Generales del Estado 2018, [http://www.congreso.es/docu/pge2018/pge\\_2018-web/PGE-ROM/doc/3/3/1/2/2/N\\_18\\_A\\_A\\_2\\_1\\_2\\_G2\\_1.PDF](http://www.congreso.es/docu/pge2018/pge_2018-web/PGE-ROM/doc/3/3/1/2/2/N_18_A_A_2_1_2_G2_1.PDF)

## 7.2 Anexo 2- Relación de planes, programas y proyectos con alcance territorial

- 1) Se consideran como planes, programas y proyectos con alcance territorial los siguientes, o aquellos que pasen a sustituirlos con las mismas o análogas funciones.
- 2) Administración estatal:
  - a) Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2014.
  - b) Plan de desarrollo de infraestructuras energéticas 2014-2020.
  - c) Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.
  - d) Estrategia Logística de España.
  - e) Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España.
  - f) Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero.
  - g) Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica-del Tajo.
  - h) Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Guadiana.
  - i) Plan Hidrológico de la-demarcación hidrográfica del Guadalquivir.
  - j) Plan Nacional de calidad de las aguas, saneamiento y depuración 2007-2015.
  - k) Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.
  - l) Programa de Acción Nacional contra la Desertificación.
  - m) Plan nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación.
  - n) Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales.
  - o) Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN), Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico y planes derivados:
    - i) Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la C.N. de Almaraz (Cáceres) – PENCA.
    - ii) Plan de emergencias radiológicas de la comunidad autónoma de Extremadura
    - iii) Plan General de Residuos Radioactivos
    - iv) Plan Nacional contra el Radón
    - v) Plan Nacional de Salud y Medio Ambiente
    - vi) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima

- 3) Administración autonómica:
- a) Estrategia para el desarrollo sostenible de Extremadura.
  - b) Plan Director de la Red Natura 2000 en Extremadura.
  - c) Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos.
  - d) Planes de recuperación, conservación del hábitat o de manejo de especies amenazadas.
  - e) Plan Forestal de Extremadura.
  - f) Planes de Ordenación de los Recursos Forestales.
  - g) Programa de Desarrollo Rural de Extremadura.
  - h) Plan de infraestructuras viarias de Extremadura 2016-2030 (PIVEX).
  - i) Estrategia de Cambio Climático para Extremadura 2013-2020.
  - j) Plan de salud Extremadura 2013-2020, en lo relativo al mapa sanitario.
  - k) Plan Integral de Residuos de Extremadura 2016-2022.
  - l) Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX)
  - m) Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (TRANSCAEX)
  - n) Plan Especial de Protección Civil de riesgo de inundaciones para la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX)
  - o) Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre el riesgo radiológico (RADIOCAEX)
  - p) Plan de Protección Civil por riesgo de incendios forestales (INFOCAEX)
  - q) Plan de prevención de incendios forestales de Extremadura (PREIFEX).
  - r) Plan de lucha contra incendios forestales de Extremadura (INFOEX).
  - s) Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico en Extremadura (PLASISMEX).
  - t) Plan Estratégico para Turismo de Extremadura 2010-2015 y Planes de Dinamización Turística e intervención turística por zonas.
  - u) Estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de Extremadura.

- v) Inventario de calidad del suelo de Extremadura, a partir del momento de su aprobación (establecido por el Decreto 49/2015, de 30 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Extremadura).
  - w) Planes territoriales.
  - x) Planes de suelo rústico
  - y) Planes especiales de ordenación del territorio
  - z) Documentos de ordenación territorial transfronteriza: Estrategia de Desarrollo Territorial Tajo Internacional, Plan Estratégico de Gestión y Seguimiento de Alqueva.
  - aa) Proyectos de interés regional en vigor.
  - bb) Estrategia Minera de Extremadura
- 4) Diputaciones provinciales: instrumentos con objetos similares a los anteriores.
  - 5) Municipios: Planeamiento urbanístico.

### 7.3 Anexo 3- Indicadores de seguimiento

Los indicadores serán los siguientes y, siempre que sea posible, se reflejará su resultado gráfica y cartográficamente. Se señalan atendiendo a la estrategia a la que están vinculados:

#### 1) Estrategia de dinamización socioeconómica

- a) Densidad de población territorial: Relación entre la cantidad de habitantes de derecho y la superficie, en kilómetros cuadrados de la región.
- b) Densidad de población territorial femenina: Relación entre la cantidad de mujeres de derecho y la superficie, en kilómetros cuadrados de la región.
- c) Densidad de población territorial masculina: Relación entre la cantidad de hombres de derecho y la superficie, en kilómetros cuadrados de la región.
- d) Ocupación: relación entre la cantidad de personas ocupadas y la de personas activas, según datos de la Encuesta de Población activa
- e) Ocupación femenina: relación entre la cantidad de ocupadas y la de activas, según datos de la Encuesta de Población activa
- f) Ocupación masculina: relación entre la cantidad de ocupados y la de activos, según datos de la Encuesta de Población activa
- g) Distribución de la población territorial: Su cálculo se realizará mediante la siguiente fórmula:  $\Sigma$  (Densidad de población de cada municipio – Densidad de población territorial de la región) / Número de municipios de la región, calculando la densidad sobre superficies expresadas en km<sup>2</sup>.

- h) Distribución de la población territorial masculina: Su cálculo se realizará mediante la siguiente fórmula:  $\sum$  (Densidad de población masculina de cada municipio – Densidad de población femenina de la región) / Número de municipios de la región, calculando la densidad sobre superficies expresadas en km<sup>2</sup>.
- i) Distribución de la población territorial femenina: Su cálculo se realizará mediante la siguiente fórmula:  $\sum$  (Densidad de población femenina de cada municipio – Densidad de población femenina de la región) / Número de municipios de la región, calculando la densidad sobre superficies expresadas en km<sup>2</sup>.
- j) Porcentaje de núcleos de población con dotaciones destinadas al cuidado y/o atención de personas mayores (Grupo 1a), respecto del total de núcleos de población de la región.
- k) Porcentaje de núcleos de población con equipamiento destinado al cuidado de niños y niñas (Grupo 1b), respecto del total de núcleos de población de la región.
- l) Porcentaje de núcleos de población con equipamientos sanitarios de proximidad (Grupo 2a), , respecto del total de núcleos de población de la región.
- m) Porcentaje de núcleos de población con equipamientos administrativos de proximidad (Grupo 2b), respecto del total de núcleos de población de la región.
- n) Porcentaje de núcleos de población con equipamientos regionales (Grupo 3), respecto del total de núcleos de población de la región.
- o) Porcentaje de centros sociosanitarios adaptados para accesibilidad universal
- 2) Estrategia de mantenimiento de la calidad territorial**
- a) Porcentaje de la superficie anual incendiada respecto de la superficie total de la región.
- b) Porcentaje de kilómetros de vías pecuarias deslindadas respecto del total de kilómetros de vías pecuarias existentes en la región.
- c) Porcentaje de conjuntos históricos declarados con plan especial vigente respecto del total de conjuntos históricos declarados de la región.
- 3) Estrategia de gestión del agua y la energía**
- a) Porcentaje de núcleos de población con autorización de suministro de agua respecto del total de núcleos de población de la región.
- b) Porcentaje de núcleos de población sin estación depuradora de aguas residuales respecto del total de núcleos de población de la región.
- c) Porcentaje de núcleos de población con autorización de vertido de aguas residuales respecto del total de núcleos de población de la región.
- d) Porcentaje de energía renovable producida en la región respecto del consumo total de energía de la región.

#### 4) Estrategia de vertebración entre escalas territoriales

- a) Tiempo máximo empleado en llegar desde cada núcleo base a los núcleos de relevancia territorial de su ámbito en transporte público regular.
- b) Porcentaje de municipios con estación de ferrocarril y de autobuses operativas
- c) Porcentaje de estaciones de ferrocarril y de autobuses adaptados para accesibilidad universal
- d) Accesibilidad a las dotaciones públicas y servicios básicos: Tiempo máximo para llegar desde cada núcleo de población a los equipamientos básicos, dentro de cada subárea funcional.
  - i) Grupo 1a: colegios y guarderías.
  - ii) Grupo 1b: centros de día.
  - iii) Grupo 2a: centros de salud y farmacias
  - iv) Grupo 2b: oficinas bancarias y oficinas de correos.
  - v) Grupo 3: institutos y hospitales.
- e) Porcentaje de núcleos de población con Plan de Accesibilidad respecto del total de núcleos de población de la región.
- f) Porcentaje de núcleos de población que disponen de sistema de recogida selectiva de residuos respecto del número total de núcleos de población de la región.
- g) Porcentaje de núcleos de población con fibra óptica respecto del total de núcleos de población de la región.
- h) Porcentaje de superficie de suelo con cobertura 3G-5G respecto del total de la superficie de la región, considerando todos los operadores.

#### 5) Estrategia de gobernanza más integradora

- a) Porcentaje de instrumentos de planeamiento urbanístico general adaptado a la LOTUS respecto del total de instrumentos de planeamiento urbanístico general de la región.
- b) Porcentaje de Planes Generales Municipales con memoria de participación ciudadana respecto del total de Planes Generales Municipales de la región.
- c) Porcentaje de núcleos de población con diagnóstico de género respecto del total de núcleos de población de la región.
- d) Porcentaje de superficie de suelo de asentamientos de uso residencial autónomo “sin regularizar” sobre el total de superficie de suelo de asentamiento de uso residencial autónomo de la región.
- e) Porcentaje de superficie de suelo de asentamientos de uso productivo “sin regularizar” sobre el total de superficie de suelo de asentamiento de uso productivo de la región.

## 7.4 Anexo 5- Sistema de asentamientos de Extremadura

El sistema de asentamientos de Extremadura se compone en la actualidad de los siguientes núcleos; cuando no hay indicación sobre la condición de Pedanía o Entidad Local Menor, el asentamiento es una cabecera municipal:

### **Área Funcional:** Norte de Cáceres

#### **Subárea Funcional:** Riberos del Tajo

- a) Núcleo de relevancia territorial de escala regional: PLASENCIA
- b) Núcleos de base con funciones supramunicipales: MALPARTIDA DE PLASENCIA
- c) Núcleos de base comunes: BAZAGONA, LA, Pedanía de MALPARTIDA DE PLASENCIA; CAÑAVERAL; CASAS DE MILLAN; HAZA DE LA CONCEPCIÓN, Pedanía de MALPARTIDA DE PLASENCIA; MIRABEL; PANTANO DE NAVABUENA, Pedanía de MALPARTIDA DE PLASENCIA; PEDROSO DE ACIM; PRADOCHANO, Entidad Local Menor de PLASENCIA; SAN GIL, Entidad Local Menor de PLASENCIA; SERRADILLA; TORREJON EL RUBIO; URDIMALAS, Pedanía de MALPARTIDA DE PLASENCIA; VILLAREAL DE SAN CARLOS, Pedanía de SERRADILLA

#### **Subárea Funcional:** Valle del Ambróz, Tierras de Granadilla y Las Hurdes

- a) Núcleos de base con funciones supramunicipales: HERVAS; PINOFRANQUEADO
- b) Núcleos de base comunes: ABADIA; ACEITUNILLA, Pedanía de NUÑOMORAL; ACEÑA, Pedanía de CAMINOMORISCO; AHIGAL; ALDEANUEVA DEL CAMINO; ALDEHUELA, Pedanía de PINOFRANQUEADO; ARROLOBOS, Pedanía de CAMINOMORISCO; ASEGUR, Pedanía de NUÑOMORAL; AVELLANAR, Pedanía de PINOFRANQUEADO; AZABAL, Entidad Local Menor de AZABAL; BAÑOS DE MONTEMAYOR; BRONCO, EL , Pedanía de SANTA CRUZ DE PANIAGUA; CABEZABELLOSA; CABEZO, Pedanía de LADRILLAR; CAMBRÓN, Pedanía de CAMINOMORISCO; CAMBRONCINO, Pedanía de CAMINOMORISCO; CAMINOMORISCO; CARABUSINO, Pedanía de CASARES DE LAS HURDES; CASAR DE PALOMERO; CASARES DE LAS HURDES; CASARRUBIA, Pedanía de CASARES DE LAS HURDES; CASAS DEL MONTE; CASTILLO, Pedanía de PINOFRANQUEADO; CEREZAL, Pedanía de NUÑOMORAL; CEREZO; DEHESILLA, Pedanía de CAMINOMORISCO; ERIAS, Pedanía de PINOFRANQUEADO; FRAGOSA, Pedanía de NUÑOMORAL; GARGANTA, LA; GARGANTILLA; GASCO, EL, Pedanía de NUÑOMORAL; GRANJA, LA; GUIJO DE GRANADILLA; HERAS, LAS, Pedanía de CASARES DE LAS HURDES; HORCAJO, Pedanía de PINOFRANQUEADO; HUERTA, Pedanía de CAMINOMORISCO; HUETRE, Pedanía de CASARES DE LAS HURDES; JARILLA; LADRILLAR; MARCHAGAZ; MARTILANDRÁN, Pedanía de NUÑOMORAL; MESEGAL, Pedanía de PINOFRANQUEADO; MESTAS, LAS, Pedanía de LADRILLAR; MOHEDAS DE GRANADILLA; MUELA, Pedanía de PINOFRANQUEADO; NUÑOMORAL; OLIVA DE PLASENCIA; OVEJUELA, Pedanía de PINOFRANQUEADO; PALOMERO; PEDRO MUÑOZ, Pedanía de PEDRO MUÑOZ; PESGA, LA; RÍOMALO DE ABAJO, Pedanía de CAMINOMORISCO; RIOMALO DE ARRIBA, Pedanía de LADRILLAR; RIVERA OVEJA, Pedanía de RIVERA OVEJA; ROBLEDO, Pedanía de CASARES DE LAS HURDES; ROBLEDO, Pedanía de PINOFRANQUEADO; RUBIACO, Pedanía de NUÑOMORAL; SANTA CRUZ DE PANIAGUA; SANTIBAÑEZ EL BAJO; SAUCEDA, Pedanía de PINOFRANQUEADO; SEGURA DE TORO; VEGAS DE CORIA, Pedanía de NUÑOMORAL; VILLAR DE PLASENCIA; ZARZA DE GRANADILLA

#### **Subárea Funcional:** Valle del Jerte

- a) Núcleos de base con funciones supramunicipales: CABEZUELA DEL VALLE

b) Núcleos de base comunes: BARRADO; CABRERO; CASAS DEL CASTAÑAR; JERTE; NAVACONCEJO; PIORNAL; REBOLLAR; TORNAVACAS; TORNO, EL; VALDASTILLAS

### **Área Funcional:** Sierras y Campiñas del Sur

#### **Subárea Funcional:** Campiña

a) Núcleos de relevancia territorial de escala subregional: AZUAGA; LLERENA

b) Núcleos de base comunes: AHILLONES; BERLANGA; CAMPILLO DE LLERENA; CARDENCHOSA, LA, Pedanía de AZUAGA; CASAS DE REINA; FUENTE DEL ARCO; GRANJA DE TORREHERMOSA; HIGUERA DE LLERENA; LLERA; MAGUILLA; MALCOCINADO; PERALEDA DEL ZAUCEJO; PUEBLA DEL MAESTRE; REINA; RETAMAL DE LLERENA; TRASIERRA; USAGRE; VALENCIA DE LAS TORRES; VALVERDE DE LLERENA; VILLAGARCIA DE LA TORRE

#### **Subárea Funcional:** Río Bodión

a) Núcleos de relevancia territorial de escala subregional: FUENTE DEL MAESTRE; SANTOS DE MAIMONA, LOS; ZAFRA

b) Núcleos de base comunes: ALCONERA; ATALAYA; BURGUILLOS DEL CERRO; CALZADILLA DE LOS BARROS; FERIA; LAPA, LA; MEDINA DE LAS TORRES; MORERA, LA; PARRA, LA; PUEBLA DE SANCHO PEREZ; VALENCIA DEL VENTOSO; VALVERDE DE BURGUILLOS; VILLALBA DE LOS BARROS

#### **Subárea Funcional:** Sierra Suroeste

a) Núcleos de relevancia territorial de escala subregional: JEREZ DE LOS CABALLEROS; OLIVA DE LA FRONTERA

b) Núcleos de base con funciones supramunicipales: FREGENAL DE LA SIERRA

c) Núcleos de base comunes: BAZANA, LA, Pedanía de JEREZ DE LOS CABALLEROS; BROVALES, Pedanía de JEREZ DE LOS CABALLEROS; HIGUERA LA REAL; SALVALEON; SALVATIERRA DE LOS BARROS; VALENCIA DEL MOMBUEY; VALLE DE MATAMOROS; VALLE DE SANTA ANA; VALUENGO, Pedanía de JEREZ DE LOS CABALLEROS; ZAHINOS

#### **Subárea Funcional:** Tentudía

a) Núcleos de base con funciones supramunicipales: MONESTERIO

b) Núcleos de base comunes: BIENVENIDA; BODONAL DE LA SIERRA; CABEZA LA VACA; CALERA DE LEON; FUENTE DE CANTOS; FUENTES DE LEON; MONTEMOLIN; PALLARES, Pedanía de MONTEMOLIN; SANTA MARÍA DE NAVA, Pedanía de MONTEMOLIN; SEGURA DE LEON

### **Área Funcional:** Sierras y Llanos del Centro

#### **Subárea Funcional:** Cáceres

a) Núcleo de relevancia territorial de escala regional: CACERES

b) Núcleos de base comunes: SIERRA DE FUENTES; ESTACIÓN ARROYO-MALPARTIDA, Entidad Local Menor de CACERES; RINCON DE BALLESTEROS, Entidad Local Menor de CACERES; VALDESALOR, Entidad Local Menor de CACERES

**Subárea Funcional: Trujillo**

a) Núcleo de relevancia territorial de escala subregional: TRUJILLO

b) Núcleos de base comunes: ALDEA DEL OBISPO; CONQUISTA DE LA SIERRA; CUMBRE, LA; GARCIAZ; HERGUIJUELA; IBAHERNANDO; JARAICEJO; MADROÑERA; PUERTO DE SANTA CRUZ; SANTA CRUZ DE LA SIERRA; SANTA MARTA DE MAGASCA; TORRECILLAS DE LA TIESA

**Subárea Funcional: Montánchez**

a) Núcleos de base con funciones supramunicipales: ALCUESCAR

b) Núcleos de base comunes: ALBALA; ALDEA DEL CANO; ALMOHARIN; ARROYOMOLINOS; BENQUERENCIA; BOTIJA; CASAS DE DON ANTONIO; ESTACIÓN ARROYO-MALPARTIDA, Entidad Local Menor de CACERES; MONTANCHEZ; PLASENZUELA; RINCON DE BALLESTEROS, Entidad Local Menor de CACERES; ROBLEDILLO DE TRUJILLO; RUANES; SALVATIERRA DE SANTIAGO; SANTA ANA; TORRE DE SANTA MARIA; TORREMOCHA; TORREORGAZ; TORREQUEMADA; VALDEFUENTES; VALDEÍÑIGOS, Entidad Local Menor de CACERES; VALDEMORALES; ZARZA DE MONTANCHEZ

**Subárea Funcional: Sierra de San Pedro**

a) Núcleos de relevancia territorial de escala subregional: SAN VICENTE DE ALCANTARA; VALENCIA DE ALCANTARA

b) Núcleos de base comunes: ACEÑA DE LA BORREGA, LA, Pedanía de VALENCIA DE ALCANTARA; ALCORNEO, Pedanía de VALENCIA DE ALCANTARA; CARBAJO; CASIÑAS, LAS, Pedanía de VALENCIA DE ALCANTARA; CEDILLO; DEHESA PIEDRABUENA, Pedanía de SAN VICENTE DE ALCANTARA; ESTACIÓN FERROCARRIL, Pedanía de VALENCIA DE ALCANTARA; FONTAÑERA, LA, Pedanía de VALENCIA DE ALCANTARA; HERRERA DE ALCANTARA; HERRERUELA; HUERTAS DE CANSA, LAS, Pedanía de VALENCIA DE ALCANTARA; JOLA, Pedanía de VALENCIA DE ALCANTARA; LANCHUELAS, LAS, Pedanía de VALENCIA DE ALCANTARA; MEMBRIO; PINO, EL, Pedanía de VALENCIA DE ALCANTARA; SALORINO; SAN PEDRO DE LOS MAJARRETES, Pedanía de VALENCIA DE ALCANTARA; SANTIAGO DE ALCANTARA

**Subárea Funcional: Tajo-Salor**

a) Núcleo de relevancia territorial de escala subregional: ARROYO DE LA LUZ

b) Núcleos de base comunes: ALCANTARA; ALISEDA; BROZAS; CASAR DE CACERES; GARROVILLAS DE ALCONETAR; HINOJAL; MALPARTIDA DE CACERES; MATA DE ALCANTARA; MONROY; NAVAS DEL MADROÑO; PIEDRAS ALBAS; SANTIAGO DEL CAMPO; TALAVAN; VILLA DEL REY

**Subárea Funcional: Villuercas-Ibores-Jara**

a) Núcleos de base con funciones supramunicipales: GUADALUPE

b) Núcleos de base comunes: ALDEACENTENERA; ALIA; BERZOCANA; CABAÑAS DEL CASTILLO; CALERA, LA, Pedanía de ALIA; CAMPILLO DE DELEITOSA; CAÑAMERO; CARRASCALEJO; CASTAÑAR DE IBOR; DELEITOSA; FRESNEDOSO DE IBOR; GARVIN; LOGROSAN; NAVALVILLAR DE IBOR; NAVATRSIERRA, Entidad

Local Menor de VILLAR DEL PEDROSO; NAVEZUELAS; PERALEDA DE SAN ROMAN; POBLADO DE CÍJARA, Pedanía de ALIA; PUERTO REY, Pedanía de ALIA; RETAMOSA DE CABAÑAS, Pedanía de CABAÑAS DEL CASTILLO; ROBLDOLLANO; ROTURAS, Pedanía de CABAÑAS DEL CASTILLO; SOLANA DE CABAÑAS, Pedanía de CABAÑAS DEL CASTILLO; VALDELACASA DE TAJO; VILLAR DEL PEDROSO

### **Área Funcional:** Sierras y Valles del Alagón

#### **Subárea Funcional:** Rivera de Fresnedosa

a) Núcleo de relevancia territorial de escala subregional: CORIA

b) Núcleos de base comunes: ACEHUCHE; CACHORRILLA; CASAS DE DON GOMEZ; CASILLAS DE CORIA; CECLAVIN; HOLGUERA; PAJARES DE LA RIVERA, Pedanía de RIOLOBOS; PESCUENZA; PORTAJE; PORTEZUELO; PUEBLA DE ARGEME, Pedanía de CORIA; RINCÓN DEL OBISPO, Pedanía de CORIA; RIOLOBOS; TORREJONCILLO; VALDENCÍN, Pedanía de TORREJONCILLO; ZARZA LA MAYOR

#### **Subárea Funcional:** Sierra de Gata

a) Núcleo de relevancia territorial de escala subregional: MORALEJA

b) Núcleos de base comunes: ACEBO; CADALSO; CILLEROS; DESCARGAMARIA; ELIAS; GATA; HERNAN PEREZ; HOYOS; MOHEDA DE GATA, LA, Pedanía de GATA; PERALES DEL PUERTO; ROBLDILLO DE GATA; SAN MARTIN DE TREVEJO; SANTIBAÑEZ EL ALTO; TORRE DE DON MIGUEL; TORRECILLA DE LOS ANGELES; TREVEJO, Pedanía de VILLAMIEL; VALVERDE DEL FRESNO; VEGAVIANA; VILLAMIEL; VILLANUEVA DE LA SIERRA; VILLASBUENAS DE GATA

#### **Subárea Funcional:** Valle del Alagón

a) Núcleo de relevancia territorial de escala subregional: MONTEHERMOSO

b) Núcleos de base comunes: ACEITUNA; ALAGON DEL RIO; ALDEHUELA DEL JERTE; BATAN, EL, Pedanía de GUIJO DE GALISTEO; CALZADILLA; CARCABOSO; GALISTEO; GUIJO DE CORIA; GUIJO DE GALISTEO; HUELAGA; MORCILLO; POZUELO DE ZARZON; VALDEOBISPO; VALDERROSAS, Pedanía de CARCABOSO; VALRÍO, Pedanía de GUIJO DE GALISTEO; VILLA DEL CAMPO

### **Área Funcional:** Sierras y Vegas del Tiétar

#### **Subárea Funcional:** Campo Arañuelo

a) Núcleos de relevancia territorial de escala subregional: NAVALMORAL DE LA MATA; TALAYUELA

b) Núcleos de base comunes: ALMARAZ; BARQUILLA DE PINARES, Pedanía de TALAYUELA; BELVIS DE MONROY; BERROCALEJO; BOHONAL DE IBOR; CASAS DE BELVIS, Pedanía de BELVIS DE MONROY; CASAS DE MIRAVETE; CASATEJADA; GORDO, EL; HIGUERA; MAJADAS; MESAS DE IBOR; MILLANES; PERALEDA DE LA MATA; PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES; ROMANGORDO; ROSALEJO; SANTA MARÍA DE LAS LOMAS, Pedanía de TALAYUELA; SAUCEDILLA; SERREJON; TIETAR; TORIL; VALDECAÑAS DE TAJO; VALDEHUNCAR; VALDEMORENO, Pedanía de VALDECAÑAS DE TAJO

#### **Subárea Funcional:** La Vera

a) Núcleo de relevancia territorial de escala subregional: JARAIZ DE LA VERA

b) Núcleos de base comunes: ALDEANUEVA DE LA VERA; ARROYOMOLINOS DE LA VERA; COLLADO DE LA VERA; CUACOS DE YUSTE; GARGANTA LA OLLA; GARGUERA DE LA VERA; GUIJO DE SANTA BARBARA; JARANDILLA DE LA VERA; LOSAR DE LA VERA; MADRIGAL DE LA VERA; PASARON DE LA VERA; ROBLIEDILLO DE LA VERA; TALAVERUELA DE LA VERA; TEJEDA DE TIETAR; TORREMENGA; VALVERDE DE LA VERA; VIANDAR DE LA VERA; VILLANUEVA DE LA VERA

**Área Funcional:** *Vegas Altas*

**Subárea Funcional:** *Vegas Altas- Norte*

a) Núcleo de relevancia territorial de escala subregional: MIAJADAS

b) Núcleos de base comunes: ABERTURA; ALCOLLARIN; ALONSO DE OJEDA, Pedanía de MIAJADAS; CAMPO LUGAR; CASAR DE MIAJADAS, Pedanía de MIAJADAS; ESCURIAL; MADRIGALEJO; PIZARRO, Pedanía de CAMPO LUGAR; VILLAMESIAS; ZORITA

**Subárea Funcional:** *Vegas Altas- Sur*

a) Núcleos de relevancia territorial de escala regional: DON BENITO; VILLANUEVA DE LA SERENA

b) Núcleo de relevancia territorial de escala subregional: GUAREÑA

c) Núcleos de base con funciones supramunicipales: CAMPANARIO

d) Núcleos de base comunes: ACEDERA; CONQUISTA DEL GUADIANA, Pedanía de DON BENITO; CORONADA, LA; CRISTINA; ENTRERRÍOS, Entidad Local Menor de VILLANUEVA DE LA SERENA; GARGÁLIGAS, Entidad Local Menor de DON BENITO; GUADALPERALES, LOS, Entidad Local Menor de ACEDERA; GUARDA, LA, Pedanía de CAMPANARIO; HABA, LA; HERNÁN CORTÉS, Entidad Local Menor de DON BENITO; MAGACELA; MANCHITA; MEDELLIN; MENGABRIL; NAVALVILLAR DE PELA; OBANDO, Pedanía de NAVALVILLAR DE PELA; ORELLANA DE LA SIERRA; ORELLANA LA VIEJA; PALAZUELO, Entidad Local Menor de VILLAR DE RENA; PUEBLA DE ALCOLLARÍN, Entidad Local Menor de VILLAR DE RENA; RENA; RUECAS, Entidad Local Menor de DON BENITO; SANTA AMALIA; TORREFRESNEDA, Entidad Local Menor de GUAREÑA; TORVISCAL, EL, Entidad Local Menor de DON BENITO; VALDEHORNILLOS, Entidad Local Menor de DON BENITO; VALDETORRES; VALDIVIA, Entidad Local Menor de VILLANUEVA DE LA SERENA; VEGAS ALTAS, Pedanía de NAVALVILLAR DE PELA; VILLAR DE RENA; VIVARES, Entidad Local Menor de DON BENITO; YELBES, Pedanía de MEDELLIN; ZURBARÁN, Entidad Local Menor de VILLANUEVA DE LA SERENA

**Área Funcional:** *La Serena- Siberia- Cijara*

**Subárea Funcional:** *Cijara*

a) Núcleo de base con funciones supramunicipales: HERRERA DEL DUQUE

b) Núcleos de base comunes: BOHONAL DE LOS MONTES, Pedanía de HELECHOSA DE LOS MONTES; CASTILBLANCO; FUENLABRADA DE LOS MONTES; HELECHOSA DE LOS MONTES; PELOCHE, Pedanía de HERRERA DEL DUQUE; VALDECABALLEROS; VILLARTA DE LOS MONTES

**Subárea Funcional:** *La Serena*

a) Núcleo de relevancia territorial de escala subregional: CASTUERA

b) Núcleos de base con funciones supramunicipales: CABEZA DEL BUEY

c) Núcleos de base comunes: ALMORCHON, Pedanía de CABEZA DEL BUEY; BENQUERENCIA DE LA SERENA; CAPILLA; DOCENARIO, Pedanía de ZALAMEA DE LA SERENA; ESPARRAGOSA DE LA SERENA; HELECHAL, Pedanía de BENQUERENCIA DE LA SERENA; HIGUERA DE LA SERENA; MALPARTIDA DE LA SERENA; MONTERRUBIO DE LA SERENA; NAVA, LA, Pedanía de BENQUERENCIA DE LA SERENA; PEÑALSORDO; PUERTO HURRACO, Pedanía de BENQUERENCIA DE LA SERENA; QUINTANA DE LA SERENA; VALLE DE LA SERENA; ZALAMEA DE LA SERENA; ZARZA-CAPILLA

**Subárea Funcional: Siberia**

a) Núcleos de base con funciones supramunicipales: TALARRUBIAS

b) Núcleos de base comunes: BATERNO; CASAS DE DON PEDRO; ESPARRAGOSA DE LARES; GALIZUELA, Pedanía de ESPARRAGOSA DE LARES; GARBAYUELA; GARLITOS; PUEBLA DE ALCO CER; RISCO; SANCTI-SPIRITUS; SIRUELA; TAMUREJO

**Área Funcional: Vegas Bajas**

**Subárea Funcional: Badajoz**

a) Núcleo de relevancia territorial de escala regional: BADAJOZ

b) Núcleos de base comunes: ALCAZABA, Pedanía de BADAJOZ; ALVARADO, Pedanía de BADAJOZ; BALBOA, Pedanía de BADAJOZ; CORTE DE PELEAS; ENTRIN ALTO, Pedanía de ENTRIN BAJO; ENTRIN BAJO; GÉVORA, Pedanía de BADAJOZ; LA ALBUERA; NOGALES; NOVELDA DEL GUADIANA, Pedanía de BADAJOZ; PUEBLA DE OBANDO; ROCA DE LA SIERRA, LA; SAGRAJAS, Pedanía de BADAJOZ; SANTA MARTA; VALDEBÓTOA, Pedanía de BADAJOZ; VILLAFRANCO DEL GUADIANA, Pedanía de BADAJOZ

**Subárea Funcional: Montijo**

a) Núcleos de relevancia territorial de escala subregional: TALAVERA LA REAL; MONTIJO; PUEBLA DE LA CALZADA

b) Núcleos de base comunes: GUADAJIRA, Entidad Local Menor de LOBON; GUADIANA; LOBON; PUEBLONUEVO DEL GUADIANA; TORREMAYOR; VALDELACALZADA; LACARA, Pedanía de MONTIJO; BARBAÑO, Entidad Local Menor de MONTIJO

**Subárea Funcional: Comarca de Olivenza**

b) Núcleo de relevancia territorial de escala subregional: OLIVENZA

d) Núcleos de base comunes: ALCONCHEL; ALMENDRAL; BARCARROTA; CHELES; HIGUERA DE VARGAS; SAN BENITO DE LA CONTIENDA, Pedanía de OLIVENZA; SAN FRANCISCO DE OLIVENZA, Pedanía de OLIVENZA; SAN JORGE DE ALOR, Pedanía de OLIVENZA; SAN RAFAEL DE OLIVENZA, Pedanía de OLIVENZA; SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, Pedanía de OLIVENZA; TALIGA; TORRE DE MIGUEL SESMERO; VALVERDE DE LEGANES; VILLANUEVA DEL FRESNO; VILLARREAL, Pedanía de OLIVENZA

**Subárea Funcional:** *Lacara- Los Baldíos*

- b) Núcleo de relevancia territorial de escala subregional: ALBURQUERQUE
- d) Núcleos de base comunes: CODOSERA, LA; VILLAR DEL REY

**Área Funcional:** *Vegas Medias*

**Subárea Funcional:** *Mérida*

- a) Núcleo de relevancia territorial de escala regional: MERIDA
- b) Núcleo de relevancia territorial de escala subregional: CALAMONTE
- d) Núcleos de base comunes: ALJUCEN; ARROYO DE SAN SERVAN; CARMONITA; CORDOBILLA DE LACARA; EL CARRASCALEJO; ESPARRAGALEJO; GARROVILLA, LA; MIRANDILLA; NAVA DE SANTIAGO, LA; TORREMEJIA

**Subárea Funcional:** *Municipios Centro*

- c) Núcleos de base con funciones supramunicipales: LA ZARZA DE ALANGE
- d) Núcleos de base comunes: ALANGE; DON ALVARO; OLIVA DE MERIDA; SAN PEDRO DE MERIDA; TRUJILLANOS; VALVERDE DE MERIDA; VILLAGONZALO

**Subárea Funcional:** *Tierra de Barros- Rio Matachel*

- b) Núcleos de relevancia territorial de escala subregional: ACEHUCHAL; ALMENDRALEJO; VILAFRANCA DE LOS BARROS
- d) Núcleos de base comunes: HINOJOSA DEL VALLE; HORNACHOS; PALOMAS; PUEBLA DE LA REINA; PUEBLA DEL PRIOR; RIBERA DEL FRESNO; SOLANA DE LOS BARROS; ALDEA DE CORTEGANA, Pedanía de SOLANA DE LOS BARROS; ALDEA DE RETAMAL, Pedanía de SOLANA DE LOS BARROS;

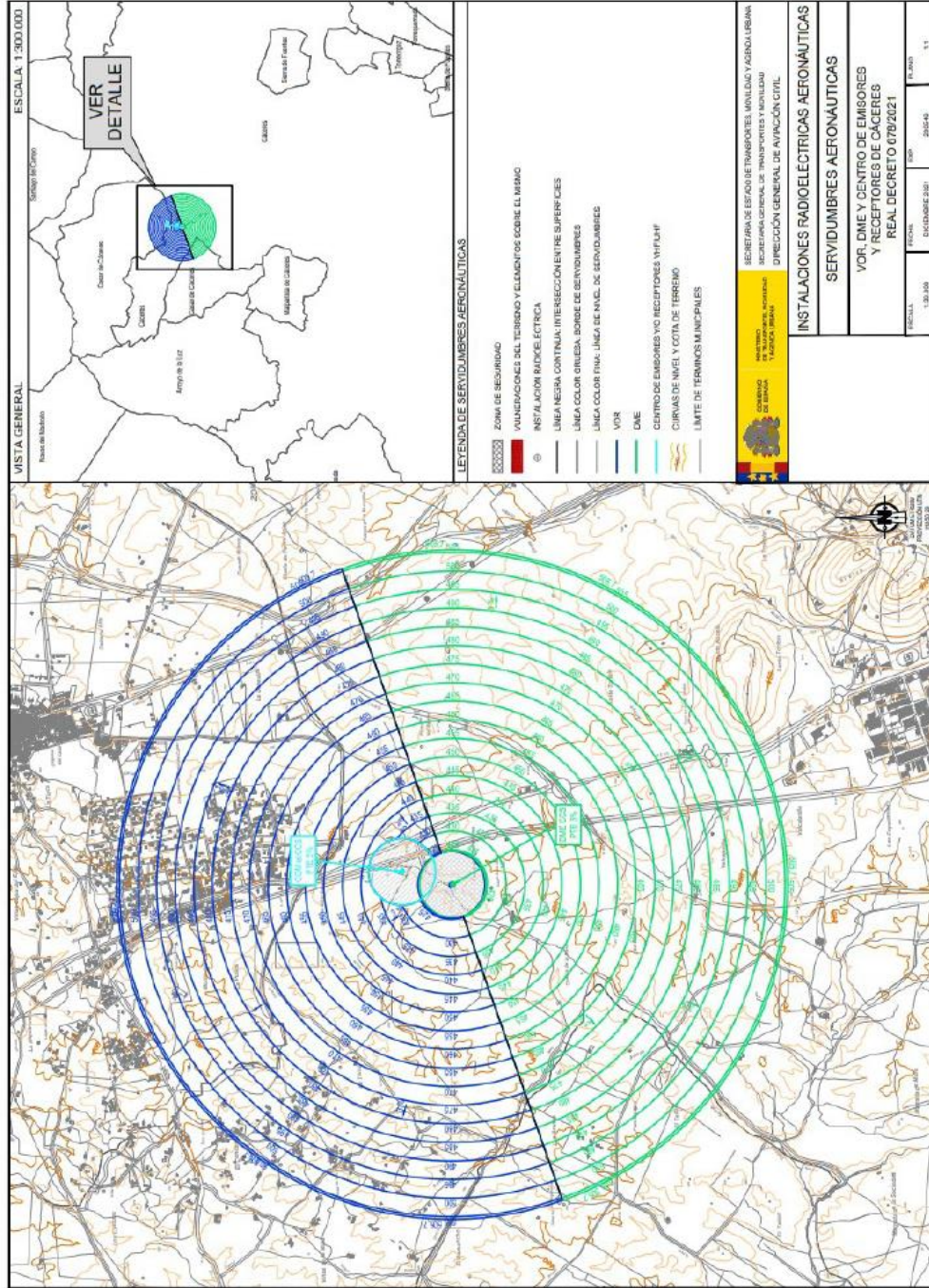
## 8 Planos expresivos de afecciones normativas de directa aplicación establecidas por la planificación sectorial

a) Plano SA-1. Servidumbres aeronáuticas de las instalaciones radioeléctricas VOR CSS, DME CCS, COM ecCCS de Cáceres.

b) Plano SA-2. Servidumbres aeronáuticas de las instalaciones radioeléctricas RDR RCANC, COM ecCCS de Zarza de Montánchez.

c) Plano SA-3. Servidumbres aeronáuticas de instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea presentes en las comunidades autónomas de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Comunidad de Madrid de aplicación en el caso en que las instalaciones sean aerogeneradores- Real Decreto 680/2021, de 27 de julio- Cáceres.

d) Plano SA-4. Servidumbres aeronáuticas de instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea presentes en las comunidades autónomas de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Comunidad de Madrid de aplicación en el caso en que las instalaciones sean aerogeneradores- Real Decreto 680/2021, de 27 de julio- Zarza de Montánchez.

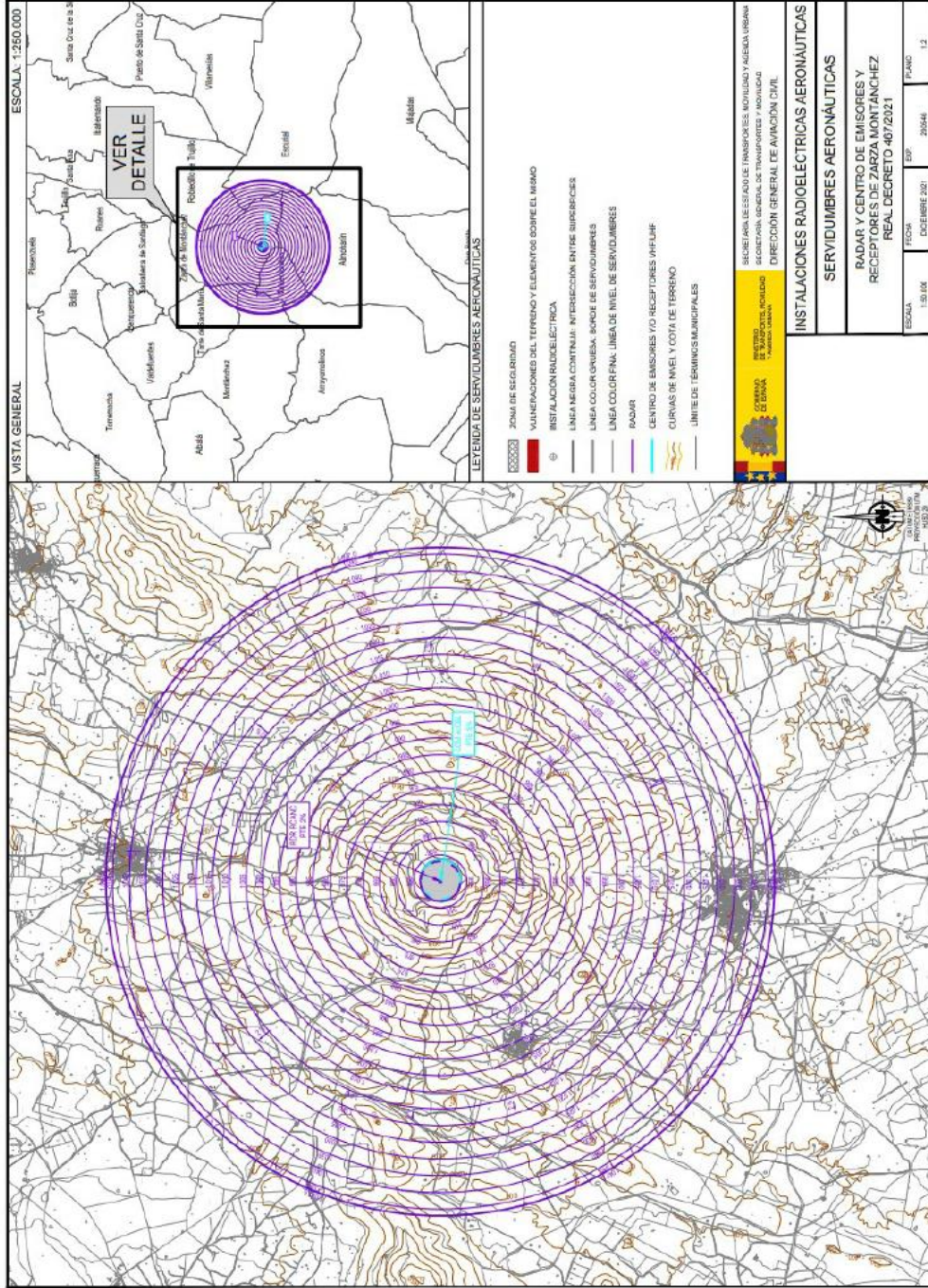


dotGx Redes | Diseño de infraestructuras y sistemas de información  
Dirección de Ordenación Territorial de Extremadura

**SA | Servidumbres aeronáuticas**  
SA.1 | Servidumbres aeronáuticas de las instalaciones radioeléctricas VOR, DME, DME CCS, DME CCS, DCM, recCOS de Calzaditas.



Boletín Mapa Topográfico de Extremadura 1:200.000, P. Ed. 2013  
Ezquiaga Arquitectos, S.L.  
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

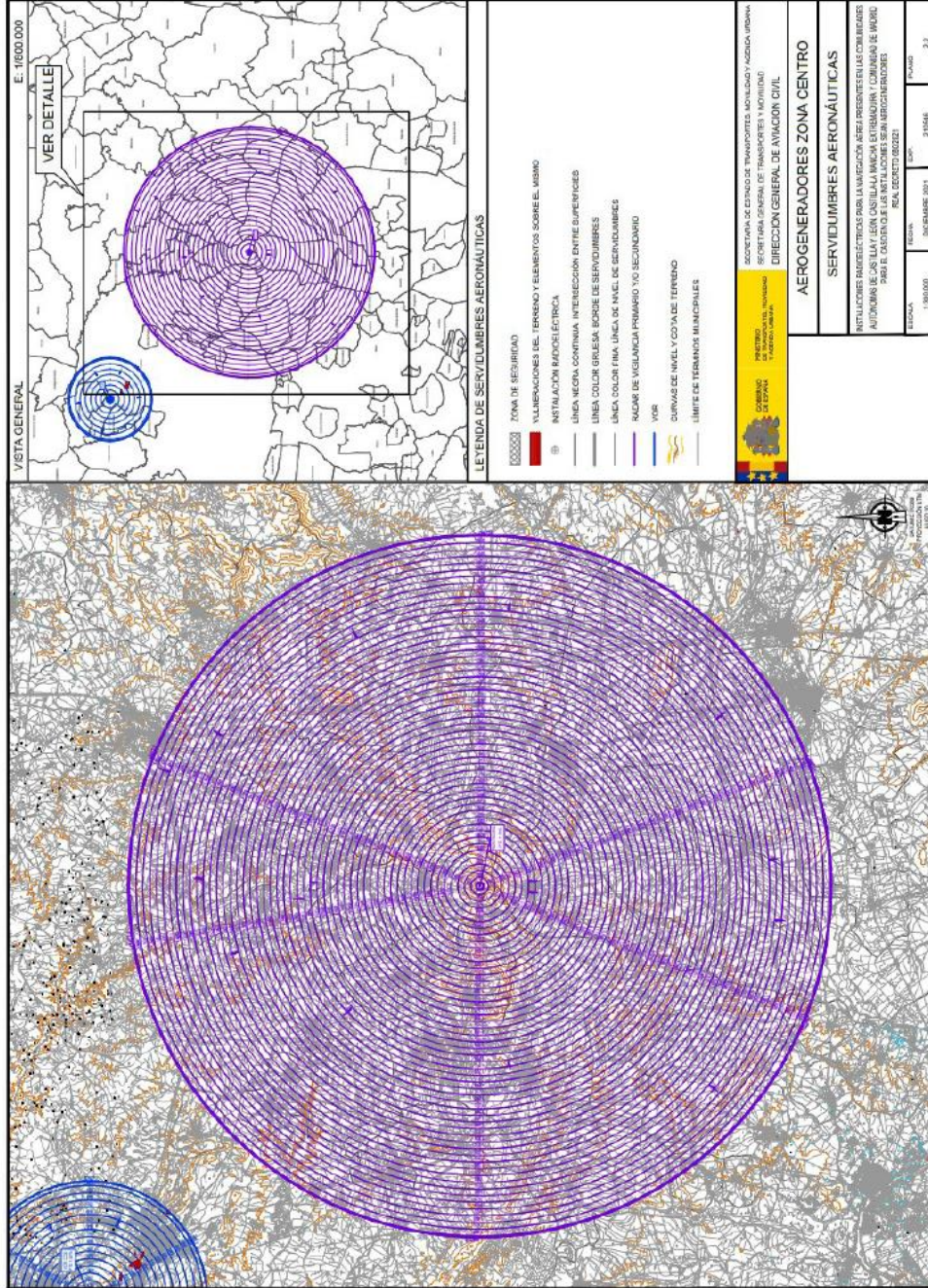


**doEX** Res 1 Sistema de Información y Geoposicionamiento  
Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura

**SA | Servidumbres aeronáuticas**  
SA.2 | Servidumbres aeronáuticas de las instalaciones radioeléctricas VOR, CSS, DME, CDS, COM, eICDS de Cáceres.







dotEX. Foto | Dirección de Ordenación y Regulación del Territorio  
Dirección de Ordenación Territorial de Extremadura

**SA | Servidumbres aeronáuticas**

SA-4 | Servidumbres aeronáuticas de instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea presentes en las comunidades autónomas de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Comunidad de Madrid de aplicación en el caso en que las instalaciones sean aerogeneradores. Real Decreto 680/2021, de 27 de Julio - Zonas de Montañichos.



## 9 Planos de ordenación

Los siguientes planos se incluyen como archivo pdf independiente

Plano 1- Sistema de Asentamientos y Áreas Funcionales

Plano 2- Activación del territorio regional

Plano 3- Patrimonio natural, cultural y paisajístico